

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de inundación fluvial el día 23 de agosto de 2016, en 1 Municipio del Estado de Guanajuato

Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial en los municipios de Cuerámara y Manuel Doblado del Estado de Guanajuato; y por inundación fluvial en los municipios de Abasolo y Pénjamo de dicha entidad federativa, ocurridas del 21 al 26 de agosto de 2016

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero San Marcos, clave 1231, en el Estado de Guerrero, Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Sur

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Río Presidio, clave 2509, en el Estado de Sinaloa, Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Norte

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-010-ASEA-2016, Gas Natural Comprimido (GNC). Requisitos mínimos de seguridad para Terminales de carga y Terminales de descarga de módulos de almacenamiento transportables y Estaciones de suministro de vehículos automotores

SECRETARIA DE ECONOMIA

Declaratoria de cancelación de la Norma Mexicana NMX-AA-053-1981

Declaratoria de cancelación de la Norma Mexicana NMX-AA-082-1986

Aviso de consulta pública sobre la cancelación de la Norma Mexicana NMX-AA-101-1984

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-O-203-SCFI-2013

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Guerrero, para la construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras en la entidad

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Puebla, para la conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras en la entidad

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se efectúa el cómputo total, se declara la validez de la elección y se asignan diputados por el Principio de Representación Proporcional a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, que correspondan a los partidos políticos y candidaturas independientes

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Acuerdo General G/JGA/55/2016 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el que se adscribe al Magistrado Alejandro Sánchez Moctezuma a la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE SALUD**

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE TURISMO**

Acuerdo por el que se emite la Metodología para la elaboración, integración, ejecución y evaluación del Programa de Ordenamiento Turístico General del Territorio

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de inundación fluvial el día 23 de agosto de 2016, en 1 Municipio del Estado de Guanajuato.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI, XXII y XXIV, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 5 fracción XX, 7, 8, 9 y 10 del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales” (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los “Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales” (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SSP-CEPC-COOR-056-2016 de fecha 27 de agosto de 2016, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Gobernador del Estado de Guanajuato, Miguel Márquez Márquez, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador, descrito como Inundación fluvial así como lluvias intensas que ocasionaron el desbordamiento del Río Turbio, arroyos, drenes y canales a partir del 23 de agosto de 2016, que afectó al municipio de Abasolo.

Que con oficio B00.8-0454 de fecha 31 de agosto de 2016, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio número SSP-CEPC-COOR-056-2016, señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de Inundación fluvial el día 23 de agosto de 2016, que afectó al municipio de Abasolo del Estado de Guanajuato.

Que con fecha 2 de septiembre de 2016, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Guanajuato presentó a la Secretaría de Gobernación la Solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE INUNDACIÓN FLUVIAL EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2016, EN 1 MUNICIPIO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre al municipio de Abasolo del Estado de Guanajuato, por la ocurrencia de Inundación fluvial el día 23 de agosto de 2016.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y su Reglamento así como las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

Ciudad de México, a 2 de septiembre de 2016.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa.-**
Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial en los municipios de Cuerámara y Manuel Doblado del Estado de Guanajuato; y por inundación fluvial en los municipios de Abasolo y Pénjamo de dicha entidad federativa, ocurridas del 21 al 26 de agosto de 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3o., fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número DSP-230/26082016, recibido con fecha 27 de agosto de 2016 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), y suscrito por el Gobernador del Estado de Guanajuato, Mtro. Miguel Márquez Márquez, se solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Abasolo, Cuerámara, Pénjamo y Manuel Doblado de dicha entidad federativa por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial y fluvial el día 23 de agosto de 2016, ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número CNPC/1056/2016, de fecha 27 de agosto de 2016, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Guanajuato solicitados en el oficio número DSP-230/26082016 referido con anterioridad.

Que mediante oficio número SSP-CEPC-COOR-057-2016, recibido con fecha 29 de agosto de 2016 en la CNPC, el Coordinador Ejecutivo de Protección Civil del Estado de Guanajuato, Luis Antonio Güereca Pérez, especifica a la CNPC que, en seguimiento a la solicitud de Declaratoria de Emergencia contenida en el oficio número DSP-230/26082016, las lluvias intensas que ocasionaron inundaciones pluvial y fluvial en los municipios de Abasolo, Cuerámara, Pénjamo y Manuel Doblado de dicha entidad federativa, se registraron del 21 al 26 de agosto de 2016.

Que mediante oficio número CNPC/1063/2016, de fecha 29 de agosto de 2016, la CNPC comunicó a la CONAGUA la aclaración referida en el oficio número SSP-CEPC-COOR-057-2016, para efectos de su consideración en el dictamen técnico solicitado mediante el oficio número CNPC/1056/2016.

Que con oficio número B00.8.-0455 de fecha 31 de agosto de 2016, la CONAGUA emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de lluvia severa e inundación fluvial para los municipios de Cuerámara y Manuel Doblado del Estado de Guanajuato, así como inundación fluvial para los municipios de Abasolo y Pénjamo de dicha entidad federativa, del 21 al 26 de agosto de 2016.

Que el día 31 de agosto de 2016 se emitió el Boletín de Prensa número 397/16, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia a los municipios de Cuerámara y Manuel Doblado del Estado de Guanajuato, por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial, y a los municipios de Abasolo y Pénjamo de esa entidad federativa, por inundación fluvial, ocurridas del 21 al 26 de agosto de 2016, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA E INUNDACIÓN FLUVIAL EN LOS MUNICIPIOS DE CUERÁMARO Y MANUEL DOBLADO DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y POR INUNDACIÓN FLUVIAL EN LOS MUNICIPIOS DE ABAOLO Y PÉNJAMO DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA, OCURRIDAS DEL 21 AL 26 DE AGOSTO DE 2016

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Cuerámara y Manuel Doblado del Estado de Guanajuato, por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial, así como a los municipios de Abasolo y Pénjamo de dicha entidad federativa, por inundación fluvial, ocurridas del 21 al 26 de agosto de 2016.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Guanajuato pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero San Marcos, clave 1231, en el Estado de Guerrero, Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 Bis fracciones III, XXIII, XXIV y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 BIS fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLI, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, y 38 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 14 fracciones I y XV y 73 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales y 1, 8 primer párrafo, y 13 fracciones II, XI, XXVII y XXX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la meta 4, denominada “México Próspero”, establece la estrategia 4.4.2, encaminada a implementar un manejo sustentable del agua, que haga posible que todos los mexicanos accedan a ese recurso, teniendo como línea de acción ordenar su uso y aprovechamiento, para propiciar la sustentabilidad sin limitar el desarrollo;

Que el 5 de diciembre de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se establece y da a conocer al público en general la denominación única de los acuíferos reconocidos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por la Comisión Nacional del Agua, y la homologación de los nombres de los acuíferos que fueron utilizados para la emisión de los títulos de concesión, asignación o permisos otorgados por este órgano desconcentrado”, en el cual al acuífero objeto de este Estudio Técnico se le asignó el nombre oficial de San Marcos, clave 1231, en el Estado de Guerrero;

Que el 28 de agosto de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, en el que se establecieron los límites del acuífero San Marcos, clave 1231, en el Estado de Guerrero;

Que el 14 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 142 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se dio a conocer la disponibilidad media anual de agua subterránea del acuífero San Marcos, clave 1231, en el Estado de Guerrero, con un valor de 1.807516 millones de metros cúbicos anuales, considerando los valores inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2011;

Que el 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual de agua subterránea del acuífero San Marcos, clave 1231, en el Estado de Guerrero, obteniéndose un valor de 5.589393 millones de metros cúbicos anuales, considerando los valores inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2013;

Que el 20 de abril de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual de agua subterránea del acuífero San Marcos, clave 1231, en el Estado de Guerrero, obteniéndose un valor de 5.423125 millones de metros cúbicos anuales, considerando los valores inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de junio de 2014;

Que la actualización de la disponibilidad media anual del agua subterránea para el acuífero San Marcos, clave 1231, en el Estado de Guerrero, se determinó de conformidad con la “NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales”, publicada el 17 de abril de 2002 en el Diario Oficial de la Federación;

Que en la superficie en que se ubica el acuífero San Marcos, clave 1231, en el Estado de Guerrero, se encuentran vigentes los siguientes instrumentos jurídicos:

- a) “DECRETO que declara de interés público la conservación de los mantos acuíferos en la superficie comprendida dentro de los límites geopolíticos de los Municipios de Acapulco, Coyuca de Benítez, Juan R. Escudero, San Marcos, Mochitlán y Chilpancingo, Gro.”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 1975, el cual comprende una superficie de 498 kilómetros cuadrados del acuífero San Marcos, clave 1231, en el Estado de Guerrero;
- b) “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, a través del cual en la porción no vedada del acuífero San Marcos, clave 1231, en el Estado de Guerrero, que abarca 33.91 kilómetros cuadrados, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de volúmenes autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo;

Que la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en el artículo 38, párrafo primero de la Ley de Aguas Nacionales, en relación con el diverso 73 de su Reglamento, procedió a formular los estudios técnicos del acuífero San Marcos, clave 1231, en el Estado de Guerrero, con el objetivo de definir si se presentan algunas de las causales de utilidad e interés público, previstas en la propia Ley, para sustentar la emisión del ordenamiento procedente mediante el cual se establezcan los mecanismos para regular la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, que permita llevar a cabo su administración y uso sustentable;

Que para la realización de dichos estudios técnicos, se promovió la participación de los usuarios a través del Consejo de Cuenca de la Costa de Guerrero, a quienes se les presentó el resultado de los mismos en la sexta sesión ordinaria de su Comisión de Operación y Vigilancia, realizada el día 31 de julio de 2015, en la Ciudad de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, habiendo recibido sus comentarios, observaciones y propuestas, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE LAS AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO SAN MARCOS, CLAVE 1231, EN EL ESTADO DE GUERRERO, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA PACÍFICO SUR

ARTÍCULO ÚNICO.- Se da a conocer el resultado de los estudios técnicos realizados en el acuífero San Marcos, clave 1231, en el Estado de Guerrero, en los siguientes términos:

ESTUDIO TÉCNICO

1. UBICACIÓN Y EXTENSIÓN TERRITORIAL

El acuífero costero San Marcos, clave 1231, se localiza en la porción sureste del Estado de Guerrero; cubre una superficie de 532.86 kilómetros cuadrados y comprende parcialmente a los municipios de San Marcos y Tecoaapa. Administrativamente corresponde a la Región Hidrológico Administrativa Pacífico Sur.

Los límites del acuífero San Marcos, clave 1231, están definidos por los vértices de la poligonal simplificada cuyas coordenadas se presentan a continuación y que corresponden a las incluidas en el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2009.

ACUÍFERO 1231 SAN MARCOS

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE			OBSERVACIONES
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
1	99	29	31.7	16	49	34.7	
2	99	27	25.6	16	53	24.8	
3	99	20	49.1	16	54	17.0	
4	99	20	52.8	16	57	20.0	
5	99	17	23.2	16	55	39.2	
6	99	18	32.4	16	50	50.7	

7	99	18	46.2	16	47	45.4	
8	99	19	9.7	16	44	12.0	
9	99	15	52.5	16	40	25.7	
10	99	15	20.5	16	38	20.6	DEL 10 AL 11 POR LA LINEA DE BAJAMAR A LO LARGO DE LA COSTA
11	99	29	50.4	16	41	5.9	
1	99	29	31.7	16	49	34.7	

POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA REGIÓN VINCULADOS CON EL RECURSO HÍDRICO

En la superficie del acuífero San Marcos, clave 1231, de acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2010, había 22,932 habitantes, ubicados en 53 localidades, de las cuales, una correspondía a localidad urbana y concentraba a 13,282 habitantes, mientras que las 52 localidades restantes, son clasificadas como rurales, que en conjunto albergan a 9,650 habitantes.

La localidad urbana ubicada en la superficie que ocupa el acuífero es San Marcos, con 13,282 habitantes. Dentro de la superficie del acuífero se incrementó la población en un 6.91 por ciento para el año 2010, según Censo de Población y Vivienda, con respecto al conteo del año 2005, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, donde se registró una población de 21,425 habitantes. En la superficie del acuífero San Marcos habita el 0.67 por ciento del total de la población del Estado de Guerrero.

En la región las principales actividades agrícolas son el cultivo de maíz grano, copra, pastos y praderas en verde. En la actividad frutícola destacan los cultivos de limón, mango y sandía, con una superficie sembrada de 686.73 hectáreas. La región se caracteriza por la producción de ganado bovino, porcino, caprino, ovino, así como aves de corral.

Dentro de la zona del acuífero, principalmente en el municipio de San Marcos, existen unidades pesqueras, equipo de embarcación y redes. La pesca ribereña se realiza en la franja costera entre los 6 y 40 metros de profundidad, así como en lagunas costeras, bahías y estuarios. El aprovechamiento forestal maderable se da en el municipio de San Marcos con especies como Achiote, Curata, Palo de Rosa, Parota y Bocote.

En un contexto nacional, la agricultura dentro del sector primario en el Estado de Guerrero, es una de las actividades económicas importantes, debido al porcentaje de población dedicada a la actividad agropecuaria; sin embargo, la agricultura es muy diversificada, carece de mecanización agrícola, y se caracteriza por ser en su mayoría agricultura de temporal, con régimen de lluvias irregular; superficies importantes de cultivos en pendiente inadecuada; y predominio de suelos con fertilidad media y baja, empobrecidos por el mal manejo.

En el sector secundario, en la superficie del acuífero San Marcos, clave 1231, se cuenta con industria minera, dedicada a la explotación de fierro, destacando en esta actividad el Municipio de San Marcos.

En cuanto al sector terciario, las actividades que generan mayor valor de producción dentro de la superficie del acuífero son el comercio, transportes y comunicaciones, en el Municipio de San Marcos.

2. MARCO FÍSICO

2.1. Climatología

En la superficie del acuífero San Marcos, clave 1231, predomina el clima cálido-subhúmedo con lluvias en verano, con un porcentaje de precipitación invernal menor de 5 por ciento. La temperatura promedio en el área que ocupa el acuífero oscila entre los 24.7 y 26.4 grados centígrados; el período más caluroso del año corresponde a los meses de mayo, junio, julio y agosto, mientras que en los meses de diciembre a febrero, se han registrado las temperaturas más bajas.

La precipitación promedio anual es de 1,163 milímetros; el período de lluvias abarca los meses de junio a septiembre, siendo septiembre el mes con mayor incidencia de lluvias, alcanzando valores de precipitación cercanos a los 298.40 milímetros, mientras que el periodo que va de diciembre a abril, es el más seco, destacando el mes de abril con valores cercanos a 0.23 milímetros, aspectos que reflejan una nula aportación hacia el acuífero. Destaca la zona sur con los mayores valores de precipitación regional, donde se alcanzan valores de hasta 1,312.9 milímetros anuales, disminuyendo de forma regional hacia el noroeste.

2.2. Fisiografía y geomorfología

El acuífero San Marcos, clave 1231, se encuentra ubicado en la Provincia Fisiográfica Sierra Madre del Sur, en la Subprovincia Costas del Sur.

La región presenta dos tipos de relieve, el primero de ellos formado por elevaciones topográficas de origen ígneo y metamórfico; el segundo está representado por conglomerados y sedimentos que conforman la planicie costera, los cuales están constituidos por arenas de granulometría media a fina, así como por los depósitos aluviales producto de la desintegración de las rocas preexistentes.

En el área que cubre el acuífero se identifican dos geoformas principales: la que integra la zona serrana conformada por rocas ígneas y metamórficas que en la región presentan un relieve abrupto y accidentado, con presencia de drenaje dendrítico; y la planicie o llanura costera donde se ha desarrollado un drenaje de tipo paralelo. El valle y la planicie están definidos por pequeños abanicos aluviales formados por el material de acarreo de los arroyos y del Río La Estancia, entre la Barra y la Laguna Tecomate.

En la superficie cubierta por el acuífero se presentan diferentes unidades geomorfológicas, entre las cuales destacan las sierras y lomeríos, cauces fluviales, estuarios, lagunas litorales, bermas, manglares y playas.

2.3. Geología

El acuífero San Marcos, clave 1231, se encuentra incluido en el Terreno Xolapa, ésta se considera como las raíces de un arco continental compuesta por diversas rocas metamórficas (anfíbolitas, ortogneis, esquistos y mármol), de facies anfíbolita con minerales de metamorfismo de baja presión y alta temperatura, las cuales se encuentran intrusadas por rocas graníticas que se agruparon dentro de este mismo terreno, cuya edad se consideró del Precámbrico al Oligoceno. Las principales estructuras se asocian con esfuerzos de cizalla, correspondiendo con fallas laterales con sentido dextral como sinistral, cuya orientación varía de noreste-suroeste como noroeste-sureste, en tanto las fallas normales ocurren con una orientación noroeste-sureste y este-oeste.

3. HIDROLOGÍA SUPERFICIAL

El acuífero San Marcos, clave 1231, se ubica en la Región Hidrológica 20 Costa Chica de Guerrero, sobre la vertiente sur de la Sierra Madre del Sur. Perteneció a la Subregión Hidrológica Costa Chica de Guerrero y a la Cuenca denominada Río Nexpa, que drena hacia el Océano Pacífico.

El principal escurrimiento en la zona es el Río La Estancia, el cual se localiza en la porción occidental del acuífero, en los límites con el acuífero Papagayo. Nace en las inmediaciones de las poblaciones Cocoyult y La Estancia; tiene una dirección preferencial norte-sur hasta que desemboca en el Océano Pacífico.

4. HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA

4.1. El acuífero

Las evidencias geológicas, geofísicas e hidrogeológicas permiten definir la presencia de un acuífero tipo libre heterogéneo y anisótropo, constituido por dos medios: el superior de tipo granular y el inferior fracturado.

El medio granular poroso está conformado por los depósitos no consolidados y semi- consolidados que incluyen materiales clásticos de granulometría diversa, originados a partir del intemperismo y erosión de las diversas unidades geológicas que afloran en la zona. Estos materiales presentan permeabilidad media a alta y se ubican en la proximidad del cauce de los ríos y arroyos, así como en la angosta planicie costera en donde alcanzan su mayor espesor que es de algunas decenas de metros. El medio fracturado está constituido por rocas ígneas intrusivas que presentan porosidad secundaria por fracturamiento y alteración, cuyo espesor promedio es de 30 metros. Las rocas metamórficas y metasedimentarias cuando presentan fracturamiento y alteración son capaces de transmitir y almacenar el agua de lluvia.

4.2. Niveles del agua subterránea

El nivel de saturación del agua subterránea es aquel a partir del cual el agua satura todos los poros y oquedades del subsuelo. Para el presente estudio, la red piezométrica se conformó por 15 aprovechamientos, con base en esto, se determinó que para el año 2014, las profundidades al nivel estático registraron variaciones entre 1 y 8 metros, encontrándose los valores más profundos en la parte centro del acuífero y los más someros hacia la zona de la costa. En el área de la Laguna de Tecomate, se encuentran profundidades que van desde 1 hasta 2 metros. Los valores de 8 metros se encuentran hacia la zona de San Marcos y al oeste del acuífero.

De acuerdo a la configuración de elevación del nivel estático para el año 2014, las elevaciones varían de 5 a 100 metros sobre el nivel del mar. Los valores mayores se encuentran hacia El Aterrizaje y los menores hacia el sur del acuífero. La dirección predominante del flujo subterráneo es de norte a sur desde la zona de recarga, en forma decreciente hacia la costa del Océano Pacífico.

4.3. Extracción del agua subterránea y su distribución por usos

En relación con la información del censo de aprovechamientos del año 2014, realizado por la Comisión Nacional del Agua, se registraron 37 obras, de las cuales, 21 se destinan para el uso público urbano y 16, al uso agrícola.

El volumen total de extracción es de 2.1 millones de metros cúbicos anuales, de los cuales, aproximadamente un 83.28 por ciento está destinado al uso público urbano. El segundo uso en volumen de importancia, es el agrícola con 16.72 por ciento del total.

4.4. Calidad del agua subterránea

El agua subterránea del acuífero San Marcos, clave 1231, se clasifica como de tipo bicarbonatada-sódica, por lo que se infiere que en general corresponde con agua de reciente infiltración. Las concentraciones de sólidos totales disueltos en el agua subterránea del acuífero, oscilan entre 148 miligramos y 576 miligramos por litro, por lo que no exceden el límite máximo permisible por la "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2000.

De acuerdo con el criterio de Wilcox, las muestras analizadas, corresponden a los tipos de media salinidad y bajo contenido de sodio intercambiable, el cual puede utilizarse en riego prácticamente sin restricción alguna, con algunas excepciones, así mismo se presenta el agua del tipo alta salinidad y bajo contenido de sodio intercambiable, el cual puede utilizarse en suelos con buen drenaje, empleando volúmenes de agua en exceso para lavar el suelo y utilizando cultivos tolerantes a la salinidad.

4.5. Balance de Aguas Subterráneas

De acuerdo al balance de aguas subterráneas, la recarga total media anual que recibe el acuífero San Marcos, clave 1231, es de 29.8 millones de metros cúbicos anuales, integrada por 15.8 millones de metros cúbicos anuales de entradas por flujo subterráneo y 14.0 millones de metros cúbicos anuales por recarga vertical por lluvia.

La salida del acuífero ocurre principalmente a través de la descarga natural a través de 19.4 millones de metros cúbicos anuales de evapotranspiración y 8.3 millones de metros cúbicos anuales de salidas subterráneas. Adicionalmente, a través de las captaciones de agua subterránea, se extraen 2.1 millones de metros cúbicos anuales. El cambio de almacenamiento en el acuífero es nulo.

5. DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE AGUA SUBTERRÁNEA

La disponibilidad media anual de agua subterránea, fue determinada conforme al método establecido en la "NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002, aplicando la expresión:

$$\begin{array}{l} \text{Disponibilidad media} \\ \text{anual de agua} \\ \text{subterránea} \end{array} = \begin{array}{l} \text{Recarga total} \\ \text{media anual} \end{array} - \begin{array}{l} \text{Descarga natural} \\ \text{comprometida} \end{array} - \begin{array}{l} \text{Volumen concesionado e inscrito en el} \\ \text{Registro Público de Derechos de Agua} \end{array}$$

La disponibilidad media anual en el acuífero San Marcos, clave 1231, se calculó considerando una recarga total media anual de 29.8 millones de metros cúbicos anuales; una descarga natural comprometida de 21.9 millones de metros cúbicos anuales; y el volumen concesionado e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de junio de 2014, de 2.476875 millones de metros cúbicos anuales, resultando una disponibilidad media anual de agua subterránea de 5.423125 millones de metros cúbicos anuales.

REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA PACÍFICO SUR.

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES							
1231	SAN MARCOS	29.8	21.9	2.476875	2.1	5.423125	0.000000

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción de agua subterránea consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales "3" y "4" de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000.

Esta cifra indica que existe volumen disponible para otorgar concesiones o asignaciones, en el acuífero San Marcos, clave 1231.

Los resultados indican que el máximo volumen que puede extraerse del acuífero para mantenerlo en condiciones sustentables, es de 7.9 millones de metros cúbicos anuales, que corresponde al volumen de recarga media anual que recibe el acuífero, menos la descarga natural comprometida.

6. SITUACIÓN REGULATORIA, PLANES Y PROGRAMAS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

Actualmente, el acuífero San Marcos, clave 1231, se encuentra sujeto a las disposiciones de los siguientes instrumentos jurídicos:

- a) “DECRETO que declara de interés público la conservación de los mantos acuíferos dentro de los límites geopolíticos de los Municipios de Acapulco, Coyuca de Benítez, Juan R. Escudero, San Marcos, Mochitlán y Chilpancingo, Gro.”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 1975 el cual comprende una porción de 498 kilómetros cuadrados del acuífero San Marcos, clave 1231.
- b) “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, a través del cual en las porciones no vedadas del acuífero San Marcos, clave 1231, que corresponden a 33.91 kilómetros cuadrados, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de volúmenes autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo.

7. PROBLEMÁTICA

8.1. Riesgo de Sobreexplotación

En el acuífero San Marcos, clave 1231, la extracción total a través de norias y pozos es de 2.1 millones de metros cúbicos anuales; la descarga natural comprometida es de 21.9 millones de metros cúbicos anuales; mientras que la recarga que recibe el acuífero está cuantificada en 29.8 millones de metros cúbicos anuales. En caso de que en el futuro el crecimiento de la población y el desarrollo de las actividades productivas de la región demanden un volumen mayor de agua subterránea al que recibe como recarga media anual, existe el riesgo potencial de sobreexplotar el acuífero.

El acuífero San Marcos, clave 1231, tiene una disponibilidad media anual de agua subterránea apenas suficiente para impulsar el desarrollo de las actividades productivas a futuro. La extracción intensiva de agua subterránea para satisfacer el incremento de la demanda podría originar un desequilibrio en la relación recarga-extracción y causar sobreexplotación, impidiendo el impulso de las actividades productivas y poniendo en riesgo el abastecimiento de agua para los habitantes de la región que dependen de este recurso.

Actualmente, aún con la existencia de los instrumentos jurídicos referidos en el Considerando Noveno del presente, en el acuífero San Marcos, clave 1231, persiste el riesgo de que el incremento de la demanda de agua subterránea y su extracción rebase su capacidad de renovación natural y genere los efectos perjudiciales causados por la explotación intensiva, tales como el abatimiento de los niveles de agua subterránea, el incremento de costos de bombeo, la inutilización de pozos, la disminución e incluso desaparición de los manantiales y del flujo base hacia los ríos, su descarga al mar y a los ecosistemas costeros, así como el deterioro de la calidad del agua subterránea, por lo que es necesario prevenir la sobreexplotación, proteger al acuífero de un significativo desequilibrio hídrico y del deterioro de su calidad, que pudiera llegar a afectar las actividades socioeconómicas que dependen del agua subterránea en esta región.

8.2. Riesgo de contaminación y deterioro de la calidad del agua

En el acuífero San Marcos, clave 1231, existe riesgo de contaminación, debido a la falta de tratamiento de las aguas residuales y a las fosas sépticas en zonas donde no se cuenta con drenaje sanitario, así como el uso de agroquímicos en la agricultura y además la ocasionada por la actividad pecuaria, que en conjunto con las anteriores representan fuentes potenciales de contaminación al agua subterránea.

Es importante mencionar que éste es un acuífero costero y los aprovechamientos próximos a la línea de costa tienen un factor que limita la extracción de agua subterránea, ya que existe el riesgo potencial de que la intrusión marina incremente la salinidad del agua subterránea en la zona actual de explotación, que se concentra en la zona cercana al litoral y próxima a la interfase salina, en caso de que la extracción intensiva del agua subterránea provoque abatimientos tales que ocasionen la modificación e inversión de la dirección del flujo de agua subterránea, y consecuentemente el agua marina pudiera migrar hacia las zonas de agua dulce, provocaría que la calidad del agua subterránea se deteriore, hasta imposibilitar su utilización sin previa desalación; lo que implicaría elevados costos y restringiría el uso del agua, que sin duda afectaría al ambiente, a la población, a las actividades que dependen del agua subterránea y el desarrollo económico de la región.

8. CONCLUSIONES

- En el acuífero San Marcos, clave 1231, existe disponibilidad media anual de aguas subterráneas para otorgar concesiones o asignaciones; sin embargo, el acuífero debe estar sujeto a una extracción, explotación, uso y aprovechamiento controlados para lograr la sustentabilidad ambiental, y prevenir la sobreexplotación del acuífero.
- El acuífero San Marcos, clave 1231, se encuentra sujeto a las disposiciones de los instrumentos jurídicos referidos en el Noveno Considerando del presente.
- Aun con la existencia de los instrumentos jurídicos antes mencionados, persiste el riesgo de que la extracción supere la capacidad de renovación del acuífero, provocando los efectos adversos de la explotación intensiva, tales como el abatimiento del nivel de saturación, el incremento de los costos de bombeo, la disminución o desaparición de los manantiales, del flujo base hacia los ríos y la descarga hacia el mar, con la consecuente afectación a los ecosistemas, así como el deterioro de la calidad del agua subterránea.
- El Acuerdo General de suspensión del libre alumbramiento, establece que estará vigente en la totalidad del acuífero, hasta en tanto se expida el instrumento jurídico que la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales proponga al Titular del Ejecutivo Federal, misma que permitirá realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo en el acuífero San Marcos, clave 1231.
- De los resultados expuestos, en el acuífero San Marcos, clave 1231, se presentan las causales de utilidad e interés público, referidas en los artículos 7 y 7 BIS de la Ley de Aguas Nacionales relativas a la protección y conservación del recurso hídrico, a la atención prioritaria de la problemática hídrica, al control de la extracción, explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, la sustentabilidad ambiental y la -prevención de la sobreexplotación del acuífero; causales que justifican el establecimiento de un ordenamiento legal para el control de la extracción, explotación, aprovechamiento y uso de las aguas del subsuelo, que abarque la totalidad del acuífero San Marcos, clave 1231, para alcanzar la gestión integrada de los recursos hídricos.
- El ordenamiento procedente aportará las bases para obtener un registro confiable y conforme a derecho, de usuarios y extracciones; y con ello se organizará a todos los asignatarios y concesionarios del acuífero.

9. RECOMENDACIONES

- Suprimir en el acuífero San Marcos, clave 1231, la veda establecida mediante el “DECRETO que declara de interés público la conservación de los mantos acuíferos dentro de los límites geopolíticos de los Municipios de Acapulco, Coyuca de Benítez, Juan R. Escudero, San Marcos, Mochitlán y Chilpancingo, Gro.”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 1975.
- Decretar el ordenamiento procedente para el control de la extracción, explotación, uso o aprovechamiento de las aguas subterráneas en toda la superficie del acuífero San Marcos, clave 1231, y que en dicho acuífero, quede sin efectos el “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, en términos de los dispuesto por su artículo primero transitorio.
- Una vez establecido el ordenamiento correspondiente, integrar el padrón de usuarios de las aguas subterráneas, conforme a los mecanismos y procedimientos que establezca la Comisión Nacional del Agua.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los estudios técnicos que contienen la información detallada y memorias de cálculo con la que se elaboró el presente Acuerdo, así como el mapa que ilustra la localización, los límites y la extensión geográfica del acuífero San Marcos, Clave 1231, en el Estado de Guerrero, estarán disponibles para consulta pública en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua: en su Nivel Nacional, que se ubican en Avenida Insurgentes Sur 2416, colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, código postal 04340; y en el Organismo de Cuenca Pacífico Sur, en Calle Emilio Carranza número 201, Piso 2, colonia Reforma, código postal 68050, en la ciudad de Oaxaca, Estado de Oaxaca; y en la Dirección Local de Guerrero, en Avenida Ruffo Figueroa número 2, Planta Baja, colonia Burócratas, código postal 39090, en la ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero.

Ciudad de México, a los 28 días del mes de junio de dos mil dieciséis.- El Director General, **Roberto Ramírez de la Parra**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Río Presidio, clave 2509, en el Estado de Sinaloa, Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Norte.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 Bis fracciones III, XXIII, XXIV y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 BIS fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLI, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, y 38 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 14 fracciones I y XV, y 73 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales y 1, 8 primer párrafo y 13 fracciones II, XI, XXVII y XXX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la meta 4, denominada “México Próspero”, establece la estrategia 4.4.2, encaminada a implementar un manejo sustentable del agua, que haga posible que todos los mexicanos accedan a ese recurso, teniendo como línea de acción, ordenar su uso y aprovechamiento, para propiciar la sustentabilidad sin limitar el desarrollo;

Que el 5 de diciembre de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se establece y da a conocer al público en general la denominación única de los acuíferos reconocidos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por la Comisión Nacional del Agua, y la homologación de los nombres de los acuíferos que fueron utilizados para la emisión de los títulos de concesión, asignación o permisos otorgados por este órgano desconcentrado”, en el cual al acuífero objeto de este Estudio Técnico, se le asignó el nombre oficial de Río Presidio, clave 2509, en el Estado de Sinaloa;

Que el 28 de agosto de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, en el que se modificaron los límites del acuífero Río Presidio, clave 2509, en el Estado de Sinaloa, y se actualizó su disponibilidad media anual de agua subterránea obteniéndose un valor de 15.307390 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de septiembre de 2008;

Que el 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero Río Presidio, clave 2509, en el Estado de Sinaloa, obteniéndose un valor de 17.600860 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2013;

Que el 20 de abril de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero Río Presidio, clave 2509, en el Estado de Sinaloa, obteniéndose un valor de 17.611520 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de junio de 2014;

Que la actualización de la disponibilidad media anual del agua subterránea para el acuífero Río Presidio, clave 2509, en el Estado de Sinaloa, se determinó de conformidad con la “NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales”, publicada el 17 de abril de 2002 en el Diario Oficial de la Federación;

Que en el acuífero Río Presidio, clave 2509, en el Estado de Sinaloa, se encuentran vigentes los siguientes instrumentos jurídicos:

- a) “DECRETO que establece veda por tiempo indefinido para el alumbramiento de aguas del subsuelo en la zona del Estado de Sinaloa, que comprende parte del Municipio de Mazatlán”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 1962, el cual comprende una porción de la Planicie Costera en el acuífero Río Presidio, clave 2509;
- b) “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, a través del cual en la porción no vedada del acuífero Río Presidio, clave 2509, que en el mismo se indica, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de los volúmenes de extracción autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo;

Que con los instrumentos referidos en el Considerando anterior, se evitó el aumento de la extracción de agua subterránea sin control por parte de la Autoridad del Agua, y se han prevenido los efectos adversos de la explotación intensiva tales como el abatimiento del agua subterránea, con el consecuente aumento en los costos de extracción e inutilización de pozos, la disminución o agotamiento de los manantiales y del flujo base hacia los ríos, así como el deterioro de la calidad del agua; que hubieran generado una situación de peligro en el abastecimiento de los habitantes de la zona e impacto en las actividades productivas que dependen de este recurso;

Que la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en el artículo 38, párrafo primero de la Ley de Aguas Nacionales, en relación con el diverso 73 de su Reglamento, procedió a formular los estudios técnicos del acuífero Río Presidio, clave 2509, en el Estado de Sinaloa, con el objetivo de definir si se presentan algunas de las causales de utilidad e interés público, previstas en la propia Ley, para sustentar la emisión del ordenamiento procedente mediante el cual se establezcan los mecanismos para regular la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, que permita llevar a cabo su administración y uso sustentable;

Que para la realización de dichos estudios técnicos se promovió la participación de los usuarios a través del Consejo de Cuenca de los Ríos Presidio al San Pedro, a quienes se les presentó el resultado de los mismos en su quinta reunión ordinaria, realizada el 1 de septiembre de 2015, en la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, habiendo recibido sus comentarios, observaciones y propuestas; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE LAS AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO RÍO PRESIDIO, CLAVE 2509, EN EL ESTADO DE SINALOA, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA PACÍFICO NORTE

ARTÍCULO ÚNICO.- Se da a conocer el resultado de los estudios técnicos realizados en el acuífero Río Presidio, clave 2509, en el Estado de Sinaloa, en los siguientes términos:

ESTUDIO TÉCNICO

1. UBICACIÓN Y EXTENSIÓN TERRITORIAL

El acuífero Río Presidio, clave 2509, es un acuífero costero que se localiza en la porción sur del Estado de Sinaloa, cubre una superficie de 7,599.74 kilómetros cuadrados y comprende parcialmente a los municipios de Mazatlán, Concordia, Rosario y San Ignacio del Estado de Sinaloa, y a los municipios de San Dimas, Pueblo Nuevo, Durango y Canatlán, del Estado de Durango. Administrativamente corresponde a la Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Norte.

Los límites del acuífero Río Presidio, clave 2509, están definidos por los vértices de la poligonal simplificada cuyas coordenadas se presentan a continuación y que corresponden a las incluidas en el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2009.

ACUÍFERO RÍO PRESIDIO, CLAVE 2509

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE			OBSERVACIONES
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
1	105	49	19.6	23	29	46.6	
2	105	56	7.3	23	26	28.1	
3	106	0	47.0	23	29	3.3	
4	106	1	46.5	23	24	3.8	
5	105	58	13.6	23	16	25.6	
6	106	1	42.6	23	6	37.1	
7	106	10	32.3	22	59	32.1	DEL 7 AL 8 POR LA LÍNEA DE BAJAMAR A LO LARGO DE LA COSTA
8	106	28	45.6	23	18	59.9	
9	106	25	12.1	23	21	34.2	
10	106	21	39.2	23	21	17.9	
11	106	22	5.0	23	22	54.9	
12	106	20	30.0	23	26	30.0	
13	106	19	32.1	23	33	31.1	
14	106	15	7.9	23	35	41.5	
15	106	12	36.6	23	37	57.5	
16	106	9	43.0	23	44	54.0	
17	106	10	23.5	23	46	37.9	
18	106	6	14.0	23	47	57.1	
19	106	5	32.8	23	51	38.5	
20	105	55	52.1	24	0	1.9	
21	105	47	21.6	24	8	48.1	
22	105	42	53.9	24	1	41.3	
23	105	39	23.3	24	6	41.4	
24	105	21	40.0	24	12	54.4	
25	105	17	31.5	24	23	30.0	
26	105	11	12.5	24	22	55.7	
27	105	7	38.7	24	18	53.3	
28	105	4	12.0	24	1	12.0	
29	105	0	2.5	23	52	8.6	
30	105	3	38.1	23	53	46.9	
31	105	12	11.9	23	50	50.4	
32	105	20	19.0	23	51	39.5	
33	105	22	17.4	23	44	23.8	
34	105	26	30.6	23	40	42.5	
35	105	29	42.0	23	43	25.8	
36	105	42	10.0	23	43	27.3	
37	105	46	13.8	23	39	9.4	
38	105	50	30.0	23	38	2.7	
1	105	49	19.6	23	29	46.6	

2. POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA REGIÓN VINCULADOS CON EL RECURSO HÍDRICO

De acuerdo con la información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en la superficie del acuífero Río Presidio, clave 2509, en el año 2005, había 437,107 habitantes. En el año 2010, había 472,508 habitantes, distribuidos en 590 localidades, de las cuales 7 son urbanas, que en conjunto albergan un total de 417,918 habitantes, que representan el 88.4 por ciento de la población total en la superficie del acuífero. Las localidades urbanas son Mazatlán con 381,583 habitantes, Villa Unión con 13,404 habitantes, Concordia con 8,328 habitantes, Fraccionamiento Los Ángeles con 6,282 habitantes, El Walamo con 3,085 habitantes, El Roble con 2,627 habitantes y La Ciudad con 2,609 habitantes. Las 583 localidades rurales albergan a 54,590 habitantes, que representan el 11.6 por ciento de la población total en la superficie del acuífero. Los municipios con mayor densidad de población son Mazatlán, Concordia y Pueblo Nuevo.

La tasa de crecimiento para el periodo comprendido del año 2005 al año 2010 en la región que comprende el acuífero es de 1.61 por ciento, mayor a la tasa de crecimiento estatal de 0.90 por ciento, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

En superficies agrícolas de temporal y de riego se produce alfalfa verde, avena forrajera, chile verde, frijol, maíz, pastos, sorgo, jitomate, tomate y trigo. También se produce carne de bovino, porcino, ovino, caprino y avícola. Se comercializan huevos y miel, así como leche de bovino y caprino. Se registra actividad pesquera en los municipios de Mazatlán y Rosario.

Los recursos minerales presentes en la región son oro, plata, plomo, cobre, zinc, molibdeno, aluminio, radio y estaño; así como rocas calcáreas para la elaboración de cal y cemento, con producciones considerables en el Municipio de Concordia, a través de 5 plantas de beneficio que emplean procesos de flotación. Estas plantas de beneficio se ubican en los poblados de Chupaderos, Copala, Pánuco y El Coco. El conjunto de unidades mineras alcanza una capacidad instalada de 1,120 toneladas por día.

Los recursos forestales, son ampliamente explotados en la región, como pinos y encinos. En el Municipio de Mazatlán, existe un parque industrial, que alberga al menos a 7 empresas comercializadoras. Paralelamente, el sector turístico es próspero en el Municipio de Mazatlán. El aumento de la densidad de población, sobre todo en el Municipio de Mazatlán, ocasiona que la explotación de agua subterránea vaya en aumento, principalmente para los usos público urbano y servicios.

3. MARCO FÍSICO

3.1 Climatología

En la superficie del acuífero Río Presidio, clave 2509, están presentes los climas de tipo cálido subhúmedo en la mayor parte de su extensión, desde la zona de costa, hasta algunas zonas accidentadas, y hacia la porción suroeste impera el clima semiseco. Hacia la zona montañosa, domina el clima templado-subhúmedo. La temperatura media anual es de 24.6 grados centígrados, con temperaturas máximas en el mes de junio y temperaturas mínimas en enero. La precipitación media anual es de 782 milímetros y la evaporación potencial media anual de 1,720 milímetros.

El impacto de la incidencia ciclónica en el Estado de Sinaloa es considerado 1.5 veces anuales, con lluvias abundantes y sequías recurrentes que afectan la recarga del acuífero.

3.2 Fisiografía y geomorfología

La superficie del acuífero Río Presidio, clave 2509, se ubica en dos Provincias Fisiográficas, la Llanura Costera del Pacífico, en su porción oeste, la cual se extiende sobre la costa del Océano Pacífico, que es una zona de planicie; y La Sierra Madre Occidental, la cual cubre la otra mitad del acuífero, hacia la parte montañosa.

La Provincia de la Sierra Madre Occidental se sitúa en la parte oriental del Estado de Sinaloa, tiene una anchura media de 30 a 50 kilómetros y elevaciones de hasta 2,700 metros sobre el nivel del mar, y se caracteriza por su constitución ígnea. Dentro de esta provincia el acuífero Río Presidio, se ubica en la Subprovincia Altas Mesetas Riolíticas, la cual es un área extensa, con grandes elevaciones, ondulaciones e inclinaciones preferentemente al occidente; la mayor parte de estas mesetas forman derrames piroclásticos de composición riolítica y grandes cañones que la disectan. La Provincia Fisiográfica de la Llanura Costera del Pacífico, se formó por intrusiones graníticas y dioríticas y por efusiones de magmas riolíticos y andesíticos, así como por el depósito de sedimentos en distintos ambientes continentales, de transición y marinos. La Llanura Costera del Pacífico se subdivide en la Subprovincia Deltas y Costas de Sinaloa y la Subprovincia Sierras Sepultadas.

La Subprovincia Sierras Sepultadas, que se extiende a lo largo de las costas de Sonora, Sinaloa y Nayarit, con una dirección noroeste-sureste; presenta acarreo provenientes del flanco oeste de la Sierra Madre Occidental que sepultan gran parte de la región montañosa del borde occidental, de tal manera que solamente las cimas de las cordilleras sepultadas sobresalen como cerros aislados.

La geomorfología de la llanura costera está caracterizada por abanicos aluviales, antiguos valles fluvio-deltaicos, pequeñas colinas constituidas por rocas pre-deltaicas, deltas recientes, estuarios, complejos lagunares, cauces de ríos y arroyos, rías, depósitos eólicos y marinos.

En la superficie que comprende el acuífero se distinguen las siguientes unidades geomorfológicas: lomeríos, sierras, mesetas, abanicos aluviales, cauces fluviales, valles deltaicos, lagunas litorales, bermas, manglares, dunas y playas.

Los distintos tipos de rocas dan origen a un relieve muy variado, los granitos forman principalmente lomeríos, los materiales volcánicos dan origen a las sierras y los depósitos sedimentarios conforman la llanura costera. En la zona de planicie, el Río Presidio ha depositado materiales deltaicos, formando numerosos meandros que hacia la desembocadura de los mismos han sido divagantes, dejando huellas de antiguos cauces, que en muchos casos han sido rehabilitados como drenes agrícolas. Estos cauces por lo general tienen la forma típica de "u" por lo que se considera a la planicie en etapa de madurez avanzada.

En la zona de transición con la sierra madre occidental, la planicie costera presenta una topografía de lomeríos aislados de más de 50 metros de altura, que disminuyen gradualmente a los 10 metros en promedio, hasta volverse semiplana, en dirección con la línea de costa.

Los rasgos montañosos se inician a la altura de las poblaciones de Siqueros y Cofradía, y al sureste de la Ciudad de Mazatlán, donde se observan elevaciones hasta de 250 metros en promedio, las cuales aumentan paulatinamente hacia el oriente con relieves más accidentados. Los valles son estrechos en forma de "v" y las corrientes poseen gradientes considerables, por lo que se considera que se encuentran en una etapa juvenil.

3.3 Geología

En el acuífero Río Presidio, clave 2509, afloran principalmente rocas ígneas, tanto intrusivas como extrusivas. Las rocas metamórficas consisten en esquistos y pizarras del Paleozoico, mientras que las rocas sedimentarias marinas están representadas por calizas con intercalaciones de margas y lutitas de edad Cretácica. Las rocas intrusivas consisten de granitos y granodioritas que forman parte de un batolito regional, cuya edad radiométrica fluctúa entre 40 y 100 millones de años. Las rocas ígneas extrusivas consisten de derrames lávicos, brechas y tobas de composición variable, formados durante el Terciario, predominando las riolitas, tobas ácidas e intermedias, así como andesitas y algunos basaltos aislados. Las rocas sedimentarias continentales consisten en conglomerados y areniscas del Terciario, así como sedimentos de diversos tamaños, los cuales forman los pie de monte y abanicos aluviales, depósitos palustres, eólicos y de origen fluvial que forman deltas, bermas y dunas, del Cuaternario.

Estratigráficamente el basamento geológico de la región, se conforma de esquistos y pizarras, pertenecientes al Complejo Metamórfico denominado Sonobari; el cual se encuentra afectado por un intrusivo ácido del Cretácico, de composición granítica y granodiorítica, perteneciente al batolito que aflora en los estados de Sonora y Sinaloa.

Los conglomerados del Terciario, están parcialmente cubiertos por materiales aluviales y depósitos fluviales del Cuaternario, que ocupan el subsuelo de toda la planicie, aunque son muy heterogéneos en cuanto a su litología, grado de cementación y características hidráulicas. El espesor de los conglomerados es mayor a 200 metros, en las porciones centrales de la planicie y acunados en dirección de la sierra, así como hacia los cerros dispersos que se localizan en la región.

El Cuaternario presenta depósitos de sedimentos clásticos de origen aluvio-fluvial, constituido por gravas, arenas, limos y arcillas que se encuentran mezclados en diferentes porcentajes.

Las rocas de la región fueron afectadas estructuralmente por esfuerzos de compresión, de tensión y por los generados por los cuerpos intrusivos que generaron intenso fracturamiento. Los movimientos tectónicos tensionales provocaron el levantamiento y posterior erosión de las unidades anteriores. Se observan también hundimientos sucesivos, en ocasiones escalonados, que afectaron a gran parte de la secuencia terciaria.

4. HIDROLOGÍA SUPERFICIAL

El acuífero Río Presidio, clave 2509, está emplazado, en la mayoría de su extensión, en la Región Hidrológica número 11 Presidio-San Pedro; la porción noreste del acuífero abarca una pequeña porción de la Región Hidrológica número 36 Nazas-Aguanaval. La Región Hidrológica número 10 Sinaloa, bordea los límites del acuífero al norte.

El acuífero Río Presidio, clave 2509, se ubica en la Cuenca del Río Presidio, en casi la totalidad de su superficie y una pequeña porción al norte en la Cuenca Presa Lázaro Cárdenas. La Cuenca Río Presidio se divide en las subcuencas Arroyo El Jaral, Arroyo Arenales, Arroyo El Salto, Río Q. La Ventana, Río Presidio, Caimanera y Mazatlán. Respecto a la Cuenca Presa Lázaro Cárdenas, el acuífero ocupa una pequeña porción de la Subcuenca Río de Santiago. El acuífero también ocupa pequeñas porciones de las cuencas Río Piaxtla-Río Elota-Río Quelite y finalmente, una mínima porción de la Cuenca del Río Baluarte.

La Cuenca Hidrológica del Río Presidio se encuentra localizada al sur del Estado de Sinaloa y la principal corriente superficial la constituye el Río Presidio, que descarga sus aguas al Océano Pacífico tras un recorrido de 215 kilómetros. El Río Presidio es de tipo perenne y nace en el Estado de Durango, donde se conoce como Río del Salto. A su paso por el Estado de Sinaloa, recibe afluentes importantes tales como Tepalcates, San Julián, Jacobo, Verde y Los Horcones.

En la superficie del acuífero se encuentra la Presa Picachos, así como algunos embalses menores, como la Presa derivadora Siqueros, y la presa de almacenamiento Los Horcones, en la llanura costera.

5. HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA

5.1 El acuífero

El acuífero Río Presidio, clave 2509, es considerado de tipo libre heterogéneo y anisótropo, que se localiza dentro de una cuenca hidrológica abierta, donde la circulación del agua subterránea en el subsuelo ocurre desde la Sierra Madre Occidental, que comprende la zona de recarga y descarga hacia el Océano Pacífico, con una dirección principal perpendicular a la línea de costa.

Las evidencias geológicas, geofísicas e hidrogeológicas permiten definir que el acuífero se encuentra constituido, en su porción superior, por sedimentos aluviales, fluviales de granulometría variada, litorales, eólicos y lacustres, que constituyen el lecho y llanura de inundación del Río Presidio y la planicie costera, así como en los conglomerados; cuyo espesor conjunto es de varios cientos de metros en la porción central de la planicie. Sus fronteras laterales y de fondo son materiales macizos rocosos, ígneos e impermeables.

La unidad inferior del acuífero está constituida por rocas ígneas extrusivas y conglomerados oligomícticos, semiconsolidados, que presentan permeabilidad secundaria por fracturamiento, lo cual permite el almacenamiento y la circulación del agua subterránea, mientras que en la superficie se observan depósitos aluviales, lacustres litorales y eólicos de alta a baja permeabilidad.

La recarga principal de este acuífero es la producida por las corrientes superficiales y la infiltración vertical, las cuales están fuertemente influenciadas durante la mayor parte del año por los excedentes de riego de la zona agrícola, la red de canales, retornos de riego y el flujo subterráneo; mientras que la descarga se lleva a cabo, principalmente, por evapotranspiración, el flujo base de estas corrientes, flujo horizontal subterráneo y el bombeo de aprovechamientos localizados dentro del acuífero.

La precipitación pluvial que se registra de forma normal, permite que el acuífero recupere el volumen de almacenamiento que se extrae principalmente para el uso agrícola, así como el que se pierde por evapotranspiración y las descargas por flujo horizontal hacia el mar. La incidencia de ciclones que impactan al Estado de Sinaloa, generan precipitaciones extraordinarias que son abundantes, ocasionando que el acuífero se recupere de forma inmediata y además propician el ascenso de los niveles de agua subterránea.

5.2 Niveles del agua subterránea

El nivel de saturación del agua subterránea es aquel a partir del cual el agua satura todos los poros y oquedades del subsuelo. La profundidad al nivel estático o de saturación, medida desde la superficie del terreno, para el acuífero Río Presidio, clave 2509, en el año 2013, variaba de 4 a 12 metros, aumentando conforme se asciende topográficamente desde la zona de costa hasta las estribaciones de las sierras que las delimitan.

Cerca de la localidad de El Walamo se registraron profundidades al nivel estático de 4 a 6 metros. En Villa Unión la profundidad varía de 10 hasta 12 metros y cerca de la localidad de El Roble, se registró un valor de 5 metros.

La elevación del nivel estático con respecto al nivel del mar, en el año 2013 variaba por efecto de la topografía desde 0 hasta 25 metros sobre el nivel del mar, hacia las zonas más elevadas se registraron los valores más altos. Cerca de la población de El Roble la elevación del nivel estático es de 10 metros sobre el nivel del mar y los menores valores cerca de la costa. Al sur de la localidad de Villa Unión, se observan elevaciones del nivel estático puntuales de 2 metros bajo el nivel del mar. La dirección preferencial del flujo subterráneo sigue los cauces de los ríos principales, desde las zonas serranas, hasta llegar a la costa.

La evolución del nivel estático a través del tiempo para el periodo comprendido del 2012 al 2013, permite observar en el acuífero, abatimientos puntuales entre las poblaciones de Villa Unión y El Walamo, de hasta -3 metros. Al noroeste de la localidad El Roble, se registran recuperaciones de hasta 3 metros.

5.3 Extracción del agua subterránea y su distribución por usos

De acuerdo con la información del censo de aprovechamientos efectuado por la Comisión Nacional del Agua en el año 2013, en el acuífero Río Presidio, clave 2509, existen 580 captaciones de agua subterránea, de las cuales 145 son pozos, 213 son norias, 218 puntas, 3 jagüeyes y un manantial.

El volumen de extracción total estimado es de 76.6 millones de metros cúbicos anuales, de los cuales el 78.21 por ciento se destinan a uso agrícola, 19.18 por ciento corresponden a uso público urbano, 0.74 por ciento para uso pecuario, 0.37 por ciento para uso doméstico y 1.49 por ciento se destina para otros usos.

5.4 Calidad del agua subterránea

Los resultados de los análisis físicos y químicos del agua subterránea en el acuífero Río Presidio, clave 2509, en 5 sitios, donde se analizaron temperatura, potencial hidrógeno, conductividad eléctrica, dureza total, cloruros, metales pesados, coliformes fecales y coliformes totales, indican que la conductividad eléctrica varía desde 194 a 1,949 microsiemens por centímetro; la dureza total varía de 88.6 hasta 260.7 miligramos por litro; para los cloruros las concentraciones variaron de 2.8 hasta 394.7 miligramos por litro. Los metales analizados como el zinc, plomo, mercurio, manganeso, cobre, cadmio y arsénico se mantuvieron en general, por debajo de los límites máximos permisibles establecidos por la "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2000. En casi todas las muestras analizadas, el contenido de fierro rebasó ligeramente el límite máximo permisible establecido en la norma referida, así como la presencia de coliformes totales y coliformes fecales que se detectó en todas las muestras analizadas.

La temperatura del agua subterránea varió entre 22.2 a 27.2 grados centígrados y el potencial hidrógeno de 5.82 a 7.10 unidades.

Se identifican 3 tipos de aguas en el acuífero, cálcica-magnésica-bicarbonatada, la cálcica-magnésica-sulfatada-clorurada y la sódico-bicarbonatada. La primera de ellas se detecta en todo el acuífero, y las dos últimas se registran en menor proporción. La presencia de calcio-magnesio y bicarbonato se deben a los efectos producidos por la circulación del agua subterránea por materiales, producto del intemperismo de las rocas ígneas preexistentes que reflejan un agua de reciente infiltración. El agua de tipo clorurada se extrae de la zona costera próxima al mar, el agua sulfatada se debe a la disolución de rocas sedimentarias evaporíticas.

5.6 Balance de agua subterránea

De acuerdo al balance de aguas subterráneas, la recarga total media anual que recibe el acuífero Río Presidio, clave 2509, es de 163.3 millones de metros cúbicos anuales, integrada por la suma de la recarga vertical a partir de agua de lluvia en las zonas montañosas, la recarga inducida por retornos de riego, y por entradas de flujo subterráneo.

La descarga del acuífero ocurre principalmente mediante descargas naturales, por evapotranspiración, flujo base hacia los ríos y descarga hacia el mar y los ecosistemas costeros de 87.9 millones de metros cúbicos anuales. La extracción de agua subterránea a través de las captaciones de agua subterránea es de 76.6 millones de metros cúbicos anuales. El cambio de almacenamiento se considera de 1.2 millones de metros cúbicos anuales.

6. DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE AGUA SUBTERRÁNEA

La disponibilidad media anual de agua subterránea del acuífero Río Presidio, clave 2509, fue determinada conforme al método establecido en la "NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002, aplicando la expresión:

$$\begin{array}{l} \text{Disponibilidad media} \\ \text{anual de agua} \\ \text{subterránea} \end{array} = \text{Recarga total} - \begin{array}{l} \text{Descarga natural} \\ \text{comprometida} \end{array} - \begin{array}{l} \text{Volumen concesionado e inscrito} \\ \text{en el Registro Público de} \\ \text{Derechos de Agua} \end{array}$$

La disponibilidad media anual en el acuífero Río Presidio, clave 2509, se determinó considerando una recarga total media anual de 163.3 millones de metros cúbicos anuales, una descarga natural comprometida de 65.8 millones de metros cúbicos, y el volumen de agua subterránea concesionado e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de junio de 2014 de 79.888480 millones de metros cúbicos anuales, resultando una disponibilidad media anual de agua subterránea de 17.611520 millones de metros cúbicos anuales.

REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA PACÍFICO NORTE

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		(Cifras en millones de metros cúbicos anuales)					
2509	RÍO PRESIDIO	163.3	65.8	79.888480	76.6	17.611520	0.000000

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción de agua subterránea consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales "3" y "4" de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000.

Este resultado indica que existe volumen disponible para otorgar concesiones o asignaciones en el acuífero Río Presidio, clave 2509.

El máximo volumen de agua subterránea que puede extraerse del acuífero para mantenerlo en condiciones sustentables, es de 97.5 millones de metros cúbicos anuales, que corresponde al volumen de recarga media anual que recibe el acuífero, menos la descarga natural comprometida.

7. SITUACIÓN REGULATORIA, PLANES Y PROGRAMAS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

Actualmente el acuífero Río Presidio, clave 2509, en el Estado de Sinaloa, se encuentra sujeto a las disposiciones de los siguientes instrumentos jurídicos:

- "DECRETO que establece veda por tiempo indefinido para el alumbramiento de aguas del subsuelo en la zona del Estado de Sinaloa, que comprende parte del Municipio de Mazatlán", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 1962, que aplica en una porción de la planicie costera, del acuífero Río Presidio, clave 2509.
- "ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, a través del cual en la porción no vedada del acuífero Río Presidio, clave 2509, que en el mismo se indica, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de los volúmenes de extracción autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo.

8. PROBLEMÁTICA

8.1 Escasez natural de agua

En la superficie del acuífero Río Presidio, clave 2509, la precipitación media anual es de 782 milímetros y la evaporación potencial media anual es de 1,720 milímetros, por lo que la mayor parte del agua precipitada se evapora, lo que implica que el escurrimiento y la infiltración sean reducidos.

En el acuífero Río Presidio, clave 2509, se han presentado crecientes sequías severas, que provocan la disminución del agua superficial y del almacenamiento en las presas que se destinan para uso agrícola, y por tanto se incrementa la demanda del agua subterránea para el uso referido.

Dichas circunstancias, además de la creciente demanda del recurso hídrico en la región, para cubrir las necesidades básicas de sus habitantes y seguir impulsando las actividades económicas de la misma y la limitada disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero, podrían generar competencia por el recurso entre los diferentes usos, e implica el riesgo de que en el acuífero se generen los efectos negativos de la explotación intensiva del agua subterránea, tanto en el ambiente como en los usuarios del recurso.

8.2 Riesgo de sobreexplotación

En el acuífero Río Presidio, clave 2509, la extracción total de agua subterránea es de 76.6 millones de metros cúbicos anuales, mientras que la recarga que recibe el acuífero está cuantificada en 163.3 millones de metros cúbicos anuales y la descarga natural comprometida en 65.8 millones de metros cúbicos anuales.

La cercanía con acuíferos sobreexplotados, representa una gran amenaza, debido a que los usuarios en los últimos años han adoptado nuevas tecnologías de producción agrícola, cuya rápida expansión ha favorecido la construcción de un gran número de pozos en muy corto tiempo, con una gran capacidad de extracción, propiciando la sobreexplotación de los acuíferos, podrían invadir el acuífero Río Presidio, clave 2509, con lo que la demanda de agua subterránea se incrementaría notoriamente, la disponibilidad del acuífero se vería comprometida y el acuífero correría el riesgo de sobreexplotarse en el corto plazo.

En caso de que en el futuro se establezcan en la superficie del acuífero grupos con ambiciosos proyectos agrícolas o industriales y de otras actividades productivas que requieran gran cantidad de agua, como ha ocurrido en otras regiones, que demanden mayores volúmenes de agua que la recarga que recibe el acuífero Río Presidio, clave 2509, podría originar un desequilibrio en la relación recarga-extracción y causar sobreexplotación del recurso.

Actualmente, aún con la existencia de los instrumentos referidos en el Considerando Octavo del presente, en el acuífero Río Presidio, clave 2509, existe el riesgo de que el incremento de la demanda de agua subterránea genere los efectos perjudiciales causados por la explotación intensiva, tales como la profundización de los niveles de extracción, la inutilización de pozos, el incremento de los costos de bombeo, la disminución e incluso desaparición de los manantiales y del caudal base, y de la descarga al mar y a los ecosistemas costeros, así como el deterioro de la calidad del agua subterránea, por lo que es necesario prevenir la sobreexplotación, proteger al acuífero de un desequilibrio hídrico y deterioro ambiental que pudiera llegar a afectar las actividades socioeconómicas que dependen del agua subterránea en esta región.

8.3. Riesgo de contaminación y deterioro de la calidad del agua

En el acuífero Río Presidio, clave 2509, existe un riesgo a la contaminación preocupante, debido a la falta de tratamiento de las aguas residuales y a la gran cantidad de fosas sépticas en zonas donde no se cuenta con drenaje sanitario, así como el uso de agroquímicos en la agricultura y además la ocasionada por la actividad pecuaria, que en conjunto con las anteriores representan fuentes potenciales de contaminación al agua subterránea.

Es importante mencionar que éste es un acuífero costero y los aprovechamientos próximos a la línea de costa tienen un factor que limita la extracción de agua subterránea, ya que existe el riesgo potencial de que la intrusión marina incremente la salinidad del agua subterránea en la zona actual de explotación, que se concentra en la zona cercana al litoral y próxima a la interfase salina, en caso de que la extracción intensiva del agua subterránea provoque abatimientos tales que ocasionen la modificación e inversión de la dirección del flujo de agua subterránea, y consecuentemente el agua marina pudiera migrar hacia las zonas de agua dulce, provocaría que la calidad del agua subterránea se deteriore, hasta imposibilitar su utilización sin previa desalación; lo que implicaría elevados costos y restringiría el uso del agua, que sin duda afectaría al ambiente, a la población, a las actividades que dependen del agua subterránea y el desarrollo económico de la región.

9. CONCLUSIONES

- En el acuífero Río Presidio, clave 2509, del Estado de Sinaloa, existe disponibilidad media anual para otorgar concesiones o asignaciones; sin embargo, el acuífero debe estar sujeto a una extracción, explotación, uso y aprovechamiento controlados para lograr la sustentabilidad ambiental, y prevenir la sobreexplotación del acuífero.
- El incremento de la extracción del agua del subsuelo hace indispensable controlar la extracción en la totalidad de la extensión del acuífero para prevenir el deterioro de la calidad del agua subterránea, por efecto de la intrusión marina.
- El acuífero Río Presidio, clave 2509, se encuentra sujeto a las disposiciones de los instrumentos jurídicos referidos en el Considerando Octavo del presente. Dichos instrumentos han permitido prevenir los efectos de la explotación intensiva; sin embargo, persiste el riesgo de que la extracción supere la capacidad de renovación del acuífero, provocando los efectos adversos de la sobreexplotación, en detrimento del ambiente y de los usuarios del agua subterránea.
- El Acuerdo General de suspensión de libre alumbramiento, establece que estará vigente hasta en tanto se expida el instrumento jurídico que la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, proponga al titular del Ejecutivo Federal, mismo que permitirá realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo en el acuífero Río Presidio, clave 2509.
- De los resultados expuestos, en el acuífero Río Presidio, clave 2509, se presentan las causales de utilidad e interés público, referidas en los artículos 7 y 7 BIS de la Ley de Aguas Nacionales, relativas a la protección y conservación de los acuíferos, a la atención prioritaria de la problemática hídrica en acuíferos con escasez del recurso, al control de la extracción y de la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, la sustentabilidad ambiental y prevención de la sobreexplotación del acuífero; causales que justifican el establecimiento de un ordenamiento legal para el control de la extracción, explotación, aprovechamiento y uso de las aguas del subsuelo, que abarque la totalidad del acuífero, para alcanzar la gestión integrada de los recursos hídricos.
- El ordenamiento procedente aportará las bases para obtener un registro confiable y conforme a derecho, de usuarios y extracciones, y con ello se organizará a todos los asignatarios y concesionarios del acuífero.

10. RECOMENDACIONES

- Suprimir la veda establecida mediante el "DECRETO que establece veda por tiempo indefinido para el alumbramiento de aguas del subsuelo en la zona del Estado de Sinaloa, que comprende parte del Municipio de Mazatlán", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 1962, misma que se encuentra contenida en su totalidad dentro del acuífero Río Presidio, clave 2509.
- Decretar el ordenamiento procedente para el control de la extracción, explotación, uso o aprovechamiento de las aguas subterráneas en toda la extensión del acuífero Río Presidio, clave 2509, y que en la porción que del mismo se señala, quede sin efectos el "ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, en términos de lo dispuesto por su artículo primero transitorio.
- Una vez establecido el ordenamiento correspondiente, integrar el padrón de usuarios de las aguas subterráneas, conforme a los mecanismos y procedimientos que al efecto establezca la Comisión Nacional del Agua.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los estudios técnicos que contienen la información detallada, mapas y memorias de cálculo con la que se elaboró el presente Acuerdo, así como el mapa que ilustra la localización, los límites y la extensión geográfica del acuífero Río Presidio, clave 2509, Estado de Sinaloa, estarán disponibles para consulta pública en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, en su Nivel Nacional, que se ubican en Avenida Insurgentes Sur número 2416, Colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, Distrito Federal, Código Postal 04340; y en su Nivel Regional Hidrológico-Administrativo, en el Organismo de Cuenca Pacífico Norte, en Avenida Federalismo y Boulevard Culiacán Sin Número, Colonia Recursos Hidráulicos, Código Postal 80105, en la Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa.

México, Distrito Federal, a los 28 días del mes de enero de dos mil dieciséis.- El Director General, **Roberto Ramírez de la Parra.-** Rúbrica.

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-010-ASEA-2016, Gas Natural Comprimido (GNC). Requisitos mínimos de seguridad para Terminales de carga y Terminales de descarga de módulos de almacenamiento transportables y Estaciones de suministro de vehículos automotores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-010-ASEA-2016, GAS NATURAL COMPRIMIDO (GNC). REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD PARA TERMINALES DE CARGA Y TERMINALES DE DESCARGA DE MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO TRANSPORTABLES Y ESTACIONES DE SUMINISTRO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

CARLOS SALVADOR DE REGULES RUIZ-FUNES, Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Industrial y Operativa y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, con fundamento en los artículos Décimo Noveno Transitorio, segundo párrafo, del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de diciembre de 2013; 1o., 2o., fracción I, 17, 26 y 32 Bis, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, fracciones III, IV, VIII y XI, 6 fracciones I y II, 25, 27 y 31 fracción IV, de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 95, 129 y Tercero Transitorio de la Ley de Hidrocarburos; 3o., fracción XI, 38, fracciones II, V y IX, 40, fracciones I, III, XIII y XVIII, 41, 47, 73 y 74 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1o. fracciones I y II, 2o. fracción XXXI, inciso d, 42, 43, fracción VI y 45 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 1o. y 3, fracción XX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; y 34, 80 y 81 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y

CONSIDERANDO

Que el 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo Décimo Noveno Transitorio, primer párrafo del referido Decreto de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se creó la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (Agencia), como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con autonomía técnica y de gestión.

Que la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de agosto de 2014.

Que la Agencia es un órgano administrativo desconcentrado con autonomía técnica y de gestión, y tiene por objeto la protección de las personas, el medio ambiente y las instalaciones del Sector Hidrocarburos, a través de la regulación y supervisión de la seguridad industrial y seguridad operativa; las actividades de desmantelamiento y abandono de instalaciones; y, el control integral de los residuos y emisiones contaminantes. Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de agosto de 2014.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 129 de la Ley de Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, corresponde a la Agencia emitir la regulación y la normatividad aplicable en materia de seguridad industrial y operativa, así como de protección al medio ambiente en la industria de Hidrocarburos, a fin de promover, aprovechar y desarrollar de manera sustentable las actividades de la industria de Hidrocarburos y aportar los elementos técnicos para el diseño y la definición de la política pública en materia energética, de protección al medio ambiente y recursos naturales.

Que el día 31 de octubre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, el cual señala en su artículo Primero Transitorio que dicho instrumento reglamentario entró en vigor el 2 de marzo de 2015, fecha en que la Agencia inició sus funciones.

Que de conformidad con el artículo 28 fracción II inciso c) del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN); 4 y 5 de los Lineamientos para la Organización de los Comités Consultivos Nacionales de Normalización, la Agencia tiene la facultad para designar la nomenclatura de la normatividad que ella emita y se encuentra bajo los supuestos establecidos en la legislación antes mencionada.

Que de conformidad con el artículo 38, fracción II, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), corresponde a las dependencias según su ámbito de competencia, expedir Normas Oficiales Mexicanas (NOM) en las materias relacionadas con sus atribuciones y determinar su fecha de entrada en vigor.

Que por su parte, el artículo 40 de la LFMN dispone en su fracción XIII que una de las finalidades de las Normas Oficiales Mexicanas es la de establecer las características y especificaciones de los equipos, materiales, dispositivos e instalaciones de servicio para fines de seguridad.

Que los equipos, componentes y materiales utilizados para darle las condiciones requeridas al gas natural comprimido para su uso, desde el punto de recepción de un sistema de transporte o distribución de gas natural hasta el conector de llenado de gas natural comprimido, debe estar debidamente regulado mediante una disposición de carácter general que establezca que las actividades inherentes se realicen con criterios de diseño, construcción, operación, mantenimiento y seguridad apegadas a los estándares de la industria para evitar accidentes que pongan en peligro a la población, a sus bienes, a las instalaciones y al medio ambiente.

Que las estaciones de suministro de gas natural comprimido para uso automotor por su propia naturaleza, características técnicas y actividad comercial conviven en zonas urbanas con altos índices de población, habida cuenta de otros servicios o actividades industriales que se desarrollan en la zona de influencia de las mismas, lo que obliga y hace necesario que dichas actividades se ciñan a requisitos de diseño, construcción, operación, mantenimiento y seguridad aplicables hoy en día en otros países para garantizar su desarrollo de manera segura.

Que de conformidad con el artículo 28 fracción II inciso c) del RLFMN; 4 y 5 de los Lineamientos para la Organización de los Comités Consultivos Nacionales de Normalización, la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos tiene la facultad para designar la nomenclatura de la normatividad que ella emita y se encuentra bajo los supuestos establecidos en la legislación antes mencionada.

Que el presente Proyecto de Norma fue aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Industrial y Operativa y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos en su tercera sesión ordinaria celebrada el día 11 de agosto de 2016, para su publicación como proyecto, ya que cumplía con todos y cada uno de los requisitos para someterse al periodo de consulta pública, mismo que tienen una duración de 60 días naturales, los cuales empezarán a contar a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en cumplimiento a lo establecido en la fracción I del artículo 47 de la LFMN, se publica en el Diario Oficial de la Federación, con carácter de Proyecto, la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-010-ASEA-2016, Gas Natural Comprimido (GNC). Requisitos mínimos de seguridad para Terminales de carga y Terminales de descarga de módulos de almacenamiento transportables y Estaciones de suministro de vehículos automotores, con el fin de que dentro de los 60 días naturales siguientes a su publicación, los interesados presenten sus comentarios ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Industrial y Operativa y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos sito en Melchor Ocampo 469, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11590, México o bien, al correo electrónico: david.hernandez@asea.gob.mx.

Que durante el plazo aludido en el párrafo anterior, la Manifestación de Impacto Regulatorio correspondiente estará a disposición del público en general para su consulta en el domicilio señalado, de conformidad con el artículo 45 del citado ordenamiento.

Dado en la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil dieciséis.- El Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Industrial y Operativa y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, **Carlos Salvador de Regules Ruiz Funes**.- Rúbrica.

Por lo expuesto y fundado, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

**PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-010-ASEA-2016, GAS NATURAL
COMPRIMIDO (GNC). REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD PARA TERMINALES DE CARGA Y
TERMINALES DE DESCARGA DE MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO TRANSPORTABLES Y
ESTACIONES DE SUMINISTRO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.**

PREFACIO

El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana fue elaborado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización en Materia de Seguridad Industrial, Operativa y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, con la colaboración de los sectores siguientes:

A) Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

- Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos/Unidad de Normalización y Regulación
- Comisión Reguladora de Energía/Coordinación General de Ingeniería y Normalización
- Secretaría de Energía/Dirección General de Transformación Industrial de Hidrocarburos
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales/Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental

B) Organizaciones Industriales y Asociaciones del Ramo.

- Asociación Mexicana de Distribuidores de Gas Licuado y Empresas Conexas, A. C.
- Asociación Mexicana de Gas Natural, A.C.
- Asociación Mexicana de Proveedores de Estaciones de Servicio, A.C.
- Compañía de Inspección Mexicana, S.A. de C.V.
- Compañía Industrial AZO, S.A. de C.V.
- Compañía Mexicana de Gas, S.A. de C.V.
- Dina Camiones, S.A. de C.V.
- Ecostarenergy, S. de R.L. de C.V.
- Engie México/GDF SUEZ Energía de México
- Gas Natural Fenosa / Comercializadora Metrogas, S.A. de C.V. / Gas Natural México, S.A. de C.V.
- Gas Natural Uruapan, S.A. de C.V.
- GAZEL México/Combustibles Ecológicos Mexicanos, S.A. de C.V.
- GNCV de México, S. de R.L. de C.V.
- Igasamex Bajío, S. de R.L. de C.V.
- Natgas Querétaro, S.A.P.I de C.V.
- Neomexicana de GNC, S.A. de C.V.
- Petróleos Mexicanos/Dirección Corporativa de Planeación, Coordinación y Desempeño
- Petróleos Mexicanos/Pemex Gas y Petroquímica Básica

C) Instituciones de investigación científica y profesionales.

- Instituto Politécnico Nacional/Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas

ÍNDICE

Capítulo 1 Aspectos generales.

- 1.1** Objetivo.
- 1.2** Campo de aplicación.
- 1.3** Referencias.
- 1.4** Definiciones.

Capítulo 2 Sistema de Acondicionamiento de GNC.

- 2.1 Requisitos del GNC.
- 2.2 Sistemas principales.
- 2.3 Requisitos de los componentes.

Capítulo 3 Sistema de Compresión de GNC.

- 3.1 Generalidades.
- 3.2 Requisitos generales.
- 3.3 Instalación.

Capítulo 4 Sistemas de almacenamiento de GNC.

- 4.1 Requisitos de los recipientes.
- 4.2 Sistemas de almacenamiento.

Capítulo 5 Sistemas de Suministro de GNC.

- 5.1 Requisitos generales.
- 5.2 Requisitos de instalación.
- 5.3 Requisitos de las mangueras.

Capítulo 6 Sistemas de seguridad de las Terminales y Estaciones de GNC.

- 6.1 Sistemas de Control Electrónico.
- 6.2 Transductores de presión.
- 6.3 Sistema de compresión.
- 6.4 Surtidores y Postes.
- 6.5 Purga del sistema de tuberías.
- 6.6 Paro de Emergencia.

Capítulo 7 Sistemas de seguridad de las Terminales de descarga de GNC.

- 7.1 Generalidades.
- 7.2 Sistemas de las Terminales de descarga de GNC.
- 7.3 Requisitos de los sistemas de las Terminales de descarga de GNC.
- 7.4 Requisitos de la instalación de postes de descarga de GNC.
- 7.5 Transductores de presión.
- 7.6 Purga del sistema de tuberías.
- 7.7 Paro de Emergencia.

Capítulo 8 Diseño y construcción de Terminales de GNC.

- 8.1 Diseño.
- 8.2 Instalación.
- 8.3 Seguridad en las tuberías.
- 8.4 Caminos y áreas de carga o de descarga de recipientes.

Capítulo 9 Diseño y construcción de Estaciones de suministro GNC de llenado rápido.

- 9.1 Referencias.
- 9.2 Ubicación de los equipos.
- 9.3 Protección contra impactos de vehículos.

Capítulo 10 Operación de las Terminales y Estaciones de GNC.

- 10.1** Inicio de operación.
- 10.2** Pruebas preoperativas, operativas, arranque inicial y pruebas de desempeño.
- 10.3** Manual de operación.
- 10.4** Procedimientos de operación.
- 10.5** Puesta en servicio de Terminales y Estaciones de GNC.
- 10.6** Capacitación y realización de simulacros.
- 10.7** Área de Postes y de Surtidores de GNC.
- 10.8** Llenado de Recipientes de GNC.
- 10.9** Transferencia de GNC en Estaciones de Llenado Rápido.
- 10.10** Libro bitácora de operación.

Capítulo 11 Mantenimiento de las Terminales y Estaciones de GNC.

- 11.1** Requisitos generales.
- 11.2** Manual de mantenimiento.
- 11.3** Válvulas y Dispositivos de Relevo de Presión.
- 11.4** Mangueras.
- 11.5** Libro Bitácora de Mantenimiento.

Capítulo 12 Desmantelamiento y retiro de uso y operación de las instalaciones.

- 12.1** Procedimiento.

Capítulo 13 Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad.

- 13.1** Objetivo.
- 13.2** Definiciones.
- 13.3** Disposiciones generales.
- 13.4** Dictámenes técnicos que deberán emitirse relativos a la Terminal o Estación de GNC.

Capítulo 14 Concordancia con normas internacionales.**Capítulo 15 Bibliografía.****Capítulo 16 Observancia de la Norma Oficial Mexicana.****Apéndice I Clasificación de áreas peligrosas.****Capítulo 1 Aspectos generales****1.1 Objetivo**

Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana (NOM) establece los requisitos relativos al diseño, construcción, operación, seguridad y mantenimiento que deben cumplir las Terminales de carga y las Terminales de descarga de sistemas de almacenamiento transportables, así como las Estaciones de suministro de Gas Natural Comprimido (GNC) para vehículos automotores que lo utilicen como combustible.

1.2 Campo de aplicación

Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana es de cumplimiento obligatorio para todas las instalaciones de Terminales y Estaciones de GNC en la República Mexicana y aplica a los sistemas, componentes, equipos y materiales utilizados en las:

1.2.1. Las Terminales de Carga y Estaciones de Servicio desde la válvula de entrada de gas natural al Sistema de Compresión hasta el punto de transferencia del GNC a los sistemas de almacenamiento transportables o a los sistemas vehiculares.

1.2.2. Las Terminales de Descarga desde el punto de recepción de GNC hasta la válvula de entrega de gas natural del usuario.

1.2.3. Estaciones de suministro satélite desde el punto de recepción de GNC hasta el punto de transferencia del GNC a los sistemas vehiculares.

1.2.4. No incluye:

- a) Las Estaciones de Regulación y Medición de recepción de gas natural de las Terminales de Carga y Estaciones de Suministro, ni de entrega de gas natural de las Terminales de Descarga.
- b) Los vehículos para el transporte de recipientes de GNC.

1.2.5. No aplica a:

- a) Aparatos para Recargar Vehículos (ARV).
- b) Equipos integrados de compresión y despacho de GNC.

1.3 Referencias

El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, se complementa con las siguientes normas vigentes o las que las sustituyan:

NOM-001-SECRE-2010	Especificaciones del gas natural.
NOM-002-SECRE-2010	Instalaciones de aprovechamiento de gas natural.
NOM-003-SECRE-2011	Distribución de gas natural y gas licuado de petróleo por ductos.
NOM-011-SECRE-2000	Gas natural comprimido para uso automotor. Requisitos mínimos de seguridad en instalaciones vehiculares.
NOM-008-SCFI-2002	Sistema general de unidades de medida.
NOM-001-SEDE-2012	Instalaciones eléctricas (Utilización).
NOM-002-STPS-2010	Condiciones de Seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.
NOM-020-STPS 2011	Recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas-funcionamiento-condiciones de seguridad
NOM-026-STPS-2008	Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.
NOM-028-STPS-2012	Sistema para la administración del trabajo-Seguridad en los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas.

1.4 Definiciones

1.4.1. A Prueba de Falla. Característica de diseño de un componente que permite el mantenimiento de condiciones de operación seguras en el caso de presentarse un mal funcionamiento de los dispositivos de control o una interrupción de la energía eléctrica al sistema.

1.4.2. Accesorio. Parte que realiza una o más funciones independientes y que contribuye a la operación de los aparatos o Estación de suministro a los que sirve.

1.4.3. Agencia. La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

1.4.4. Aparato para Recargar Vehículos (ARV). Aparato para acondicionar el gas natural con el propósito de recargar GNC a vehículos con llenado lento sin vigilancia. Un aparato de uso residencial es el que suministra un flujo máximo de 0.15 m³ estándar/min de gas natural. Un aparato no residencial suministra un flujo mayor de 0.15 m³ hasta de 0.3 m³ estándar/min de gas natural.

1.4.5. Boquilla de Descarga. Componente de la Terminal de Descarga que se acopla al Conector de Descarga de los sistemas de almacenamiento transportables para transferir GNC a la Terminal.

1.4.6. Boquilla de Recepción. Componente de los sistemas de almacenamiento transportables y de los vehículos automotores, que se acopla al conector de llenado de las Terminales de carga o de las Estaciones de suministro para recargar GNC en los recipientes de almacenamiento.

1.4.7. Capacidad de un Recipiente. Cantidad de litros de agua (LA) con el que se llena el 100% del volumen de un Recipiente.

1.4.8. Comisión. La Comisión Reguladora de Energía.

1.4.9. Compensación por Temperatura. Proceso para determinar la presión correspondiente a una temperatura especificada a partir de la presión y temperatura medidas en un recipiente con la condición de que la cantidad de gas natural contenida en dicho recipiente se conserve sin variar.

1.4.10. Componente. Parte esencial de una Terminal de carga o de una Terminal de descarga o de una Estación suministro de combustible, un dispositivo o equipo.

1.4.11. Compresor de gas natural. Aparato diseñado específicamente para aumentar la presión del gas natural.

1.4.12. Conector de Descarga. Componente del módulo de almacenamiento transportable que se acopla a la Boquilla de Descarga de la Terminal de Descarga para transferir GNC a la Terminal.

1.4.13. Conector de Llenado. Componente que se instala en el extremo de las mangueras de los Postes de las Terminales de Carga o de los Surtidores de las Estaciones de Suministro que se acopla a la Boquilla de Recepción de los Sistemas de Almacenamiento Transportables o de los Vehículos Automotores para transferir GNC de la Terminal de carga o de la Estación a los recipientes de almacenamiento de GNC.

1.4.14. Conectores. Elementos que se utilizan para conectar las tuberías de un sistema, por ejemplo, coples, niples, codos, tes y acoplamientos cruzados, pero no incluye componentes para la operación, por ejemplo, válvulas y reguladores de presión.

1.4.15. Control de Límites de Seguridad. Instrumento de control de seguridad destinado a evitar una condición insegura de temperatura, presión o nivel de líquido.

1.4.16. Control de Operación. Instrumento de control que es utilizado para regular o controlar la operación normal de un aparato.

1.4.17. Dispositivo de Relevo de Presión (DRP). Dispositivo diseñado para abrir, debido a las condiciones de emergencia o anormales, a efecto de liberar gas natural y evitar un aumento de la presión en el recipiente o tubería que protege, por encima de un valor especificado. El dispositivo puede ser del tipo que puede volver a cerrarse o del tipo que debe ser reemplazado después de cada uso, por ejemplo, los que tienen un disco de ruptura o tapón fusible.

1.4.18. Dispositivo de Relevo de Presión Activado por Presión. Dispositivo con disco de ruptura que abre para liberar gas natural cuando la presión del recipiente o la tubería a la que está conectado excede el valor establecido.

1.4.19. Dispositivo de Relevo de Presión Activado por Temperatura. Dispositivo con tapón fusible que se funde y abre cuando se alcanza una temperatura de $373.15\text{ K} \pm 10\text{ K}$ para liberar gas natural del recipiente o de la tubería en caso de incendio.

1.4.20. Dispositivo de Ruptura de la Manguera. Es un componente instalado entre el Punto de Suministro de la manguera y el Conector de Llenado de los Postes y de los Surtidores, que se separa cuando el Conector de Llenado es jalado con una fuerza de magnitud preestablecida, a efecto de proteger al Surtidor del daño que podría causar una fuerza mayor que pudiera ocurrir cuando un vehículo accidentalmente se aleja sin que haya sido desacoplado el Conector de Llenado de la Boquilla de Recepción del vehículo.

1.4.21. Dispositivo de Ruptura del Surtidor. Componente instalado inmediatamente aguas arriba de los Postes o de los Surtidores para cerrar el flujo de gas natural en caso de que el Poste o el Surtidor sea arrancado de su soporte de montaje y que resulte en daño de la tubería.

1.4.22. Dispositivo Limitador de Presión. Componente que en condiciones anormales actúa para reducir el suministro de gas natural que fluye a un sistema o para liberar gas natural, con el fin de evitar que la presión en dicho sistema exceda del límite predeterminado.

1.4.23. Dispositivo que se usa sólo una vez. Aquel que debe ser desechado y reemplazado por uno nuevo después de que se ha utilizado una vez para el fin previsto.

1.4.24. Estación de Suministro de GNC. Conjunto de componentes que recibe gas natural mediante un ramal de línea de un sistema de distribución o de transporte de gas natural por ductos para acondicionarlo como GNC y suministrarlo mediante Surtidores con Llenado Rápido y/o mediante Postes con Llenado Lento, como combustible de vehículos automotores.

1.4.25. Estación Matriz. Conjunto de componentes que, adicionalmente al sistema de suministro de GNC a vehículos automotores, cuenta con instalaciones para cargar GNC en sistemas de almacenamiento transportables en vehículos por carretera para las Estaciones Satélite.

1.4.26. Estación Privada. Estación de suministro en la que no se ofrece el GNC para su venta al público en general.

1.4.27. Estación Pública. Estación de suministro en la que se ofrece el GNC para su venta al público en general.

1.4.28. Estación Satélite o Remota. Estación que no cuenta con sistema de acondicionamiento de gas natural y que recibe Gas Natural Comprimido en módulos y/o plataformas de almacenamiento transportables en vehículos para suministro a otro sistema.

1.4.29. Fácilmente Accesible. Que puede ser alcanzado rápidamente para la operación, reemplazo, mantenimiento o inspección, sin requerir que la persona escale o requiera usar una escalera portátil.

1.4.30. Fuente de Ignición. Un objeto o sustancia con capacidad de liberar energía del tipo y magnitud suficiente para encender una mezcla inflamable de gases y vapores que pueda ocurrir en la Estación de suministro o a bordo del vehículo.

1.4.31. Gas inerte. Gas no combustible, ni tóxico, ni corrosivo.

1.4.32. Gas Natural. Mezcla de gases y vapores de hidrocarburos compuesta primordialmente por metano

1.4.33. Gas Natural Comprimido (GNC). Gas natural que ha sido presurizado y acondicionado para almacenarlo en sistemas de recipientes adecuados para uso vehicular e industrial, entre otros.

1.4.34. Ingeniería Básica y de Diseño del Proyecto (IBDP). Las especificaciones de diseño de la Terminal de carga o de descarga o de la Estación de suministro de GNC, con el nivel de detalle necesario para iniciar las actividades de Ingeniería de detalle para la Procura de materiales, componentes y equipos, y la Construcción de dicha Terminal o Estación (IPC).

1.4.35. Ingeniería de detalle para Procura y Construcción (IPC). Las especificaciones de trabajos de Ingeniería, Procura y Construcción requeridas para la construcción en su totalidad y pruebas preliminares hasta la puesta en servicio y entrada en operación de la Terminal de Carga o de Descarga o la Estación de Suministro.

1.4.36. Ley. La Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

1.4.37. Litro Equivalente de Gasolina (LEG). Es la cantidad de gas natural que tiene el mismo poder calorífico que un litro de gasolina. Un kilogramo de gas natural es aproximadamente equivalente a 1.5 litros de gasolina.

1.4.38. Llenado Lento. Condición de flujo de llenado de GNC de un vehículo individual que no excede 6 m³ estándar/min de gas. La operación de llenado de un vehículo puede durar varias horas y no requiere atención frecuente de personal.

1.4.39. Llenado Rápido. Condición de flujo de llenado de un vehículo individual que es mayor a 6 m³ estándar/min de gas, por lo que requiere de un sistema de almacenamiento de GNC. La operación de llenado rápido de un vehículo dura entre 3 y 5 minutos y requiere de atención frecuente de personal.

1.4.40. Material No Combustible. Material que en presencia de fuego o calor no se quema, ni se consume y tampoco libera vapores o humos.

1.4.41. Módulo de Almacenamiento de GNC. Conjunto de recipientes cilíndricos para GNC, soportados en posición horizontal o vertical por una estructura adecuada y que están interconectados para que funcionen como unidad, la cual puede ser transportable o estacionaria fija al piso.

1.4.42. Norma. El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana.

1.4.43. Normas Aplicables. Las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas aplicables en la Ingeniería básica y de diseño del proyecto (IBDP) y en la Ingeniería, procura y construcción (IPC). En lo no previsto por éstas o en ausencia de las mismas, el responsable técnico debe cumplir bajo su responsabilidad y sujeto a la autorización de la Agencia en los términos del artículo 49 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, con las normas internacionales y, a falta de éstas, con las normas extranjeras que resulten aplicables.

1.4.44. Poste de descarga. Componente de las Terminales de descarga al cual se derivan una o más mangueras que se conectan a los sistemas de almacenamiento transportable para descargar el GNC en dicha Terminal.

1.4.45. Poste de suministro. Componente para transferir GNC con llenado lento del cual se derivan una o más mangueras para suministrar GNC a uno o más vehículos al mismo tiempo. Puede contar con un sistema de medición de flujo y cantidad despachada para cada vehículo.

1.4.46. Presión de Ajuste. Presión a la que está ajustada y marcada una válvula de relevo de presión para que inicie la descarga de gas natural.

1.4.47. Presión de Llenado del vehículo. Presión alcanzada en el momento en que se llena el tanque del vehículo. La presión debe ser controlada y limitada automáticamente a un máximo de 125% de la Presión de Servicio Nominal del recipiente del vehículo.

1.4.48. Presión de Operación Máxima. Presión estable a la cual opera normalmente un sistema o una parte de éste; su valor es $1.25 \times$ Presión de Servicio Nominal. No debe exceder la Presión de Trabajo Máxima Permitida y debe ser mantenida a un nivel adecuado debajo de la Presión de Ajuste de los dispositivos de limitación y/o relevo de presión para evitar la operación frecuente de dichos dispositivos

1.4.49. Presión de Servicio Nominal. Presión estable a una temperatura uniforme del gas natural de 21 °C cuando el recipiente del vehículo está completamente cargado con gas natural. Es la presión para la que el Sistema vehicular ha sido diseñado y construido, en condiciones normales. Es la presión nominal de operación de un componente y es la presión a la que puede estar sometido en servicio normal a temperatura ambiente, que eventualmente puede ser mayor, siempre que no se exceda la PTMP para temperaturas extremas.

1.4.50. Presión de Trabajo Máxima Permitida, PTMP. Presión máxima a la cual puede ser sometido cualquier componente o parte del sistema de presión en el rango completo de temperaturas de diseño. Su valor es $1.1 \times 1.25 \times$ Presión de Servicio Nominal.

1.4.51. Presión Estable. Presión en un recipiente después que la temperatura del gas natural alcanza el equilibrio.

1.4.52. Punto de Descarga. El punto de la Terminal de Descarga donde se hace la transición de la manguera de descarga a la tubería rígida del Sistema de Descarga de la Terminal.

1.4.53. Punto de Suministro. El punto de la Terminal o Estación de suministro donde se hace la transición de tubería rígida a la manguera de carga de GNC del Sistema de Carga de recipientes de almacenamiento transportables o de suministro de GNC al vehículo.

1.4.54. Punto de Transferencia. Es el punto de conexión entre el Conector de Llenado de la manguera y la Boquilla de Recepción del Módulo de almacenamiento Transportable o del vehículo, donde se realiza la transferencia de GNC de la Terminal a dicho Módulo de almacenamiento o de la Estación al vehículo. En las Terminales de Descarga es el punto de conexión entre el conector y la boquilla de descarga donde se realiza la transferencia de GNC del sistema de almacenamiento transportable a la Terminal.

1.4.55. Purga. Procedimiento para reemplazar el fluido existente, gaseoso o líquido, en una tubería, equipo, recipiente o aparato, con el fluido deseado.

1.4.56. Quemador de Purga. Quemador equipado con una fuente de ignición constante y un arrestador de flama para quemar el gas natural liberado durante las operaciones de purga.

1.4.57. Ramal de Línea. Es la parte de un sistema de tubería que transporta gas natural desde la tubería principal o cabezal a un aparato o aparatos.

1.4.58. Recinto. Estructura que se utiliza para proteger un equipo del medio ambiente así como para atenuar el ruido.

1.4.59. Recipiente Amortiguador. Un recipiente o conjunto de recipientes con volumen total no mayor a 200 litros de agua que, en su caso, se utiliza en las Estaciones de llenado lento para mitigar la pulsación originada por la alta presión a la descarga del compresor.

1.4.60. Recipientes cilíndricos. Existen 4 tipos de recipientes cilíndricos para almacenamiento de GNC normalizados, que son los siguientes:

- Tipo 1 Contenedor de acero sin ningún refuerzo. Es el de menor costo y mayor peso.
- Tipo 2 Contenedor de acero o de aluminio reforzado con una envoltura parcial en la parte cilíndrica mediante un filamento continuo de fibra de vidrio o de carbón impregnado con resina epóxica o poliéster. Es de costo mayor y peso menor que los recipientes de tipo 1.
- Tipo 3 Contenedor de aluminio reforzado con una envoltura completa de la parte cilíndrica y las tapas mediante un filamento continuo de fibra de vidrio o de carbón impregnado con resina epóxica o poliéster. Es de costo mayor y peso menor que los recipientes tipo 2.
- Tipo 4 Contenedor de compuesto plástico no metálico, reforzado igual el recipiente tipo 3. Es de mayor costo y menor peso que los recipientes tipo 3.

1.4.61. Recipiente vehicular. Recipiente cilíndrico que se instala a bordo del vehículo automotor para almacenar GNC que se utiliza como combustible de dicho vehículo.

1.4.62. Regulador de presión. Componente para controlar y mantener la presión uniforme de salida del gas natural dentro de los límites preestablecidos. Los límites de la presión de salida pueden ser ajustables o no ajustables.

1.4.63. Regulador de suministro. Regulador de presión instalado en una línea de suministro para controlar la presión del GNC suministrado al vehículo.

1.4.64. Regulado(s). Las empresas productivas del Estado, las personas físicas y morales de los sectores público, social y privado que realicen actividades reguladas y materia de la Ley.

1.4.65. Secretaría. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

1.4.66. Sistema de acondicionamiento de GNC. Está constituido pero no limitado al sistema completo necesario desde la conexión de entrada del gas natural hasta la conexión de descarga del GNC con las condiciones requeridas para su uso.

1.4.67. Sistema de Venteo. Sistema que conduce el gas natural liberado por los dispositivos y válvulas de relevo de presión a un lugar distante para dispersarlo o quemarlo en forma segura.

1.4.68. Sistema Vehicular de GNC. Componentes, equipos, accesorios y materiales instalados a bordo de un vehículo que constituyen el sistema de almacenamiento y alimentación de GNC al motor de dicho vehículo. La Presión de Servicio Nominal debe ser de 20 MPa o 25 MPa.

1.4.69. Surtidor. Componente utilizado en las Estaciones de Suministro Público para transferir y medir el GNC suministrado con Llenado Rápido a los vehículos automotores, en el cual se muestra, entre otros, la cantidad entregada, el precio unitario y el importe total a pagar.

1.4.70. Terminal de Carga de GNC. Sistema aplicado para acondicionar el gas natural a las condiciones adecuadas para cargar Módulos de Almacenamiento de GNC que se transportan por carretera a las Terminales de Descarga.

1.4.71. Terminal de Descarga de GNC. Conjunto de equipo y componentes utilizados para cambiar las condiciones del GNC a otras adecuadas para su uso en otro sistema.

1.4.72. Válvula. Componente que se utiliza para abrir, cerrar o regular el flujo de un fluido mediante una parte móvil que abre u obstruye el paso de dicho fluido.

1.4.73. Válvula Manual. Válvula en la que la parte móvil se mueve por un mecanismo de la misma válvula que es operado manualmente.

1.4.74. Válvula de Corte. Válvula para cerrar o abrir el flujo de gas natural en una tubería, puede ser de operación manual, o no manual operada mediante un actuador con energía neumática, hidráulica, mecánica o eléctrica. El actuador puede ser controlado mediante un interruptor en forma manual o automática, local o remotamente.

1.4.75. Válvula de Cierre Rápido. Válvula con actuador que tiene un tiempo de cierre de menos de 5 segundos al ser desenergizada.

1.4.76. Válvula de Relevo de Presión. Válvula automática que se abre cuando se excede la presión a la que está ajustada para desalojar gas natural a efecto de evitar presión excesiva en el componente que protege. La presión de ajuste es la Presión de Trabajo Máxima Permitida para el componente al que quiere darse protección.

1.4.77. Válvula de Retención. Válvula automática que permite el flujo sólo en un sentido.

1.4.78. Válvula de Seguridad Normalmente Cerrada. Válvula automática que cierra el flujo de gas natural cuando es desenergizada mediante un control de límite de seguridad o porque se corta la energía del actuador.

1.4.79. Válvula Supresora de Flujo. Válvula automática diseñada para cerrar cuando el fluido que pasa por ella excede una velocidad prescrita según lo determinado por una caída de presión a través de la válvula.

1.4.80. Ventilación Adecuada. Sistema de ventilación que reduce la concentración de gas natural por debajo de 20% del Límite Inferior de Inflamabilidad durante la operación normal. Se considera que un recinto tiene una ventilación adecuada si tiene al menos un lado predominantemente abierto y un techo diseñado para la ventilación y dispersión del gas natural que se escape.

Capítulo 2 Sistema de Acondicionamiento de GNC

2.1 Requisitos del GNC. Los requisitos del GNC establecidos en este capítulo se aplican a la salida de los Sistemas de Acondicionamiento de las Terminales de Carga de Módulos de Almacenamiento de GNC y a los Sistemas de Almacenamiento Estacionarios de las Estaciones de Suministro de GNC. Dichos requisitos son los siguientes:

2.1.1 El contenido máximo de humedad debe cumplir con las especificaciones de la NOM-001-SECRE-2010 o la que la sustituya, y debe estar técnicamente libre de agua, aceite e hidrocarburos líquidos, así como de material sólido, polvos y gomas.

En su caso la Estación debe contar con los sistemas de secado y filtrado necesarios para que el GNC cumpla con dichos requisitos.

2.1.2 El gas natural y el GNC deben estar odorizados de conformidad con el Apéndice I de la NOM-003-SECRE-2011 o la que la sustituya, tanto en las instalaciones de las Terminales y Estaciones como en los recipientes de los sistemas de almacenamiento fijos y transportables.

Si el gas natural no se recibe odorizado, la Estación debe contar con el equipo necesario para odorizarlo inmediatamente aguas abajo de la estación de regulación y medición antes de cualquier equipo de la Terminal de carga o de la Estación de suministro de GNC.

2.2 Sistemas principales. Los Sistemas de Acondicionamiento de GNC de las Terminales de Carga de Módulos de almacenamiento transportables o de las Estaciones de suministro deben contar, al menos, con los sistemas siguientes:

2.2.1 Sistema de conexión al gasoducto de transporte o distribución que suministra el gas natural a una presión menor a la presión de salida del Sistema de Acondicionamiento de GNC. Cuando sean requeridos, este sistema deberá contar con los equipos para realizar las operaciones siguientes:

- a) Medición de cantidad y calidad del gas natural de entrada.
- b) Odorización cuando no se reciba odorizado.
- c) Tratamiento del gas natural previo a la compresión, por ejemplo, filtrado y deshumidificado.

2.2.2 Sistema de Compresión. El sistema de compresión deberá contar, cuando sea requerido, con los elementos siguientes:

- a) Tratamiento del gas natural posterior a la compresión, por ejemplo, filtrado y deshumidificado.
- b) Almacenamiento para amortiguar la pulsación ocasionada por la alta presión del gas natural a la salida del equipo de compresión para el despacho de GNC.
- c) Medición de cantidad y calidad del GNC de salida.

2.2.3 Sistema de suministro de GNC. Dicho sistema puede ser de dos tipos:

- a) Llenado lento de recipientes fijos a bordo de vehículos automotores o Sistemas de Almacenamiento Transportables; este sistema está constituido por un sistema de postes en las islas de despacho.
- b) Llenado rápido de recipientes a bordo de vehículos automotores en las Estaciones de suministro público; este sistema está constituido por un sistema de almacenamiento y un sistema de surtidores en las islas de despacho.

2.2.4 Sistemas de tuberías de gas natural de baja presión y de GNC de alta presión.

2.2.5 Sistema de Control Distribuido (DCS), para el monitoreo y control de la operación adecuada del proceso, a efecto de mantener las magnitudes físicas dentro de los límites requeridos por la operación de la Terminal, entre otras, presiones, temperaturas, flujos y volúmenes de gas natural.

2.2.6 Sistema Instrumentado de Seguridad (SIS). Tiene como función monitorear en forma automática las condiciones de riesgo por medio de los instrumentos y dispositivos de seguridad instalados en la Terminal para llevar a condición segura la operación de las instalaciones.

2.2.7 Sistema de detección de gas y fuego (SGF), cuyo objetivo es detectar condiciones inseguras por medio de detectores de fuego y mezclas inflamables de gas natural y aire.

2.2.8 Sistema de Paro de Emergencia (PDE).

2.2.9 Sistemas de combate contra incendios, por ejemplo, sistema fijo de agua contra incendio y extintores móviles.

2.2.10 Sistemas eléctricos de potencia e iluminación, primario y de emergencia.

2.2.11 Sistema de comunicación verbal, primario y de emergencia.

2.2.12 Sistemas de alarma visual y sonora.

2.2.13 Sistemas de protección catódica de estructuras y tuberías de acero enterradas o sumergidas.

2.2.14 Sistemas de tierras y protección contra rayos.

2.3 Requisitos de los Componentes. Cualquier componente, equipo, accesorio o material utilizado en una instalación de GNC debe ser del tipo y capacidades nominales aprobadas de acuerdo a los propósitos específicos para los que será utilizado.

2.3.1 La instalación de componentes, accesorios y equipos debe hacerse conforme a las instrucciones del fabricante, y, en caso de que exista algún conflicto entre éstas y las especificadas en este Proyecto de NOM, los requerimientos de ésta deben prevalecer, a menos que la Agencia autorice otras condiciones específicas.

2.3.2 Los componentes y accesorios de recipientes y tuberías a presión alta deben cumplir con las Normas Aplicables, por ejemplo ASME B31.3.

2.3.3 Los componentes del sistema de suministro de gas natural deben estar diseñados para funcionar a una presión mínima igual a la Presión de Trabajo Máxima Permitida (PTMP) del sistema o a una presión mayor.

2.3.4 No deben ser soldadas, ni alteradas, ni aplicar calor después de su fabricación a ninguna parte de un recipiente y tubería sujetos a presión interna.

Capítulo 3 Sistema de Compresión de GNC

3.1 Generalidades. Un Sistema de Compresión está constituido por un compresor para incrementar la presión del gas natural al nivel requerido y los aparatos, componentes, dispositivos y accesorios necesarios para su operación segura.

3.1.1 Los requisitos de este capítulo se aplican a las Terminales de Carga y las Estaciones de suministro de GNC.

3.1.2 Exclusiones. Este equipo no incluye los aparatos de filtrado y secado que deben agregarse cuando sean necesarios para cumplir con las especificaciones de calidad del GNC. Los requisitos de este capítulo no aplican para los Aparatos para Recargar Vehículos automotores (ARV).

3.2 Requisitos generales. Un Sistema de Compresión como unidad, así como el compresor, aparatos, componentes, dispositivos y accesorios que lo integran deben cumplir con los requisitos siguientes:

3.2.1 Estar diseñados para el manejo del flujo de gas natural a las presiones y temperaturas a las cuales serán sometidos bajo condiciones de operación previstas.

3.2.2 Contar con un certificado de cumplimiento con las Normas Aplicables expedido por un organismo acreditado o, a falta de éste, por un organismo reconocido por la industria del GNC en el ámbito internacional.

3.2.3 Contar con válvulas de relevo de presión después de cada etapa de compresión, las cuales deben dirigir el gas natural liberado al sistema de venteo de la Terminal o de la Estación.

3.2.4 Estar equipados con un sistema de Paro De Emergencia (PDE) automático que se active cuando se detecten las condiciones anormales siguientes:

- a) Alta presión de descarga.
- b) Alta o baja presión de succión.
- c) Alta temperatura de descarga en la última etapa.

3.3 Instalación

3.3.1 La instalación del Sistema de Compresión debe cumplir con las instrucciones del fabricante y con los requisitos establecidos en este Proyecto de NOM. En caso de que exista algún conflicto, los requerimientos de este Proyecto de NOM deben prevalecer, a menos que la Agencia apruebe condiciones distintas.

3.3.2 El Sistema de Compresión debe tener elementos adecuados para evitar que su vibración y movimiento afecten a las tuberías conectadas en su succión y en su descarga.

3.3.3 Los compresores pueden tener una caseta para instalarse en el exterior o sin caseta para instalarse dentro de un recinto. Cuando se instalen dentro de un recinto se deben cumplir las condiciones siguientes:

- a) La separación entre compresores y equipos debe ser de al menos 2 m.
- b) Debe haber un muro divisorio entre los compresores de mampostería de 0.3 m de espesor de piso a techo o altura de acuerdo con el recinto.
- c) Debe haber alrededor de cada equipo de compresión espacio suficiente para facilitar su montaje y mantenimiento. El pasillo alrededor de cada equipo de compresión no debe ser menor a 0.9 m.
- d) El piso debe ser de cemento con acabado superficial antideslizante.
- e) La superficie de ventilación no debe ser menor al 5 % de la superficie de los muros.

- f) Ventilación superior 80 % e inferior 20 %.
- g) Las puertas del recinto deben abrir hacia afuera con cierre automático y abrirse desde el interior por empuje. En caso de que tengan cerradura, ésta debe abrirse libre e inmediatamente desde el interior del recinto.

Capítulo 4 Sistemas de almacenamiento de GNC

4.1 Requisitos de los recipientes. Los recipientes de almacenamiento de GNC deben ser fabricados en un taller remoto y cumplir con los requisitos siguientes:

4.1.1 Certificado. Tener un certificado de que han sido diseñados, construidos, inspeccionados, marcados y probados de acuerdo con las Normas Aplicables, por ejemplo, para los recipientes de acero se aplica alguno de los estándares siguientes:

- a) ANSI NGV 2,-2007 American National Standard for Natural Gas Vehicle Containers.
- b) ASME Boiler and Pressure Vessels Code, Section VIII or Section X, Rules for the construction of Unfired Pressure Vessels, Div. 1 or Div. 2.
- c) ISO 9809-1:2010 Gas cylinders refillable seamless steel gas cylinders - Design, construction and testing – Part 1: Quenched and tempered steel cylinders with tensile strength less than 1 100 MPa.
- d) ISO 9809-3:2010 Gas cylinders refillable seamless steel gas cylinders - Design, construction and testing – Part 3: Normalized steel cylinders.

4.1.2 Protección contra presión excesiva. Cada recipiente debe contar, al menos, con los componentes de protección contra presión excesiva necesarios siguientes:

- a) Válvulas de relevo de presión.
- b) Válvulas de purga.
- c) Dispositivos de Relevo de Presión activado por presión con disco de ruptura.
- d) Dispositivos de Relevo de Presión activado por temperatura con tapón fusible.
- e) Deben contar con un sistema que permita dar mantenimiento a cualquier componente de protección sin que el recipiente se quede sin la protección requerida.
- f) La tasa mínima de descarga de los Dispositivos de Relevo de Presión (DRP) en recipientes debe cumplir con los requisitos del estándar que sea aplicable de los siguientes:
 - 1 CGA.S-1.1, Pressure relief device standard – Part 1 –Cylinders for compressed gases.
 - 2 4.5. ASME Boiler and Pressure Vessel Code.
- g) Las Válvulas de Relevo de Presión (VRP) para servicio de GNC no deben tener dispositivos de levantamiento.
- h) Si el ajuste de presión es externo se debe precintar para evitar manipulación.
- i) Si ha sido necesario romper el sello del precintado, la válvula se debe retirar de servicio hasta que sea reajustada y precintada nuevamente.
- j) Los ajustes de las Válvulas de Relevo de Presión deben ser realizados solamente por el fabricante o por una empresa especialista que cuente con personal competente e instalaciones adecuadas para la reparación, ajuste y prueba de dichas válvulas.
- k) La empresa que haga el ajuste debe colocar una etiqueta en la que se especifique el ajuste, la capacidad y la fecha en que se realizó.
- l) Las Válvulas de Relevo de Presión que protegen recipientes a presión que cumplen con ASME deben ser reparadas, ajustadas y probadas de conformidad con NB-23, National Board Inspection Code.

4.1.3 Identificación. Cada uno de los recipientes deben estar marcados permanentemente por las siglas “GNC” o “GNV” según el caso, e identificados mediante una placa de datos hecha de material resistente a la corrosión, fija en un lugar accesible que facilite su legibilidad y que contenga la información siguiente:

- a) Nombre del fabricante.
- b) Estándares aplicados para su diseño y fabricación.
- c) Material de fabricación.
- d) Fecha de fabricación.

- e) Vida útil garantizada.
- f) Capacidad líquida nominal en litros de agua.
- g) Presión de diseño.
- h) Presión de Servicio Nominal.
- i) Presión de Trabajo Máxima Permitida (PTMP).
- j) Rango de temperaturas en grados Celsius para el cual se diseñó el tanque.

Adicionalmente, los orificios hechos en el tanque deben tener identificación con la descripción de la función del orificio. Las identificaciones deben permanecer visibles aun en caso de que se presente escarcha.

4.2 Sistemas de almacenamiento. Están constituidos por un conjunto de recipientes cilíndricos horizontales o verticales con capacidad de 50 litros de agua o más cada uno, conectados entre sí a efecto de que dicho conjunto actúe como una unidad. Éstos pueden ser transportables o estacionarios.

4.2.1 Sistemas transportables. Estos sistemas se utilizan para cargar, transportar y descargar GNC y pueden ser de los tipos siguientes:

- a) **Módulos intercambiables de recipientes** denominados baterías de cilindros: Los cilindros se montan en una estructura para integrar un módulo o batería para su transporte en un semirremolque por carretera, desde la Terminal de carga hasta la Terminal de descarga y viceversa. Los módulos se bajan del semirremolque para cargarlos y descargarlos de GNC por lo que deben ser intercambiables para que un módulo vacío pueda ser sustituido por uno lleno y viceversa.
- b) **Plataforma de recipientes:** Sistema de almacenamiento constituido por un conjunto de recipientes de GNC cilíndricos verticales u horizontales con sus ejes longitudinales paralelos al eje longitudinal del semirremolque al que están fijos por una estructura. La plataforma es transportada por carretera y permanece estacionada durante la carga y descarga del sistema de almacenamiento. Las plataformas deben ser intercambiables para que una plataforma vacía pueda ser sustituida por una llena y viceversa.

4.2.2 Sistemas Estacionarios. Estos sistemas se utilizan para almacenar el GNC para el Llenado Rápido de recipientes vehiculares en las Estaciones de suministro de Servicio Público o Privado que tienen su Sistema de conexión al gasoducto de transporte o distribución que suministra el gas natural a una presión menor a la presión de salida de su Sistema de acondicionamiento de GNC.

4.2.3 Requisitos de las estructuras. Las estructuras de los Sistemas de almacenamiento transportables y Estacionarios deben cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Las conexiones deben estar localizadas en lugares accesibles para facilitar su inspección.
- b) Debe ser posible accionar las válvulas para operar el sistema desde el perímetro de la estructura.
- c) Estar construida con materiales no combustibles adecuados para no dañar los cilindros.
- d) En lugares donde existe riesgo de inundación, los Sistemas de Almacenamiento deben estar anclados en forma segura para evitar flotación y/o arrastre.
- e) Impedir el movimiento y el contacto así como la acumulación de humedad y suciedad entre los cilindros.
- f) Los cilindros deben poder montarse y desmontarse de la estructura con facilidad y rapidez, y ser intercambiables para inspección, mantenimiento y sustitución en caso necesario.
- g) Debe permitir la inspección de los cilindros con ultrasonido.
- h) Los recipientes verticales deben estar contenidos en una estructura que se pueda manejar como una sola pieza.
 - 1 Los recipientes deben estar separados con una protección adecuada para evitar que se dañen por contacto entre ellos.
 - 2 Cuando por su altura no sea factible operar todas la válvulas desde el piso, deben contar con una plataforma con ancho mínimo de 0.9 m.
- i) La instalación de los recipientes horizontales deben cumplir con los requisitos siguientes:
 - 1 Estar apoyados solamente en dos puntos en su eje longitudinal, uno de los cuales debe permitir el movimiento longitudinal causado por la expansión o contracción del recipiente.
 - 2 Estar separados como mínimo 0.2 m para permitir el acceso para mantenimiento y cada uno debe estar dotado con una válvula de purga.

4.2.4 Las estructuras de los Módulos de almacenamiento transportables, adicionalmente, deben proteger a los cilindros de la batería de daños mecánicos durante la carga y la descarga de GNC, así como en las maniobras para subirlos y bajarlos del semirremolque y durante el transporte por carretera. En caso necesario, los Módulos deben contar con cubiertas y anclajes.

4.2.5 Los recipientes deben estar protegidos contra la corrosión por recubrimientos anticorrosivos o cualquier otro sistema equivalente que inhiba el ataque del medio ambiente.

4.2.6 Los recipientes con envoltorio de materiales compuestos no deben ser pintados sin aprobación del fabricante y deben ser protegidos de la radiación ultravioleta si es requerido por el fabricante.

4.2.7 Ningún material combustible se puede almacenar dentro de un radio de 3 m del conjunto de recipientes.

4.2.8 Cuando un sistema de almacenamiento de GNC se encuentre situado cerca de un área de almacenamiento de líquidos inflamables o combustibles, se deberá construir una protección constituida por diques, bordos de desvío y pendiente del piso para evitar la acumulación de estos líquidos debajo de los recipientes de GNC en caso que se presentase un derrame.

4.2.9 El Sistema de Almacenamiento de GNC debe estar a una distancia no menor a 5 m del punto de suministro o punto de recepción de un combustible líquido, a menos que una pared con material resistente al fuego con una duración nominal no menor de 4 h esté colocada entre dicha instalación de almacenamiento de GNC y el punto de suministro o de recepción aludido.

4.2.10 Recipientes no metálicos. Cuando se instalen recipientes de almacenamiento de GNC que no sean metálicos en su totalidad y que no estén protegidos por una barrera contra fuego, se debe prohibir flamas abiertas en una distancia inferior a 3 m de los recipientes y se deben colocar letreros de advertencia con las palabras "NO SE PERMITEN FLAMAS ABIERTAS" en letras no menores de 100 mm de alto en lugares donde sean fácilmente visibles.

Capítulo 5 Sistemas de Suministro de GNC

5.1 Requisitos generales. Los requisitos de esta sección se aplican a los Postes y Surtidores de los Sistemas de Suministro siguientes:

- a) Llenado lento.- El GNC pasa directamente del Sistema de acondicionamiento a los Postes de llenado lento de Sistemas de Almacenamiento Transportables o Sistemas Vehiculares.
- b) Llenado rápido.- El GNC pasa del Sistema de acondicionamiento al Sistema de almacenamiento Estacionario y después a los Surtidores de llenado rápido de recipientes vehiculares.

5.1.1 Certificado. Se debe comprobar el funcionamiento adecuado de los Postes y Surtidores mediante certificados emitidos por un organismo acreditado o, a falta de éste, por un organismo reconocido por la industria del GNC en el ámbito internacional para garantizar que cumplan con las Normas Aplicables.

5.1.2 Información para su operación. Los Postes y Surtidores deben tener letreros colocados de forma que sean notablemente visibles y legibles, que indiquen claramente lo siguiente:

- a) La Presión de Servicio Nominal.
- b) Las instrucciones para realizar con seguridad el procedimiento de transferencia de GNC.

5.1.3 Dispositivos de seguridad. Los Postes y Surtidores deben cumplir con los requisitos de seguridad siguientes:

- a) Cuando el Conector de Llenado para surtir GNC está en posición de espera, debe estar soportado con seguridad y protegido contra daños y la acumulación de materiales extraños, por ejemplo, nieve, hielo y arena, que podrían impedir su operación.
- b) Las mangueras y sus conexiones utilizadas en la transferencia de GNC deben estar despresurizadas y protegidas contra posibles daños cuando no estén en operación.
- c) Disponer de un sistema de seguridad que impida el flujo de GNC cuando se presente alguna de las condiciones siguientes:
 - 1 El Conector de Llenado no esté acoplado correctamente a la boquilla de recepción.
 - 2 La manguera de transferencia tenga fugas o se reviente por la presión del GNC.
- d) Disponer de un sistema para presurizar la manguera de llenado después que el Conector de Llenado ha sido acoplado a la Boquilla de Recepción pero antes de iniciar la transferencia de GNC.
- e) Disponer de un sistema de control manual para iniciar o parar la transferencia de GNC.
- f) Disponer de un sistema para despresurizar la manguera y el Conector de Llenado para desacoplarlo de la Boquilla de Recepción y acomodar la manguera en posición de espera.

5.2 Requisitos de instalación

5.2.1 El Punto de Suministro de GNC debe cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Estar ubicado en exteriores.
- b) Estar protegido contra daños causados por los vehículos.
- c) Tener las separaciones mínimas especificadas en la tabla siguiente:

Tabla 5.2.1 Distancias desde el Punto de Suministro de GNC

Objeto	Distancia en metros
Surtidor de combustible líquido	1.5
Límite del predio	3.0
Abertura en un edificio	2.0
Almacenamiento de GNC en litros de agua	Distancia en metros*
Hasta 4 000	2.5
Más de 4 000 hasta 10 000	4.0
Más de 10 000	10.0

*Se refiere a la distancia medida desde la abertura del recipiente más cercano al Punto de Suministro

5.2.2 Los Postes y Surtidores deben cumplir los requisitos siguientes:

- a) Estar ubicados sobre una isla de concreto arriba del nivel de piso al menos 0.2 m.
- b) No deben estar debajo ni a una distancia menor de 0.9 m de la proyección vertical sobre la isla de un techo que pueda acumular gas natural.
- c) Pueden estar bajo un techo que ventile y disperse el gas natural.
- d) Estar protegidos contra impacto de vehículos por medio de postes de tubo de acero de diámetro no menor a 0.1 m relleno con concreto o una estructura equivalente, colocados a una distancia no menor a 0.3 m del Surtidor o poste más cercano.
- e) Tener un Dispositivo de Ruptura instalado aguas arriba e inmediato del Punto de Suministro, que cierre el flujo de GNC en caso de que el Poste o el Surtidor sea arrancado de su soporte de montaje y que la tubería resulte dañada.

5.3 Requisitos de las mangueras. Las mangueras para surtir GNC deben cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Contar con certificado de cumplimiento con la norma ANSI/IAS NGV 4.2.
- b) Las mangueras deben ser marcadas por el fabricante o su representante de manera permanente indicando el nombre del fabricante o marca comercial, identificación de servicio, presión de diseño y vida útil.
- c) Estar ubicadas en exteriores.
- d) Su longitud no debe ser mayor a 4.5 m.

5.3.1 Se debe instalar un Dispositivo de Ruptura en la Manguera entre el Punto de Suministro y el Conector de Llenado, que cumpla con lo siguiente:

- a) Cuenten con un certificado de cumplimiento con las Normas Aplicables, por ejemplo, ANSI/IAS NGV 4.4
- b) Se desconecte cuando sea sujeto a una fuerza de 667 N o mayor
- c) Impida desconectarse con una fuerza menor de 222 N
- d) Cierre automáticamente la fuente de suministro de GNC cuando se desconecte
- e) Disponga de los medios en la Estación de suministro para limitar la cantidad de gas natural que se requiere ventear para conectar el acoplamiento de desconexión rápida con el Dispositivo de Ruptura a los contenidos de la manguera de suministro y a la tubería dentro del gabinete del Surtidor de GNC.

5.3.2 Los Conectores de Llenado deben contar con un certificado de cumplimiento con las Normas Aplicables, por ejemplo, ANSI/AGA NGV1.

Capítulo 6 Sistemas de seguridad en Terminales y Estaciones de GNC

6.1 Sistemas de Control Electrónico. Las Terminales y Estaciones de suministro de GNC deben contar con un cuarto de control para que el personal atienda y supervise mediante teclados y pantallas electrónicas, en forma permanente, los sistemas de control electrónico siguientes:

6.1.1 Sistema de Control Distribuido (DCS), para el monitoreo y control de la operación adecuada de la Terminal o de la Estación.

6.1.2 Sistema Instrumentado de Seguridad (SIS). Para el monitoreo en forma automática de las condiciones de riesgo, que pudieran presentarse, por medio de los instrumentos y dispositivos de seguridad instalados en la Terminal o en la Estación para llevar a condición segura la operación.

6.1.3 Sistema de gas y fuego (SGF), para detectar condiciones inseguras por medio de detectores de fuego y mezclas inflamables.

6.1.4 Sistema de Paro de Emergencia (PDE), para interrumpir de una forma segura la operación de la Terminal o de la Estación cuando se presente una emergencia.

6.1.5 Los circuitos de control que hayan interrumpido la operación de un sistema por mal funcionamiento deben permanecer en esa condición hasta que sean restablecidos manualmente cuando se asegure que se tienen condiciones operativas seguras.

6.1.6 El restablecimiento de la operación debe ser realizado por personal calificado y se debe avisar a través de una alarma sonora y visual en el momento en que se está efectuando dicho restablecimiento.

6.2 Transductores de presión. Se deben instalar transductores de presión conectados al Sistema Instrumentado de Seguridad del numeral 6.1.2 de este Proyecto de NOM, que tengan capacidad para medir por lo menos 1.2 veces la presión de disparo del dispositivo de relevo de presión del sistema en los puntos siguientes:

6.2.1 Conexión con la línea de abastecimiento de gas natural.

6.2.2 Descarga de cada etapa del compresor.

6.2.3 En las líneas de conexión con los Surtidores y los Postes o en los recipientes de almacenamiento de la Estación de llenado rápido.

6.2.4 En la descarga de los Surtidores y de los Postes.

6.3 Sistema de Compresión.

6.3.1 Se debe instalar una válvula de cierre manual aguas arriba del Sistema de Compresión en un lugar accesible en el exterior del recinto para controlar el flujo de gas natural hacia dicho Sistema.

6.3.2 Se debe instalar una válvula automática normalmente cerrada a la entrada del Sistema de Compresión para cortar el flujo de gas natural a dicho Sistema cuando:

- a) Se active un interruptor de Paro de Emergencia (PDE).
- b) Ocurra una falla eléctrica.
- c) Se interrumpa el suministro de energía eléctrica para el Sistema de Compresión.

6.3.3 Se debe instalar una válvula de retención en la línea de salida del Sistema de Compresión para impedir el flujo inverso de gas natural.

6.3.4 Se debe instalar una válvula de cierre manual en el exterior del recinto del Sistema de Compresión, aguas abajo de la válvula de retención requerida en el numeral 6.3.3 anterior, en la línea de suministro de gas natural a cada recipiente o cabezal del conjunto de recipientes conectados entre sí, en el caso de llenado rápido, y de cada Poste, en el caso de llenado lento.

6.4 Surtidores y Postes

6.4.1 Se deben instalar en las Terminales o en las Estaciones de suministro de GNC, válvulas automáticas normalmente cerradas en cada línea de suministro de GNC a cada Surtidor y a cada Poste en un lugar seguro aguas arriba e inmediato al Punto de Suministro con el objeto de limitar a 200 litros de agua el volumen de cualquier descarga de gas natural debida a un daño accidental del Surtidor o del Poste. Estas válvulas deben cerrarse cuando:

- a) El Surtidor o el Poste sea desactivado, alterado o cortado desde su base.
- b) Se interrumpa el suministro de energía eléctrica al Surtidor o al Poste.
- c) Se active un interruptor de Paro de Emergencia (PDE).

6.4.2 Se debe instalar una válvula manual de cerrado rápido ($\frac{1}{4}$ de vuelta) en cada línea de suministro de GNC a cada Surtidor o a cada Poste, ubicada aguas arriba e inmediata al Dispositivo de Ruptura del Surtidor o del Poste, en un lugar fácilmente accesible para el operador.

6.4.3 Se debe instalar una válvula para impedir el flujo de gas natural desde el Surtidor o del Poste cuando éste no esté activado.

6.4.4 Se debe instalar un mecanismo para despresurizar las Boquillas de Recepción, por ejemplo, del tipo 2, de la Norma ANSI/AGA NGV1, a una distancia no mayor de 200 mm del Conector de Llenado.

6.5 Purga del sistema de tuberías. Se debe instalar la válvula de purga y liberación de gas natural del sistema de tuberías de la Terminal o de la Estación de suministro, en un área de acceso restringido y/o con un mecanismo de protección para evitar que sea operada sin autorización.

6.5.1 Se debe instalar un sistema de venteo para conducir el gas natural purgado o liberado del sistema de tuberías de la Terminal o de la Estación a un lugar seguro en el exterior.

6.5.2 La descarga de los dispositivos de relevo debe ventearse en el exterior en un lugar seguro a no menos de 3 m por encima del piso. El conducto de venteo no debe reducir la capacidad de descarga.

6.6 Paro de Emergencia

6.6.1 Se deben instalar en las Terminales y en las Estaciones de suministro de GNC, activadores de Paro de Emergencia que, cuando se active uno de ellos realice lo siguiente:

- a) Cierre el suministro de energía eléctrica y de gas natural hacia el sistema de Compresión de gas natural.
- b) Cierre la válvula de cierre automático a la que se refiere el numeral 6.3.2 anterior.
- c) Desactive los Surtidores y los Postes.
- d) Active una alarma sonora y visual.

6.6.2 Los activadores de Paro de Emergencia requeridos en el numeral 6.6.1 anterior, se deben ubicar donde sean fácilmente accesibles y claramente visibles en los lugares siguientes:

- a) A una distancia no mayor a 10 m del Equipo de Compresión de gas natural.
- b) A una distancia no mayor a 3 m de cada Punto de Suministro.
- c) En el cuarto de control donde esté personal que atiende los sistemas de control electrónico requeridos en el numeral 6.1 de este Proyecto de NOM.

6.6.3 Se debe señalar en forma prominente la ubicación de los activadores de Paro de Emergencia con señales que cumplan con los requisitos siguientes:

- a) La leyenda "PARO DE EMERGENCIA" en letras rojas sobre fondo blanco.
- b) Letras de altura no menor a 100 mm.
- c) Colocadas en un lugar fácilmente visible adyacente a cada activador de Paro de Emergencia.

6.6.4 Los sistemas de control que dejen de operar cuando se activa el Paro de Emergencia o se interrumpe la energía eléctrica, deben permanecer sin operar hasta que sean activados manualmente, una vez que se hayan restablecido las condiciones normales y de seguridad del sistema.

6.6.5 El restablecimiento de la operación debe ser realizado por personal calificado y se debe avisar a través de una alarma sonora y visual en el momento en que se está efectuando dicho restablecimiento.

Capítulo 7 Sistemas de seguridad de las Terminales de descarga de GNC

7.1 Generalidades

7.1.1 Las Terminales de descarga de GNC tienen por objeto cambiar las condiciones de presión, temperatura y flujo del GNC descargado de sistemas de almacenamiento transportables a las condiciones de presión, temperatura y flujo de gas natural requeridas aguas abajo del ducto de entrega de la Terminal, para su uso, entre otros, en los sistemas siguientes:

- a) Redes de distribución para uso doméstico y comercial en poblaciones o unidades habitacionales.
- b) Sociedades de autoabastecimiento de plantas industriales.
- c) Plantas industriales.
- d) Estaciones de suministro de GNC vehicular remotas o satélite.

7.1.2 Se debe especificar la capacidad de la Terminal en términos de los rangos de presión, temperatura y flujo de descarga de GNC y de entrega de gas natural.

7.1.3 Las Terminales de descarga deben cumplir, en lo conducente, con los requisitos especificados en este Proyecto de NOM y, específicamente, con los requisitos establecidos en este capítulo.

7.2 Sistemas de las Terminales de descarga de GNC. Las Terminales de descarga de GNC están constituidas por los sistemas siguientes:

7.2.1 Sistema de Descarga de GNC que incluye los componentes y condiciones siguientes:

- a) Mangueras de alta presión las cuales deben cumplir, entre otros, con los requisitos especificados en los numerales 5.3, 5.3.1 y 5.3.2 de este Proyecto de NOM.
- b) Las mangueras deben contar con un dispositivo de ruptura que se separa cuando la manguera es jalada accidentalmente con una fuerza que excede el valor especificado a efecto de suspender el flujo de GNC y proteger contra daños al Poste de descarga.
- c) Boquilla de descarga adecuada para los Conectores de descarga de los sistemas de almacenamiento transportables que entregan el GNC.
- d) Componentes, dispositivos y accesorios necesarios para controlar la fuga de GNC que pueda presentarse en caso de que la manguera se reviente por la presión o se rompa porque el sistema de almacenamiento transportable se aleje sin haber sido desconectado.
- e) Postes para soportar la manguera de descarga, los cuales deben cumplir, entre otros, con los requisitos especificados en los numerales 5.1.1 a 5.1.3, 5.2.1 y 5.2.2 de este Proyecto de NOM.
- f) Tuberías de alta presión con los componentes, dispositivos y accesorios necesarios para controlar el flujo de descarga de GNC y, en su caso, la fuga de GNC que pueda presentarse cuando el poste de descarga es dañado o arrancado de posición. Entre otros, se requieren al menos uno o varios de los componentes siguientes:
 - 1 Válvulas de bola de alta presión manual de $\frac{1}{4}$ de vuelta.
 - 2 Válvulas de retención.
 - 3 Válvulas de exceso de flujo.
 - 4 Válvula de Paro de Emergencia manual.
 - 5 Válvulas y dispositivos de relevo de presión.
 - 6 Filtros.

7.2.2 Sistema de Calentamiento de gas natural con uno o más pasos de calentamiento con temperaturas y presiones del gas natural diferentes. Se deben incluir los intercambiadores y sus fuentes de calor, así como un sistema de control para mantener la temperatura de salida y evitar congelamiento de componentes en los sistemas de distribución o transporte de gas natural aguas abajo.

7.2.3 Sistema de reducción y regulación de presión que puede tener uno o más pasos de reducción y regulación.

7.2.4 Sistema de Medición de flujo.

7.2.5 Sistemas de Control Electrónico como se especifican en los numerales 6.1 y 6.1.1 a 6.1.6 de este Proyecto de NOM.

7.2.6 Sistema de venteo de las descargas de las válvulas y dispositivos de relevo de presión.

7.2.7 Sistema de almacenamiento, si es requerido.

7.2.8 Sistema de conexión al gasoducto de transporte o distribución desde el cual se suministra el gas natural a una presión menor a la presión de descarga. Este sistema deberá contar con equipo para realizar la medición de cantidad y calidad del gas natural entregado, cuando sea requerido.

7.2.9 Sistema de compresión cuando sea requerido para presurizar e impulsar el flujo de gas natural aguas abajo.

7.3 Requisitos de los sistemas de las Terminales de descarga de GNC. La instalación de los Sistemas de las Terminales de descarga de GNC debe cumplir con las instrucciones del fabricante y con los requisitos establecidos en este Proyecto de NOM. En caso de que exista algún conflicto, los requerimientos de este Proyecto de NOM deben prevalecer, a menos que la Agencia apruebe condiciones distintas.

7.3.1 Los Sistemas de las Terminales de Descarga como unidades, así como los componentes, aparatos, dispositivos y accesorios que los integran deben cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Estar diseñados para el manejo del flujo de gas natural a las presiones y temperaturas a las cuales serán sometidos bajo condiciones de operación previstas.
- b) Contar con un certificado de cumplimiento con las Normas Aplicables expedido por un organismo acreditado o, a falta de éste, por un organismo reconocido por la industria del GNC en el ámbito internacional para garantizar que su diseño y operación son adecuados para utilizarlos en la Terminal de descarga.

7.4 Requisitos de la instalación de postes de descarga de GNC.

7.4.1 Se debe instalar inmediatamente aguas abajo del punto de conexión de cada poste de descarga con la tubería de la terminal los componentes de seguridad siguientes:

- a) Una válvula automática normalmente cerrada ubicada en un lugar seguro, con objeto de limitar a 200 litros de agua el volumen de cualquier descarga de gas natural debida a un daño accidental del Poste de descarga. Esta válvula debe cerrarse cuando:
 - 1 El Poste de descarga sea desactivado, alterado o cortado desde su base.
 - 2 Se interrumpa el suministro de energía eléctrica al Poste de descarga.
 - 3 Se active un interruptor de Paro de Emergencia (PDE).
- b) Un Dispositivo de Ruptura del Poste de descarga para cerrar el flujo de GNC en caso de que dicho poste sea arrancado de su soporte o estructura de montaje y que resulte en daño de la tubería.
- c) Una válvula manual de cerrado rápido ($\frac{1}{4}$ de vuelta), aguas abajo e inmediata al Dispositivo de Ruptura del Poste, ubicada en un lugar fácilmente accesible para el operador.

7.4.2 Se debe instalar un mecanismo para despresurizar las Boquillas de Descarga, por ejemplo, del tipo 2, de la Norma ANSI/AGA NGV1, a una distancia no mayor de 200 mm de dicha boquilla.

7.5 Transductores de presión. Se deben instalar transductores de presión conectados al Sistema Instrumentado de Seguridad del numeral 6.1.2 de este Proyecto de NOM, que tengan capacidad para medir por lo menos 1.2 veces la presión de disparo del dispositivo de relevo de presión del sistema en los puntos siguientes:

- a) En la línea de conexión de cada Poste de Descarga.
- b) En cada paso de regulación de presión.
- c) En la línea de entrega de gas natural.

7.6 Purga del sistema de tuberías. Se debe instalar la válvula de purga y liberación de gas natural del sistema de tuberías de la Terminal o de la Estación de suministro en un área de acceso restringido y/o con un mecanismo de protección para evitar que sea operada sin autorización.

7.6.1 Se debe instalar un sistema de venteo para conducir el gas natural purgado o liberado del sistema de tuberías de la Terminal o de la Estación a un lugar seguro en el exterior.

7.6.2 La descarga de los dispositivos de relevo debe ventearse en el exterior en un lugar seguro a no menos de 3 m por encima del piso. El conducto de venteo no debe reducir la capacidad de descarga.

7.7 Paro de Emergencia

7.7.1 Se deben instalar en las Terminales de descarga de GNC activadores manuales de Paro de Emergencia, ubicados en lugares estratégicos, que cuando se active uno de ellos se ejecute lo siguiente:

- a) Cierre el suministro de energía eléctrica y de gas natural hacia el sistema de reducción de presión de GNC.
- b) Cierre la válvula de cierre automático a la que se refiere el inciso a) del numeral 7.4.1 anterior.
- c) Desactive los Postes de descarga.
- d) Active una alarma sonora y visual.

7.7.2 Los activadores de Paro de Emergencia requeridos en el numeral 7.7.1 anterior, se deben ubicar donde sean fácilmente accesibles y claramente visibles en los lugares siguientes:

- a) A una distancia no mayor a 10 m del Equipo de reducción de presión de GNC.
- b) A una distancia no mayor a 3 m de cada Punto de descarga.
- c) En el cuarto de control donde esté personal que atiende en forma permanente, los sistemas de control electrónico requeridos en el numeral 6.1 de este Proyecto de NOM.

7.7.3 Se debe señalar en forma prominente la ubicación de los activadores de Paro de Emergencia de acuerdo con lo especificado en el numeral 6.6.3 de este Proyecto de NOM.

7.7.4 Para el restablecimiento de los sistemas de control que han sido activados se debe cumplir con los requisitos establecidos en los numerales 6.6.4 y 6.6.5 de este Proyecto de NOM.

Capítulo 8 Diseño y construcción de Terminales de GNC

8.1 Diseño. En el diseño de las Terminales de carga o de descarga de GNC (las Terminales de GNC), se deben especificar las características siguientes:

8.1.1 Capacidad. La capacidad de la Terminal de GNC debe considerar los parámetros siguientes:

- a) Cantidad y tipo de usuarios iniciales, actuales y previstos a futuro.
- b) Cantidad y capacidad unitaria de plataformas.
- c) Cantidad y capacidad de baterías de cilindros.
- d) Descripción y tiempo requerido de maniobra de acercamiento, conexión, flujo y tiempo de llenado o descarga, desconexión y salida de los semirremolques.
- e) Frecuencia de viajes.
- f) Demanda y consumo anual de gas natural estimados máximo y mínimo.
- g) Fuente del gas natural: gasoducto de transporte o distribución.
- h) Ampliaciones futuras acorde al crecimiento del mercado.

8.1.2 Estudio de riesgos. Se debe realizar un estudio de riesgos específicos para cada Terminal de GNC, el cual debe incluir, entre otros, el cumplimiento de los requisitos siguientes:

- a) Las Terminales de GNC deben estar ubicadas fuera de áreas residenciales, en zonas de baja densidad de población y cumplir con las distancias mínimas siguientes:
 - 1 100 metros de escuelas, hospitales, clínicas, guarderías infantiles, centros de recreo, parques recreativos, salas de conciertos y cualquier otro lugar que congregue 20 personas o más.
 - 2 200 m de edificios de 4 pisos o más.
- b) El perímetro de la proyección en planta las Terminales de GNC debe estar separado de líneas aéreas de transmisión de electricidad a una distancia mayor de:
 - 1 20 m con tensión hasta de 30 kV.
 - 2 50 m con tensión superior a 30 kV.
- c) Requisitos del terreno.
 - 1 El terreno debe ser para uso exclusivo de la Terminal de GNC, el piso terminarse de concreto y plano sin desniveles, y ubicado a un nivel superior al de los caminos principales vecinos.
 - 2 Debe preverse la instalación de alcantarillas y pendientes adecuadas para evitar la acumulación de agua e inundación en el predio, así como un sistema de drenaje adecuado para el desagüe de aguas pluviales.

8.1.3 Obra civil. Para instalar los componentes que integran una Terminal de GNC se requiere de las obras civiles siguientes:

- a) Caminos de ingreso y egreso adecuados al tamaño de los tractores con semirremolques que ingresarán a la Terminal de GNC, con espacios suficientes para realizar maniobras sin que pongan en peligro el equipo o instalaciones dentro de la Terminal.

- b) Áreas de despacho y recepción de módulos y semirremolques con recipientes de almacenamiento.
 - 1 Se deben tener áreas aisladas para el estacionamiento de recipientes de almacenamiento de GNC en módulo o en semirremolque, tanto en la Terminal donde se carguen como en la Terminal donde se descarguen dichos recipientes.
 - 2 Las áreas citadas en el numeral anterior deben permitir el ingreso y egreso adecuado de los vehículos que transportan los recipientes con GNC sin que se pongan en peligro el equipo o instalaciones dentro de la Terminal.
- c) Cimientos y estructuras adecuadamente diseñados de soporte de equipos, recipientes y tuberías.
- d) Recintos para oficinas y para equipos que los requieran.
- e) Protección perimetral.
 - 1 Se deberá construir una cerca perimetral de alambre de tejido romboidal (ciclónico) con altura mínima de 2 m con 3 alambres de púas en la parte superior.
 - 2 Salidas de emergencia independientes de los accesos, fácilmente identificables, dirigidas hacia una vía pública.
 - 3 Los claros de los accesos deben ser similares a las dimensiones de la cerca perimetral.
 - 4 Como protección contra incendio debe haber una franja de 1 m de ancho libre de maleza.
 - 5 El pasto de las zonas con jardín, en su caso, debe permanecer cortado al ras permanentemente.

8.2 Instalación

8.2.1 Tuberías de baja presión. Las instalaciones de gas natural de baja presión en las Terminales de GNC así como en las Estaciones de suministro de GNC deben cumplir con la NOM-002-SECRE-2010 o la que la sustituya y adicionalmente, cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Las pérdidas de presión en la tubería no deben exceder 10% y la velocidad del flujo del gas natural no debe exceder 25 m/s.
- b) La tubería y/o tubo flexible deben ser instalados de la forma más directa como sea práctico, con las medidas de protección adecuadas para resistir expansión, contracción, vibración, golpes y asentamiento del suelo.
- c) Se debe minimizar el número de uniones y deben ubicarse en lugares seguros para el personal.
- d) Todas las uniones o conexiones deben estar en un lugar accesible.
- e) No se debe doblar la tubería si el doblar la debilita.
- f) Las tuberías aéreas deben estar protegidas contra daños mecánicos y contra la corrosión atmosférica.
- g) Las tuberías aéreas deben tener soportes en tramos de forma que no se produzcan esfuerzos superiores a la resistencia de trabajo permitida del tubo y que la flecha no exceda 1% del claro, considerando las cargas por presión de prueba hidrostática, el peso propio y el peso del agua.
- h) Las tuberías instaladas a la intemperie deben tener suficientes soportes para resistir las fuerzas máximas resultantes de la presión interna y cualquier fuerza adicional causada por contracción o expansión térmica, el peso de la tubería y el agua durante la prueba hidrostática y la acción sísmica o de viento en el caso más desfavorable.
- i) La configuración de las tuberías debe tener la flexibilidad adecuada para evitar esfuerzos excesivos sobre las conexiones a equipos y recipientes.
- j) Las conexiones de los recipientes a los cabezales deben estar instaladas de tal manera que minimicen la vibración y estar bien protegidas contra daños mecánicos.
- k) Las tuberías de diámetro mayor a DN 50 (NPS 2) conectadas a recipientes deben ser soldadas o con bridas soldadas, excepto las conexiones para válvulas de exceso de flujo.

8.2.2 Protección contra la corrosión

- a) La superficie exterior de las tuberías aéreas debe estar protegida contra la corrosión atmosférica con un recubrimiento que cumpla con las Normas Aplicables. El color del recubrimiento debe cumplir, asimismo con dichas normas.
- b) La tubería bajo la superficie del terreno puede estar enterrada, instalada dentro de una trinchera o encamisada. En el caso de tubería enterrada, ésta debe de contar con un sistema de control de la corrosión externa de acuerdo con el Apéndice II de la NOM-003-SECRE-2011 o la que la sustituya.

- c) Se deben tener memorias técnicas y planos de las tuberías con protección catódica que indiquen los dispositivos de protección y su ubicación así como las estructuras próximas conectadas al sistema de protección catódica.
- d) Se deben conservar durante la vida útil de las tuberías y estructuras con protección catódica, los registros de las lecturas del potencial de protección, así como las deficiencias detectadas y su corrección.
- e) Las conexiones de tuberías enterradas deben ser soldadas, no se deben utilizar conexiones roscadas o bridadas en tuberías enterradas.
- f) La tubería, tubos flexibles, conectores y componentes entre el recipiente y la primera válvula de corte deben ser capaces de soportar una prueba neumática con presión de 1.1 veces la presión de operación como mínimo, sin que se presente fuga.
- g) Los componentes de tubería, tales como filtros, conectores de manómetros y transductores de presión y juntas de expansión, deben estar marcados en forma permanente para indicar los límites de presión de operación máxima permisible.
- h) Las tuberías deben tener la pendiente y válvulas de purga adecuadas para evacuar condensados.

8.2.3 Tubería de alta presión

- a) La tubería de alta presión después de la descarga del compresor debe tener una presión de ruptura igual o mayor a 2.25 veces la presión de operación.
- b) Para GNC se deben utilizar tubos de acero sin costura de diámetro hasta DN 50 (NPS 2) con accesorios para soldadura, que cumplan con las Normas Aplicables, por ejemplo, ASME B 31.3, 2012.
- c) Se puede utilizar soldadura tipo filete o a tope. Se deben radiografiar el 100% de las uniones a tope.
- d) Los componentes de las tuberías aguas abajo de los reguladores de presión hasta las válvulas de seguridad se deben diseñar para resistir la presión máxima que puede ocurrir como consecuencia de una falla de funcionamiento del regulador de presión correspondiente y la acción de los sistemas de protección instalados, por ejemplo, válvulas de relevo de presión y válvulas de corte.

8.3 Seguridad en las tuberías

8.3.1 Tuberías de alta presión. Las tuberías de GNC deben cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Aguas arriba de los puntos de conexión con mangueras, se deben instalar una válvula de retención, una válvula de exceso de flujo y una válvula de cierre de activación remota para evitar que el gas natural escape en caso de que se rompa la manguera.
- b) Las válvulas de exceso de flujo deben cerrar automáticamente al circular el flujo de corte. Las válvulas y accesorios instalados aguas arriba de una válvula de exceso de flujo deben tener una capacidad de flujo mayor que el flujo de corte.
- c) Las tuberías de gas natural deben tener una separación mínima de 1 m de cables y artefactos eléctricos.
- d) La presión de diseño de las tuberías de alta presión debe ser al menos 10% mayor a la presión máxima de operación de los compresores.
- e) Todas las uniones por soldadura en tuberías de acero al carbono y de acero inoxidable deben ser radiografiadas al 100% de su longitud por un laboratorio acreditado.
- f) Se permite el uso de bridas en líneas de alta presión cuando sea compatible con la presión de operación de la tubería. No se permite el uso de bridas en líneas enterradas de alta presión.
- g) Los dobleces realizados a las tuberías deberán apegarse a lo establecido en las Normas Aplicables.

8.3.2 Activadores manuales de Paro de Emergencia

- a) Se deben instalar activadores de accionamiento manual local y remoto para Paro de Emergencia que paren los compresores, cierren las válvulas de los recipientes de almacenamiento, corten la energía eléctrica a los equipos y componentes donde pueda haber gas natural, excepto el sistema de detección de gas y fuego, y el sistema de iluminación. El restablecimiento de la operación normal del sistema debe ser realizado por personal calificado. Se debe avisar a través de una alarma sonora y visual en el momento en que se está efectuando dicho restablecimiento.

- b) Se deben instalar activadores manuales de Paro de Emergencia del equipo de compresión y de los surtidores cuando menos en los puntos siguientes:
- 1 En cada isla de suministro y de descarga de combustible.
 - 2 En zonas de oficinas o donde exista personal durante el día y la noche.
 - 3 Próximo a los accesos de los recintos de compresión y de almacenamiento.
 - 4 En las islas de suministro y descarga, y cerca de las zonas de compresión y almacenamiento se deben colocar pulsadores grandes tipo hongo a prueba de explosión, localizados a 1.8 m sobre el piso y debidamente señalizados con el letrero "Paro De Emergencia".

8.3.3 Planta de energía eléctrica de emergencia. Las Terminales de suministro y de descarga deben estar equipadas con planta de energía eléctrica de emergencia accionada por motor de combustión interna, con potencia suficiente para operar todos los equipos de la Terminal de GNC de manera normal.

8.3.4 Sistema de agua contra incendio

- a) El sistema de agua contra incendio debe diseñarse, configurarse y contar con los dispositivos adecuados para hacer frente a un incendio dentro de la Terminal de GNC, de conformidad con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.
- b) Dicho sistema debe contar con un tanque de almacenamiento de agua con capacidad que cumpla con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.
- c) La red de agua contra incendio debe tener al menos dos equipos de bombeo accionados por fuentes de potencia independientes.

8.4 Caminos y áreas de carga o de descarga de recipientes

8.4.1 Caminos. Los caminos de ingreso y las áreas de suministro y descarga de combustible deben estar pavimentados, perfectamente delimitados y debidamente señalizados e iluminados para permitir llegar a los diferentes sectores. Se deben implementar las consideraciones de diseño siguientes:

- a) Deben ser aptos para el tránsito de vehículos de 30 toneladas.
- b) Los caminos deben tener un ancho mínimo de 6 m y el trazado y radio de las curvas deben permitir la maniobra adecuada de los vehículos, sin obstáculos ni restricciones para entrar y salir en forma directa.
- c) Deben estar protegidos contra posibles choques y señalizado adecuado de acuerdo con reglamento vial aplicable, municipal, estatal o federal.
- d) Estar aisladas de otras instalaciones de la Terminal.
- e) Los caminos de ingreso y egreso, y las áreas de suministro o de descarga deben estar diseñados para que los semirremolques que transportan recipientes de GNC ingresen y queden acomodados en las islas de carga o de descarga dirigidos hacia la salida sin necesidad de maniobras ni movimientos en reversa; el egreso de los vehículos también debe realizarse en forma directa sin maniobras ni movimientos en reversa.

8.4.2 Áreas. Las áreas están formadas por una o más islas de suministro o de descarga de combustible. La isla es una plataforma de concreto situada a 0.2 m arriba del nivel del piso.

- a) Cada isla debe tener conexión a tierra para descarga electrostática.
- b) Las islas deben estar dispuestas y orientadas de manera que los vehículos estén en todo momento dirigidos hacia la salida de la Terminal.
- c) Cuando sean más de dos islas, éstas deben estar dispuestas en forma paralela y con distancia mínima de 8 m entre los bordes de las plataformas.

8.4.3 Carga o descarga de módulos de recipientes

- a) Los módulos de recipientes deben disponerse en grupos con un máximo de 9 módulos por isla.
- b) Si hay más de una isla, la separación entre islas debe ser de al menos 8 m.
- c) La proyección de los módulos sobre la isla no debe exceder el perímetro de la isla.

8.4.4 Carga o descarga de semirremolques con recipientes fijos.

- a) Los semirremolques deben disponerse en grupos con un máximo de 6 por isla.
- b) La separación entre grupos de Semirremolques debe ser de al menos, 8 m.
- c) Las Boquillas de recepción de carga o los Conectores de descarga de combustible deben estar como mínimo a 0.4 m del borde de la plataforma.

8.4.5 Distancias entre las áreas de las Terminales

Desde ► Hasta ▼	Distancia en metros				
	Almacenamiento	Estación de regulación y medición	Área de carga o de descarga	Límite de la Terminal de descarga	Sistema de Compresión
Límite del Predio	10	10	15		15
Edificios públicos	100	100	100		100
Oficina y depósitos	15	10	15		10
Flamas abiertas	20	20	20		20
Caminos internos	7.5	7.5	5		10
Gasoducto				10	
Límite de predio en el cual pueden edificarse viviendas	50	50	50	50	50

Capítulo 9 Diseño y construcción de Estaciones de suministro de GNC de llenado rápido

9.1.1 Referencias. Para pronta referencia se transcriben a continuación las definiciones de los diferentes tipos de estaciones de suministro de GNC para sistemas de combustible a bordo de vehículos automotores. Los numerales entre paréntesis corresponden con los del capítulo 1 de este Proyecto de NOM.

- a) **(1.3.37) Llenado Rápido.** Condición de flujo de llenado de un vehículo individual que es mayor a 6 m³ estándar/min, por lo que requiere de un sistema de almacenamiento de GNC. La operación de llenado de un vehículo dura entre 3 y 5 minutos y requiere de atención frecuente de personal.
- b) **(1.3.23) Estación de Suministro de GNC.** Conjunto de componentes que recibe gas natural mediante un ramal de línea de un sistema de distribución o de transporte de gas natural por ductos para acondicionarlo como GNC y suministrarlo mediante Surtidores con Llenado Rápido y/o mediante Postes con Llenado Lento, como combustible de vehículos automotores.
- c) **(1.3.24) Estación Matriz.** Conjunto de componentes de suministro de GNC que, adicionalmente al sistema de suministro de GNC a vehículos automotores, cuenta con instalaciones para cargar GNC en sistemas de almacenamiento transportables por carretera para las Estaciones Satélite. Dichas instalaciones para cargar GNC deben cumplir con los requisitos establecidos por este Proyecto de NOM para las Terminales de carga de GNC.
- d) **(1.3.27) Estación Satélite o Remota.** Estación de suministro que no cuenta con sistema de acondicionamiento de gas natural y que recibe Gas Natural Comprimido en módulos y/o plataformas de almacenamiento transportables.

9.1.2 El sistema de almacenamiento de GNC debe cumplir con los requisitos del Capítulo 4 de este Proyecto de NOM, y está constituido por uno o más recipientes con la presión adecuada a un nivel único o a varios niveles, tres es lo típico, en cascada, para llenado rápido del sistema vehicular a la Presión Nominal de Servicio de 20 MPa o 25 MPa.

9.1.3 El sistema de suministro está constituido por uno o más surtidores de GNC que deben cumplir con los requisitos del numeral 10.9 de este Proyecto de NOM y requiere atención frecuente de personal.

9.2 Ubicación de los equipos. La ubicación de los equipos de compresión, almacenamiento y suministro de las Estaciones de suministro de GNC deben cumplir con los requisitos siguientes:

9.2.1 Estar localizados en exteriores arriba del nivel del piso, instalados sobre cimentaciones con sistemas de anclaje diseñados para cumplir con los requisitos de las Normas aplicables de acuerdo con las condiciones sísmicas y climáticas de la región.

9.2.2 No deben estar ubicados debajo de líneas aéreas de transmisión de energía eléctrica, ni estar expuestos a daños causados por la falla de estas líneas.

9.2.3 Deben estar ubicados a una distancia mínima de:

- a) 3 m al límite del predio de la Estación, al edificio más cercano o cualquier fuente de ignición.
- b) 3 m del límite de la calle o banqueta pública.
- c) 3 m entre un recipiente Estacionario y material que se pueda incendiar rápidamente.
- d) 6 m entre un recipiente Estacionario y la pared exterior más cercana de tanques abiertos que contengan líquidos combustibles o inflamables.
- e) 15 m a las vías de ferrocarril.

9.2.4 Los equipos de compresión y almacenamiento deben estar instalados en un área protegida contra daños físicos y el ingreso de personas no autorizadas mediante una cerca o pared, un cuarto o recinto de materiales no combustibles que rodee completamente los equipos. El recinto no podrá ser utilizado para ningún otro fin. Cuando se utiliza una cerca o pared abierta, ésta debe tener una altura mínima de 2 m medido desde el nivel del piso.

9.2.5 Se considera que los equipos de compresión y almacenamiento de la Estación de GNC están ubicados en el exterior, cuando el recinto está construido con materiales no combustibles o de combustión limitada, que al menos tiene un lado predominantemente abierto y techo diseñado para dispersar el gas natural que se escape cuando ocurra un incidente.

9.2.6 Cuando el recinto de un Equipo de Compresión y/o almacenamiento es suficientemente grande como para admitir personas en su interior, dicho recinto debe tener una puerta de acceso que se abra hacia afuera y si tiene cerradura, ésta debe contar en su interior con un mecanismo de liberación rápida que se pueda abrir sin llave.

- a) El equipo debe ser instalado de tal manera que tenga un acceso adecuado para la operación, inspección y mantenimiento.
- b) Los pasillos que conducen a la salida deben tener un ancho mínimo de 1 m.
- c) Se debe colocar en cada puerta del recinto al menos un cartel, con los avisos "PERSONAL AUTORIZADO ÚNICAMENTE" Y "NO FUMAR - GAS INFLAMABLE" en letras no menores de 100 mm de alto en lugares donde sean fácilmente visibles.

9.2.7 Se deben tener áreas aisladas para el estacionamiento de los sistemas de almacenamiento que transportan GNC con o sin vehículo de transporte, tanto en la Estación Matriz donde se cargan como en la Estación Remota de suministro donde se descargan dichos recipientes.

9.2.8 Las áreas citadas en el numeral 9.2.7 anterior deben permitir el acceso y egreso fácil de los vehículos que transportan los recipientes con GNV y deben cumplir con los requisitos del capítulo 7 de este Proyecto de NOM.

9.3 Protección contra impactos de vehículos. Cada frente de una instalación de almacenamiento de GNC que está expuesto al peligro de impacto de vehículos, debe estar protegido por barreras de protección iguales o equivalentes a las protecciones especificadas en los incisos siguientes:

- a) Donde se prevé que los vehículos pueden moverse a 10 km/h o menos, la protección debe ser con una cerca de alambre o una pared de resistencia igual. La cerca o la pared deben estar a una distancia mínima de 1.0 m del recipiente de GNC más cercano. La cerca debe ser de alambre de diámetro mínimo de 3 mm, galvanizado por inmersión en caliente con tejido romboidal (ciclónica) con un tamaño de malla de 51 mm. Los postes deben ser de tubo de acero de 75 mm de diámetro mínimo, rellenos de concreto con una separación entre postes no mayor a 3 m y a una distancia no menor a 1.0 m del recipiente más cercano. Los postes deben tener una altura mínima de 1.0 m desde el nivel de piso y la parte inferior del poste debe estar embebida en concreto con una profundidad no menor a 0.75 m.
- b) Donde se prevé que los vehículos pueden moverse entre 10 km/h y 50 km/h, la protección debe ser por medio de tubos de acero de 100 mm de diámetro mínimo, rellenos de concreto con una separación entre postes no mayor a 3 m y a una distancia no menor a 1.0 m del recipiente más cercano, con altura no menor a 1.0 m desde el nivel del piso y la parte inferior del poste debe estar embebida en concreto con una profundidad no menor a 0.75 m.
- c) Donde se prevé que los vehículos pueden moverse a velocidades mayores a 50 km/h, la protección debe ser por medio de alguna de las alternativas siguientes:
 - 1 Una defensa de 310 mm de ancho mínimo, en posición horizontal situada al menos a 1.0 m o más del recipiente más cercano, apoyada con postes de perfil de acero, con una dimensión mínima de 190 mm, con una separación entre centros no mayor a 1.9 m y enterrados no menos de 0.9 m por debajo del nivel del piso.
 - 2 Una barrera de concreto reforzado con altura no menor a 0.75 m al nivel de piso y situado a una distancia no menor a 1.0 m del recipiente más cercano.

Capítulo 10 Operación de Terminales y Estaciones de GNC

10.1 Inicio de operación. Cada Terminal o Estación de GNC es única en cuanto a su ubicación, configuración, diseño y personal operativo, por lo que su operación se debe analizar de acuerdo con las características propias, a fin de identificar y controlar los riesgos potenciales.

10.1.1 Previo al inicio de operaciones de un sistema nuevo, o como resultado de una modificación técnica, el Regulado deberá actualizar el estudio de riesgos correspondiente, de conformidad con la regulación técnica vigente en la materia.

10.1.2 El Regulado debe desarrollar un programa de información a las autoridades de protección civil de la localidad o su equivalente, sobre las actividades de la Terminal o Estación de GNC, los riesgos identificados y las medidas que se han tomado para minimizar la probabilidad de ocurrencia.

10.1.3 La operación de las Terminales y Estaciones de GNC sólo podrá ser realizada por personal calificado para las funciones asignadas.

10.2 Pruebas preoperativas, operativas, arranque inicial y pruebas de desempeño

10.2.1 Una vez concluida la fase de construcción de una Terminal o Estación de GNC nueva, se deben realizar pruebas preoperativas, operativas, arranque inicial y pruebas de desempeño a todo el Sistema de la Terminal o Estación de GNC.

10.2.2 Cuando proceda una modificación técnica, se deberán realizar las pruebas correspondientes únicamente en lo concerniente a dichas modificaciones.

10.2.3 El Regulado deberá guardar durante la vida útil de la Terminal o Estación de GNC los resultados, gráficas y registros de dichas pruebas, las acciones derivadas de las mismas y la bitácora de esas actividades, y proporcionarlas a la Agencia y a la Unidad de Verificación cuando le sean requeridas.

10.2.4 Pruebas preoperativas

10.2.4.1 El Regulado debe establecer procedimientos para realizar pruebas preoperativas de la Terminal o Estación de GNC, mismas que consisten en pruebas de tipo estático. Los procedimientos deben basarse en las especificaciones de los fabricantes de equipos, materiales y tuberías, que deben considerar lo siguiente:

- a) Los componentes, las etapas y la secuencia en que se deben realizar las pruebas.
- b) Los controles y válvulas mediante los cuales se aislarán los componentes de los diferentes sistemas que integran la Terminal o Estación de GNC para realizar las pruebas individuales requeridas, las pruebas de los sistemas y las pruebas del Sistema de almacenamiento completo.
- c) Las variables que se deben medir durante las pruebas y los resultados que se deben obtener para ser aprobadas.
- d) Las actividades, responsabilidad y capacitación del personal asignado a la realización de las pruebas preoperativas.
- e) Los ajustes de los dispositivos de relevo de presión o la presión de operación máxima o mínima de cada componente.
- f) Los sistemas de seguridad del Sistema de almacenamiento.

10.2.4.2 Pruebas en recipientes, tuberías y accesorios de la Terminal o Estación de GNC.

- a) Antes del arranque inicial de la Terminal o Estación de GNC deben realizarse las pruebas hidrostática o neumática del sistema.
- b) La tubería y accesorios de la Terminal o Estación de GNC deben probarse hidrostáticamente a 1.5 veces o neumáticamente a 1.1 veces la máxima presión de diseño.

10.2.5 Pruebas operativas y arranque inicial

10.2.5.1 El Regulado debe contar con procedimientos aplicables al arranque inicial de la Terminal o Estación de GNC o de cualquier componente, los cuales deben contener como mínimo lo siguiente:

- a) Descripción de cada sistema o componente para el cual está hecho, incluyendo la filosofía de control y condiciones de diseño.
- b) Secuencia lógica detallada de dicho proceso para garantizar que los componentes operen satisfactoriamente.
- c) Secuencia lógica para vaciar y sacar de servicio, llenar y poner nuevamente en servicio componentes y sistemas.

- d) Descripción del purgado e inertizado de sistemas y tuberías para la operación inicial que contengan fluidos peligrosos.
- e) Listado de soluciones a problemas típicos de la operación.
- f) Descripción de las obligaciones de la persona asignada a la operación de cada subsistema o instalación.

10.2.5.2 El Regulado debe considerar que durante el arranque inicial se pueden presentar desviaciones en los parámetros previstos en los procedimientos escritos, por lo que será necesario hacer ajustes y cambios en dichos procedimientos. Por ello:

- a) Debe designar un grupo responsable de aprobar los ajustes y cambios en los procedimientos que sean necesarios, y
- b) Cualquier ajuste o cambio de cualquier parámetro, debe ajustarse para operar dentro de los límites seguros de operación, y debe ser analizado y aprobado por este grupo responsable.
- c) Los cambios aprobados deben incorporarse en la documentación definitiva como quedó construida la Terminal o Estación de GNC.
- d) Las funciones y actividades generadas por el grupo responsable no excluyen las responsabilidades del Regulado.

10.2.6 Pruebas de desempeño

10.2.6.1 El Regulado debe establecer procedimientos para la ejecución de pruebas de desempeño para evaluar el cumplimiento de las especificaciones de diseño de la Terminal o Estación de GNC. En dichos procedimientos se deben establecer los parámetros y aspectos operativos siguientes:

- a) Flujo nominal de recepción de gas natural.
- b) Flujo nominal de entrega de GNC.
- c) Operación a capacidad nominal del sistema de acondicionamiento de GNC.
- d) Flujo nominal del sistema de agua contra incendios.
- e) Operación del sistema de Paro De Emergencia.
- f) Operación del sistema de alarmas.
- g) Consumo de energía eléctrica.

10.2.6.2 El Regulado debe establecer un programa de verificación de las pruebas de desempeño que considere al menos, lo siguiente:

- a) Atestiguamiento por parte de la Unidad de Verificación de las pruebas de desempeño, y
- b) Reporte del resultado de las pruebas correspondientes realizadas.

10.3 Manual de operación

10.3.1 El Regulado debe elaborar un Manual de Operación que:

- a) Esté disponible en un lugar de acceso inmediato, donde pueda ser consultado por el personal que lo requiera.
- b) Describa los componentes de la Terminal o Estación de GNC de acuerdo con los procedimientos establecidos en el manual.
- c) Se actualice cuando se presenten cambios en los equipos o procesos de la Terminal o Estación de GNC.
- d) Incorpore un programa de capacitación al personal operativo de la Terminal o Estación de GNC, con objeto de desarrollar conocimientos y experiencia en la aplicación de procedimientos e instrucciones de forma tal que las instalaciones se operen de manera segura y apegada a la regulación vigente.

10.3.2 Contenido del manual de operación. El Manual de Operación de la Terminal o Estación de GNC debe contener al menos los documentos siguientes:

- a) Los procedimientos de operación para los sistemas y componentes.
- b) Los planos, diagramas de ingeniería y registros actualizados.

- c) El plan para atención de emergencias que contenga el enlace con las autoridades locales, tales como policía, H. Cuerpo de Bomberos y Protección Civil municipal o delegacional, con objeto de mantenerlos informados sobre dichos planes y sus funciones en situaciones de emergencia.
- d) Los procedimientos para el registro y análisis de incidentes, así como eventos inseguros en los que se describan sus causas y cómo prevenir su incidencia.

10.4 Procedimientos de operación

10.4.1 Operación Normal. El Manual de Operación debe contener procedimientos para el arranque inicial de la Terminal o Estación de GNC, procedimientos de operación normal, paro y vuelta a servicio normal de las instalaciones, así como aquéllos específicos para operaciones de transferencia de GNC y procedimientos especiales contenidos en esta sección.

10.4.1.1 Los procedimientos para la operación normal deben incluir los aspectos siguientes:

- a) Descripción de los componentes y sistemas del procedimiento, filosofía de operación y control, limitaciones, propósito y condiciones de operación normal
- b) Ajuste de los sistemas de control para asegurarse que la operación se realice dentro de los límites de diseño, incluyendo un listado de alarmas de alta y baja donde corresponda.
- c) Monitoreo y control de temperatura, presión y flujo de entrega de GNC para mantenerlos dentro de los límites de operación previstos.
- d) Identificación de condiciones de operación anormales y procedimientos para corregirlas y volver a la operación normal.
- e) Descripción para parar y volver a poner en servicio los componentes de la Terminal o Estación de GNC
- f) Transferencia segura de GNC incluyendo cómo prevenir el llenado excesivo de los tanques o recipientes.
- g) Calificación del personal.
- h) Descripción de las obligaciones de la persona asignada a la operación de cada subsistema o instalación.
- i) Especificaciones de los ajustes de los dispositivos de relevo de presión o vacío, o la presión de operación máxima o mínima de cada componente.
- j) Descripción de los sistemas de seguridad de la Terminal o Estación de GNC

10.4.1.2 Los procedimientos para el monitoreo de la operación de cada subsistema y la integridad mecánica de las estructuras en las cuales existe peligro para las personas y sus bienes, deben considerar lo siguiente:

- a) Las actividades de monitoreo permanente de las variables de operación mediante un sistema de control.
- b) Actividades de inspección a los procesos y equipos por personal capacitado.

10.4.2 Operación Anormal. Plan de atención de condiciones anormales.- Se debe contar con un plan que describa los procedimientos que se deben aplicar para corregir, en el menor tiempo posible, las condiciones anormales de operación para evitar una fuga de gas natural o GNC en alguna parte de la Terminal o Estación de GNC, que pudiese causar daños a las personas e instalaciones propias o de terceros en la vecindad de la Terminal o Estación de GNC.

10.4.2.1 Plan de atención a fugas de gas natural en los sistemas de baja y alta presión GNC. Se deben definir acciones para detener la emisión y dispersar la nube de gas natural en el menor tiempo posible para minimizar la exposición del personal, las instalaciones y la comunidad.

10.4.2.2 Para controlar las fugas se deben considerar, entre otras, las acciones siguientes:

- a) Cerrar las válvulas requeridas para aislar la fuga.
- b) Activar el Paro de Emergencia en caso de ser necesario.
- c) Activar el Sistema contra incendio si se presentara fuego.

10.5 Puesta en servicio de Terminales y Estaciones de GNC

10.5.1 El Regulado no debe poner en operación ningún componente de la Terminal o Estación de GNC o cargarlo con gas natural hasta que se hayan subsanado todas las no conformidades y observaciones establecidas en el acta o actas circunstanciadas elaboradas por la UV que pudieran comprometer la seguridad de la Terminal o Estación de GNC.

10.5.2 Se debe contar con los medios y los procedimientos necesarios para prevenir posibles riesgos durante la transferencia de GNC y, en caso de ocurrencia, para proteger al personal y las instalaciones. Entre los posibles riesgos se deben considerar los siguientes:

- a) Presión excesiva en los recipientes que se están cargando.
- b) Fugas en las mangueras de transferencia de GNC.
- c) Se debe contar con dispositivos de cierre y válvulas de aislamiento adecuados para controlar oportunamente las condiciones anormales en los sistemas de transferencia.

10.5.3 Manual de seguridad. Las Terminales y Estaciones de suministro de GNC deben contar con un manual de seguridad que contenga al menos lo siguiente:

- a) Especificaciones de seguridad y las medidas de prevención de accidentes en la Terminal o en la Estación.
- b) Planes, procedimientos e instructivos de trabajo para dar cumplimiento a las normativas relativas a incendios, reglamentos de construcción y requisitos de las autoridades locales, estatales y federales.
- c) Programa anual de capacitación y entrenamiento a todo el personal de la Terminal o de la Estación, que considere, adicionalmente, simulacros de siniestros que pudieran presentarse.
- d) Registro, plan de capacitación y entrenamiento, así como establecer el nivel de competencia individual para todo el personal de la Terminal o de la Estación.

10.6 Capacitación y realización de simulacros

10.6.1 Requisitos generales. El Regulado responsable de la operación de la Terminal o de la Estación de GNC debe establecer un programa de capacitación al personal congruente con las Normas Oficiales Mexicanas. La capacitación deberá atender lo siguiente:

- a) Desarrollo de conocimientos sobre la operación y mantenimiento correctos de la Terminal o de la Estación de GNC.
- b) Atención de situaciones de riesgo y emergencia que pudieran presentarse en la Terminal o Estación de GNC.
- c) La implementación de simulacros que tengan como objetivo probar los conocimientos obtenidos en la capacitación y desarrollar las habilidades necesarias para tomar decisiones y atender adecuadamente situaciones de emergencia.

10.7 Área de Postes y de Surtidores de GNC

- a) En el área donde se encuentren ubicados los Postes y Surtidores, se deben colocar letreros visibles restrictivos, preventivos, informativos y diversos con las leyendas siguientes: "NO FUMAR", "APAGUE MOTOR", "NO ESTACIONARSE", "10 km/h MÁXIMO", "NO FLAMA ABIERTA", entre otros. El tamaño mínimo de las letras debe ser de 100 mm.
- b) Los vehículos no deben ser considerados fuente de ignición. Sólo serán considerados como tales, aquellos que contengan equipos alimentados por combustible, por ejemplo, vehículos recreativos y vehículos de ventas ambulantes, a menos que estos equipos alimentados por combustible sean apagados completamente antes de ingresar a un área en la que no se permitan fuentes de ignición.
- c) El Punto de Transferencia debe estar separado al menos 3 m de un edificio, casa móvil o una banqueta y al menos 1 m de los recipientes de almacenamiento.
- d) Deben colocarse en el Punto de Transferencia a una distancia no mayor de 3 m del Punto de Suministro, letreros y símbolos normalizados de "NO FUMAR" y "APAGAR EL MOTOR" de al menos 100 mm de diámetro, en rojo y negro, sobre un fondo blanco.
- e) La transferencia de GNC a los sistemas de almacenamiento se debe hacer siguiendo las instrucciones del instructivo en el Surtidor o Poste

- f) Durante la transferencia de GNC, el motor del vehículo debe estar apagado con la llave colocada en el control de encendido lista para arrancar el motor, en caso necesario. No debe ponerse en marcha hasta que haya sido desconectado la manguera de llenado.
- g) Durante la transferencia debe estar puesto el freno de mano o de emergencia del vehículo y se deben usar cuñas para evitar que el vehículo se deslice, en caso de resultar necesario.

10.8 Llenado de Recipientes de GNC

- a) Los Recipientes de GNC no deben ser sometidos a una presión que exceda el 125 % de la Presión de Servicio Nominal.
- b) Los Recipientes de GNC no deben ser llenados a una presión estable mayor que la Presión de Servicio Nominal estampada en dicho Recipiente y en la etiqueta cerca de la Boquilla de Recepción del vehículo o del sistema de recipientes para transporte de GNC, corregida por la temperatura ambiente en el momento del llenado.
- c) Los Surtidores y Postes deben tener un dispositivo de cierre automático del flujo de GNC que actúe cuando se transfiere GNC en el momento en que la presión en los Recipientes alcanza el valor de la Presión de Llenado corregida por temperatura.
- d) Los Surtidores y Postes deben tener un dispositivo de protección contra presión excesiva, adicional al disco de ruptura para prevenir una presión excesiva en los Recipientes. Dicho dispositivo adicional debe actuar a una presión de 125 % de la Presión de Servicio Nominal del Conector de Llenado del Surtidor o del Poste.
- e) Los Surtidores y Postes deben estar diseñados para detectar la falla de funcionamiento que cause que se excedan los límites de la Presión de Llenado de los Recipientes especificados o que cause la apertura del dispositivo de protección contra presión excesiva aludido en el inciso anterior.
- f) En caso de falla en el funcionamiento de un Surtidor o Poste, el dispositivo debe ser puesto fuera de servicio hasta que sea reparado y calibrado como se indica en el plan de mantenimiento del sistema antes de ponerlo en operación nuevamente.

10.9 Transferencia de GNC en Estaciones de llenado rápido

10.9.1 Medición del GNC transferido Los Surtidores de las Estaciones de GNC de suministro público deben tener una pantalla electrónica que cumpla con los requisitos siguientes:

- a) Indique el precio unitario, la cantidad y el importe total del GNC transferido.
- b) Contar con un sistema de compensación de temperatura para medir el GNC en condiciones de presión y temperatura establecidas.
- c) No se debe contar como transferido el GNC que se utiliza para presurizar la manguera ni el que se ventea para despresurizarla para desacoplar el Conector de Llenado de la Boquilla de Recepción.

10.9.2 Control de la presión del GNC. Las Estaciones deben tener los medios adecuados para controlar la presión del GNC entregado al vehículo automotor. Este control deberá diseñarse a prueba de fallas para evitar que el GNC suministrado exceda cualquiera de los límites siguientes:

- a) Una presión estable de 200 bar a una temperatura uniforme de 15°C.
- b) Una presión estable de 260 bar a una temperatura de 57°C.
- c) 260 bar inmediatamente después del llenado, sin considerar la temperatura.
- d) La presión de llenado debe ser compensada por temperatura para evitar presiones que excedan la presión máxima permitida. Esta compensación se basa en un gas natural que cumple la ecuación siguiente: $P \text{ (bar)} = 178.6 + [1.43 \times T \text{ (°C)}]$. Para los gases que no cumplan con esta ecuación, debe reducirse la presión de llenado para proteger al recipiente en caso de exposición al calor o al fuego.
- e) La presión máxima permitida en una Estación es de 380 bar.
- f) Cuando la presión en el sistema del vehículo ha excedido el 125 % la Presión de Servicio Nominal de la boquilla de recepción, se debe:
 - 1 Remover el exceso de GNC del vehículo.
 - 2 Notificar al responsable del vehículo para que solicite la revisión y aprobación del fabricante del Recipiente Vehicular antes de continuar utilizándolo.

10.10 Libro bitácora de operación. Se debe elaborar un reporte de las condiciones de operación en cada cambio de turno del personal de operación denominado Libro Bitácora de Operación, que debe ser conservado durante la vida en operación de la Estación. Este libro puede ser elaborado por medios electrónicos y estar disponible para su consulta por la Agencia u otra autoridad que lo solicite.

Capítulo 11 Mantenimiento de las Terminales y Estaciones de GNC

11.1 Requisitos generales. Se deben mantener las condiciones seguras de operación de los sistemas de tuberías, equipos de compresión, controles y dispositivos de detección, así como los recipientes y sus accesorios, de acuerdo con las instrucciones de los fabricantes. En caso de que exista algún conflicto entre éstas y las especificadas en este Proyecto de NOM, los requerimientos de ésta deben prevalecer, a menos de que la Agencia apruebe condiciones distintas.

11.2 Manual de Mantenimiento. Las Terminales y las Estaciones de suministro de GNC deben contar con un manual escrito en español sobre el mantenimiento de equipos e instalaciones para dar cumplimiento a las instrucciones de los fabricantes y a las disposiciones legales aplicables. Este manual debe contener al menos lo siguiente:

- a) Planes, procedimientos e instructivos de trabajos de mantenimiento y detección de fugas de gas.
- b) Programa anual de mantenimiento.
- c) Programa anual de capacitación y entrenamiento del personal de mantenimiento.
- d) Registro, plan de capacitación y entrenamiento, así como establecer el nivel de competencia individual del personal de mantenimiento.

11.3 Válvulas y Dispositivos de Relevo de Presión. Las válvulas de relevo de presión deben mantenerse en condiciones seguras de operación, de conformidad con las recomendaciones de los fabricantes. Se deben implementar las medidas de seguridad siguientes:

- a) Cuidado en el manejo y almacenamiento de recipientes de GNC con objeto de conservar los dispositivos de relevo de presión en condiciones óptimas de operación y evitar daños.
- b) Cuidado para evitar un taponamiento con pintura o acumulación de suciedad en los canales u otras partes que puedan interferir con el funcionamiento de los dispositivos de relevo de presión.
- c) Ventear el gas natural, mediante los dispositivos de relevo de presión, al exterior en un lugar seguro a no menos de 3 m por encima del nivel del piso. El conducto de venteo no debe reducir la capacidad de descarga del sistema.

11.4 Mangueras. Las mangueras deben ser inspeccionadas visualmente de acuerdo con las recomendaciones del fabricante o al menos una vez al mes para asegurar que están en condiciones seguras para su uso.

- a) No deben tener conectores intermedios entre el Punto de Surtido y el Conector de Llenado.
- b) Se debe impedir su contacto con la tierra.
- c) Deben estar protegidas contra abrasión y formación de pliegues.
- d) No debe tener cortes, raspaduras, pliegues o presentar cualquier otro daño.
- e) Deben ser reemplazadas cuando se encuentre evidencia de deterioro exterior y/o deformaciones.
- f) Deben ser probadas para detectar fugas de acuerdo con los requisitos del fabricante y se deben reemplazar cuando se encuentre una fuga o una fisura.
- g) Deben ser reemplazadas cuando se cumpla la vida útil especificada por el fabricante.

11.5 Libro Bitácora de Mantenimiento. Se debe elaborar un registro de la totalidad de los trabajos de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo en cada cambio de turno del personal de mantenimiento en un documento denominado Libro Bitácora de Mantenimiento, que contenga fecha, personal que realizó el trabajo correspondiente y comentarios que aclaren o proporcionen información adicional. El Libro Bitácora que debe ser conservado durante la vida en operación de la Terminal o de la Estación, puede ser elaborado en medios electrónicos.

Se deben conservar los registros de mantenimiento durante la vida útil de la Terminal o de la Estación.

Capítulo 12 Desmantelamiento y retiro de uso y operación de las instalaciones

12.1 Procedimiento. El Regulado debe elaborar un procedimiento para el desmantelamiento, retiro de uso y operación de las instalaciones que considere, como mínimo, lo siguiente:

- a) La delimitación y señalización de las instalaciones a desmantelar que incluya las interfaces o puntos de interconexión con otros sistemas en operación.
- b) La separación de los puntos de interconexión con otros sistemas mediante bridas ciegas. No se permite el uso de juntas ciegas.
- c) El retiro seguro del gas natural remanente, para evitar la presencia de residuos que pongan en riesgo al personal.
- d) En su caso, los procedimientos y actividades de inertización de equipo o de las instalaciones.

Capítulo 13 Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad

13.1 Objetivo

El presente Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad (PEC) tiene por objeto establecer la metodología para la determinación del grado de cumplimiento con este Proyecto de Norma Oficial Mexicana de las Terminales de carga, las Terminales de descarga y las Estaciones de suministro de Gas Natural Comprimido GNC, (las Terminales y Estaciones de GNC).

Como actividades relacionadas con la verificación de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana, las actividades relacionadas con la transferencia de custodia, los informes de calibración de instrumentos y aparatos para medir deben ser emitidos por personas acreditadas en términos de la LFMN.

13.2 Definiciones

Para efectos de este procedimiento, se definen los siguientes términos:

13.2.1 Acta circunstanciada: Documento emitido por la UV en cada uno de los periodos de verificación en el cual se hacen constar los hechos ocurridos durante el proceso de verificación. El acta circunstanciada debe contener, en todos los casos, al menos, los datos siguientes: nombre, denominación o razón social del Regulado; hora, día, mes y año en que se inicie y concluya la diligencia; calle, número, población o colonia, teléfono u otra forma de comunicación disponible, municipio o delegación, código postal y entidad federativa en que se encuentre ubicado el domicilio del Regulado y/o usuario, nombre y cargo de la persona con quien se entendió la diligencia; nombre y domicilio de las personas que fungieron como testigos, y nombre y firma de quienes intervinieron en la diligencia. Entre los puntos que deben considerarse como hechos son las observaciones, cumplimientos y, en su caso, no conformidades con este Proyecto de Norma Oficial Mexicana.

13.2.2 Dictamen: Documento que emite la UV mediante el cual acredita el grado de cumplimiento Terminal o Estación de GNC este Proyecto de Norma Oficial Mexicana.

13.2.3 Programa de verificación: En éste se establecen las fechas en que se deben realizar las actividades para constatar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, así como los recursos materiales y humanos que se emplearán para cada actividad.

13.2.4 Reporte de verificación: El reporte técnico de la UV que sustenta el dictamen debe especificar el Título de Permiso del Regulado correspondiente y describir la documentación y evidencias utilizadas en el proceso de verificación que sustente el grado de cumplimiento con este Proyecto de Norma Oficial Mexicana. Adicionalmente, debe especificar cómo se solventaron las observaciones o no conformidades que, en su caso, se hayan identificado a lo largo del proceso de verificación.

13.2.5 Verificación: La constatación ocular o comprobación mediante muestreo, medición, pruebas de laboratorio o documentales que se realizan para evaluar la conformidad con este Proyecto de Norma Oficial Mexicana en un momento determinado.

13.3 Disposiciones generales

13.3.1 Programa de verificación.- La UV y el Regulado deben definir un Programa de verificación que muestre las actividades y periodos en que se efectuará la verificación. Dicho programa debe establecer el alcance, el cual deberá incluir el cumplimiento de los requisitos establecidos en este Proyecto de Norma Oficial Mexicana mediante verificación documental e inspección en campo y pruebas que, en su caso, se realizarán.

13.3.2 Acta circunstanciada. En cada visita de verificación la UV deberá levantar un Acta circunstanciada.

- a) El Regulado debe proporcionar a la UV los documentos y la información de soporte relativa a cada una de las fases de desarrollo la Terminal o la Estación para que se evalúe la conformidad con este Proyecto de Norma Oficial Mexicana.
- b) El Regulado puede presentar los comentarios que estime pertinentes y ofrecer pruebas a la UV durante la visita de verificación, o dentro de los siguientes cinco días hábiles al cierre del Acta circunstanciada, con el propósito que el Regulado subsane las no conformidades y observaciones señaladas en dicha acta.
- c) En caso de persistir las observaciones o no conformidades, en su caso, la UV y el Regulado podrán acordar un programa para subsanarlas.

13.3.3 Verificación documental. La UV debe verificar que el Regulado cuente con la documentación, según el tipo de dictamen que se vaya a emitir, con objeto de que ésta cumpla con lo establecido en este Proyecto de Norma Oficial Mexicana, por ejemplo:

- a) Los manuales, planes y procedimientos que se mencionan en este Proyecto de Norma Oficial Mexicana.
- b) Las Ingenierías Básica y de Detalle que forman parte integral del proyecto.
- c) Los registros de las diferentes actividades realizadas.
- d) Otra documentación complementaria como: pruebas preoperativas, operativas, de desempeño y cualquier documentación requerida por este Proyecto de Norma Oficial Mexicana.
- e) En aquellos aspectos de evaluación de la conformidad con este Proyecto de Norma Oficial Mexicana que se relacionen con otra u otras Normas Oficiales Mexicanas, el Regulado deberá presentar, únicamente para conocimiento de la UV, los dictámenes emitidos de dichas Normas, en su caso, a fin de conocer su estado de cumplimiento.

13.3.4 Reporte de verificación. La UV debe elaborar un reporte de verificación que contenga, al menos, la información siguiente:

- a) Objetivo, alcance, descripción de la etapa la Terminal o Estación o parte de ésta a verificar.
- b) Actas circunstanciadas generadas durante las diferentes etapas de la verificación documental y en campo.
- c) Resultado de las inspecciones, mediciones y pruebas que se aplicaron, así como los documentos que las soporten.
- d) Métodos y procedimientos aplicados para inspecciones y pruebas, así como los instrumentos, equipos y dispositivos utilizados en su aplicación.
- e) Verificación hecha mediante inspección ocular.
- f) Anexos, por ejemplo: planos y memorias técnico descriptivas, no conformidades y observaciones, así como la manera en que fueron solventadas, pruebas, reporte fotográfico y tablas.

13.3.5 Dictamen. La UV debe elaborar el Dictamen, el cual podrá ser aprobatorio o no aprobatorio, con base en las Actas circunstanciadas y el Reporte de verificación. El Dictamen deberá contener la información siguiente:

- a) Los datos de la UV, del Regulado o solicitante, periodo de verificación, tipo de dictamen, fecha de expedición, así como nombre y firma del gerente técnico o máxima autoridad o representante legal del centro de trabajo y verificador.
- b) Cuando se detecte una o más no conformidades y éstas no sean solventadas después de concluida la revisión, la UV deberá expedir un dictamen no aprobatorio.
- c) En caso de la expedición de dictámenes no aprobatorios, la UV deberá integrar en el Reporte de verificación correspondiente el programa que implementará el Regulado con las acciones para solventar las no conformidades.
- d) La UV debe entregar al Regulado o solicitante el Dictamen y el Reporte de verificación correspondiente.

13.4 Dictámenes técnicos que deberán emitirse relativos a la Terminal o Estación de GNC

13.4.1 La UV deberá expedir los siguientes dictámenes técnicos relativos a la verificación de una la Terminal o Estación de GNC de acuerdo a las etapas en que se encuentre el sistema:

- a) El Dictamen Técnico del Proyecto que incluye la verificación de la Ingeniería Básica, en lo correspondiente a los requerimientos de ingeniería indicados en los Capítulos 2 a 9 de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana, según aplique.
- b) El Dictamen Técnico de Inicio de operaciones que incluye la verificación de: la Ingeniería de Detalle, la etapa de construcción, pruebas de hermeticidad, preoperativas, operativas y de desempeño en lo correspondiente a los requerimientos indicados en el Capítulo 10 de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana.
- c) El Dictamen anual de operación, mantenimiento y seguridad, que incluye la verificación de las disposiciones establecidas en los capítulos 10 y 11 de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana.
- d) El Dictamen de desmantelamiento total, y de retiro de uso y operación la Terminal o Estación de GNC en lo correspondiente a los requerimientos indicados en el capítulo 12 de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana.

13.4.2 Dictamen técnico del proyecto. Para efectos de emitir el Dictamen Técnico del Proyecto, la Unidad de Verificación deberá verificar, en lo conducente, el cumplimiento con las disposiciones establecidas en los capítulos 2 a 9, de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana para una Terminal o Estación de GNC nueva o la modificación de alguna existente, por lo que debe verificar lo siguiente:

- a) La Ingeniería Básica del proyecto para instalaciones nuevas.
- b) Los eventos de riesgo, ya sea para una Terminal o Estación de GNC nueva o la modificación técnica de alguna existente, considerados en el diseño de los sistemas de protección de la Terminal o Estación de GNC que administrarán dicho riesgo.
- c) El Regulado deberá presentar a la UV el dictamen vigente relativo al diseño de las instalaciones eléctricas del Sistema de almacenamiento, expedido por una Unidad de Verificación para dar cumplimiento a la NOM-001-SEDE-2012, o aquella que la sustituya.

13.4.3 Dictamen técnico de inicio de operaciones. Para expedir el dictamen técnico de inicio de operaciones, la Unidad de Verificación deberá verificar, en lo conducente, el cumplimiento con las disposiciones establecidas en los capítulos 2 a 9 de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana; específicamente, debe verificar lo siguiente:

- a) La Ingeniería de Detalle, la cual debe contener como mínimo los planos de construcción de los diferentes sistemas, diagramas de flujo y de tubería e instrumentación.
- b) La etapa de construcción relativa a los capítulos 2 a 6, 8 y en su caso 7 y/o 9, de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana que incluya los reportes sobre el cumplimiento aplicable a los sistemas civil, mecánico, eléctrico, contra incendios, paro de emergencia, carga y descarga de producto. Esta etapa incluye lo siguiente:
 - 1 Los procedimientos que se deben aplicar en campo para la construcción, soldadura, pruebas e inspecciones referidas en este Proyecto de Norma Oficial Mexicana.
 - 2 Los registros de capacitación y, en su caso, la certificación del personal que interviene en los trabajos de construcción.
 - 3 La bitácora de las actividades en campo.
 - 4 Control de cambios de ingeniería realizados durante la construcción, en su caso, fecha en que fueron realizados y documentación que avale su aprobación, memorias técnico descriptivas y planos de ingeniería de cómo quedó construido la Terminal o Estación de GNC.
- c) Lo establecido en la disposición de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana.
- d) Los programas de operación, mantenimiento y seguridad.

13.4.3.1 Previo al inicio de operaciones de un sistema nuevo, o como resultado de una modificación técnica, el Regulado deberá actualizar el estudio de riesgos correspondiente, de conformidad con la regulación técnica vigente en la materia.

13.4.3.2 La Terminal o Estación de GNC para el cual la Comisión haya otorgado un permiso en los términos de la regulación aplicable, que al inicio de vigencia de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana haya concluido la etapa de construcción pero no haya iniciado operaciones, deberá cumplir con lo establecido en el Capítulo 10 de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana.

- a) Los cambios de ingeniería realizados durante la construcción y documentación que avale su aprobación, y los planos de ingeniería de cómo quedó construido la Terminal o Estación de GNC.
- b) Los programas de operación, mantenimiento y seguridad.

13.4.4 Dictamen anual de operación, mantenimiento y seguridad.

13.4.4.1 La UV debe emitir durante los primeros 90 días de cada año calendario el dictamen de verificación del cumplimiento del programa anual sobre operación, mantenimiento y seguridad de la Terminal o Estación de GNC del año operativo inmediato anterior, elaborado por el Regulado. Dicho programa debe ser congruente con lo establecido en los capítulos 6, 7, 10 y 11 de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana.

13.4.4.2 La UV debe verificar que el Regulado cuente con el programa anual sobre operación, mantenimiento y seguridad de la Terminal o Estación de GNC del año operativo en curso. Este programa debe ser entregado por el Regulado a la Agencia junto con el Dictamen anual de operación, mantenimiento y seguridad de acuerdo con lo establecido en la disposición 13.4.4.1.

13.4.4.3 Para la expedición del dictamen anual de operación, mantenimiento y seguridad, la UV debe verificar que la documentación y registros de operación, mantenimiento y seguridad correspondan con las condiciones operativas Terminal o Estación de GNC al momento de la verificación, y con el programa anual de operación, mantenimiento y seguridad del año operativo inmediato anterior. Estos documentos actualizados deben considerar, al menos, los aspectos siguientes:

- a) El estudio de riesgos vigente y actualizado en caso de haber realizado modificaciones técnicas en las instalaciones o haberse modificado las condiciones en las inmediaciones del Terminal o Estación de GNC que afecten la seguridad de éste.
- b) El manual de operación del Terminal o Estación de GNC con procedimientos detallados.
- c) La bitácora de la operación del Terminal o Estación de GNC, incluyendo el registro de condiciones normales, anormales y de emergencia, en su caso, de las acciones derivadas y los resultados de dichas acciones.
- d) La capacitación y, en su caso, certificaciones actualizadas del personal que desempeña los trabajos de operación, mantenimiento y seguridad.
- e) Los programas de mantenimiento aplicados y la bitácora de las actividades de mantenimiento.
- f) Los eventos o incidentes en los cuales existió riesgo para el personal y las instalaciones, en su caso, así como las acciones que se implementaron para corregir las condiciones que las originaron.

13.4.5 Dictamen de desmantelamiento total y de retiro de uso y operación de la Terminal o Estación de GNC.

13.4.5.1 Para la expedición del dictamen de desmantelamiento total y de retiro de uso y operación de la Terminal o Estación de GNC, la UV debe verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el numeral 12.1 de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana.

Capítulo 14 Concordancia con normas internacionales

Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana no concuerda con Norma Internacional alguna.

Capítulo 15 Bibliografía

Para la elaboración de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana se consultaron los documentos siguientes:

15.1 ANSI (American National Standards Institute):

- a) ANSI NGV 1-2006 Natural Gas Vehicles (NGV) Fueling Connection Devices.
- b) ANSI NGV 2,-2007 American National Standard for Natural Gas Vehicle Containers.

15.2 ASME (American Society of Mechanical Engineers):

- a) ASME Boiler and Pressure Vessels Code, Section VIII or Section X, Rules for the construction of Unfired Pressure Vessels, Div. 1 or Div. 2.
- b) ASME Boiler and Pressure Vessels Code, Section X, Fiber reinforced plastic pressure vessels.
- c) ASME B31.3, 2012, Process Piping.

15.3 ASTM (American Society for Testing and Materials):

- a) ASTM A47 / A47M-99(2009) Standard Specification for Ferritic Malleable Iron Castings.
- b) ASTM A105 / A105M-11a Standard Specification for Carbon Steel Forgings for Piping Applications.
- c) ASTM A106 / A106M-11 Standard Specification for Seamless Carbon Steel Pipe for High Temperature Service.
- d) ASTM A269-10 Standard Specification for Seamless and Welded Austenitic Stainless Steel Tubing for General Service.
- e) ASTM A372 / A372M-10 Standard Specification for Carbon and Alloy Steel Forgings for Thin Walled Pressure Vessels.
- f) ASTM A395 / A395M 99(2009) Standard Specification for Ferritic Ductile Iron Pressure Retaining Castings for Use at Elevated Temperatures.
- g) ASTM A536-84(2009) Standard Specification for Ductile Iron Castings.
- h) ASTM E136-12 Standard Test Method for Behavior of Materials in a Vertical Tube Furnace at 750°C.

15.4 D.M. 19/09/26. Recipienti per trasporto di gas compressi, liquifatti o disciolti con capacita fino a 1000 litri.

15.5 ISO (International Organization of Standardization):

- a) ISO 9809-1:2010 Gas cylinders refillable seamless steel gas cylinders - Design, construction and testing – Part 1: Quenched and tempered steel cylinders with tensile strength less than 1 100 MPa.
- b) ISO 9809-3:2010 Gas cylinders refillable seamless steel gas cylinders - Design, construction and testing – Part 3: Normalized steel cylinders.
- c) ISO 11439:2000 Gas Cylinders-High Pressure Cylinders for the on-board storage of natural gas as a fuel for automotive vehicles.
- d) ISO 15501-1:2012 Road vehicles – Compressed natural gas (CNG) fuel systems – Part 1 Safety requirements.
- e) ISO 15501-2:2001 Road vehicles – Compressed natural gas (CNG) fuel systems – Part 2 Test methods.

15.6 NFPA (National Fire Protection Association):

- a) NFPA 37, Standard for the installation and Use of Stationary Combustion Engines and Gas Turbines, 2010 Edition.
- b) NFPA 52, Compressed Natural Gas (CNG) Vehicular Fuel System, 2010 Edition.
- c) NFPA 59A: Standard for the Production Storage and Handling of Liquefied Natural Gas (LNG).
- d) NFPA 70: National Electrical Code, 2011 Edition.

Capítulo 16 Observancia de la Norma Oficial Mexicana

16.1 La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos es la autoridad competente para supervisar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Proyecto de Norma Oficial Mexicana. El incumplimiento a este Proyecto de Norma Oficial Mexicana se sancionarán en los términos de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-010-ASEA-2016, Gas natural Comprimido (GNC). Requisitos mínimos de seguridad para Terminales de carga y Terminales de descarga de módulos de almacenamiento transportables y Estaciones de suministro de vehículos automotores entrará en vigor a los 60 días naturales posteriores a su publicación como Norma Oficial Mexicana definitiva en el Diario Oficial de la Federación. Una vez hecho esto se cancelará y sustituirá a la Norma Oficial Mexicana NOM-010-SECRE-2002, Gas natural comprimido para uso automotor. Requisitos mínimos de seguridad para estaciones de servicio, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2002.

SEGUNDO. Una vez que la Agencia emita la regulación relativa al diseño, construcción, operación, mantenimiento y seguridad de las actividades de Compresión y Descompresión de Gas Natural, ésta cancelará y sustituirá los requisitos establecidos en la Norma Oficial Mexicana definitiva en lo relativo al diseño, construcción, operación, mantenimiento y seguridad que deben cumplir las Terminales de carga y las Terminales de descarga de sistemas de almacenamiento transportables de Gas Natural Comprimido.

APÉNDICE I**CLASIFICACIÓN DE ÁREAS PELIGROSAS.**

En una estación de suministro de GNC las áreas donde estén instalados equipos de compresión, almacenamiento y transferencia de GNC deben ser clasificadas eléctricamente de conformidad con los criterios establecidos en la NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones eléctricas (utilización), publicada en el DOF el jueves 29 de noviembre de 2012 o aquella que la sustituya.

- a) Por las características del gas natural y las concentraciones de las mezclas de gas natural con aire en las áreas de las estaciones de suministro se aplica el Capítulo 5, Ambientes especiales, Artículo 500, Áreas peligrosas (Clasificadas), y quedan clasificadas dentro del Grupo D Clase I, Divisiones 1 y 2, como se especifica en la Tabla I.
- b) Los equipos eléctricos y su cableado instalados dentro de las áreas clasificadas eléctricamente de acuerdo con la Tabla I, deben cumplir con los requisitos establecidos en la NOM-001-SEDE-2012, o la que la sustituya, para el área donde se ubiquen.
- c) Los equipos de compresión, almacenamiento y transferencia de GNC deben instalarse de manera que el área clasificada eléctricamente de acuerdo con la Tabla I no se extienda más allá del límite del predio, una pared o bajo un techo.
- d) Se deben implementar medidas de seguridad de conformidad con las Normas Aplicables cuando exista riesgo de chispas eléctricas debidas a descargas de electricidad estática o a corrientes parásitas o impresas, por ejemplo, de un sistema de protección catódica.

Tabla I Clasificación de áreas peligrosas

Ubicación del área clasificada	Alcance del área clasificada	División
Equipos de compresión	Hasta 4.6 m del equipo	2
Recipientes	Hasta 3 m desde el recipiente	2
Surtidores y Postes	Dentro del gabinete del surtidor	1
	Hasta 1.5 m del surtidor	2
Descarga de válvulas y dispositivos de relevo de presión y de venteos en exteriores, desde el punto de descarga en todas direcciones	Hasta 1.5 m	1
	Más de 1.5 m hasta 4.6 m	2
Descarga de válvulas y dispositivos de relevo de presión dentro de un ángulo de 15° en la dirección de descarga	Hasta 4.6 m	1
Alrededor de válvulas y conexiones roscadas y bridadas	No están clasificadas como áreas peligrosas	

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECLARATORIA de cancelación de la Norma Mexicana NMX-AA-053-1981.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE CANCELACIÓN DE LA NORMA MEXICANA NMX-AA-053-1981, "ANÁLISIS DE AGUAS DETERMINACIÓN DE MATERIA EXTRACTABLE CON CLOROFORMO".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A último párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 fracción V del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de cancelación de la norma mexicana NMX-AA-053-1981, misma que se encuentra dentro de la competencia del Comité Técnico de Normalización Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COTEMARNAT), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

La cancelación de la norma mexicana NMX-AA-053-1981, surtirá efecto al día siguiente de la publicación de esta declaratoria de cancelación en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-AA-053-1981	ANÁLISIS DE AGUAS-DETERMINACIÓN DE MATERIA EXTRACTABLE CON CLOROFORMO.
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece el método gravimétrico para la determinación de materia orgánica susceptible de ser extraída con cloroformo.	
Este método es aplicable en aguas residuales y naturales (superficiales y marinas).	
Concordancia con normas internacionales	
Esta norma no concuerda con ninguna Norma Internacional por no existir sobre el tema.	

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de cancelación de la Norma Mexicana NMX-AA-082-1986.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE CANCELACIÓN DE LA NORMA MEXICANA NMX-AA-082-1986, "CONTAMINACIÓN DEL AGUA-DETERMINACIÓN DE NITRÓGENO DE NITRATO-MÉTODO ESPECTROFOTOMÉTRICO ULTRAVIOLETA".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A último párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 fracción V del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de cancelación de la norma mexicana NMX-AA-082-1986, misma que se encuentra dentro de la competencia del Comité Técnico de Normalización Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COTEMARNAT), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

La cancelación de la norma mexicana NMX-AA-082-1986, surtirá efecto al día siguiente de la publicación de esta declaratoria de cancelación en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-AA-082-1986	CONTAMINACIÓN DEL AGUA-DETERMINACIÓN DE NITRÓGENO DE NITRATO-MÉTODO ESPECTROFOTOMÉTRICO ULTRAVIOLETA.
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Oficial Mexicana establece el método para la determinación de nitrógeno de nitratos en agua, y es aplicable para agua potable que no presente turbiedad, color y con bajo contenido de materia orgánica.	
Concordancia con normas internacionales Esta norma no es equivalente con ninguna Norma Internacional.	

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública sobre la cancelación de la Norma Mexicana NMX-AA-101-1984.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA CANCELACIÓN DE LA NORMA MEXICANA NMX-AA-101-1984, "ANÁLISIS DE AGUA-ESTRONCIO RADIATIVO EN AGUA-MÉTODO DE PRUEBA".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX, XI y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública sobre la cancelación de la norma mexicana NMX-AA-101-1984, misma que se encuentra bajo el ámbito de competencia del Comité Técnico de Normalización Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COTEMARNAT).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, esta norma mexicana se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios sobre dicha cancelación ante el seno del Comité Técnico de Normalización Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COTEMARNAT), ubicado en Ejército Nacional No. 223, piso 16, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, Tel: (55) 56280613, o a los correos electrónicos cotemarnat@semarnat.gob.mx y victor.trillo@conagua.gob.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Av. Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México, o en el Catálogo de Normas Mexicanas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección electrónica es <http://www.economia-nmx.gob.mx>.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-AA-101-1984	ANÁLISIS DE AGUA-ESTRONCIO RADIATIVO EN AGUA-MÉTODO DE PRUEBA
Síntesis La presente Norma Mexicana tiene como objeto establecer el método para la determinación de estroncio radiactivo (estroncio-89 y estroncio-90) en agua. Esta norma aplica en aguas potables, naturales y residuales.	
Concordancia con normas internacionales No concuerda con ninguna por no existir sobre el tema.	

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-O-203-SCFI-2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-O-203-SCFI-2013, TRACTOR AGRÍCOLA-DETERMINACIÓN DE POTENCIA A LA BARRA DE TIRO Y CONSUMO DE COMBUSTIBLE-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-O-203-SCFI-2004).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21, fracciones I, IX, XI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Maquinaria, Accesorios y Equipo Agrícola.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Av. Municipio Libre, No. 377, Piso 10, Ala A, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez México, código postal 03310, Ciudad de México, o a los correos electrónicos: hector.lugo@sagarpa.gob.mx; vargas.manuel@inifap.gob.mx y ocima_inifap@hotmail.com

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en la página de Internet <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx> SINEC-20160725100412325.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-O-203-SCFI-2013	TRACTOR AGRÍCOLA-DETERMINACIÓN DE POTENCIA A LA BARRA DE TIRO Y CONSUMO DE COMBUSTIBLE-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-O-203-SCFI-2004)
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método de prueba para determinar la potencia a la barra de tiro, así como el consumo de combustible de los tractores agrícolas y forestales nuevos que se comercialicen en el territorio nacional.	
Tractores autopropulsados con neumáticos, con al menos dos ejes, o con orugas, diseñados para llevar a cabo las siguientes operaciones, principalmente para propósitos agrícolas y forestales:	
• Jalar remolques; • Llevar, jalar y propulsar herramientas o maquinaria agrícola y forestal, o en su caso, como fuente de potencia para accionarlas con el tractor en movimiento o parado.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 25 de julio de 2016.- El Director General y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Guerrero, para la construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras en la entidad.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SCT”, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, M. EN A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS Y EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT GUERRERO, M. EN V.I.I. EDUARDO RODRÍGUEZ ABREU, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADA POR EL LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; LIC. HÉCTOR APREZA PATRÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN; MTRO. RAFAEL NAVARRETE QUEZADA, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Y EL LIC. MARIO RAMOS DEL CARMEN, SECRETARIO DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) “B” de la SHCP, mediante oficio número 312.A.- 001808 de fecha 11 de mayo de 2016 emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que LA SCT reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.

DECLARACIONES

I. De LA SCT:

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país; así como construir y conservar caminos y puentes federales, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
3. Que su titular, el Lic. Gerardo Ruiz Esparza cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Xola y Avenida Universidad S/N, Cuerpo “C”, Primer Piso, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03028, México, D.F.

II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.

2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 71 y 91, fracción XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 2 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero y demás disposiciones locales aplicables.
3. Que de conformidad con los artículos 20, 22, 24 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, este Convenio es también suscrito por los Secretarios General de Gobierno, de Finanzas y Administración, de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, y de Contraloría y Transparencia Gubernamental.
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras para mejorar las comunicaciones en el interior del Estado y con las regiones vecinas, a fin de elevar la calidad de vida de los habitantes del Estado de Guerrero.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros #62, Colonia Ciudad de Los Servicios, Chilpancingo, Guerrero.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. y 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento, así como en los artículos 1, 71 y 91, fracción XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y los artículos 2, 4, 20, 22, 24 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, y Segundo Transitorio de los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras en el Estado de Guerrero; reasignar a aquélla la ejecución de programas federales; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por el importe que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE (Millones de pesos)
Construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras	20.00
TOTAL	20.00

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la

Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de LA SCT, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a LA SCT, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

PARÁMETROS.-

- LA ENTIDAD FEDERATIVA, por conducto de su dependencia ejecutora, deberá cumplir con los compromisos asumidos en el desarrollo de metas y ejercicio de recursos.

- Se procederá a la difusión del presente Convenio, mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero.

- A través de las Secretarías de Finanzas y Administración y de Contraloría y Transparencia Gubernamental de LA ENTIDAD FEDERATIVA, se atenderá el debido cumplimiento de las medidas de control en materia de distribución, aplicación y comprobación de los recursos reasignados, establecidas a nivel local y en el presente Convenio de Reasignación de Recursos.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de LA SCT a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa a que se refiere la cláusula primera del mismo, el cual tendrá los objetivos e indicadores de desempeño y su meta que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras	2.50 km	2.50 km X 100 / 2.50 km

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras en el Estado de Guerrero.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberá destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución del programa previsto en la cláusula primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta un dos por ciento del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- LA ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento.

II. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas y Administración de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.

III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a LA SCT, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Administración.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por LA SCT y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

IV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.

V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

VI. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.

VII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del programa previsto en este instrumento.

VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.

IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con LA SCT sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales Duodécimo y Décimo Tercero de los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.

X. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XI. Presentar a LA SCT, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPYP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2017, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos del programa y la meta de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2016.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, se obliga a:

I. Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.

III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a LA SCT, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA.- VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, LA SCT y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de LA SCT podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera LA SCT.

Previo a que la SCT determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2016, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2016, con excepción de lo previsto en la fracción XI de la cláusula sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;

- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, difundirá en su página de Internet el programa financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los 9 días del mes de agosto de dos mil dieciséis.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Infraestructura, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Director General del Centro SCT Guerrero, **Eduardo Rodríguez Abreu**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de Guerrero: el Gobernador Constitucional, **Héctor Antonio Astudillo Flores**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Héctor Apreza Patrón**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, **Rafael Navarrete Quezada**.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental, **Mario Ramos del Carmen**.- Rúbrica.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS 2016

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES - GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES

(Millones de Pesos)

ANEXO 1

CONCEPTO	META KM	INVERSIÓN (MILLONES DE PESOS)
Puerto del Varal-Corral de Piedra	2.50	20.00
TOTALES	2.50	20.00

ANEXO 2

CONCEPTO		TOTAL
	AGO	
Puerto del Varal-Corral de Piedra	20.00	20.00
TOTALES	20.00	20.00

CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Puebla, para la conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras en la entidad.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SCT", REPRESENTADA POR SU TITULAR GERARDO RUIZ ESPARZA, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, RAÚL MURRIETA CUMMINGS Y EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT PUEBLA, RAÚL SALVADOR AGUIRRE VALENCIA, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR RAFAEL MORENO VALLE ROSAS, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR DIODORO CARRASCO ALTAMIRANO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; GUILLERMO BERNAL MIRANDA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN; DIEGO CORONA CREMEAN, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTES Y ALEJANDRO TORRES PALMER, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) "B" de la SHCP, mediante oficio número 312.A.- 001159 de fecha 15 de marzo de 2016 emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que LA SCT reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.

DECLARACIONES

I. De LA SCT:

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país; así como construir y conservar caminos y puentes federales, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
3. Que su titular, el Lic. Gerardo Ruiz Esparza cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Xola y Avenida Universidad S/N, Cuerpo "C", Primer Piso, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03028, México, D.F.

II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.
2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 70 y 79, fracción XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 2, 5 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y demás disposiciones locales aplicables.
3. Que de conformidad con los artículos 19, 34, 35, 37 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, este Convenio es también suscrito por los Secretarios General de Gobierno, de Finanzas y Administración, de Infraestructura y Transportes y de la Contraloría.
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras para mejorar las comunicaciones en el interior del Estado y con las regiones vecinas, a fin de elevar la calidad de vida de los habitantes del Estado de Puebla.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Juan de Palafox y Mendoza, 204, Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. y 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento, así como en los artículos 1, 2, 70 y 79, fracción XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y los artículos 2, 5, 9, 34, 35, 37 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y Segundo Transitorio de los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras en el Estado de Puebla; reasignar a aquélla la ejecución de programas federales; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por el importe que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE (Millones de pesos)
Conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras.	167.45
TOTAL	167.45

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$167'450,000.00 (ciento sesenta y siete millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de LA SCT, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a LA SCT, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

PARÁMETROS.-

- LA ENTIDAD FEDERATIVA, por conducto de su dependencia ejecutora, deberá cumplir con los compromisos asumidos en el desarrollo de metas y ejercicio de recursos.

- Se procederá a la difusión del presente Convenio, mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

- A través de las Secretarías de Finanzas y Administración y de la Contraloría de LA ENTIDAD FEDERATIVA, se atenderá el debido cumplimiento de las medidas de control en materia de distribución, aplicación y comprobación de los recursos reasignados, establecidas a nivel local y en el presente Convenio de Reasignación de Recursos.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de LA SCT a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa a que se refiere la cláusula primera del mismo, el cual tendrá los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	META	INDICADORES
Conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras.	108.50 km	108.50 km X 100 / 108.50 km

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras en el Estado de Puebla.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución del programa previsto en la cláusula primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta un dos por ciento del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- LA ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento.
- II. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas y Administración de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.
- III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a LA SCT, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Administración.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por LA SCT y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- IV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.
- V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VI. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- VII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del programa previsto en este instrumento.
- VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.
- IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con LA SCT sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales Duodécimo y Décimo Tercero de los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.
- X. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XI. Presentar a LA SCT, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPyP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2017, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos del programa y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2016.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, se obliga a:

- I. Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.
- III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a LA SCT, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA.- VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, LA SCT y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Contraloría del Ejecutivo Estatal para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de LA SCT podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera LA SCT.

Previo a que la SCT determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2016, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2016, con excepción de lo previsto en la fracción XI de la cláusula sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, difundirá en su página de Internet el programa financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los 9 días del mes de agosto de dos mil dieciséis.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Infraestructura, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Director General del Centro SCT Puebla, **Raúl Salvador Aguirre Valencia**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de Puebla: el Gobernador Constitucional, **Rafael Moreno Valle Rosas**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Diodoro Carrasco Altamirano**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Guillermo Bernal Miranda**.- Rúbrica.- El Secretario de Infraestructura y Transportes, **Diego Corona Cremean**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Alejandro Torres Palmer**.- Rúbrica.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS 2016
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES - GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
CONSERVACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES
(Millones de Pesos)

ANEXO 1

CONCEPTO	META KM	INVERSIÓN (MILLONES DE PESOS)
Conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras en el Estado de Puebla	108.50	167.45
TOTALES	108.50	167.45

ANEXO 2

CONCEPTO		TOTAL
	AGO	
Conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras en el Estado de Puebla	167.45	167.45
TOTALES	167.45	167.45

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$18.3689 M.N. (dieciocho pesos con tres mil seiscientos ochenta y nueve diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2016.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.5950, 4.6888 y 4.8100 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Banco Credit Suisse (México) S.A. y Banco Azteca S.A.

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2016.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se efectúa el cómputo total, se declara la validez de la elección y se asignan diputados por el Principio de Representación Proporcional a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, que correspondan a los partidos políticos y candidaturas independientes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG601/2016.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE EFECTÚA EL CÓMPUTO TOTAL, SE DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y SE ASIGNAN DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE CORRESPONDAN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

Se asignan diputados por el principio de representación proporcional de conformidad con lo previsto en el Artículo Transitorio séptimo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, así como en el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina el mecanismo para la aplicación de la fórmula de asignación de diputados por el principio de representación proporcional a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, que correspondan a los Partidos Políticos y Candidatos Independientes con base en los resultados que obtengan en la Jornada Electoral que se celebrará el cinco de junio de dos mil dieciséis”, para quedar de la siguiente manera:

Partido Político Nacional o Candidaturas Independientes	Total
Partido Acción Nacional	7
Partido Revolucionario Institucional	5
Partido de la Revolución Democrática	19
Partido Verde Ecologista de México	1
Movimiento Ciudadano	1
Nueva Alianza	2
Morena	22
Encuentro Social	2
Candidatos Independientes	1
Total	60

ANTECEDENTES

- I. El veintinueve de enero de dos mil dieciséis, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, en adelante el Decreto.
- II. El cuatro de febrero del año en curso, se aprobó el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se emite convocatoria para la elección de sesenta diputados, para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México”, identificado con la clave INE/CG52/2016 y el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el plan y calendario integral del Proceso Electoral relativo a la elección de sesenta diputados por el principio de representación proporcional para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, se determinan acciones conducentes para atenderlos, y se emiten los Lineamientos correspondientes” identificado con la clave INE/CG53/2016. Mismos que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el cinco de febrero siguiente.
- III. Mediante Acuerdos INE/CG123/2016, INE/CG124/2016, INE/CG125/2016, INE/CG126/2016, INE/CG127/2016, INE/CG128/2016, INE/CG129/2016, INE/CG130/2016 y INE/CG131/2016, aprobados en sesión extraordinaria celebrada el dieciséis de marzo del año en curso, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en adelante Consejo General, acordó registrar las

Plataformas Programáticas presentadas, por los nueve Partidos Políticos Nacionales con registro, para participar en la elección de diputados por el principio de representación proporcional a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

- IV. El treinta de marzo del presente año, se aprobó el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se establecen las facultades y atribuciones sancionatorias en materia de fiscalización relativas a la elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México” identificado con la clave INE/CG162/2016.
- V. El seis de abril del año en curso, se aprobó el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina el mecanismo para la aplicación de la fórmula de asignación de diputados por el principio de representación proporcional a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, que correspondan a los Partidos Políticos y Candidatos Independientes con base en los resultados que obtengan en la Jornada Electoral que se celebrará el cinco de junio de dos mil dieciséis” identificado con la clave INE/CG/188/2016.
- VI. En contra del Acuerdo precisado en el punto que antecede, el C. Oliverio Tovar Orozco, promovió juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano y los Partidos Políticos de la Revolución Democrática y MORENA promovieron sendos recursos de apelación mismos que fueron radicados ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en adelante Sala Superior, bajo las claves SUP-JDC-1526/2016, SUP-RAP-188/2016 y SUP-RAP-195/2016, respectivamente.
- VII. En sesión especial, celebrada el diecisiete de abril siguiente, el Consejo General aprobó los Acuerdos identificados con las claves INE/CG195/2016, INE/CG196/2016, INE/CG197/2016, INE/CG198/2016, INE/CG199/2016, INE/CG202/2016, INE/CG206/2016, INE/CG219/2016 e INE/CG222/2016, mediante los cuales se registraron las candidaturas a diputados a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, presentadas por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Morena, Encuentro Social y las fórmulas de candidatas y candidatos independientes encabezadas por Ismael Figueroa Flores, Lorena Osornio Elizondo, Xavier González Zirión, Julio Cázares Ríos, Sergio Abraham Méndez Moissen, Fernando Hiram Zurita Jiménez, Gerardo Cleto López Becerra y Sergio Gabriel García Colorado.
- VIII. El veintisiete de abril del año en curso, la Sala Superior resolvió los medios de impugnación identificados con las claves SUP-RAP-188/2016 SUP-RAP-195/2016 y SUP-JDC-1526/2016 ACUMULADOS, en el sentido de confirmar la resolución impugnada.
- IX. En sesión extraordinaria celebrada el cuatro de mayo de dos mil dieciséis, el Consejo General aprobó los Acuerdos INE/CG330/2016, INE/CG331/2016 e INE/CG338/2016 mediante los cuales se registraron las candidaturas independientes a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México encabezadas por Nazario Norberto Sánchez, Ricardo Andrés Pascoe Pierce y Enrique Pérez Correa y el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban criterios adicionales para el desarrollo de las sesiones de los cómputos distritales y de circunscripción de la elección de sesenta diputados de representación proporcional que integrarán la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, así como el diseño del recibo de copia legible de las actas de casilla entregadas a los representantes de los Partidos Políticos y Candidatos Independientes” identificado con la clave INE/CG327/2016.
- X. El dieciocho de mayo siguiente, en sesión extraordinaria el Consejo General aprobó los Acuerdos INE/CG366/2016, INE/CG367/2016, INE/CG368/2016, INE/CG369/2016, INE/CG370/2016, INE/CG371/2016, INE/CG372/2016, INE/CG373/2016, INE/CG374/2016 e INE/CG375/2016, mediante los cuales se registraron las candidaturas independientes encabezadas por Martha Patricia Patiño Fierro, Jorge Eduardo Pascual López, Álvaro Luna Pacheco, Alexis Emiliano Orta Salgado, Elsa de Guadalupe Conde Rodríguez, Juan Martín Sandoval de Escurdia, Alejandro de Santiago Palomares Sáenz, Ana Zeltzin-Zitlalli Morales Flores, Blanca Iveth Mayorga Basurto y Natalia Eugenia Callejas Guerrero.
- XI. Los días veintisiete de abril, once de mayo y cinco de junio del año en curso, el Consejo General aprobó las solicitudes de sustitución y cancelación de candidaturas a diputados a la Asamblea Constituyente presentadas por los Partidos Políticos Nacionales.

- XII. El catorce de julio de dos mil dieciséis, se aprobó el "Dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y gastos de los candidatos al cargo de diputados, correspondiente al Proceso Electoral por el que se integrará la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México" y la "Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y gastos de los candidatos al cargo de diputados, correspondiente al Proceso Electoral por el que se integrará la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México" identificados, respectivamente, con las claves INE/CG571/2016 e INE/CG572/2016.

Al tenor de los antecedentes que preceden; y

CONSIDERANDO

1. El artículo 41, párrafo segundo, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 29, 30, párrafo 2 y 31, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo que tiene como función estatal la organización de las elecciones, es autoridad en la materia, y tiene entre sus fines contribuir al desarrollo de la vida democrática y preservar el fortalecimiento del régimen de los partidos políticos, cuyas actividades se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
2. De conformidad con lo previsto en el Artículo Transitorio séptimo del Decreto, la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México se compondrá de cien diputados constituyentes, de los cuales sesenta serán electos según el principio de representación proporcional, mediante una lista votada en una sola circunscripción plurinominal.
3. Podrán solicitar el registro de candidatos los Partidos Políticos Nacionales mediante listas con fórmulas integradas por propietarios y suplentes, así como los ciudadanos mediante candidaturas independientes integradas por fórmula de propietario y suplente, de conformidad con lo previsto en el Transitorio Séptimo, apartado A, fracción I, del Decreto.
4. En atención a lo establecido en el Transitorio Séptimo, apartado A, fracción IV y fracción IV, del Decreto, podrán ser aplicados, en lo conducente, el artículo 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las disposiciones aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que no contravengan el mencionado Decreto.
5. El Instituto Nacional Electoral tendrá a su cargo, las actividades relativas a los cómputos, la declaración de validez y el otorgamiento de constancias, de conformidad con lo previsto en los Acuerdos del Consejo General INE/CG52/2016, INE/CG53/2016 e INE/CG327/2016 en relación con el Artículo Transitorio séptimo del Decreto.
6. De conformidad con lo previsto en la convocatoria aprobada mediante Acuerdo del Consejo General INE/CG52/2016, y en el considerando 33, del Acuerdo del Consejo General INE/CG53/2016, en relación con lo establecido en el Artículo Transitorio séptimo del Decreto, este Consejo General es competente para realizar la asignación de los 60 diputados constituyentes de elección popular.
7. En atención a lo dispuesto en el considerando 33, del Acuerdo del Consejo General INE/CG53/2016, la asignación de los diputados electos por el principio de representación proporcional podrá llevarse a cabo el veintitrés de agosto de dos mil dieciséis, siempre que se encuentren resueltas todas las impugnaciones por parte del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
8. Acorde con lo establecido en el considerando 33 del Acuerdo del Consejo General INE/CG53/2016, en relación con el artículo 328 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y con la fracción III, del Artículo Transitorio séptimo del Decreto, el Presidente del Consejo General expedirá a cada partido político y a los candidatos o candidatas independientes que resulten electos, las constancias de asignación proporcional que correspondan.

Registro de fórmulas de Candidatos o Candidatas Independientes a diputados por el principio de representación proporcional a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

9. De conformidad con lo previsto en la Convocatoria para la elección de sesenta diputadas y diputados para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, en adelante la Convocatoria, aprobada mediante Acuerdo del Consejo General INE/CG52/2016, el plazo para que las y los aspirantes a candidatas o candidatos independientes solicitaran el registro de la fórmula correspondiente ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral corrió del primero de marzo al cinco de abril del año en curso.

10. Dentro del plazo previsto en el considerando que antecede solicitaron el registro correspondiente las fórmulas de aspirantes a candidatos o candidatas independientes, encabezadas por los siguientes ciudadanos:

No	Aspirante	Fecha
1	FIGUEROA FLORES ISMAEL	08-03-2016
2	OSORNIO ELIZONDO LORENA	18-03-2016
3	GONZALEZ ZIRION XAVIER	18-03-2016
4	CAZARES RIOS JULIO	26-03-2016
5	VILLALOBOS PEREZ ESPERANZA	28-03-2016
6	NORBERTO SANCHEZ NAZARIO	28-03-2016
7	MENDEZ MOISSEN SERGIO ABRAHAM	28-03-2016
8	PASCOE PIERCE RICARDO ANDRES	29-03-2016
9	ROSALES AVALOS ELISEO	31-03-2016
10	PATÍÑO FIERRO MARTHA PATRICIA	31-03-2016
11	ZURITA JIMENEZ FERNANDO HIRAM	02-04-2016
12	PASCUAL LOPEZ JORGE EDUARDO	03-04-2016
13	LUNA PACHECO ALVARO	04-04-2016
14	ORTA SALGADO ALEXIS EMILIANO	04-04-2016
15	CONDE RODRIGUEZ ELSA DE GUADALUPE	04-04-2016
16	PEREZ CORREA ENRIQUE	04-04-2016
17	SANDOVAL DE ESCURDIA JUAN MARTIN	04-04-2016
18	HERNANDEZ GRIJALVA HUMAYA VALERIA	05-04-2016
19	DE SANTIAGO PALOMARES SAENZ ALEJANDRO	05-04-2016
20	RASCON CORDOVA MARCO ANTONIO	05-04-2016
21	MORALES FLORES ANA ZELTZIN-ZITLALLI	05-04-2016
22	MAYORGA BASURTO BLANCA IVETH	05-04-2016
23	GALINDO PALMA SABINO	05-04-2016
24	LOPEZ BECERRA GERARDO CLETO	05-04-2016
25	HERNANDEZ AGUILAR RODRIGO	05-04-2016
26	CALLEJAS GUERRERO NATALIA EUGENIA	05-04-2016
27	GARCIA COLORADO SERGIO GABRIEL	05-04-2016
28	OROZCO TOVAR OLIVERIO	05-04-2016
29	BARRIOS BAUTISTA JUDITH	05-04-2016
30	HERNÁNDEZ ROJAS EMELIA	05-04-2016
31	VAZQUEZ RODRIGUEZ LUIS GENARO	05-04-2016
32	URUCHURTU CHAVARIN GUSTAVO ALEJANDRO	05-04-2016
33	JIMENEZ MENDOZA JONATHAN	05-04-2016
34	ALARCON ESTEVA GABRIELA	05-04-2016
35	LECONA MARTINEZ ALFREDO	05-04-2016
36	TAPIA ALVAREZ MONICA	05-04-2016
37	GONZALEZ PLACENCIA LUIS ARMANDO	05-04-2016
38	MARTINEZ MONTEERRUBIO FRANCISCO AGUSTIN	05-04-2016

11. La Convocatoria y los Lineamientos para la elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, aprobados mediante Acuerdo del Consejo General INE/CG53/2016, en adelante los Lineamientos, en relación con el Apartado A, fracción II, inciso a) del artículo séptimo transitorio del Decreto y con el Acuerdo del Consejo General INE/CG52/2016, establecieron diversos requisitos que las fórmulas de aspirantes a candidatas y candidatos independientes deberían de cumplir para obtener su registro.
12. De la revisión de los requisitos mencionados en el considerando que antecede y, en su caso, conforme a lo ordenado por la Sala Superior, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales SUP-JDC-1593/2016 y acumulados, el Consejo General registró las siguientes fórmulas de candidatos o candidatas independientes a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México:

No	Propietario	Suplente	Acuerdo	Fecha
1	FIGUEROA FLORES ISMAEL	GUERRERO MARTINEZ HORACIO GAMALIEL	INE/CG196/2016	17/04/2016
2	OSORNIO ELIZONDO LORENA	URIBE VILLANUEVA XANY	INE/CG197/2016	17/04/2016
3	GONZALEZ ZIRION XAVIER	CASTELAN GASCA IGNACIO GILBERTO	INE/CG198/2016	17/04/2016
4	CAZARES RIOS JULIO	LARIZ MEDINA NESTOR JAVIER	INE/CG199/2016	17/04/2016
5	MENDEZ MOISSEN SERGIO ABRAHAM	ESTRADA SALDAÑA JUANA MIRNA SULEM	INE/CG202/2016	17/04/2016
6	ZURITA JIMENEZ FERNANDO HIRAM	SALGADO CALDERON GABRIELA	INE/CG206/2016	17/04/2016
7	LOPEZ BECERRA GERARDO CLETO	REYES GUIZAR GERARDO GUILLERMO	INE/CG219/2016	17/04/2016
8	GARCIA COLORADO SERGIO GABRIEL	GOMEZ TRUJILLO ALAN ADOLFO	INE/CG222/2016	17/04/2016
9	NORBERTO SANCHEZ NAZARIO	AVILA JIMENEZ JESUS ANDRES	INE/CG330/2016	04/05/2016
10	PASCOE PIERCE RICARDO ANDRES	GONZALEZ BARCENAS FACUNDO	INE/CG331/2016	04/05/2016
11	PEREZ CORREA ENRIQUE	SANCHEZ BARRIOS ESTHER SILVIA	INE/CG338/2016	04/05/2016
12	PATIÑO FIERRO MARTHA PATRICIA	GIL LAMADRID GRAJALES SANDRA CAROLINA	INE/CG366/2016	18/05/2016
13	PASCUAL LOPEZ JORGE EDUARDO	VITE TORRES ALMA TANIA	INE/CG367/2016	18/05/2016
14	LUNA PACHECO ALVARO	CRUZ HERNANDEZ EDITH	INE/CG368/2016	18/05/2016
15	ORTA SALGADO ALEXIS EMILIANO	LEON OCHOA DORA ELENA	INE/CG369/2016	18/05/2016
16	CONDE RODRIGUEZ ELSA DE GUADALUPE	CASTILLO OSORIO ORFE	INE/CG370/2016	18/05/2016
17	SANDOVAL DE ESCURDIA JUAN MARTIN	DE LA ROSA SANCHEZ VALENTIN	INE/CG371/2016	18/05/2016
18	DE SANTIAGO PALOMARES SAENZ ALEJANDRO	MONTERDE ALARCON MIGUEL ANGEL	INE/CG372/2016	18/05/2016
19	MORALES FLORES ANA ZELTZIN-ZITLALLI	RAMIREZ MOCTEZUMA ARIADNA YAZMIN	INE/CG373/2016	18/05/2016
20	MAYORGA BASURTO BLANCA IVETH	DIAZ HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	INE/CG374/2016	18/05/2016
21	CALLEJAS GUERRERO NATALIA EUGENIA	ROJAS RIVERA ARELI ZARAI	INE/CG375/2016	18/05/2016

Registro de candidaturas a diputados por el principio de representación proporcional a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, presentadas por los Partidos Políticos Nacionales.

13. En términos de lo previsto en la Convocatoria y en el artículo 9, numeral 1, de los Lineamientos, el plazo para que los Partidos Políticos Nacionales presentaran las solicitudes de registro de candidaturas a diputados a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México ante el Consejo General, corrió del seis al diez de abril del año en curso.
14. Dentro del plazo previsto en el considerando que antecede, los Partidos Políticos Nacionales, a través de sus representantes o dirigentes, debidamente acreditados ante este Instituto, presentaron ante el Consejo General las solicitudes de registro de candidaturas a diputados por el principio de representación proporcional a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, como se muestra a continuación:

Partido Político Nacional	Fecha de presentación
Partido Acción Nacional	10 de abril de 2016
Partido Revolucionario Institucional	10 de abril de 2016
Partido de la Revolución Democrática	8, 9 y 10 de abril de 2016
Partido del Trabajo	10 de abril de 2016
Partido Verde Ecologista de México	10 de abril de 2016
Movimiento Ciudadano	8 de abril de 2016
Nueva Alianza	8 de abril de 2016
Morena	7 de abril de 2016
Encuentro Social	10 de abril de 2016

15. La Convocatoria y los Lineamientos, en relación con el Apartado A, del artículo séptimo transitorio del Decreto, establecieron diversos requisitos que deberían de cumplir las fórmulas de candidatos o candidatas a diputados por el principio de representación proporcional a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, presentadas por los Partidos Políticos Nacionales.
16. De la revisión de los requisitos mencionados en el considerando que antecede, el Consejo General otorgó el registró a las fórmulas de candidatas y candidatos a diputadas y diputados por el principio de representación proporcional para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, presentadas por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Morena, y Encuentro Social.

Sustituciones de candidaturas a diputados por el principio de representación proporcional a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, presentadas por los Partidos Políticos Nacionales.

17. Mediante Acuerdos INE/CG289/2016, INE/CG349/2016 e INE/CG463/2016 el Consejo General acordó las sustituciones presentadas por los Partidos Políticos Nacionales y las cancelaciones legalmente procedentes, por lo que las listas de fórmulas de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, presentadas por los Partidos Políticos Nacionales, quedaron integradas como se indica en el ANEXO ÚNICO del presente Acuerdo.

Cómputos distritales y cómputo de circunscripción de la elección de diputados por el principio de representación proporcional.

18. En atención a lo previsto en el artículo 38, de los Lineamientos, los Consejos Distritales electorales federales convocaron a sus integrantes el día ocho de junio del año en curso, a la sesión en la que tuvieron verificativo los cómputos distritales respectivos.
19. De conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General INE/CG327/2016, el doce de junio del año en curso, el Consejo Local, realizó el cómputo de circunscripción de la Ciudad de México.

Medios de impugnación interpuestos.

20. Los Partidos Políticos Nacionales interpusieron 30 Juicios de inconformidad, con los cuales combatieron los cómputos distritales de la elección de diputados por el principio de representación proporcional, los cuales fueron resueltos los días seis y trece de julio del año en curso por la Sala Superior.
21. En las sentencias dictadas en los expedientes SUP-JIN-3/2016, SUP-JIN-5/2016, SUP-JIN-6/2016 y SUP-JIN-29/2016 ACUMULADO, SUP-JIN-9/2016, SUP-JIN-10/2016, SUP-JIN-12/2016 y SUP-JIN-30/2016 ACUMULADO, SUP-JIN-13/2016, SUP-JIN-15/2016, SUP-JIN-16/2016, SUP-JIN-17/2016, SUP-JIN-18/2016, SUP-JIN-23/2016, SUP-JIN-25/2016, SUP-JIN-26/2016, SUP-JIN-27/2016, la Sala Superior declaró la nulidad de la votación recibida en diversas casillas, por actualizarse alguna de las causales de nulidad previstas en el artículo 75, párrafo 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Cómputo total de la elección de diputados por el principio de representación proporcional.

22. Como consecuencia de lo precisado en el considerando que antecede, se modificaron los resultados de la elección de diputados por el principio de representación proporcional a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México. Por lo que, acorde con el principio de certeza, para la asignación de diputados por el principio de representación proporcional, se tomará en cuenta lo resuelto en las sentencias precisadas en el considerando 21 del presente Acuerdo.
23. Mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/2834/2016, de catorce de julio del año en curso, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, solicitó al Director Ejecutivo de Organización Electoral los resultados del cómputo de la elección de diputados por el principio de representación proporcional a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.
24. El Director Ejecutivo de Organización Electoral, mediante oficio INE/DEOE/0875/2016, de veintiuno de julio de dos mil dieciséis, remitió al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos los siguientes resultados definitivos obtenidos por los Partidos Políticos Nacionales y Candidatos Independientes, en la elección de diputados por el principio de representación proporcional a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

Partido Político Nacional o Candidatos Independientes	Votación
Partido Acción Nacional	203,249
Partido Revolucionario Institucional	152,370
Partido de la Revolución Democrática	568,795
Partido del Trabajo	18,257
Partido Verde Ecologista de México	30,361
Movimiento Ciudadano	41,912
Nueva Alianza	54,940
Morena	649,537
Encuentro Social	68,336
Figueroa Flores Ismael	21,971
Osornio Elizondo Lorena	12,182
González Ziri6n Xavier	11,366
Cázares R6os Julio	5,234
Méndez Moissen Sergio Abraham	10,942
Zurita Jiménez Fernando Hiram	5,549
L6pez Becerra Gerardo Cleto	9,850
García Colorado Sergio Gabriel	9,639

Partido Político Nacional o Candidatos Independientes	Votación
Norberto Sánchez Nazario	6,006
Pascoe Pierce Ricardo Andrés	6,732
Pérez Correa Enrique	4,964
Patiño Fierro Martha Patricia	13,116
Pascual López Jorge Eduardo	8,579
Luna Pacheco Álvaro	6,211
Orta Salgado Alexis Emiliano	2,755
Conde Rodríguez Elsa de Guadalupe	6,862
Sandoval de Escurdia Juan Martín	3,067
De Santiago Palomares Sáenz Alejandro	2,893
Morales Flores Ana Zeltzin-Zitlalli	8,787
Mayorga Basurto Blanca Iveth	9,876
Callejas Guerrero Natalia Eugenia	9,723
Votos nulos	171,886
Total	2,135,947

Declaración de validez de la elección de diputados por el principio de representación proporcional.

25. En atención a lo establecido en los Acuerdos del Consejo General INE/CG52/2016, INE/CG53/2016 e INE/CG327/2016 en relación con el Transitorio Séptimo del Decreto, una vez concluidas las etapas establecidas en el artículo 208 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, relativas a la preparación de la elección, Jornada Electoral, etapa de resultados y cómputo de la elección de diputados por el principio de representación proporcional, este Consejo General declarará válida la elección de diputados por el principio de representación proporcional a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

Conceptos y procedimiento para la asignación de diputados por el principio de representación proporcional a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

26. De lo establecido en el Considerando Séptimo del Acuerdo del Consejo General INE/CG188/2016, en relación con lo establecido en el artículo séptimo transitorio del Decreto a efecto de privilegiar el principio de certeza que debe regir todas las etapas dentro de un Proceso Electoral, se entenderá por cociente natural, votación válida emitida, votación emitida por partidos políticos, nuevo cociente natural, resto mayor para partidos políticos y resto mayor para candidatos independientes, lo siguiente:

“(…)

- *Votación válida emitida: la que resulte de deducir de la suma de todos los votos depositados en las urnas, los votos nulos.*
- *Cociente natural: que se utilizará para asignar las diputaciones a los candidatos independientes, el resultado de dividir la votación válida emitida entre sesenta.*
- *Votación emitida por partidos políticos: la que resulte de deducir de la suma de todos los votos depositados en las urnas, los votos nulos y los votos emitidos para candidatos independientes.*
- *Nuevo cociente natural: el que se utilizará para asignar diputaciones a los partidos políticos. El resultado de dividir la votación emitida por partidos políticos entre el número de diputaciones restantes por asignar.*

- *Resto mayor para partidos políticos: El número de votos no utilizados por cada partido político una vez hecha la distribución mediante el nuevo cociente.*
- *Resto mayor para candidatos independientes: El número de votos para cada uno de los candidatos independientes que no obtuvieron una diputación constituyente por no haber obtenido una votación igual o mayor al cociente natural.*

(...)"

27. El Artículo Transitorio séptimo, apartado A, fracción III, del Decreto, establece el siguiente proceso de asignación de diputados por el principio de representación proporcional a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México:

"(...)

III. Las diputaciones constituyentes se asignarán:

- a) *A las fórmulas de candidatos independientes que hubieren alcanzado una votación igual o mayor al cociente natural, que será el que resulte de dividir la votación válida emitida entre sesenta.*

- b) *A los partidos políticos las diputaciones restantes, conforme las reglas previstas en el artículo 54 de la Constitución y en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales que resulten aplicables y en lo que no se oponga al presente Decreto.*

Para esta asignación se establecerá un nuevo cociente que será resultado de dividir la votación emitida, una vez deducidos los votos obtenidos por los candidatos independientes, entre el número de diputaciones restantes por asignar.

En la asignación de los diputados constituyentes se seguirá el orden que tuviesen los candidatos en las listas presentadas por los partidos políticos.

- c) *Si después de aplicarse la distribución en los términos previstos en los incisos anteriores, quedaren diputaciones constituyentes por distribuir, se utilizará el resto mayor de votos que tuvieran partidos políticos y candidatos independientes.*

IV. (...)"

28. El Considerando Noveno del Acuerdo del Consejo General identificado con la clave INE/CG188/2016, establece que para el desarrollo del procedimiento precisado en el considerando que antecede, se llevarán a cabo las siguientes fases:

"(...)

- **Fase 1. Asignación a candidatos independientes.**

Se obtendrá el cociente natural y se asignarán diputaciones constituyentes a las fórmulas de candidatos independientes que hubieren obtenido una votación igual o mayor al cociente natural.

Es importante precisar, que de conformidad con lo previsto en el inciso a), del artículo cuarto, del punto PRIMERO, del Acuerdo identificado con la clave INE/CG162/2016 el candidato independiente que rebase el tope de gastos de campaña en un cinco por ciento del tope fijado, perderá el derecho a integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

- **Fase 2. Asignación a partidos políticos.**

Se obtendrá el nuevo cociente y se dividirá la votación obtenida por cada uno de los partidos políticos entre el nuevo cociente, y el resultado en números enteros, será la cantidad de diputados constituyentes por el principio de representación proporcional que, en primera instancia, le corresponda a cada partido político.

- **Fase 3. Distribución por restos mayores.**

Si al finalizar la fase 2 quedasen diputaciones por asignar, se integrará un listado único con los restos mayores para los partidos políticos y candidatos independientes, ordenados en forma descendente.

En caso de que existan dos o más candidatos independientes con el mismo resto mayor, éstos se ordenarán tomando en cuenta la lista de candidatos independientes que apruebe el Consejo General, de conformidad con lo previsto en el Artículo Transitorio séptimo, apartado A, fracción II, inciso b) del multicitado Decreto.

De existir un partido político y un candidato independiente con idéntico resto mayor, éstos se ordenarán en el listado único anteponiendo al candidato independiente, lo anterior en atención a los criterios de asignación plasmados por el legislador, en la fracción III del Artículo Transitorio séptimo, al emitir el Decreto.

Dicha lista será utilizada para asignar las diputaciones que faltasen a los partidos políticos o candidatos independientes que cuenten con restos mayores más altos. Es decir, al partido político o candidato independiente que cuente con un resto mayor más alto le será atribuida una diputación constituyente, y en caso de que aún faltasen diputaciones por asignar, la misma le será otorgada al siguiente en la lista y así sucesivamente hasta que no queden diputaciones por asignar.

• **Fase 4. Reasignación con motivo de sanciones firmes.**

Si con motivo de sanciones firmes en materia de fiscalización se debieran deducir diputaciones a partidos políticos, éstas se descontarán de las asignadas en la fase 3 y, de ser necesario, de las asignadas en la fase 2 en orden ascendente a partir de la última fórmula asignada.

En cualquier caso se respetará el orden que tuviesen los candidatos en las listas presentadas por los partidos políticos.

Las diputaciones que deban deducirse se reasignarán conforme a los restos mayores de entre los partidos políticos y candidatos independientes que no fueron sancionados en términos del primer párrafo de esta fase.

(...)"

Sanciones por rebase de topes de gastos de campaña.

29. Mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/2816/2016, de quince de julio del año en curso, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos solicitó al Director General de la Unidad Técnica de Fiscalización, informar a la Dirección Ejecutiva a su cargo, si de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General identificado con la clave INE/CG162/2016, existen sanciones firmes por rebase de topes de gastos de campaña.
30. El Director General de la Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficios INE/UTF/DA-L/18656/16 y INE/UTF/DRN/19714/2016, de once y diecinueve de agosto de dos mil dieciséis, respectivamente, informó al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, que en contra de los Acuerdos INE/CG571/2016 e INE/CG572/2016, los Partidos Políticos Nacionales y Candidatos Independientes interpusieron 19 medios de impugnación.

De las impugnaciones referidas se encuentran *sub iudice* los expedientes SUP-JDC-1713/2016, SUP-JDC-1720/2016, SUP-RAP-317/2016, SUP-RAP-342/2016, SUP-RAP-362/2016, SUP-RAP-367/2016, SUP-RAP-374/2016, SUP-RAP-375/2016, SUP-RAP-377/2016, SUP-RAP-397/2016, SUP-RAP-417/2016, SUP-RAP-424/2016, SUP-RAP-425/2016, SUP-RAP-426/2016, SUP-RAP-427/2016, SUP-RAP-428/2016 y SUP-RAP-430/2016.

Desarrollo de la fase 1, Asignación a Candidatos Independientes.

31. Acorde con lo establecido en el considerando 28 del presente Acuerdo, en primer término se obtendrá la votación válida emitida, que será el resultado de deducir de la suma de todos los votos depositados en las urnas los votos nulos.

Votos depositados en las urnas	2,135,947
- Votos nulos	171,886
= Votación Válida Emitida	1,964,061

32. Posteriormente se obtendrá el cociente natural, que será el resultado de dividir la votación válida emitida entre 60.

Cociente natural:

$$\frac{\text{Votación Válida Emitida}}{\text{Diputados}} = \frac{1,964,061}{60} = 32,734.350$$

33. Una vez obtenido el cociente natural se asignarán diputaciones constituyentes a las fórmulas de candidatas y candidatos independientes que hubieren obtenido una votación igual o mayor al cociente natural.

CANDIDATO INDEPENDIENTE	VOTACIÓN	COCIENTE	DIPUTACIÓN	RESTO MAYOR (Votos no utilizados)
Figueroa Flores Ismael	21,971	32,734.350	-	21,971
Osornio Elizondo Lorena	12,182		-	12,182
González Ziri6n Xavier	11,366		-	11,366
Cázares Ríos Julio	5,234		-	5,234
Méndez Moissen Sergio Abraham	10,942		-	10,942
Zurita Jiménez Fernando Hiram	5,549		-	5,549
López Becerra Gerardo Cleto	9,850		-	9,850
García Colorado Sergio Gabriel	9,639		-	9,639
Norberto Sánchez Nazario	6,006		-	6,006
Pascoe Pierce Ricardo Andrés	6,732		-	6,732
Pérez Correa Enrique	4,964		-	4,964
Patiño Fierro Martha Patricia	13,116		-	13,116
Pascual López Jorge Eduardo	8,579		-	8,579
Luna Pacheco Álvaro	6,211		-	6,211
Orta Salgado Alexis Emiliano	2,755		-	2,755
Conde Rodríguez Elsa de Guadalupe	6,862		-	6,862
Sandoval de Escurdía Juan Martín	3,067		-	3,067
De Santiago Palomares Sáenz Alejandro	2,893		-	2,893
Morales Flores Ana Zeltzin-Zitlalli	8,787		-	8,787
Mayorga Basurto Blanca Iveth	9,876		-	9,876
Callejas Guerrero Natalia Eugenia	9,723		-	9,723
Total	176,304		-	176,304

34. De lo precisado en los considerandos anteriores se advierte que no resulta procedente asignar diputaciones de representación proporcional en la fase 1, toda vez que ninguna fórmula de candidaturas independientes obtuvo una votación igual o mayor al cociente natural, por lo que se procederá al desarrollo de la fase 2.

Desarrollo de la fase 2, Asignación a Partidos Políticos Nacionales.

35. Acorde con lo establecido en el considerando 28 del presente Acuerdo, en primer término se obtendrá la votación emitida, que será el resultado de deducir de la suma de todos los votos depositados en las urnas los votos nulos y los votos emitidos para las candidaturas independientes.

Votos depositados en las urnas	2,135,947
- Votos nulos	171,886
-Votos para candidatos independientes	176,304
= Votación Emitida	1,787,757

36. Posteriormente y de conformidad con lo previsto en el Artículo Transitorio séptimo, apartado A, fracción III, inciso b) del Decreto, se obtendrá el nuevo cociente, que será el resultado de dividir la votación emitida por partidos políticos entre el número de diputaciones restantes por asignar, que en el caso es 60, toda vez que en la fase 1 no se asignaron diputaciones a los candidatos independientes.

Nuevo cociente natural:

$$\frac{\text{Votación Emitida } 1,787,757}{\text{Diputados } 60} = 29,795.95$$

37. Una vez obtenido el nuevo cociente natural se dividirá la votación obtenida por cada uno de los partidos políticos entre dicho cociente, y el resultado en números enteros, será la cantidad de diputados constituyentes por el principio de representación proporcional que, en primera instancia, le corresponda a cada partido político.

Partido Político Nacional	Votación	Cociente	Núm. De Diputados	Resto mayor
Partido Acción Nacional	203,249	29,795.95	6	24,473
Partido Revolucionario Institucional	152,370		5	3,390
Partido de la Revolución Democrática	568,795		19	2,672
Partido del Trabajo	18,257		0	18,257
Partido Verde Ecologista de México	30,361		1	565
Movimiento Ciudadano	41,912		1	12,116
Nueva Alianza	54,940		1	25,144
Morena	649,537		21	23,822
Encuentro Social	68,336		2	8,744
Total	1,787,757		56	119,183

Desarrollo de la fase 3, Distribución por restos mayores.

38. Al no haberse asignado diputaciones en la fase 1 y de la distribución realizada en la fase 2, se advierte que se asignaron 56 Diputaciones, por lo que aún faltan 4 para completar las 60 diputaciones que serán distribuidas por representación proporcional.
39. Para la distribución de las 4 diputaciones faltantes se procederá a integrar un listado único con los restos mayores para los partidos políticos, que será el número de votos no utilizados por cada partido político una vez realizada la distribución de la fase 2, y los restos mayores para candidatos independientes, que será el número de votos para cada uno de los candidatos independientes que no obtuvieron una diputación constituyente por no haber obtenido una votación igual o mayor al cociente natural, los cuales serán ordenados en forma descendente.
40. Que conforme a la siguiente lista, se asignarán las 4 diputaciones faltantes a los partidos políticos o candidatos independientes que cuenten con restos mayores más altos, hasta que no queden diputaciones pendientes por asignar.

Partidos Políticos Nacionales o Candidatos Independientes	Restos mayores (votos no utilizados)	Diputados a asignar por resto mayor.
NUEVA ALIANZA	25,144	1
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	24,473	1
MORENA	23,822	1
FIGUEROA FLORES ISMAEL	21,971	1
PARTIDO DEL TRABAJO	18,257	-
PATÍÑO FIERRO MARTHA PATRICIA	13,116	-
OSORNIO ELIZONDO LORENA	12,182	-
MOVIMIENTO CIUDADANO	12,116	-
GONZALEZ ZIRION XAVIER	11,366	-
MENDEZ MOISSEN SERGIO ABRAHAM	10,942	-
MAYORGA BASURTO BLANCA IVETH	9,876	-
LOPEZ BECERRA GERARDO CLETO	9,850	-
CALLEJAS GUERRERO NATALIA EUGENIA	9,723	-
GARCIA COLORADO SERGIO GABRIEL	9,639	-
MORALES FLORES ANA ZELTZIN- ZITLALLI	8,787	-
ENCUENTRO SOCIAL	8,744	-
PASCUAL LOPEZ JORGE EDUARDO	8,579	-
CONDE RODRIGUEZ ELSA DE GUADALUPE	6,862	-
PASCOE PIERCE RICARDO ANDRES	6,732	-
LUNA PACHECO ALVARO	6,211	-
NORBERTO SANCHEZ NAZARIO	6,006	-
ZURITA JIMENEZ FERNANDO HIRAM	5,549	-
CAZARES RIOS JULIO	5,234	-
PEREZ CORREA ENRIQUE	4,964	-
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	3,390	-
SANDOVAL DE ESCURDIA JUAN MARTIN	3,067	-

Partidos Políticos Nacionales o Candidatos Independientes	Restos mayores (votos no utilizados)	Diputados a asignar por resto mayor.
DE SANTIAGO PALOMARES SAENZ ALEJANDRO	2,893	-
ORTA SALGADO ALEXIS EMILIANO	2,755	-
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	2,672	-
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	565	-

41. Que una vez concluidas las 3 fases, la asignación de las 60 diputaciones queda conforme a lo siguiente:

Partido Político o Independiente	Asignados en Fase 1	Asignados en Fase 2	Asignados en Fase 3	Total
Partido Acción Nacional	-	6	1	7
Partido Revolucionario Institucional	-	5		5
Partido de la Revolución Democrática	-	19		19
Partido del Trabajo	-	0		0
Partido Verde Ecologista de México	-	1		1
Movimiento Ciudadano	-	1		1
Nueva Alianza	-	1	1	2
MORENA	-	21	1	22
Encuentro Social	-	2		2
Candidatos Independientes	-	-	1	1
Total	-	56		60

42. La asignación precisada en el considerando que antecede está sujeta a lo que resuelva la Sala Superior, toda vez que las impugnaciones señaladas en el considerando 30 se encuentran *sub iudice*.

En el caso de que lo resuelto por la Sala Superior, actualice la situación prevista en el artículo 4, del punto PRIMERO, del Acuerdo INE/CG162/2016 el Consejo General determinará lo conducente.

Por lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 41, párrafo segundo, fracción V y 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15, 16 y 17 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el Artículo Transitorio séptimo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Reforma Política de la Ciudad de México, así como en el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina el mecanismo para la aplicación de la fórmula de asignación de diputados por el principio de representación proporcional a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, que correspondan a los Partidos Políticos y Candidatos Independientes con base en los resultados que obtengan en la Jornada Electoral que se celebrará el cinco de junio de dos mil dieciséis” este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se determina que el cómputo total de la elección de diputados por el principio de representación proporcional es el asentado en el considerando 24 del presente Acuerdo, por lo que se declara válida la elección.

SEGUNDO. Se asignan diputados por el principio de representación proporcional a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, a la siguiente fórmula de candidatos independientes:

No.	Propietario	Suplente
1	FIGUEROA FLORES ISMAEL	GUERRERO MARTINEZ HORACIO GAMALIEL

TERCERO. Se asignan las diputaciones por el principio de representación proporcional a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México a los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Morena y Encuentro Social, como se indica a continuación:

PARTIDO POLÍTICO NACIONAL	TOTAL
Partido Acción Nacional	7
Partido Revolucionario Institucional	5
Partido de la Revolución Democrática	19
Partido Verde Ecologista de México	1
Movimiento Ciudadano	1
Nueva Alianza	2
Morena	22
Encuentro Social	2
Total	59

CUARTO. Expídanse y notifíquense a los candidatos independientes y a los Partidos Políticos Nacionales con derecho las constancias de asignación de diputados por el principio de representación proporcional que les corresponden, mismas que a continuación se relacionan:

CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

No.	Propietario	Suplente
1	FIGUEROA FLORES ISMAEL	GUERRERO MARTINEZ HORACIO GAMALIEL

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

No.	Propietario	Suplente
1	CREEL MIRANDA SANTIAGO	CASTILLO LOPEZ JULIO
2	SALDAÑA HERNANDEZ MARGARITA	RANGEL GUERRERO MARIANA
3	TABE ECHARTEA MAURICIO	PATÍÑO PASTRANA JOSE ANTONIO
4	LOPEZ RABADAN KENIA	VICENCIO ALVAREZ TERESITA
5	GELISTA GONZALEZ CARLOS	NIEVES BUENO JOSE LUIS
6	GOMEZ MONT Y URUETA MARIA TERESA	DE LA LANZA LUNA LASKHMI PAOLA
7	ALTAMIRANO DIMAS GONZALO	RUBIO TORRES RICARDO

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

No.	Propietario	Suplente
1	CUE SARQUIS IRMA	GOMEZ ROMAN MARIANA
2	ACEVES Y DEL OLMO CARLOS HUMBERTO	BAEZ PINAL ARMANDO JESUS
3	LOPEZ CASTRO CYNTHIA ILIANA	AYALA SANCHEZ ZELFA CELIA
4	ESCOBEDO MIRAMONTES JOSE EDUARDO	HIGAREDA COEN RODOLFO
5	BAYARDO SALIM MARIA FERNANDA	GIL JIMENEZ JESSICA ALEJANDRA

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

No.	Propietario	Suplente
1	D'ARTIGUES BEAUREGARD KATIA	ROBLES CUELLAR CAMERINA AHIDEE
2	PROVENCIO DURAZO ENRIQUE	LOPEZ VILLANUEVA ADOLFO
3	LAGARDE Y DE LOS RIOS MARIA MARCELA	LOPEZ HERNANDEZ MARIA EDITH
4	VELAZQUEZ MUÑOZ MIGUEL ANGEL MARCOS	LIMON ENRIQUEZ ANGEL ISRAEL
5	MUÑOZ RUIZ GUADALUPE ELIZABETH	MENDOZA ISLAS YELTSIN
6	LOZANO AVILES HUMBERTO	MEDINA PADILLA FRANCISCO
7	MARTINEZ Y HERNANDEZ IFIGENIA MARTHA	BARROS Y HORCASITAS BEATRIZ EUGENIA
8	ORTEGA MARTINEZ J. JESUS	VILLEGAS SOTO ALVARO
9	JUAREZ AUDELO NELLY ANTONIA	GARCIA CRUZ LOURDES
10	OROPEZA MORALES JOSE MANUEL	BEJARANO MARTINEZ RENE JUVENAL
11	CASTAÑEDA BADILLO LOL KIN	PIMENTEL BERMUDEZ ROSALINDA PENELOPE
12	MORENO RIVERA JULIO CESAR	JUAREZ GRANDE JORGE
13	ARELLANO RIVERA DIANA	RAMOS GARCIA TANYA
14	FRANCO MEZA HORACIO DANIEL	CISNEROS RAMIREZ ISIDRO HILDEGARDO
15	LEDESMA RIVERA TOBYANNE	HERNANDEZ RIVERA VIRIDIANA LORELEI
16	AYALA RIVERO JUAN	RODRIGUEZ CABELLO SAUL
17	CHAVEZ GONZALEZ ELENA	YAÑEZ CEDILLO ANA KAREN
18	LOPEZ SUAREZ ROBERTO	BAUTISTA OCHOA YASSER AMAURY
19	HERNANDEZ PEREZ ANA JULIA	AMAYA REYES MARIA DE LOURDES

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

No.	Propietario	Suplente
1	BUSTOS OLIVARES LUIS ALEJANDRO	MARTINEZ GOMEZ ARMANDO

MOVIMIENTO CIUDADANO

No.	Propietario	Suplente
1	DAMIAN PERALTA ESTHELA	MACIAS RABAGO CARMEN JULIETA

NUEVA ALIANZA

No.	Propietario	Suplente
1	QUADRI DE LA TORRE GABRIEL RICARDO	REYES GOMEZ GALVAN ORLANDO RAFAEL
2	MORENO Y TOSCANO EDDA ALEJANDRA BEATRIZ	NADURILLE ALVAREZ MARIA ANGELICA

MORENA

No.	Propietario	Suplente
1	SANDOVAL BALLESTEROS IRMA ERENDIRA	ARRIAGA GARCIA CAROL BERENICE
2	BATIZ VAZQUEZ BERNARDO	PUENTE GOMEZ JOSE RAMON
3	LUJAN URANGA BERTHA ELENA	CRUZ NIETO VERA PATRICIA
4	BICHIR NAJERA BRUNO IVAN	LOPEZ VELA JAIME GENARO
5	BRUGADA MOLINA CLARA MARINA	VEGA RANGEL EDNA ELENA
6	PAYAN Y VELVER CARLOS	RAMIREZ CUEVAS JESUS
7	ROSSBACH SUAREZ LILIA EUGENIA	LLAGUNO PEREZ MARTHA PATRICIA
8	CARDENAS GRACIA JAIME FERNANDO	CASTAÑEDA SALAS JAIME MIGUEL
9	ORTIZ COUTURIER PATRICIA JIMENA	GONZALEZ MARTINEZ VIRIDIANA
10	CARBALLO MANUEL MARDONIO	LOPEZ PEREZ ARISTEO
11	RODRIGUEZ RAMIREZ GABRIELA	RAMIREZ KURI PATRICIA
12	QUIJANO Y BAZ JAVIER	DE LA ROSA LUNA PARRA ENRIQUE

No.	Propietario	Suplente
13	VALDES GONZALEZ SALAS MARGARITA MARIA	APOLINAR MALDONADO RUTH
14	BONILLA REBENTUN HECTOR HERMILO	MIRON LINCE BENITO
15	DANIEL KABBAZ ZAGA ELVIRA	MONTES GARCIA PALOMA
16	BAUTISTA GONZALEZ RAUL	GARCIA ROSAS JAIME
17	SANCHEZ RODRIGUEZ MA. DEL CONSUELO	GONZALEZ GUERRA GISELA
18	MEJIA MADRID FABRIZIO ANTONIO	BOLAÑOS LOPEZ MARATH BARUCH
19	RUIZ ANCHONDO MARTHA PATRICIA	BERNAL HERNANDEZ ALEJANDRA REINA
20	ALCAZAR CASTELLO JORGE DAMIAN	ROJO CEDILLO JAIME EDUARDO
21	DELGADILLO BARCENA MAYELA EUGENIA	JORDAN HORTUBE CECILIA LAURA
22	JIMENEZ ESPRIU JAVIER	GUILLEN SAMPERIO GUSTAVO ALEJANDRO

ENCUENTRO SOCIAL

No.	Propietario	Suplente
1	MILLAN ARROYO JOSE ANDRES	RODRIGUEZ SORIA BERLIN
2	ARREGUI GUERRERO AIDA	MORENO ROMERO ALEJANDRINA

QUINTO. La presente asignación está sujeta a lo que resuelva la Sala Superior, toda vez que las impugnaciones señaladas en el considerando 30 se encuentran *sub iudice*. En el caso de que se actualice la situación prevista en el artículo 4, del punto PRIMERO, del Acuerdo INE/CG162/2016 el Consejo General determinará lo conducente.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, para los efectos legales a que haya lugar.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 23 de agosto de dos mil dieciséis, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO

**RELACIÓN DE FÓRMULAS DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL
PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA
CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

No.	Propietario	Suplente
1	CREEL MIRANDA SANTIAGO	CASTILLO LOPEZ JULIO
2	SALDAÑA HERNANDEZ MARGARITA	RANGEL GUERRERO MARIANA
3	TABE ECHARTEA MAURICIO	PATÍÑO PASTRANA JOSE ANTONIO
4	LOPEZ RABADAN KENIA	VICENCIO ALVAREZ TERESITA
5	GELISTA GONZALEZ CARLOS	NIEVES BUENO JOSE LUIS
6	GOMEZ MONT Y URUETA MARIA TERESA	DE LA LANZA LUNA LASKHMI PAOLA
7	ALTAMIRANO DIMAS GONZALO	RUBIO TORRES RICARDO
8	SEGURA RANGEL MARIA DEL CARMEN	MENDOZA FLORES DULCE ESMERALDA
9	LUEGE TAMARGO JOSE LUIS	REBOLLO AGUILAR FELIPE DE JESUS
10	GALVAN LOPEZ ALICIA	LASCURAIN ESCALANTE ALEJANDRA
11	LARA RIVERA JORGE ALBERTO	PEREZ DE GANTE ISRAEL
12	RANGEL LORENZANA AMERICA ALEJANDRA	MARTINEZ FUENTES GRACIELA EVODIA
13	AGUILAR SIERRA EDUARDO ISMAEL	OLIVEROS VALDOVINOS JUAN PABLO
14	RIOS MARTINEZ LORENA	ESTRADA MONROY MARIA TERESA
15	TELLEZ HERNANDEZ HECTOR SAUL	MARTINEZ JUAMBELZ GUSTAVO
16	SERRANO PEÑA MONICA LETICIA	CRUZ ESPONDA GUADALUPE VIOLETA
17	PALACIOS ARROYO JORGE	OROZCO GARCIA JOSE MANUEL
18	PEREZ CEBALLOS SILVIA ESTHER	LANDA PEÑA GLORIA ALEJANDRA
19	SANCHEZ SANCHEZ JESUS RAUL	CARRASCO CAMPOS JORGE ISRAEL
20	DENEGRE VAUGHT RAMIREZ ROSAURA VIRGINIA	FIGUEROA TORRES SOFIA
21	AVILES GOMEZ ALEJANDRO	GAZCON QUINTANA RODRIGO JOSUE
22	MARTINEZ CASTRO SANDRA SUSANA	GAMBOA MENDOZA ALMA LORENA
23	REAL SANCHEZ JORGE	MONROY NOLASCO ISMAEL DAGOBERTO
24	TOCA GUTIERREZ MARIA TERESA GUADALUPE	CUSI SOLANA JUANA CONCEPCION
25	CHAVEZ LOPEZ LEOVIGILDO	DIAZ BARRIGA HERNANDEZ FERNANDO
26	CHAPELA Y MENDOZA MARIA GUADALUPE	ZARAGOZA PEREZ CECILIA
27	HERNANDEZ VAZQUEZ GILBERTO ADRIAN	VALLE RAMIREZ ADRIAN CESAR
28	VILLAGRAN VILLASANA ANA YOSELYN	LLARENA JIMENEZ ELSA ALICIA MONTSERRAT
29	SOTELO VILLA BENITO	GUZMAN AYALA ZINHUE SAMUEL SILVESTRE
30	LARA CARREON DIANA MARIA TERESA	DANIEL AVILES FRANCHELIA
31	ROBLES CORTES MAURICIO	LOPEZ ESCOBEDO GUILLERMO EDUARDO
32	MARIN ROLDAN ELIZABETH	GONZALEZ GONZALEZ CLAUDIA PAOLA
33	OCANO OPENGO MIGUEL ANGEL	HERNANDEZ MEDINA JESUS
34	RAMIREZ HERNANDEZ ROSALIND PAMELA	CHAVEZ GARCES PATRICIA
35	HERNANDEZ ROJAS EDUARDO	RODRIGUEZ TAPIA LUIS ALBERTO
36	GONZALEZ RODRIGUEZ KAREN	RANGEL OLIVA MARIANA ZARAHÍ
37	BONILLA CEDILLO JACOBO MANFREDO	VALENCIA VILLA LUIS JAVIER

No.	Propietario	Suplente
38	OROPEZA MORALES LAURA SUSANA	VERGARA DIAZ AURORA
39	SALDAÑA PARAMO ESTEBAN	PEREZ JIMENEZ ADRIAN
40	ZULETA VITE SILVIA	SUAREZ URBAN LYDIA
41	MENDEZ LIPRANDI JUAN JOSE	VALDELAMAR GALLEGOS ANGEL GABRIEL
42	VILLA GONZALEZ MARTHA ANGELICA	DIAZ ROMERO MIRIAM
43	JIMENEZ AGUIRRE JOSE CARLOS	LARRAÑAGA ROMANDIA JOSE ANTONIO
44	BELTRAN VELAZQUEZ CYNTHIA ADRIANA	TORRES ALVAREZ SANDRA ARACELI
45	ARMENTA NOVALES VICTOR MANUEL	ARMENTA CRUZ AARON
46	RUIZ HERNANDEZ NANCY YANIRA	ANAYA SANCHEZ MIRELLA
47	CURIEL GONZALEZ ALEJANDRO	ENRIQUEZ CHAVEZ ROBERTO
48	OSIO MIRANDA RUBI	TZOMPA GARCIA BRENDA
49	RAMOS RUIZ ARTURO	GARCIA PEREZ ANGEL
50	MORALES VELAZQUEZ MARIA ISABEL	MORALES VELAZQUEZ ROSA ISELA
51	MUÑOZ CARDOSO LUIS MANUEL	CONTRERAS PONCE MIGUEL
52	ARRIAGA PEREZ MARIA DEL CARMEN	HERNANDEZ ROJAS MARIA JOVITA
53	GUZMAN LOPEZ FLAVIO	ESCOBEDO SANCHEZ JUAN SAUL
54	CERPA SERRANO DARLETT	CERPA SERRANO GISELLE
55	LOPEZ HERNANDEZ GILDARDO	MURGUIA MORALES ROBERTO
56	FIGUEROA REYES EVELYN VERONICA	ROJAS GOMEZ KARLA MARIA
57	HERNANDEZ OLVERA JORGE	MERCADO CORTES JULIO JESUS
58	ORTIZ CHAVEZ SOCORRO	SALINAS MALDONADO CECILIA HAYDEE
59	MENA MORENO ERICK	DIAZ COBARRUBIAS CASTILLON JOSE MANUEL
60	QUIROZ HERAS REBECA EDITH	ZAMORA GUERRERO ALONDRA

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

No.	Propietario	Suplente
1	CUE SARQUIS IRMA	GOMEZ ROMAN MARIANA
2	ACEVES Y DEL OLMO CARLOS HUMBERTO	BAEZ PINAL ARMANDO JESUS
3	LOPEZ CASTRO CYNTHIA ILIANA	AYALA SANCHEZ ZELFA CELIA
4	ESCOBEDO MIRAMONTES JOSE EDUARDO	HIGAREDA COEN RODOLFO
5	BAYARDO SALIM MARIA FERNANDA	GIL JIMENEZ JESSICA ALEJANDRA
6	CHAVEZ PRESA JORGE ALEJANDRO	ROMERO LOZADA YOSHUA RAFAEL
7	GOMEZ OTEGUI LEONOR	HERNANDEZ MUÑOZ MAGALI ELOISA
8	SOTELO VILLEGAS GUSTAVO	PEREZ BAUTISTA MIGUEL ANGEL
9	CARRILLO SALINAS GLORIA	MONROY ARROYO YASMIT
10	SANCHEZ ALVARADO FILOGONIO	PEREZ RUIZ ENRIQUE
11	SANCHEZ GAVITO DIAZ MARGARITA MARIA	SOTELO SALAZAR GLORIA
12	DAVIS MAZLUM ENRIQUE	OCHOA PEREZ ANGEL ALEXEI
13	ARELLANO GILMORE LAURA ELENA	VALENTINO GARCIA PERLA STEPANIE
14	AGUILAR IÑARRITU JOSE ALBERTO	RAMIREZ CHAVEZ HILARIO
15	GARCIA RICO ARACELI	GARCIA CORDOVA BARBARA YANINA KARINA

No.	Propietario	Suplente
16	UGARTECHEA ARANDA ALDO	RAMOS RODRIGUEZ BERNARDO
17	MONTIEL ALVARADO ARIANNA NOEMI	GUZMAN GUZMAN DAFNE ZARAI
18	CELIS MOLINA LUIS FRANCISCO	GUTIERREZ NUÑEZ JOSE ALEJANDRO
19	CANCELADO	DE LA PARRA GARCIA MARIA DE JESUS
20	CHAPARRO MEDINA ISRAEL	RAMIREZ LAZARO OSCAR
21	ABED RUIZ LILA KARINA	JUAREZ PEREZ ANGELICA
22	ZAPATA BARAJAS MARIO ALBERTO	NIETO HERNANDEZ JORGE LUIS
23	PULIDO GARCIA GEORGINA ADRIANA	ESPINOZA ARCE CELESTE CANDELARIA
24	GARCIA RODRIGUEZ JORGE	CORREA CARUZO DAVID
25	GUTIERREZ MANRIQUE MARTHA	CONTRERAS FLORES JOSELIN MARGOT
26	CAMACHO DAVALOS CARLOS JUAN	SANCHEZ MERINO JOSE HUMBERTO
27	CEDILLO MONDRAGON GUADALUPE	IMAZU ORDOÑEZ MARIA DEL ROSARIO
28	RASCON FUENTES FERNANDO	AZUA ARIAS LUIS ALBERTO
29	AGUILAR ESQUIVEL CLAUDIA MARIA	MEZA OLIVARES VIRIDIANA
30	RUIZ CARBALLIDO ESTEBAN	PICAZO CASTELAN RAMON
31	ARSOFF CAMPOS KARLA PAOLA	QUEVEDO SOLANO LAURA ALICIA
32	CAMACHO VARGAS JOSE LUIS	SANCHEZ GUERRERO FEDERICO
33	RAMOS ARREOLA TERESA	NORIEGA LUNA INGRID
34	FIGUEROA SOLANO LUIS SALVADOR	OSUNA HERNANDEZ JUAN PABLO
35	DE REGIL CURIEL GABRIELA	GARCIA SALGADO ANA LUISA
36	MERELES ORTIZ EDGAR	REYES GUTIERREZ OMAR
37	PERAZA GONZALEZ GUADALUPE AURORA LOL BE	NUÑEZ PEÑA NORA
38	CHEW LOPEZ RICARDO	CANO FERNANDEZ MAURICIO
39	GALICIA FLAMENCO GUADALUPE	SOTELO CABELLO MARIA DEL CARMEN ALEJANDRA
40	VELASQUEZ VALENCIA MARCO ANTONIO	AGUILAR ALCERRECA JOSE HUMBERTO
41	VALDIVIA TOLEDO MARIANA	BARRON HERNANDEZ GUADALUPE
42	CLAVERIE FARIAS LUIS MIGUEL	MONDRAGON VILLAGRAN JOSE LUIS IVAN
43	LARA BARRAGAN VARGAS LIDIA	BOTELLO MORENO MARIA LUISA
44	GOMEZ JARDON JUAN LUIS	JIMENEZ CARRASCO FERNANDO
45	COLIN AGUILAR KELLY VIRIDIANA	COLIN AGUILAR GEMA ELIZABETH BELEM
46	JUAREZ ACEVEDO ANTONIO	GONZALEZ LABASTIDA ROBERTO
47	CORONA TOLEDO MARIA DEL PILAR	AGUIRRE MARCELO SANDRA YARELY
48	CAMARENA MEIXUEIRO VICTOR MANUEL	GORDOA RUIZ IGMAR RUSSELL
49	PEREZ CEDEÑO MONSERRAT	RUIZ MIRANDA BRENDA
50	ESPEJEL OSCOY FERNANDO	BOYOLI MARTIN DEL CAMPO EDUARDO
51	SANCHEZ ARVIZU THELMA	HERNANDEZ ESCAREÑO AMERICA CERIOLITH
52	GARZA CASTRO JUAN CARLOS	MONTERDE CHIO LUIS ALFONSO
53	REYES MEJIA RAQUEL	AVILA DORADOR MARIANA PAOLA
54	CRUZ ESPINOSA FIDEL EMANUEL	MANJARREZ SAMANO JUAN CARLOS

No.	Propietario	Suplente
55	PINEDO HERNANDEZ PAMELA	ARANA SORIANO MONICA IRMA
56	DE LA PEÑA GARCIA JOSE ALFREDO	GUTIERREZ MARTINEZ ALEXIS ERICK
57	SEGURA MANCILLA ODALIS VIRIDIANA	PAZ CAMACHO ANA DEL ROCIO
58	RIVERA PIMENTEL HAMLET	FIGUEROA ROBLES ALBERTO IGNACIO
59	DUARTE YEPEZ ADRIANA	DAZA FERNANDEZ LORENA MARLENE
60	DIAZ ORNELAS CARLOS CONRADO	LLAMAS SANCHEZ EDUARDO ALEJANDRO

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

No.	Propietario	Suplente
1	D'ARTIGUES BEAUREGARD KATIA	ROBLES CUELLAR CAMERINA AHIDEE
2	PROVENCIO DURAZO ENRIQUE	LOPEZ VILLANUEVA ADOLFO
3	LAGARDE Y DE LOS RIOS MARIA MARCELA	LOPEZ HERNANDEZ MARIA EDITH
4	VELAZQUEZ MUÑOZ MIGUEL ANGEL MARCOS	LIMON ENRIQUEZ ANGEL ISRAEL
5	MUÑOZ RUIZ GUADALUPE ELIZABETH	MENDOZA ISLAS YELTSIN
6	LOZANO AVILES HUMBERTO	MEDINA PADILLA FRANCISCO
7	MARTINEZ Y HERNANDEZ IFIGENIA MARTHA	BARROS Y HORCASITAS BEATRIZ EUGENIA
8	ORTEGA MARTINEZ J. JESUS	VILLEGAS SOTO ALVARO
9	JUAREZ AUDELO NELLY ANTONIA	GARCIA CRUZ LOURDES
10	OROPEZA MORALES JOSE MANUEL	BEJARANO MARTINEZ RENE JUVENAL
11	CASTAÑEDA BADILLO LOL KIN	PIMENTEL BERMUDEZ ROSALINDA PENELOPE
12	MORENO RIVERA JULIO CESAR	JUAREZ GRANDE JORGE
13	ARELLANO RIVERA DIANA	RAMOS GARCIA TANYA
14	FRANCO MEZA HORACIO DANIEL	CISNEROS RAMIREZ ISIDRO HILDEGARDO
15	LEDESMA RIVERA TOBYANNE	HERNANDEZ RIVERA VIRIDIANA LORELEI
16	AYALA RIVERO JUAN	RODRIGUEZ CABELLO SAUL
17	CHAVEZ GONZALEZ ELENA	YÁÑEZ CEDILLO ANA KAREN
18	LOPEZ SUAREZ ROBERTO	BAUTISTA OCHOA YASSER AMAURY
19	HERNANDEZ PEREZ ANA JULIA	AMAYA REYES MARIA DE LOURDES
20	JIMENEZ RODRIGUEZ CARLOS	SALAZAR MURAKAMI PEDRO KENJI
21	CRUZ SANTIAGO CLAUDIA LILIA	MARTINEZ DEL VILLAR JULIANA
22	GOMEZ ALVAREZ PABLO	PADILLA ZEPEDA LUIS ALEJANDRO
23	VILLA SANCHEZ AMARANTA ROCIO	CASTRO BELTRAN VIRIDIANA
24	AVILA DEL CASTILLO JOAQUIN ARTURO	BARRIOS CALDERON JOSE FRANCISCO
25	CASTELLANOS MARIANO ROSY LAURA	CONTRERAS MARTINEZ MARIA GUADALUPE
26	RAMIREZ ROMERO RICARDO	LOPEZ PEREZ HUGO
27	ALVAREZ MELO AURORA	MARTINEZ TREJO PAULETTE MONSERRAT
28	PEREZ ACEVEDO FELIPE	TREJO MARTINEZ JOAQUIN
29	UNZUETA REYES ANA GERALDINA	RAMIREZ MAYA BERENICE
30	GARCIA CERVANTES OSCAR ULISES	MOLINA GUTIERREZ LUIS
31	HERNANDEZ HERNANDEZ CARINA GUADALUPE	SOTELO PEREZ MARIA GUADALUPE

No.	Propietario	Suplente
32	ENSASTIGA SANTIAGO GILBERTO	VELEZ BONILLA LEONARDO ROMEO
33	SALDAÑA CHAVEZ ANA GABRIELA	FLORES BAENA LIBERTAD IVONNE
34	ZARATE PAZ ONASIS GALDINO	CASTRO LARA ADAN ERIK
35	TABOADA RODRIGUEZ KARLA	RODRIGUEZ MENDEZ MONICA NALLELY
36	VILLA GONZALEZ ISAIAS	VARGAS BOTELLO JOSE LUIS
37	ANTUNA CRUZ CARMEN	UVALLE GALAZ RUBI ANDREA
38	SALAZAR HERNANDEZ MIGUEL	DURAN TORRES RUBEN
39	NAVA FUERTES ANAHI	ESPINDOLA RUEDA DANIELA NOEMI
40	GARCIA QUINTERO LUIS ENRIQUE	PUEBLA TREJO VICTOR HUGO
41	ZALDIVAR HERNANDEZ MARTHA	MELO MIRANDA VIRGINIA
42	RIVERO CASAS JESUS	GUTIERREZ GONZALEZ DIEGO IVAN
43	FIGUEIRAS VALLEJO MARIA DEL PILAR	SANCHEZ FLORES LETICIA
44	CRUZ MELCHOR ABRAHAM ALI	CASTRO CONTLA FERNANDO ALEJANDRO
45	RODRIGUEZ MORENO MARIA SOLEDAD	BARRIOS CALDERON PALOMA LILIANA
46	SANCHEZ HERNANDEZ CARLOS CESAR	LAVIN RODRIGUEZ DAVID OSCAR
47	ESPINOSA GARCIA CECILIA	TOVAR NAVARRO ESTHER
48	MARTINEZ ROMERO MANUEL	JUAREZ FLORES OSCAR
49	BRAVO ESPINOSA XOCHITL	MILLAN RESENDIZ ANA KARINA
50	FLORES MORALES OSCAR ALBERTO	LUNA QUINTANAR JUAN CARLOS
51	RAMIREZ MAYA TERESA	OTERO BRAVO REBECA MARGARITA
52	HERNANDEZ CARBAJAL GUSTAVO	HERNANDEZ ALMEIDA JUAN JAIME
53	MONDACA MARINERO DALID	CEBALLOS MARIA DE LOS ANGELES CONCEPCION
54	MENDOZA VARELA ADRIAN	GUTIERREZ PEREZ MARIO ENRIQUE
55	PINEDA HERNANDEZ JAQUELIN BERENICE	FIGUEROA RODRIGUEZ ADRIANA
56	BARBA RUBIO LUIS DAVID RICARDO	MENDOZA ALVAREZ MAXIMINO
57	GONZALEZ FERRER ANA MARIA GUADALUPE	OCHOA TORRES MARCELA
58	ARREDONDO GARCIA RICARDO	DE LA ROSA GARCIA ERICK ALAN
59	TAPIA MORA MARIA ISABEL ARACELI	GARZA TAPIA CINTHYA DANAE
60	BARAJAS CHAVEZ ARTURO VINICIO	MOCTEZUMA MORALES ADRIAN

PARTIDO DEL TRABAJO

No.	Propietario	Suplente
1	ORIVE BELLINGER ADOLFO	CORONADO PASTRANA OSCAR FRANCISCO
2	CAMACHO BASTIDA CIRCE	VELASCO DIAZ ARELI ITZEL
3	MIRANDA ESQUIVEL EDUARDO	LOPEZ LOPEZ JOSE LUIS
4	ARENAS LOPEZ SILVIA ADRIANA	VILLAR CAMACHO SUANI
5	CERVANTES VEGA GENARO	ALVARADO LOPEZ JAIME
6	LOPEZ MARTINEZ ANA LAURA	ESPINA LEYVA GUILIANI
7	DEFFIS COURT GUSTAVO	ALVAREZ PRIETO ANTONIO
8	MALDONADO CASAS GUHENDOLINE DEL RAYO	LEON MORO ROSA ISELA

No.	Propietario	Suplente
9	ONDARZA ROVIRA RODOLFO	SOBERANES CANDIA DANIEL ALEJANDRO
10	MARTINEZ PINEDA SILVIA ELENA	MORALES LOPEZ MARIA CLAUDIA
11	ORTIZ ALVAREZ JAIME	GARCIA HERNANDEZ JESUS
12	SANCHEZ RIVERA MARIA GUADALUPE	SOTO SOTO YAZMIN MARGARITA
13	CASAS SORIANO ENRICO EMIR	CASAS SORIANO CARLOS DANTE
14	RIVERA MARTINEZ CRISTINA	DIAZ GOMEZ PENELOPE MARIA
15	MAUNOS JUAREZ HUMBERTO	BELTRAN SALDAÑA ARMANDO CUAUHEMOC
16	SUAREZ MENDOZA SOCORRO	SANCHEZ RAMIREZ SANDRA
17	CERVANTES ESPINOZA ALEJANDRO	RAMIREZ CUEVAS CHRISTIAN
18	RIVERA MARTINEZ ROSALBA	MARTINEZ CONTRERAS SUSANA
19	MORALES VEGA MANUEL MARTIN	LOZANO MALDONADO ALEJANDRO ARMANDO
20	CUEVAS IRLA MARIA ISABEL	RAMIREZ CUEVAS KARINA
21	CERVANTES ESPINOZA FRANCISCO ISMAEL	LÓPEZ RAMIREZ ALFREDO
22	CAMACHO BASTIDA TERESA	IBARRA MELENDEZ BLANCA EDITH
23	AYALA TOMAS JOSE DAVID	AYALA TOMAS JACINTO RODRIGO
24	MUÑOZ AYALA KARLA	ROSAS GALLEGOS SAHARA
25	GARCIA LOPEZ SERGIO MOISES	LUNA CHAPA CESAR
26	HERNANDEZ FLORES LAURA	GOMEZ CHONGO PATRICIA
27	RESENDIZ SERRANO JAVIER	OSORIO HERNANDEZ RICARDO
28	TUSSIE CONTRERAS MARIA FERNANDA	CONTRERAS MORALES ROSARIO
29	ORTIZ PACHECO MAURICIO	PEREZ PINEDA ALEJANDRO ROBERTO
30	MARTINEZ AVANTES LUCIA	NILA GRANADOS JULIA ISABEL
31	CRUZ PERALTA PEDRO	MARIN GARCIA IGNACIO
32	GUEVARA ROSALES ERIKA ADRIANA	GUEVARA ROSALES VERONICA
33	GOMEZ FLORES VICTOR	CAMACHO ESCOBAR ROBERTO TEYOTZIN
34	HERNANDEZ ESTRADA CLAUDIA LAURA	FRAGOSO TORRES MARIA FERNANDA
35	ORTIZ TORRES CHRISTIAN EMMANUEL	DE GYVES MONTES AURELIO
36	LOPEZ VAZQUEZ MARIA DE JESUS	NIETO MATIAS ANA LUCIA
37	RODRIGUEZ LOPEZ GERARDO DAVID	REYES PEREZ EFRAIN
38	HERNANDEZ FLORES IRMA TERESA	CUEVAS LOPEZ CECILIA
39	BLAS ESPINOSA JAIME	TORRES CORDERO FERNANDO
40	ESTRADA CRUZ MONSERRAT	GARCIA JIMENEZ DIANA IVETTE
41	DIAZ BARTOLO HUGO ALBERTO	GUEVARA ROSALES ALEJANDRO
42	VAZQUEZ ZAMARRIPA MARIA RITA	SOLIS PAREDES EVA
43	AGUILAR MOCTEZUMA ANGEL	CARDENAS SANCHEZ EFRAIN
44	ROJO PIMENTEL ANA KARINA	QUEVEDO HERNANDEZ NANCY CRISTINA
45	AYALA TOMAS MARTIN	RESENDIZ GARCIA EDUARDO
46	CERVANTES ESPINOZA MONTSERRAT	HERNANDEZ LLERENA VIRIDIANA
47	RICARDEZ MENDEZ HECTOR FRANCISCO	DIAZ JIMENEZ RICARDO

No.	Propietario	Suplente
48	SANCHEZ TOVAR VERONICA	SANCHEZ TENJAY GISELA
49	VAZQUEZ GARCIA MARIO	BASURTO HERNANDEZ JORGE
50	VARGAS TREJO ROSA MARIA	FLORES GONZALEZ MARIA ELENA
51	CERVANTES VEGA FELIPE	CUEVAS IRLA JOSE FRANCISCO
52	IRIGOYEN GALVAN GUADALUPE	FLORES ROSALES EMILIA LIZETH
53	SEGURA PEREZ JOSE LUIS	LEON SORIANO JOSE
54	MUNGUIA HERNANDEZ JACQUELINE	VALTIERRA ROSAS ARMIDA
55	LUNA AYALA MARTINIANO	REYES FLORES BENJAMIN
56	PEREZ SALGADO MARIA DE LOS ANGELES	VARGAS GUZMAN ERIKA CAZANDRA
57	ESPINO LOPEZ GERMAN	MONCADA VALENCIA JOSE REYES
58	ESCAMILLA GUEVARA JESSICA NALLELY	GUEVARA ROSALES BLANCA MONICA
59	DIAZ RAMOS J. TRINIDAD	MORALES CASTILLO JUAN
60	MUÑOZ CAMPOS MARIA DEL ROSARIO	CAMPOS MONTERO JULIA

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

No.	Propietario	Suplente
1	BUSTOS OLIVARES LUIS ALEJANDRO	MARTINEZ GOMEZ ARMANDO
2	GOMEZ PEREZ FRIDA ANGELICA	SANCHEZ ACEVEDO KARLA GABRIELA
3	DAZA GOMEZ CARLOS JUAN MANUEL	SERRANO CONTRERAS VICTOR SANTIAGO
4	RUBIO ARRONIS ALHELY	LOPEZ MARTINEZ YOLANDA ALICIA
5	ALVAREZ ROMO LEONARDO	PULIDO OLVERA GREGORIO
6	MARTINEZ ISLAS GRISEL ELIZABETH	MAR CORTES EVELYN LUCERO DE JESUS
7	MADRAZO SILVA CARLOS ARTURO	SALDIVAR CEJUDO JOSE ARTURO
8	GALAN ZAVALA IRAM MARLENE	VALDESPINO MOJICA GABRIELA GUADALUPE
9	GUIJOSA MORA HECTOR	ZAMORA GARCIA JOSE CARMELO
10	PEREZ CORDOVA PAULA ALEJANDRA	PADILLA BELTRAN DULCE MELINA
11	GEORGE CHAVEZ CESAR FABRICIO	VALDES RIVAS RUBEN ANGEL
12	JAIMES CUAJICALCO MARIA DEL ROSARIO	MONTOYA SANCHEZ REYNA ARELI
13	PAVON ROMERO YURI	CARREON GUILLEN ABRAHAM
14	NOLASCO GUTIERREZ ELENA GUADALUPE	OREGEL CASTILLO MARICELA
15	VAZQUEZ DAVILA JOSE MARIA	LOPEZ CALDERON VICENTE
16	GONZALEZ HERNANDEZ MARIA DE LOURDES	FERNANDEZ CRUZ MONTSERRAT
17	FLORES RIOS SERGIO	LOPEZ SILVA MARIO CESAR
18	GORDILLO LOPEZ ALEX VALERIA	GUDIÑO RESENDIZ LETICIA
19	MUÑOZ DIAZ DAVID ALLAN	PEREZ LEON HUGO ALONSO
20	CENOBIO OLMEDO DIANA IVETH	CASTILLO TORRES LANDA ALEJANDRA
21	AGUILAR BRAVO ULISES	DIAZ QUEVEDO LUIS
22	NUÑEZ VARGAS AZUCENA	LOPEZ SILVA MARIA SOFIA
23	MORA LOPEZ RICARDO DAMIAN	LEDESMA LOPEZ ALEJANDRO

No.	Propietario	Suplente
24	SANCHEZ FLORES MARINA EMILIA	LOPEZ SILVA ELIA ALMA
25	LUNA DIAZ JESUS ALBERTO	OLVERA CONTRERAS OSCAR SEBASTIAN
26	CALA CAMACHO ABIGAIL	PACHECO ALONSO JOYCE ALICIA
27	GARCIA SOSA ERIC	HERNANDEZ GOMEZ HUGO
28	VEGA HERNANDEZ SARA GUADALUPE	PACHECO VILLEGAS ANA MARIA
29	SANCHEZ RAMIREZ JOSE ANTONIO	PEREZ GARCIA IÑIGO
30	SANCHEZ MONTENEGRO SAMANTHA DESSIREY	SILVA DELGADO MARIA ELENA
31	HERNANDEZ BAUTISTA HUGO	PATÍÑO SANCHEZ FRANCISCO
32	ESPINDOLA AYALA MONICA GUADALUPE	ESPINOSA ROMERO EMMA
33	PATÍÑO ROSAS VICTOR	UGARTE TRIANA CESAR ARMANDO
34	GOMEZ BRAVO MAYRA ERENDIRA	AGUILAR MARTINEZ GABRIELA
35	BAUTISTA FLORES ALEJANDRO HERMENEGILDO	ALVAREZ ALONSO PEDRO
36	RODRIGUEZ VALENZUELA KARLA GUADALUPE	CEDILLO RODRIGUEZ SANDRA CONSUELO
37	MORALES ROQUET RAUL DAVID	MARTINEZ PACHECO JOSE DANIEL
38	UGARTE TRIANA VERONICA	VEGA BIESTRO JOANNA ALEJANDRA
39	HERNANDEZ MENDOZA JORGE	RUBIO REYES FABIAN
40	ENRIQUEZ RODRIGUEZ GABRIELA LIZETH	TRIANA GOMEZ MARIA DE LOURDES
41	SILVA ACEVEDO ROGIERO JORGE	PEREZ SALAZAR MARCO ANTONIO
42	VAZQUEZ LABARGA MARIA JOSE	GARCIA ROSAS MARIANA
43	KURI UGARTE CARLOS ANTONIO	MORALES RODRIGUEZ RICARDO LEONCIO
44	LABARGA CALDERON MARTHA	HERNANDEZ PEREZ MARIA ISABEL
45	CONTRERAS CORRAL MIGUEL ANGEL	LIRA GIL JOSUE
46	LOPEZ DECAEN MARIA ELISA	KURI UGARTE KARINA SILVIA
47	BARRIOS AGUILAR FELIPE	VALDESPINO MOJICA GUSTAVO
48	RUIZ MEJIA MINERVA	RUIZ MEJIA CLAUDIA
49	SILVA DELGADO SERGIO ROBERTO	ZUÑIGA ALEJO ALEJANDRO
50	HERNANDEZ BAUTISTA MERYBETH	BRUNT GONZALEZ VERONICA GUADALUPE
51	FLORES CORRO JUAN FRANCISCO	AGUIRRE CALDERON JOSE MANUEL
52	TAPIA GUTIERREZ LUCINA	GALVAN FABIAN MARGARITA
53	JIMENEZ ANTONIO LUIS FABIAN	NAVARRETE MORALES IVAN
54	CABALLERO MORA CAROLINA	LOPEZ SILVA MARIA CECILIA
55	PUIG RAMIREZ ROBERTO EDUARDO	LOYO VILLARREAL GILBERTO
56	PEREZ FELIPE MARIA MARCELA	TIRADO JARILLO VALERIA
57	GARCIA RAMIREZ CHRISTIAN IVAN	GOMEZ BARRERA HUGO GUILLERMO
58	LINARES GOMEZ JULIA	FLORES ARROYO ADRIANA
59	JIMENEZ RUBIO OSCAR	UGARTE TAPIA ARMANDO
60	CARTHER LOPEZ VANESSA	SILVA GONZALEZ BLANCA PATRICIA

MOVIMIENTO CIUDADANO

No.	Propietario	Suplente
1	DAMIAN PERALTA ESTHELA	MACIAS RABAGO CARMEN JULIETA
2	CHANONA BURGUETE ALEJANDRO	ALVARADO MORALES NICOLAS
3	DELGADO BALLESTEROS MARIA GABRIELA	CAREAGA PEREZ GLORIA ANGELICA
4	RIVERO VILLASEÑOR JOSE OCTAVIO	CARDENAS GARCIA JESUS BENJAMIN
5	ESCALANTE DOMINGUEZ PERLA YADIRA	PEREZ CAMPOS ERICKA CRISTINA
6	OCHOA VALDIVIA RAFAEL	ORTIZ CERVANTES FERNANDO
7	MANZANARES CRUZ MARIA TERESA DE JESUS	GARCIA ALONSO LORENA
8	DIAZ VAZQUEZ ROMAN	SANCHEZ MARTINEZ JONATHAN ISRAEL
9	BRETON HERNANDEZ MARIANA IVONNE	GARDUÑO ALVARADO DANIELA NITZA
10	ACOSTA ROSALES RICARDO	RODRIGUEZ GONZALEZ IGNACIO
11	AGUILAR GONZALEZ HILDA ELIZABETH	NAVA REYES DENISE LIZBETH
12	SANCHEZ CAMACHO DAVID	GORDILLO VAZQUEZ ALFONSO
13	PADILLA ARELLANO LEONOR ALEJANDRA	PEREZ HERNANDEZ ADOLFINA
14	CARDENAS MARQUEZ ELIAS	SANCHEZ CRUZ ANDRES
15	PANTOJA SANDOVAL MARTHA PATRICIA	VELAZQUEZ GARCIA MARIA GUADALUPE
16	GARCIA APARICIO ELIAS	GARCIA SOTO EDGAR ALEJANDRO
17	RAMIREZ AGUILAR JANNETE ALEJANDRA	LOPEZ RIVERA TERESA STEPHANY
18	GALVEZ LOPEZ GILBERTO	PIÑEIRO BARRERA MANUEL ALEJANDRO
19	EVILLANO ALVAREZ GARDELIA	ITURBE CAMPOS ROCIO
20	MUÑOZ MUNGUIA MARTIN ANSELMO	LOPEZ RODRIGUEZ JOSE GILBERTO
21	NOGUERON MANCILLA MARIA TERESA	PALAFOX CEDEÑO REYNA LEONOR
22	MARTINEZ CUEVAS MIGUEL ANGEL	CASTAÑEDA LANDIN JUAN CARLOS
23	BELTRAN TAGLE CLAUDIA	MOLINERO DURAND CECILIA MAURI
24	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JONATAN	BASILIO LICONA RUBEN EMILIO
25	MEJIA SALAZAR MARIA LILIANA	MARTIGNON LOPEZ ANTONIETA IVETTE
26	RODRIGUEZ GUTIERREZ ARTURO	GONZALEZ ELIZALDE ARTURO
27	MAXIMO PEREZ CATALINA	BENHUMEA FLORES MELISSA DEYANIRA
28	DE LA CRUZ TEACALCO IVAN	LOPEZ GARCIA VICTOR MANUEL
29	FIGUEROA HURTADO ELIZABETH	ROBLES HERNANDEZ PAULINA
30	BENITEZ LOPEZ DAVID RICARDO	REYES GARCIA JESUS ROGELIO
31	DE LA CONCHA GARCIA XOCHITL ESTELA	VENCES VAZQUEZ JESSICA MONTSERRAT
32	ARANA RAMIREZ ALFONSO	HERNANDEZ MEDINA RAUL OLAF
33	GARCIA BARRERA MARIA ANGELICA	LOPEZ ESQUIVEL ARACELI
34	RUIZ ROQUE CESAR	CELIS VAZQUEZ GUSTAVO
35	BARRIOS ROJAS MARTHA PATRICIA	JIMENEZ VIVAS DEISY
36	GONZALEZ GUTIERREZ SALVADOR RAYMUNDO	RUIZ CRUZ CUAUHEMOC
37	LOMAS MORENO JOSEFINA	BADILLO JUAREZ ZELTZIN PAULINA
38	ZARCO SANCHEZ GUSTAVO	HERNANDEZ HERNANDEZ SALVADOR ENRIQUE
39	PONCE DE LEON CASALES JOSEF PATRICIA	CASTILLO HUESCA VICTORIA
40	REYNA BLANCO MICHEL	UREÑA DE LA O LUIS DAMIAN

No.	Propietario	Suplente
41	HERNANDEZ SALMERON LETICIA	CONTRERAS OROZCO NASHELLY
42	HERNANDEZ MIRANDA RODOLFO	LUNA GUTIERREZ ERNESTO
43	ALAVEZ LUNA CONNIE ROSANELY	MONTAÑO ROMO ARACELI
44	HERNANDEZ AGUILAR JUAN CARLOS	MASCOTA RAMIREZ ROMAN
45	ROCHA ALARCON JASMIN	ESCALONA DEL VALLE NORMA
46	OCAMPO ZAVALA ANGEL JAVIER	ARISTA PALACIOS OSCAR
47	LOPEZ RIVAS CRUZ ERLYN	LOPEZ AGUILAR CINTHIA ZARASUADI
48	GIL CORDOVA GERARDO	JIMENEZ HERNANDEZ SANTOS
49	JURADO MANCERA MARTHA	AGUILAR GOMEZ LIDIA PAOLA
50	RESENDIZ CABANZO JOSE IVAN	BECERRIL LLANOS FELIPE
51	RAMIREZ HINOJOSA BEATRIZ	NAVA JUAREZ ANA ELENA
52	NIEVES HERNANDEZ HECTOR JESUS	MEDINA ACEVES FRANCISCO
53	TISCAREÑO HERNANDEZ PATSI VANESSA	GUTIERREZ GARCIA ANGELES PAMELA
54	MARTINEZ ESQUERRA JOSE LUIS	BASILIO LICONA VICTOR
55	BAHENA OCAMPO MARGARITA	PEÑA GUTIERREZ MA.DUINA
56	BELLO ROMERO JUAN EMILIO	GERARDO ARMENDARIZ VICTOR
57	TAGLE MARROQUIN NORMA	SANCHEZ FLORES NORMA JUDITH
58	JIMENEZ SANTAMARIA MIGUEL OSBALDO	RAMIREZ NIETO VALERIO
59	SOLORZANO BERNAL MARIA DEL PILAR	DE LA PAZ FLORES MARIBELL
60	VALERO ORTIZ FERNANDO	JIMENEZ SANCHEZ EDUARDO

NUEVA ALIANZA

No.	Propietario	Suplente
1	QUADRI DE LA TORRE GABRIEL RICARDO	REYES GOMEZ GALVAN ORLANDO RAFAEL
2	MORENO Y TOSCANO EDDA ALEJANDRA BEATRIZ	NADURILLE ALVAREZ MARIA ANGELICA
3	SANCHEZ AGUILAR FELIX EUGENIO	GONZALEZ ALCOCER MARCOS CONSTANTINO
4	PEREZ RAMIREZ HILDA OLIVIA	VARGAS ARTEAGA LAURA
5	AKABANI HNEIDE FADALALA	HERNANDEZ DIAZ NOE
6	BIO JIMENEZ AMALIA	VARGAS MILLAN DULCE MARIA
7	MORENO RAMOS OSCAR	GONZALEZ DE COSIO CORREDOR IÑIGO
8	GOMES FONSECA SAMANTHA CAROLINA	SORIA ULIBARRI MARISOL
9	SANCHEZ ZEPEDA RAMON ALFREDO	DEHESA MORALES MAURICIO
10	GUERRERO SAUCEDO MARIA GUADALUPE	TORRES JUANA LUCIA
11	HERNANDEZ SALINAS SAMUEL OBED	CASTILLO GUERRERO MARCO ANTONIO
12	LARA RAMIREZ ANA MARIA VICTORIA	MOTA VILLANUEVA MARIA LUISA
13	CARO CAMPA ERICK JESUS	PARRA SILVA HUGO
14	CAMACHO CONTRERAS ZURISADAI	ACEVEDO CHAVEZ LAURA KARINA
15	SERNA ROSALES GIOVANI	AVILA SOLIS ALEXIS ADONAI
16	CALDIÑO MERIDA ESTHER	CRUZ MUÑOZ YOLANDA

No.	Propietario	Suplente
17	QUADRI BARBA LUCIANO	RAMIREZ CABRERA VICTOR FLORENCIO
18	TRINIDAD CABRERA MARIA DE LOURDES	ANTUNEZ ELIAS ROSA MARIA
19	HERNANDEZ MARTINEZ RANDOLFO	MARTINEZ GUERRERO ARTURO
20	PEDRAZA ZUÑIGA PATRICIA	SANDOVAL RAMOS MARIA ISABEL
21	MESTRE REYES GERARDO BACHIR	MESTRE MARTINEZ GERARDO
22	MENDOZA PEREGRINA CLAUDIA IVONNE	DEL MONTE ZAVALA ALICIA
23	MALPICA RODRIGUEZ VALENTIN EDUARDO	MARIN TELLEZ ANGEL
24	RAMIREZ LOPEZ MARIA DEL CARMEN	RAMIREZ CORDOBA MARIA DE JESUS
25	SANDOVAL POBLANO ALBERTO	SOTO ESQUIVEL HUBER
26	GARCIA DE LA ROSA MA. CONCEPCION	MONTALVO ALEMAN AURELIA
27	MARTINEZ SANCHEZ ANTONIO YANNIC	GARCIA MORENO LUIS RAUL
28	OJEDA OLVERA ESPERANZA	LUNA CASTELLANOS ALETHIA
29	VALDEZ VAZQUEZ LUIS ANTONIO	ACEVES HERNANDEZ CARLOS
30	CARPIO MORALES ANEL JANNETH	GOMEZ ROQUERO FRANCISCA MARIELA
31	SANCHEZ GRANADOS RAMON ZEFERINO	FLORES GARCIA LEOPOLDO
32	ROSALES HINOJOSA SANDRA OLGA	MONROY ROSALES GIOVANNA MICHAELL
33	BOJORGES RAMIREZ JOSE LUIS	CORTES RENDON BERTOLDO MAURILIO
34	CORONA RUGERIO ARMIDA ELIZABETH	CASTILLO SANDOVAL AURORA
35	SEVILLA TALAVERA TOMAS	MALDONADO MENDOZA HECTOR JAVIER
36	PORTILLO GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	CASTILLO HERNANDEZ MA. GUADALUPE
37	IZQUIERDO GOROSTIETA ERIK ROBERTO	PARRA SANTILLAN ODIN
38	TORRES BERNAL MARIA DE LOURDES DANIELA	CEDILLO MENDEZ DULCE ANGELICA
39	FLORES PABLO RICARDO ENRIQUE	MENDOZA GONZALEZ ERNESTO
40	NAVA ESTRADA MONICA	ESTRADA RUIZ BEATRIZ
41	TELLO PADILLA ALEJANDRO	PIÑA GALICIA DANTE SERGIO
42	GONZALEZ GONZALEZ ADRIANA YURIRIA	ALVAREZ YNESA VERONICA
43	SALAS ORTEGA MOISES	MIGUEL MACIEL GERARDO
44	LOPEZ LUGO MARGARITA	MIRANDA LUGO ANAHI VIRIDIANA
45	MARTINEZ MARTINEZ JOSE ENRIQUE	JIMENEZ REYES RAFAEL ALBERTO
46	SANCHEZ MORALES EVA	BANDIN ALVAREZ RODMINA
47	CANTU LOPEZ TOMAS	CANTU GONZALEZ TOMAS
48	LOZANO MARTINEZ BRENDA ELISA	LOZANO MARTINEZ SOFIA ABIGAIL
49	TORRES CONTRERAS JESUS EDGAR	ROSAS DE LA CRUZ MARCO ANTONIO
50	ESPINOZA PALACIOS RIBKA	REYES LAUREL KARLA NAZHEL
51	ALCANTARA FLORES ALFONSO	SIERRA ARRIAGA GUSTAVO
52	HERNANDEZ PEREA MARIA	HUERTA ESPINOSA ROSA
53	GINORI REYES SALVADOR ISAAC	RAMIREZ ISLAS RICARDO
54	ROSALES VILLANUEVA ROSA MARGARITA	TRUJILLO LOPEZ MARIA ESTHER
55	ROBLES SAN MIGUEL CUAUHTEMOC CUTBERTO	TLAPALE BERNAL JOSE AQUILEO

No.	Propietario	Suplente
56	ORTEGA GARCIA YOLANDA	CORTES PEREZ MARTHA GUADALUPE
57	FALCON TREJO BENJAMIN ISACC	MARTINEZ REBOLLO ARTURO SAID
58	PALACIOS GALICIA LUCERO	RAMOS RODRIGUEZ CLAUDIA VERONICA
59	ROMO FONSECA JUAN CARLOS	RAMIREZ ROMERO LUIS ANTONIO
60	GAMBOA SANCHEZ TANIA ELIZABETH	RIVERA SANCHEZ TANIA NAYELY

MORENA

No.	Propietario	Suplente
1	SANDOVAL BALLESTEROS IRMA ERENDIRA	ARRIAGA GARCIA CAROL BERENICE
2	BATIZ VAZQUEZ BERNARDO	PUENTE GOMEZ JOSE RAMON
3	LUJAN URANGA BERTHA ELENA	CRUZ NIETO VERA PATRICIA
4	BICIR NAJERA BRUNO IVAN	LOPEZ VELA JAIME GENARO
5	BRUGADA MOLINA CLARA MARINA	VEGA RANGEL EDNA ELENA
6	PAYAN Y VELVER CARLOS	RAMIREZ CUEVAS JESUS
7	ROSSBACH SUAREZ LILIA EUGENIA	LLAGUNO PEREZ MARTHA PATRICIA
8	CARDENAS GRACIA JAIME FERNANDO	CASTAÑEDA SALAS JAIME MIGUEL
9	ORTIZ COUTURIER PATRICIA JIMENA	GONZALEZ MARTINEZ VIRIDIANA
10	CARBALLO MANUEL MARDONIO	LOPEZ PEREZ ARISTEO
11	RODRIGUEZ RAMIREZ GABRIELA	RAMIREZ KURI PATRICIA
12	QUIJANO Y BAZ JAVIER	DE LA ROSA LUNA PARRA ENRIQUE
13	VALDES GONZALEZ SALAS MARGARITA MARIA	APOLINAR MALDONADO RUTH
14	BONILLA REBENTUN HECTOR HERMILO	MIRON LINCE BENITO
15	DANIEL KABBAZ ZAGA ELVIRA	MONTES GARCIA PALOMA
16	BAUTISTA GONZALEZ RAUL	GARCIA ROSAS JAIME
17	SANCHEZ RODRIGUEZ MA. DEL CONSUELO	GONZALEZ GUERRA GISELA
18	MEJIA MADRID FABRIZIO ANTONIO	BOLAÑOS LOPEZ MARATH BARUCH
19	RUIZ ANCHONDO MARTHA PATRICIA	BERNAL HERNANDEZ ALEJANDRA REINA
20	ALCAZAR CASTELLO JORGE DAMIAN	ROJO CEDILLO JAIME EDUARDO
21	DELGADILLO BARCENA MAYELA EUGENIA	JORDAN HORTUBE CECILIA LAURA
22	JIMENEZ ESPRIU JAVIER	GUILLEN SAMPERIO GUSTAVO ALEJANDRO
23	LIRA SAADE NORMA ESPERANZA	ROBLEDO VILLAVICENCIO CLARA
24	JIMENEZ LOPEZ RAMON	PEREZ BELLO ARQUIMIDES
25	PEREZ BEJARANO MARTHA ELVIA	HERNANDEZ DURAN ROSA MARIA
26	ASAF MANJARREZ DANIEL	VAZQUEZ PICENO ABRAHAM
27	FABBRI DIAZ FIORELLA GIOVANNA	MIERES HERMOSILLO MONICA ALICIA
28	ROJAS DIAZ DURAN ALEJANDRO	CAMACHO AQUIAHUATL DIEGO
29	ORTIZ QUINTERO LARISA	RIVERA GRIJALVA MARIA LUISA
30	NERI MORALES JOSE	SALVADOR HILARIO
31	HEREDIA LERMA MARIA DE LOS DOLORES	ITURRIAGA DE LA FUENTE YURIRIA EUGENIA
32	MARTIN DEL CAMPO CASTAÑEDA JOSE DE JESUS	GARCIA ORTIZ NOE
33	MARQUEZ VITE ELVIRA	MIRANDA RESENDIZ AMERICA

No.	Propietario	Suplente
34	CORTES ROCHA MIGUEL CUAUHTEMOC	HERNANDEZ GUTIERREZ DIEGO ALBERTO
35	DEL CASTLLO IBARRA ERIKA VANESSA	BUSTAMANTE MARTINEZ VERONICA
36	MARTINEZ VELAZQUEZ ANTONIO	MARTINEZ RAMIREZ RENE
37	FERNANDEZ MEJIA ZOIA ELIETH	RETIZ PERALTA MARIA CAMELIA
38	SORIA GOMEZ MIGUEL	FERNANDEZ BRAVO GONZALO
39	MUÑOZ GALICIA ANA MARIA	GARCIA FLORES ESMERALDA
40	RAMIREZ REYES GIBRAN	MARTINEZ AVIÑA FRANCISCO NETZAHUALCOYOTL
41	BENCOMO ROMERO RAMONA MERCED	ESTRADA CUELLAR LAURA AURORA
42	ESCUDERO CASTELLANOS ROBERTO FRANCISCO	CORZO OSORIO FERNANDO
43	OSORIO HERNANDEZ GABRIELA	VELASCO GONZALEZ LETICIA ELIZABETH
44	ARAF HOP MOISES ALAIN	CUNG CUKIERT MANUEL
45	LARA LOPEZ IRMA	MOLOTLA JARDINES FLOR DE MARIA
46	TABOADA LOPEZ FEDERICO	SIBAJA GONZALEZ DANIEL ANDRES
47	LAGUNES CRUZ COINTA	TORRES MENES ELIZABETH
48	CASTRUITA SANCHEZ JULIAN	MARTINEZ TOVAR JOSE ALBERTO
49	GARDUÑO MARTINEZ TERESA	AVILA BARRON VERONICA
50	BRAVO OLGUIN FILEMON	ARMENTA CORTES JOSE FRANCO
51	ARRIETA MEZA EDITH	MUÑOZ ROBLES CYNTHIA
52	RASCON CORDOVA FROYLAN RAMON	VALDIVIA CEDILLO JOSE ENRIQUE
53	RAMIREZ OLIVA ALEJANDRA	CORTES ROJAS STEFANI
54	GONZALEZ HERNANDEZ JORGE RENE	MORALES DIAZ DE LEON EDUARDO
55	CHAVEZ LOPEZ VIRGINIA	AVILA GUILLEN CLAUDIA DENISE
56	VALDEZ LOPEZ DIEGO CESAR	ROSAS JUAREZ MARIO GABRIEL
57	CRUZ CRUZ MARIA CRISTINA	MORALES ZEA MARIA ELENA
58	TAPIA MEDINA FELIX ORLANDO	RUBIO ALDARAN ELEAZAR
59	CUELLAR MONDRAGON ESTHER SILVIA	VILLASEÑOR ROMERO MARCELA
60	OCAMPO FRANCO JOSE ARTURO	CHAVARRIA RODRIGUEZ JUAN ALBERTO

ENCUENTRO SOCIAL

No.	Propietario	Suplente
1	MILLAN ARROYO JOSE ANDRES	RODRIGUEZ SORIA BERLIN
2	ARREGUI GUERRERO AIDA	MORENO ROMERO ALEJANDRINA
3	BURLE RODRIGUEZ MIGUEL LUCIEN	HERNANDEZ HERNANDEZ INOCENCIO JUVENCIO
4	ROMERO Y JIMENEZ CANET LUCILA	HERRERA RANGEL ARELY
5	GONZALEZ ESCOTO ARMANDO	GUERRA MOTA ERNESTO
6	HERNANDEZ GUTIERREZ JIMENA MONTSERRAT	ALMAZAN GUILLEN JAZMIN FABIOLA
7	CARRILLO RAMOS CLAUDIO	AMADOR NAVARRO ANDRES
8	PORTILLO FIGUEROA EVA SORALLA	GONZALEZ RIVERA EDELMIRA

No.	Propietario	Suplente
9	NAVAS RUIZ NAHUM	COLUNGA BERNAL JESUS
10	CAMPOS ROJAS ALMA ROSA	RAMIREZ GARCES ISABEL
11	ZUÑIGA LOZANO OMAR	RIOS RANGEL ENRIQUE
12	PARDO FLORES ESPERANZA	PALOMINO GARCIA BEATRIZ ARAY
13	MORALES FRAGOSO JUAN GUILLERMO	MORALES FRAGOSO OSCAR FELIPE
14	MONTIEL LARA MARIA ELEAZAR	HERNANDEZ ESCORCIA ESPERANZA
15	ORTIZ LOPEZ MIGUEL ANGEL	MONROY BARRERA HILARIO MANUEL
16	SANCHEZ HERNANDEZ ALMA ANGELICA	TREJO HERNANDEZ SUSANA
17	DEL TORO GARCIA ERNESTO	REYES HERNANDEZ ELISEO SALVADOR
18	CANALES VALDES MARIA DEL PILAR	CALVO ALGARIN MARIA DEL PILAR EDITH
19	AVILA ARAUJO RICARDO	HERNANDEZ RIVERA CESAR ALEJANDRO
20	MARTINEZ SANTILLAN ADRIANA	RODRIGUEZ CHAVEZ CELIA
21	JIMENEZ DOMINGUEZ AMARANTO	MATEO GARCIA JESUS IVAN
22	GUZMAN MALDONADO MYRNA YAZMIN	REBOLLO GUZMAN VALERIA ALEJANDRA
23	MEDINA ZENON MIGUEL ANGEL	FLORES CHAVESTE CANEK PAVEL
24	NEGRETE ROSAS BRENDA GREYC	HERNANDEZ CASTILLO ELVIA
25	ROMAN MASSO ALFREDO ISMAEL	CONTRERAS SORIANO NOE JOEL
26	DIAZ GOMEZ NORMA ANGELICA	SALDAÑA ORTIZ ANA MARIA
27	AVILES GUTIERREZ CARLOS	PARAMO ROSAS ALEJANDRO DANIEL
28	ORENCIO AGUIRRE VIOLETA	CRUZ AGUILA CONCEPCION
29	TELLEZ FLORES JHONATAN ADRIAN	EULOGIO RIVAS OSCAR
30	AMAYA CASIO MARTHA ADRIANA	TATENCO IÑIGUEZ XHIOMARA ESTELA
31	MEJIA CRUZ RAUL ERNESTO	FLORES TOVAR LUIS
32	FLORES GALLARDO ELSA MARIA	LOPEZ RAMIREZ ILSE MONSERRAT
33	GARCIA CRUZ JOSE ANTONIO	HERNANDEZ RUIZ ANDRES
34	SERRANO HERNANDEZ GRACIELA	MACEDO SERRANO KAREN LIZETH
35	SOTOMAYOR PONZANELLI ARTURO ALBERTO	RIOJA RIVERA ALEJANDRO
36	AVONCE TRUJILLO MA DEL ROCIO	ALEJANDRO SANDOVAL SANDRA XIOMARA
37	VALENCIA BRAVO FERNANDO	MARTÍÑON FUNES FERNANDO
38	GUTIERREZ ROMAN ROSALINDA	GARCIA ROSAS NORMA PATRICIA
39	CONTRERAS ALVAREZ PEDRO EDUARDO	DE LEON GONZALEZ CHRISTIAN
40	VARGAS PADILLA ANA JUDITH	CAMARGO MARTINEZ NAYELI
41	ROJAS CERVANTES GABRIEL RICARDO	ROSAS ALVARADO LORENZO RODOLFO
42	VILLALBA CAMACHO MARGARITA ISABEL	PEREZ MALDONADO ALEJANDRA ITZEL
43	FREGOSO URBINA ENRIQUE	SERNA RODRIGUEZ NESTOR
44	GARCIA SOTO ELIZABETH	SIERRA ARENAS MAYOLA
45	JERONIMO MIJANGOS ALARII	HERNANDEZ BARRERA ALAN EDUARDO
46	RAMIREZ MORALES HILDA	CRUZ LARA ELODIA
47	TORRES HIDALGO CARLOS ALBERTO	GRANADOS SANCHEZ JORGE

No.	Propietario	Suplente
48	TORRES GARCIA INDIRA	CASTAÑEDA NICOLAS CLAUDIA
49	FIGUEROA ALCANTARA JESUS	ZAMORA DEL ANGEL MARCELINO
50	AVILA ARREOLA PAOLA OSIRIS	ROSAS PEDRAZA MYTZY CITLALY
51	CASTELLANOS CASTILLO GILBERTO	RAMOS ALCANTARA JOSE LUIS
52	OJEDA ARRIAGA IVETTE FABIOLA	SUAREZ PAREDES DENYS ERNESTINA
53	SALAS GUTIERREZ JORGE	CRUZ AGUILA MIGUEL ANGEL
54	GOMEZ FONSECA REYNA GIOVANNA	JIMENEZ RIVERA GIOVANA MONSERRAT
55	ALVAREZ GONZALEZ FRANCISCO	PALACIOS OSORIO EDGAR
56	HERNANDEZ GONZALEZ ARELI GENOVEVA	TOVAR GARCIA MARICARMEN
57	HURTADO DURAN ALEJANDRO	GAZAL RODRIGUEZ MARIO ABEL
58	FIERROS SOLANO ANGELICA JUANITA	ESCUDERO GUTIERREZ IVON
59	MARTINEZ MARTINEZ SILVERIO	HERNANDEZ RAMIREZ LINO
60	PEREZ ALVIZO NAHOMI	MALAGON LARA SANDRA GUADALUPE

CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

No.	Propietario	Suplente
1	FIGUEROA FLORES ISMAEL	GUERRERO MARTINEZ HORACIO GAMALIEL
2	OSORNIO ELIZONDO LORENA	URIBE VILLANUEVA XANY
3	GONZALEZ ZIRION XAVIER	CASTELAN GASCA IGNACIO GILBERTO
4	CAZARES RIOS JULIO	LARIZ MEDINA NESTOR JAVIER
5	MENDEZ MOISSEN SERGIO ABRAHAM	ESTRADA SALDAÑA JUANA MIRNA SULEM
6	ZURITA JIMENEZ FERNANDO HIRAM	SALGADO CALDERON GABRIELA
7	LOPEZ BECERRA "CLETO" GERARDO CLETO	REYES GUIZAR GERARDO GUILLERMO
8	GARCIA COLORADO SERGIO GABRIEL	GOMEZ TRUJILLO ALAN ADOLFO
9	NORBERTO SANCHEZ NAZARIO	AVILA JIMENEZ JESUS ANDRES
10	PASCOE PIERCE RICARDO ANDRES	GONZALEZ BARCENAS FACUNDO
11	PEREZ CORREA ENRIQUE	SANCHEZ BARRIOS ESTHER SILVIA
12	PATÍÑO FIERRO "PATY PATÍÑO" MARTHA PATRICIA	GIL LAMADRID GRAJALES SANDRA CAROLINA
13	PASCUAL LOPEZ JORGE EDUARDO	VITE TORRES ALMA TANIA
14	LUNA PACHECO ALVARO	CRUZ HERNANDEZ EDITH
15	ORTA SALGADO ALEXIS EMILIANO	LEON OCHOA DORA ELENA
16	CONDE RODRIGUEZ "ELSA CONDE" ELSA DE GUADALUPE	CASTILLO OSORIO ORFE
17	SANDOVAL DE ESCURDIA JUAN MARTIN	DE LA ROSA SANCHEZ VALENTIN
18	DE SANTIAGO PALOMARES SAENZ ALEJANDRO	MONTERDE ALARCON MIGUEL ANGEL
19	MORALES FLORES ANA ZELTZIN- ZITALLI	RAMIREZ MOCTEZUMA ARIADNA YAZMIN
20	MAYORGA BASURTO BLANCA IVETH	DIAZ HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN
21	CALLEJAS GUERRERO NATALIA EUGENIA	ROJAS RIVERA ARELI ZARAI

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ACUERDO General G/JGA/55/2016 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el que se adscribe al Magistrado Alejandro Sánchez Moctezuma a la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/55/2016

ADSCRIPCIÓN DEL MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ MOCTEZUMA A LA TERCERA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL GOLFO-NORTE.

Acuerdo General G/JGA/55/2016 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el que se adscribe al Magistrado Alejandro Sánchez Moctezuma a la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de la fracción II del artículo 23 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, vigente de conformidad con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, y los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal;

4. Que el artículo 23, fracción VI, de la Ley Orgánica de este Tribunal, faculta a la Junta de Gobierno y Administración para adscribir a las Salas Regionales ordinarias, auxiliares, especializadas o mixtas a los Magistrados Regionales. Asimismo, la fracción XXIII faculta al Órgano Colegiado para aprobar la suplencia temporal de los Magistrados de Sala Regional, por el Primer Secretario de Acuerdos del Magistrado ausente;

5. Que mediante Acuerdo G/JGA/46/2015, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha treinta de abril de dos mil quince, se adscribió al Magistrado Alejandro Sánchez Moctezuma a la Tercera Ponencia de la Sala Regional de Morelos;

6. Que mediante Acuerdo G/JGA/53/2016, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha primero de septiembre de dos mil dieciséis, se adscribió a la Magistrada Sanjuana Flores Saavedra a la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional del Norte II y se aprobó que el Primer Secretario de Acuerdos adscrito a la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte, suple la falta de Magistrado en la ponencia de su adscripción, a partir del primero de septiembre de dos mil dieciséis;

7. Que en atención a lo expuesto y a los conocimientos, experiencia y probidad mostrados por el Magistrado Alejandro Sánchez Moctezuma, por la trayectoria del servidor público en cuestión en el ejercicio de impartición de justicia y dada su experiencia en el quehacer jurídico, por sus características y cualidades

como profesional del derecho y juzgador, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario, dadas las necesidades del servicio y para el mejor funcionamiento del Tribunal, adscribirlo a la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, 23, fracciones II, VI y XXIII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. A partir del dos de septiembre de dos mil dieciséis, se deja sin efectos la adscripción del Magistrado Alejandro Sánchez Moctezuma en la Tercera Ponencia de la Sala Regional de Morelos, establecida mediante Acuerdo G/JGA/46/2015, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha treinta de abril de dos mil quince.

Segundo. A partir del dos de septiembre de dos mil dieciséis, se adscribe al Magistrado Alejandro Sánchez Moctezuma a la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Tercero. El Magistrado Alejandro Sánchez Moctezuma deberá entregar la Tercera Ponencia de la Sala Regional de Morelos, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en los artículos 23, fracción XXIII y 48, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Primer Secretario de Acuerdos adscrito a la Tercera Ponencia de la Sala Regional de Morelos, suple la falta de Magistrado en la ponencia de su adscripción, a partir del dos de septiembre de dos mil dieciséis.

Quinto. El Magistrado Alejandro Sánchez Moctezuma y el Primer Secretario de Acuerdos adscrito a la Tercera Ponencia de la Sala Regional de Morelos deberán hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicten en cada uno de los asuntos de su competencia y deberán de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de las Salas de su adscripción.

Sexto. Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado Alejandro Sánchez Moctezuma y al Primer Secretario de Acuerdos adscrito a la Tercera Ponencia de la Sala Regional de Morelos.

Séptimo. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Octavo. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de fecha dos de septiembre de dos mil dieciséis, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, Guillermo Valls Esponda, Elizabeth Ortiz Guzmán, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el Magistrado Dr. **Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la Licenciada **Claudia I. Lira Mercado**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

(R.- 437098)

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA UNIDADES MEDICAS MOVILES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZALEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ALBERTO JONGUITUD FALCON, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LIC. EMILIO CRUZ TOMAS RIVAS CERVANTES, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CARAVANAS DE LA SALUD, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JORGE SILVESTRE ABREGO ADAME, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, Y EL DR. JOSE NORBERTO TREVIÑO Y GARCIA MANZO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que en cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Salud Estatal y la Dirección General de los Servicios de Salud Tamaulipas; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, en los Acuerdos Marco que así lo señalen: y la Comisión Nacional contra las Adicciones), por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, plantea en su Meta Nacional II. México Incluyente (VI.2.), que para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo; para lo cual en su Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé diversas Estrategias y Líneas de acción orientadas a su cumplimiento.
- IV. Que el Programa Sectorial de Salud 2013–2018 (PROSESA) prevé dentro de su Objetivo 2 "Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad", que el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, así como que se deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios médicos, especialmente en las localidades más aisladas y dispersas. Para tales efectos, se establece como estrategia, crear redes integradas de servicios de salud interinstitucionales, en la que se consideran las líneas de acción relativas a reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, así como ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional.

Asimismo, el PROSESA, en su Objetivo 5 Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, plantea entre otras estrategias como forma diferente de manejar los recursos para obtener mejores resultados en salud; el establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos (infraestructura y equipamiento) para la salud.

- V. Que el Programa Unidades Médicas Móviles forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a la población que habita en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, y localidades de los municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutiveidad.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Eduardo González Pier, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa Unidades Médicas Móviles, se encuentran el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las unidades médicas móviles, la contratación del personal operativo del Programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Unidades Médicas Móviles para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre del 2014.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 23 párrafo 1 numeral II y 25 numeral XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento con fecha 7 de enero 2015.
2. Que el Secretario de Salud Estatal y/o Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 23 párrafo 1 numeral IX y 32 numeral III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en calle Francisco I. Madero No. 414 C.P. 87000 Zona Centro, ciudad Victoria, Tamaulipas.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Unidades Médicas Móviles para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2014.

Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre) y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de catorce (14) unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a dieciocho (18) unidades médicas móviles del Programa Unidades Médicas Móviles en el Estado de Tamaulipas, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestarios que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA UNIDADES MEDICAS MOVILES"	\$7,961,614.37 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 37/100 M.N.)

El importe que se transferirá a "LA ENTIDAD" para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARIA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2015 transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$7,961,614.37 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 37/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal fin. Para los efectos anteriores, la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" deberá remitir la documentación complementaria correspondiente relativa a la apertura de dicha cuenta, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas, y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de la Secretaría de Finanzas con la Unidad Ejecutora, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, única y específica para cada Convenio Específico de Colaboración que se suscriba.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

El control y la fiscalización de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas a través de este Programa quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión, conozcan que los recursos federales señalados no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente convenio, deberán hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública en forma inmediata y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre) y realizar los gastos que se deriven de la operación de catorce (14) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a dieciocho (18) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Tamaulipas, unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prórroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestarios federales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de catorce (14) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a dieciocho (18) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Tamaulipas, y conceptos citados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Unidades Médicas Móviles, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

La DGPLADES de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria podrá apoyar a la entidad federativa con recursos para cubrir la contratación del seguro de las unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prórroga la vigencia de éstos, conforme a los establecido en el párrafo

anterior, deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES mediante oficio y deben incluirse la totalidad de unidades médicas móviles que se han entregado en comodato a la Entidad: Unidades médicas móviles Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las unidades médicas móviles tipo 1, 2 y 3, y dicho aseguramiento deberá comprender a los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, y con cobertura en casos de desastres naturales, y deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación, con la finalidad de que en casos de accidentes o percances en los que se determine la pérdida total de la unidad y se proceda al pago de ésta, el cheque se expida a favor de Tesorería de la Federación.

Asimismo, el pago de emplacamiento, tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles, deberá ser realizado con recursos propios de la entidad federativa.

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al programa de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, el cual se agrega al presente instrumento jurídico y forma parte integrante de su contexto, a efecto de observar la correcta operación del Programa Unidades Médicas Móviles, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, los informes de rendimientos financieros (conforme al Anexo 10 de este instrumento jurídico), los estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto, y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico.
- c) La DGPLADES podrá en todo momento supervisar y verificar a "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico de Colaboración y podrá solicitar a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente el ejercicio de los recursos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Treasurería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO", y de que notifique a las autoridades competentes en términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- e) Los recursos presupuestarios federales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestario que comprenda la ejecución de los recursos transferidos al Programa, a través de las diversas fuentes de financiamiento federales que transfiere el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración, se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud, de acuerdo con el CAUSES que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, y que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Unidades Médicas Móviles, a cargo del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARIA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de catorce (14) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a dieciocho (18) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Tamaulipas, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Tamaulipas.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía "Subsidios", se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestales federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto conforme a los Anexos 4 y 10, los cuales forman parte del contexto del presente Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, deberá reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. La Secretaría de Salud, los Servicios de Salud del Estado de Tamaulipas/Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud del Estado de Tamaulipas, serán las unidades responsables ante "LA SECRETARIA" y enlace para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilarán el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto; y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del programa.
- II. Aplicar los recursos presupuestarios federales y sus rendimientos financieros a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación, comprobación y destino de los citados recursos.
- III. Remitir en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los documentos en el formato "comprobantes fiscales digitales por internet" (CFDI) que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son entre otros, los dispuestos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los cuales deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), conceptos de pago, etc.

- IV. En los casos que las legislaciones estatales así lo determinen y/o por acuerdo de la Secretaría de Finanzas con la Unidad Ejecutora, la Secretaría de Finanzas deberá ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico y sus rendimientos financieros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- V. Informar de manera trimestral, dentro de los quince primeros días siguientes al trimestre que se reporta, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, los rendimientos financieros con base en los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, dentro de los quince primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al 2015 y enero del siguiente año, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII. La Secretaría de Salud del Estado o de los Servicios de Salud del Estado Tamaulipas, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- IX. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- X. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.

- XII.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XIII.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- XIV.** Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA ENTIDAD" dentro de "EL ACUERDO MARCO" que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico de Colaboración.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA":

- I.** Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran "vía subsidios" a "LA ENTIDAD" los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- II.** Dar seguimiento, a través de la DGPLADES, documentalmente mediante el formato de certificación de gasto, conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados en este instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III.** Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV.** A través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, el cual forma parte integrante de su contexto.
- V.** Solicitar, a efecto de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables, la entrega del informe de actividades de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados a través del formato de indicadores de desempeño de prestación de servicios (Anexo 7), así como dar seguimiento al ejercicio de los recursos con base en los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y rendimientos financieros, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al formato establecido en el Anexo 10, así como también a través del formato de certificación de gasto conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD".

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- VI.** Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".
- VII.** Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VIII.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XI. Difundir en la página de Internet de la DGPLADES, el Programa Unidades Médicas Móviles y los recursos transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2015.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por el cumplimiento del objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.
- V. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron para fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARIA".

DECIMA PRIMERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los 27 días del mes de marzo de dos mil quince.- Por la Secretaría, a los 30 días del mes de marzo de dos mil quince.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Caravanas de la Salud, **Emilio Cruz Tomás Rivas Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Jorge Silvestre Abrego Adame**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, **José Norberto Treviño y García Manzo**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL 2015
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$7,961,614.37	\$0.00	\$7,961,614.37
TOTAL	\$7,961,614.37	\$0.00	\$7,961,614.37

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,961,614.37 (Siete millones novecientos sesenta y un mil seiscientos catorce pesos 37/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL 2015
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."				\$7,961,614.37									\$7,961,614.37
ACUMULADO				\$7,961,614.37									\$7,961,614.37

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,961,614.37 (Siete millones novecientos sesenta y un mil seiscientos catorce pesos 37/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS
DISTRIBUCION DEL GASTO POR CAPITULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA**

ASEGURAMIENTO DE 18 UMM CON GASTOS DE OPERACION PARA 14 UMM	TOTAL 2015
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$7,053,614.37
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS"	\$518,000.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$390,000.00
TOTAL	\$7,961,614.37

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: UMM Tipo 0, además de las de supervisión y de sustitución, así como las UMM, tipo 1, 2 y 3.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,961,614.37 (Siete millones novecientos sesenta y un mil seiscientos catorce pesos 37/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO 2015 PARA "GASTOS DE OPERACION"**

Entidad Federativa

1

Monto
por concepto de
gasto

2

Concepto de Gasto de Aplicación

3

Nombre del Concepto de Gasto

4

Fecha de elaboración

5

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Especifica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
							15	
						TOTAL ACUMULADO	0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

16

Autorizó

18

Vo. Bo.

19

17

Director de Administrativo de los
Servicios de Salud (o equivalente)

Secretario de Salud o
Director de los Servicios de Salud de
la entidad (o su equivalente)

MES:

20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,961,614.37 (Siete millones novecientos sesenta y un mil seiscientos catorce pesos 37/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Tamaulipas.

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO**

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque.
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Nombre del Director de Administración.
- 19 Nombre del Secretario de Salud.
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL, ASI COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,961,614.37 (Siete millones novecientos sesenta y un mil seiscientos catorce pesos 37/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CATALOGO UNICO DE SERVICIOS DE SALUD 2015**

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
1	1	Vacunación contra tuberculosis (BCG)
2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB) menores de 14 años
3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
4	4	Vacunación contra rotavirus
5	5	Vacunación contra neumococo conjugado (heptavalente)
6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) menores de 14 años y grupos de riesgo
7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
8	8	Vacunación contra difteria, tosferina y tétanos (DPT)
9	9	Vacunación contra poliomielitis (Sabin)
10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
11	11	Vacunación contra hepatitis b (HB) mayores de 14 años
12	12	Vacunación contra sarampión y rubéola (SR)
13	13	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
15	15	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) para mayores de 60 años sin patologías asociadas
16	16	Acciones preventivas para recién nacido
17	17	Acciones preventivas para menores de 5 años
18	18	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
19	19	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
20	20	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
21	21	Acciones preventivas para mujeres de 20 a 59 años
22	22	Acciones preventivas para hombres de 20 a 59 años
23	23	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
24	24	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
25	25	Prevención y atención a violencia familiar y de género
26	26	Acciones preventivas para adultos mayores de 60 años en adelante
27	27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos
28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropiva y por deficiencia de vitamina b12
29	29	Diagnóstico y tratamiento por deficiencia de vitamina A
30	30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
31	31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
32	32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
33	33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
34	34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
35	35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
36	36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
37	37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
38	38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
39	39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
40	40	Diagnóstico y tratamiento de síndrome diarreico agudo
41	41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
42	42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
43	43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster
44	44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
45	45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
46	46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia (incluye tracoma)
47	47	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
48	48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
49	49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
50	50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
51	51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
52	52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
53	53	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
54	54	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
55	55	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
56	56	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
57	57	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
58	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
59	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
60	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
61	61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
62	62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
63	63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
64	64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
65	65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
66	66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
67	67	Diagnóstico y tratamiento escabiosis
68	68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
69	69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
70	70	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
71	71	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis
72	72	Diagnóstico y tratamiento de procesos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniasis, oncocercosis)
73	73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
74	74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
75	75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
76	76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
77	77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
78	78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
79	79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
80	80	Diagnóstico y tratamiento del acné
81	81	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis a y b
82	82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
83	83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
84	84	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2
85	85	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial
86	86	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis erosiva y poliartrosis no especificada
87	87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
88	88	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
89	89	Método de planificación familiar temporal con anticonceptivos hormonales
90	90	Consejo y asesoramiento general sobre anticoncepción mediante el uso del condón
91	91	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
92	92	Atención prenatal en el embarazo
93	95	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
94	96	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
95	97	Diagnóstico y tratamiento trastornos benignos de la mama
96	98	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
97	99	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
98	100	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
99	101	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
100	102	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de bajo grado
101	103	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
102	104	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
103	105	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo kwashiorkor
104	106	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo marasmo
105	107	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
106	108	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes
107	109	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueitis aguda

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
108	110	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
109	111	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
110	112	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
111	113	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
112	114	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
113	115	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
114	116	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
115	117	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
116	118	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
117	119	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
118	120	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
119	121	Diagnóstico y tratamiento de crisis tirotóxica
120	122	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
121	123	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
122	124	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardiaca
123	125	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
124	126	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
125	127	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
126	131	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de epilepsia y crisis convulsivas
127	132	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de Parkinson
128	135	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
129	136	Prevención y detección temprana de adicciones (consejería)
130	137	Prevención de caries dental
131	138	Aplicación de selladores de fasetas y fisuras dentales
132	139	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
133	140	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
134	141	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
135	142	Terapia pulpar
136	143	Extracción de tercer molar
137	145	Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva
138	146	Estabilización en urgencias del paciente diabético con cetoacidosis
139	147	Manejo en urgencias del síndrome hiperglucémico hiperosmolar no cetósico
140	148	Estabilización en urgencias por angina de pecho
141	158	Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda alimentaria
142	159	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
143	160	Extracción de cuerpos extraños
144	161	Curación y suturas de lesiones traumáticas de tejidos blandos
145	163	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado
146	165	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
147	166	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
148	167	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
149	168	Diagnóstico y tratamiento conservador de esguince de rodilla
150	169	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie
151	182	Atención del parto y puerperio fisiológico
152	186	Atención del recién nacido
153	207	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardiaca aguda y del edema agudo pulmonar
154	216	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,961,614.37 (Siete millones novecientos sesenta y un mil seiscientos catorce pesos 37/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
RUTAS 2015**

TAMAULIPAS: PROGRAMA UNIDADES MEDICAS MOVILES, 2015
No. de unidades: 6 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	CLUES	Nombre							
TSSSA018012	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	28039	Tula	280390150	NUEVO PADILLA	140	1 MEDICO GRAL 1 ENFERMERA GRAL 1 ODONTOLOGO 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS			TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018012	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	28039	Tula	280390149	ADOLFO LOPEZ MATEOS	20					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018012	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	28039	Tula	280390032	GAZMONES	74					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018012	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	28039	Tula	280390033	GAVIAL	126					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018012	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	28039	Tula	280390093	EL TANQUITO	131					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018012	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	28039	Tula	280390070	SAN PEDRO	68					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018012	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	28039	Tula	280390047	OJO DE AGUA DE ALFEREZ	5					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018012	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	28039	Tula	280390075	SANTO TOMAS	23					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018012	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	28039	Tula	280390025	GORDAS DE HORNO	18					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018012	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	28039	Tula	280390048	CAUDILLOS SUR	16					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018012	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	28039	Tula	280390012	CASAS BLANCAS	2					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018012	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	28039	Tula	280390142	EL SOMBRERO	3					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018012	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	28039	Tula	280390143	SAN ANTONIO	11					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018012	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	28039	Tula	280390059	SAN AGUSTIN	1					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018012	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	28039	Tula	280390004	AMADORES	86					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018012	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	28039	Tula	280390097	CRUZ VERDE	67					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018012	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	28039	Tula	280390104	OJO DE AGUA DEL CAPITAN	18					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018012	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	28039	Tula	280390028	FRANCISCO MEDRANO	119					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018012	UM Caravanas de la Salud Tula Uno	UMM-2, 2007	1			18	928	4				1	1
TSSSA018024	UM Caravanas de la Salud Tula Dos	UMM-1, 2007	28039	Tula	280390091	SAN FRANCISCO	108	1 MEDICO GRAL 1 ENF. GRAL 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS			TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018024	UM Caravanas de la Salud Tula Dos	UMM-1, 2007	28039	Tula	280390037	JUAN SARABIA	198					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018024	UM Caravanas de la Salud Tula Dos	UMM-1, 2007	28039	Tula	280390011	ALBERTO CARRERA TORRES	241					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018024	UM Caravanas de la Salud Tula Dos	UMM-1, 2007	28039	Tula	280390165	EMPERADORES AZTECAS	87					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018024	UM Caravanas de la Salud Tula Dos	UMM-1, 2007	28039	Tula	280390074	SANTA MARIA ATOCHA	31					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018024	UM Caravanas de la Salud Tula Dos	UMM-1, 2007	28039	Tula	280390105	VICENTE GUERERO	15					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018024	UM Caravanas de la Salud Tula Dos	UMM-1, 2007	28039	Tula	280390021	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	115					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018024	UM Caravanas de la Salud Tula Dos	UMM-1, 2007	28039	Tula	280390006	AQUILES SERDAN	111					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018024	UM Caravanas de la Salud Tula Dos	UMM-1, 2007	28039	Tula	280390131	SAN AGUSTIN	10					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018024	UM Caravanas de la Salud Tula Dos	UMM-1, 2007		1		9	916	3				1	1
TSSSA018036	UM Caravanas de la Salud Jaumave Tres	UMM-2, 2007	28017	Jaumave	280170010	EL CARRIZO	248	1 MEDICO GRAL 1 ENFERMERA 1 ODONTOLOGO 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS			TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018036	UM Caravanas de la Salud Jaumave Tres	UMM-2, 2007	28017	Jaumave	280170055	LA REFORMA	228					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018036	UM Caravanas de la Salud Jaumave Tres	UMM-2, 2007	28017	Jaumave	280170020	FRANCISCO I. MADERO	145					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018036	UM Caravanas de la Salud Jaumave Tres	UMM-2, 2007	28017	Jaumave	280170048	PLAN DE AYALA	164					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018036	UM Caravanas de la Salud Jaumave Tres	UMM-2, 2007	28017	Jaumave	280170075	LA UNION	207					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018036	UM Caravanas de la Salud Jaumave Tres	UMM-2, 2007	28017	Jaumave	280170029	MORELOS (EL NOPAL)	511					TSSSA002805	Hospital Civil de Cd. Victoria
TSSSA018036	UM Caravanas de la Salud Jaumave Tres	UMM-2, 2007		1		6	1,503	4				1	1
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28034	San Carlos	280340299	LICENCIADO JUAREZ BENITO	11	1 MEDICO GRAL, 1 ENFERMERA GRAL, 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS			TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28034	San Carlos	280340440	LAS PERTENENCIAS	10					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28034	San Carlos	280340317	LAS ISABELES	2					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28034	San Carlos	280340279	SANTA ESTHER	2					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28030	Padilla	280300315	EL DIVISADERO	5					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28030	Padilla	280300312	LOS ANGELES (RAUL RUIZ)	6					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28034	San Carlos	280340056	LA GLORIA	107					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28034	San Carlos	280340123	RINCON MURILLO (RANCHO VIEJO)	148					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28034	San Carlos	280340014	BOCA DE ALAMOS	43					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28034	San Carlos	280340427	EL SALTO	10					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28034	San Carlos	280340144	SAN ISIDRO	7					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28034	San Carlos	280340347	LAS POCITAS	1					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28034	San Carlos	280340127	LA ROSITA	10					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28034	San Carlos	280340480	GUADALUPE	29					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28034	San Carlos	280340481	LA AURORA	16					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28034	San Carlos	280340020	LOS CAPITANES	11					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28034	San Carlos	280340468	LOS PEPES	2					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370217	IGNACIO ZARAGOZA	42					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370332	LA PURISIMA	7					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370080	GUAYABAS	98					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370256	EL ROSARIO	3					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370147	SAN ANTONIO	3					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370721	LAS FLORES	3					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370254	EL PEREGRINO	6					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370450	EL COSTEÑO	3					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370251	EL TROPICO	7					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370722	GENERAL ZARAGOZA	2					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370094	LOMA ALTA	5					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370267	LOS HALLAZGOS	1					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370248	DOS POTRILLOS	6					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370539	SANTA MARIA	1					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370482	LA LOMA BONITA	2					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280371020	PLAN DE GUADALUPE (ENRIQUE HERNANDEZ)	4					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370644	LOS MOSQUETEROS	25					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370788	EL PINOLILLO (EL GAVILAN)	5					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370441	LA CHACHALACA	1					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370421	EL AFRICANO	3					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370200	SANTA ISIDRA (LOS TRIPONES)	2					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280371021	PLAN DE GUADALUPE (GABRIEL LEAL)	14					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370287	EL VERGEL	2					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370957	MARIA ISABEL	1					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370504	LA PALMITA	4					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370008	EL ARACATE	18					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370360	JACARANDAS	13					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370708	EL BARRUNTE	3					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370358	TRES HERMANOS	11			TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Claves	Nombre							
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370272	MONTE VERDE	15					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370693	EL LUCERO	4					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370897	EL HUIPI L	4					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370089	LA LAGUNA	16					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370694	VALLE HERMOSO NORTE	2					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370434	CANGREJAL	8					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370359	TIXTLA	7					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370397	EL PARAISO	15					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370744	EL CORTADERO	2					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370651	EL CASCABEL	2					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370192	TENACITAS	38					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370039	LA COMA	15					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370122	LAS PALMAS	28					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370695	VALLE HERMOSO SUR	2					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370274	EL PEÑON (PALMIRA)	13					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370388	EL DORADO	15					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370276	LOS PATOS	11			TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria		
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370929	EL AUXILIO	13			TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370934	LOS MACHOS	6					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370927	EL NACIMIENTO	11					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370932	EL BRASIL	3					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370923	EL GACHUPIN	1					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370926	JAUJA	14					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370761	EL MIRADOR	2					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370936	LA PLAYA	7					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370924	SAN JOSE	4					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370925	SAN RICARDO	9					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370079	EL VIGESIMO	3					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370928	CORRAL VIEJO	12					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370930	EL GUARDADO	4					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370320	LA GAVIOTA	10					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370933	LUZ DEL MAR	4					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370659	EL DECIMAL	5					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370012	BARRA DE OSTIONES	7					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370236	MAGUEYES (EL BARCO)	81					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370477	LOS LAURELES	5			TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370522	LA ROSITA	5					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370071	LOS FLORES (LOS GILES)	1					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	28037	Soto la Marina	280370235	EL MIEDO NUMERO UNO	3					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018041	UM Caravanas de la Salud San Carlos Cuatro	UMM-1, 2007	3			85	1,122	3				1	1
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28041	Victoria	280410171	ALTA CUMBRE	46	1 MEDICO GRAL 1 ENFERMERA GRAL 1 ODONTOLOGO 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS			TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28041	Victoria	280410179	EL MADROÑO	3					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28041	Victoria	280410243	EL VERGEL	3					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28041	Victoria	280410241	ANACAHUITA	7					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28041	Victoria	280410081	HUIZACHAL	29					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28041	Victoria	280410547	EL AGUA DE LAS MINAS	6					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28041	Victoria	280410083	JOYA VERDE	12					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28041	Victoria	280410548	LOS CORRALES	23					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28041	Victoria	280410242	LA ESCONDIDA	3					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28041	Victoria	280410155	SANTA ELENA	2					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28041	Victoria	280410346	LA PEÑITA	5					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28041	Victoria	280410352	EL PUERTO DE ARRAZOLO	7					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28041	Victoria	280410363	SAN JOSE	1					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28041	Victoria	280410631	SALOMON JARAMILLO	1					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28041	Victoria	280410694	EMILIO PEREZ HDZ	2					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28041	Victoria	280410384	LA TINAJA	3					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28019	Llera	280190581	LAS TORTUGAS	116					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28019	Llera	280190061	LAVIN	17					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28019	Llera	280190095	RANCHO NUEVO DEL SUR	131					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28019	Llera	280190193	CONRADO CASTILLO (MESA DE TIMAS)	32					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28019	Llera	280190083	EL PICACHO	4					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28019	Llera	280190027	EL CONSUELO	50					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28019	Llera	280190102	SAN ANTONIO DEL COCO	19					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28019	Llera	280190479	EL VALLE	12					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28019	Llera	280190548	DOS DE OCTUBRE	129					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28019	Llera	280190567	EL COLORADO	7					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28019	Llera	280190305	AGUA FRIA II	5					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28019	Llera	280190388	EL NUEVO PARAISO	85					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28019	Llera	280190021	FELIPE CARRILLO PUERTO	106					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28008	Casas	280080002	LA GUADALUPANA	13					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28008	Casas	280080310	DOS ARBOLITOS	2					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28008	Casas	280080105	LA ESMERALDA (SAN ANTONIO)	5					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28008	Casas	280080273	EL NOGAL	1					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28008	Casas	280080012	VADO EL MORO	8					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28008	Casas	280080349	SAN ANTONIO	2					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28008	Casas	280080304	SAN ISIDRO	1					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28008	Casas	280080021	EL CARRIZO	7					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28008	Casas	280080067	EL NOGALITO	58					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28008	Casas	280080155	LA SAGA	2					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28008	Casas	280080441	AURELIO CASTILLO CRUZ	8					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28008	Casas	280080343	EL CEDRO	6					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28008	Casas	280080344	LOS NOGALES	2					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28008	Casas	280080194	PALMIRA	1					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28008	Casas	280080119	SAN JOSE DEL VERDE	5					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28008	Casas	280080475	LAS BRISAS	3					TSSSA002810	Hospital General de Cd. Victoria
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28008	Casas	280080470	EL NOGALITO	4					TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28008	Casas	280080026	EL COLORADO	6					TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28008	Casas	280080319	LOS ORATES	5					TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28008	Casas	280080124	SAN RAFAEL	12					TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28019	Llera	280190574	EL CIPRES	66					TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28019	Llera	280190573	SANTA ROSA	60			TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28008	Casas	280080041	CAMPO UNO	247					TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28008	Casas	280080217	CAMPO DOS	151					TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	28008	Casas	280080473	CAMPO TRES	257					TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018053	UM Caravanas de la Salud Victoria Cinco	UMM-2, 2007	3			54	1,798			4		1	1
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	28034	San Carlos	280340333	LOS QUIOTES	120	1 MEDICO GRAL. 1 ENFERMERA GRAL. 1 DENTISTA, 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS			TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	28030	Padilla	280300051	PITAHAYA	5					TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	28030	Padilla	280300235	EL COYOTE	1					TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	28034	San Carlos	280340303	EL RANCHITO	32					TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	28034	San Carlos	280340304	LAS PALMAS	1					TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	28034	San Carlos	280340485	5 DE MAYO	4					TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	28034	San Carlos	280340016	BUENA VISTA	7					TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	28034	San Carlos	280340487	LOS LOBOS	3					TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	28034	San Carlos	280340396	NUEVA BUENA VISTA	2					TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	28034	San Carlos	280340223	EL HORIZONTE	4					TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	28034	San Carlos	280340388	SEIS DE ENERO	2					TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	28034	San Carlos	280340328	LOS MORALES (COLONIA MENONITA)	47					TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	28034	San Carlos	280340032	LA CONCEPCION	3					TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	28018	Jiménez	280180083	CAMPESINOS INSURGENTES (EL TIO BETO)	181					TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	28018	Jiménez	280180017	FE DEL GOLFO	202					TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	28018	Jiménez	280180018	LA FUENTE (LA PARIDA)	42					TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	28018	Jiménez	280180204	EL CHAPOTAL	1					TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	28018	Jiménez	280180025	SIDRONIO RDZ. (LA MISION)	22					TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	28018	Jiménez	280180023	LA LUZ	4					TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	28001	Abasolo	280010038	LAS COMAS A.D.C.D.	1					TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	28001	Abasolo	280010124	LINDA VISTA	1					TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	28001	Abasolo	280010037	EL SAUCILLO	2					TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	28001	Abasolo	280010007	BUENOS AIRES	6					TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	28001	Abasolo	280010209	VALLE DEL TIGRE	5					TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	28001	Abasolo	280010024	EL NOGALITO UNO	13					TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	28001	Abasolo	280010075	OJO DE AGUA	2					TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	28001	Abasolo	280010112	EL HERRADERO (LA GOTA)	5					TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	28001	Abasolo	280010121	LAS COLORADAS	4					TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	28001	Abasolo	280010179	LA GOTA	3					TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	28001	Abasolo	280010077	SAN JOSE TRINIDAD	3					TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	28001	Abasolo	280010040	STA. TERESA. TRES MARIAS	4					TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	28001	Abasolo	280010078	EL VENADITO	4					TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	28030	Padilla	280300062	SAN PATRICIO	398					TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	28030	Padilla	280300055	QUINCE DE FEBRERO	279					TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.
TSSSA018065	UM Caravanas de la Salud San Carlos Seis	UMM-2, 2007	4			34	1,413			4				1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	28037	Soto la Marina	280370714	OCHO DE MAYO	83	1 MEDICO GRAL. 1 ENFERMERA GRAL. 1 DENTISTA. 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS.			TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	28037	Soto la Marina	280370180	TERESITA	4					TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	28037	Soto la Marina	280370400	LOS MANUELES	20					TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	28037	Soto la Marina	280370730	SAN IRINEO	5					TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	28037	Soto la Marina	280370917	EL PARRAL	3					TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	28037	Soto la Marina	280370691	LA ESTRELLA	2					TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	28037	Soto la Marina	280370006	TRES AGUAS	10					TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	28037	Soto la Marina	280370282	EL NOVENTA	6					TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	28037	Soto la Marina	280370378	LAS GEMELAS	12					TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	28037	Soto la Marina	280370286	LOS PERICOS	4					TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	28037	Soto la Marina	280370376	LAS COLORADAS	6					TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	28037	Soto la Marina	280370314	EL ZAMORA	12					TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	28037	Soto la Marina	280370484	LA MANZANA	3					TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	28037	Soto la Marina	280370506	PICHONES	2					TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	28037	Soto la Marina	280370449	LA MASACUATA	5					TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	28037	Soto la Marina	280370399	EL CIMARRON	8					TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	28037	Soto la Marina	280370312	BONANZA	3					TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	28037	Soto la Marina	280371023	EL COLIBRI	1					TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	28037	Soto la Marina	280370657	STA. ISABEL	28					TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad Reg.
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	28037	Soto la Marina	280370141	EL ROMANCE	4					TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad Reg.
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	28037	Soto la Marina	280370632	SANTA CECILIA	5					TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad Reg.
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	28037	Soto la Marina	280370233	LOS PRIMOS	4					TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad Reg.
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	28037	Soto la Marina	280370065	LA ESCOPETA	2					TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad Reg.
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	28037	Soto la Marina	280370630	CINCO DE DICIEMBRE	5					TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad Reg.
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto la Marina Siete	UMM-3, 2009	28037	Soto la Marina	280370696	EL CONTADERO	3					TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad Reg.
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	28008	Casas*	280080016	BUENAVISTA (*)	75					TSSSA002810	Hospital General de Cd Victoria "Dr. Norberto Treviño Zapata"
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	28008	Casas*	280080067	EL NOGALITO (*)	58						
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	28019	Llera*	280190574	EL CIPRES (*)	66						
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	28042	Villagrán*	280420008	BENITO JUAREZ (ENCINOS) (*)	48						
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	28034	San Carlos*	280340123	RINCON MURILLO (RANCHO VIEJO) (*)	148						
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	28034	San Carlos*	280340014	BOCA DE ALAMOS (*)	43						
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	28034	San Carlos*	280340480	GUADALUPE (*)	29						
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	28034	San Carlos*	280340333	LOS QUIOTES (*)	120						
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	28037	Soto Marina*	280370765	LOS BELLOS (*)	177						
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009	28037	Soto Marina*	280370063	LAS ENRAMADAS (*)	205						
TSSSA018193	UM Caravanas de la Salud Soto La Marina Siete	UMM-3, 2009		1		25	240	4			1	1	
TSSSA018205	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009	28043	Xicoténcatl	280430006	ALIANZA AGRARIA	493	1 MEDICO GRAL. 1 ENFERMERA GRAL. 1 DENTISTA, 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS.			TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad Reg.
TSSSA018205	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009	28043	Xicoténcatl	280430072	CASTAÑO VALENTE	156					TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad Reg.
TSSSA018205	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009	28043	Xicoténcatl	280430114	SAN MANUEL	98					TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad Reg.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	CLUES	Nombre							
TSSSA018205	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009	28004	Antiguo Morelos	280040004	BARRANCO	54					TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018205	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009	28004	Antiguo Morelos	280040154	CONSTITUCION DE 1917 UNO	103					TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018205	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009	28028	Nuevo Morelos	280280057	EMILIANO ZAPATA	127					TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018205	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009	28029	Ocampo	280290163	VEINTE DE NOVIEMBRE DOS	30					TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018205	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009	28029	Ocampo	280290055	FRANCISCO MEDRANO	221					TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018205	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009	28017	Jaumave*	280170010	EL CARRIZO (*)	248					TSSSA002810	Hospital General de Cd Victoria "Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018205	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009	28039	Tula*	280390165	EMPERADORES AZTECAS (*)	87						
TSSSA018205	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009	28039	Tula*	280390006	AQUILES SERDAN (*)	111						
TSSSA018205	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009	28006	Bustamante*	280060036	NUEVO PROGRESO (*)	96						
TSSSA018205	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009	28012	González*	280120114	EL PROGRESO (*)	237						
TSSSA018205	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009	28002	Aldama*	280020052	CARRIZO DE OPICHAN (*)	165						
TSSSA018205	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009	28002	Aldama*	280020256	EL PICHUJUMO (*)	93						
TSSSA018205	UM Caravanas de la Salud Xicoténcatl Ocho	UMM-3, 2009		3		8	1,282	4			1	1	
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28016	Hidalgo	280160028	CONRADO CASTILLO	36	1 MEDICO GRAL. 1 ENFERMERA GRAL. 1PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS.	TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28016	Hidalgo	280160225	LOS DESMONTES	2			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28016	Hidalgo	280160249	LA CURVA	6			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28016	Hidalgo	280160252	LAS FLORES	8			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28016	Hidalgo	280160224	EL MIRADOR	6			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28016	Hidalgo	280160220	LAS ALAMEDAS	9			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28016	Hidalgo	280160427	CERRO DEL CHATO (EL CHATO)	4			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28013	Gúémez	280130289	RANCHO NUEVO (REVILLA)	26			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28013	Gúémez	280130105	RANCHO NUEVO (LAS CHINAS)	17			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28019	Llera	280190014	EL AQUICHAL (EL PINTO)	183			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28019	Llera	280190192	EL AGUACATE	20			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28019	Llera	280190028	EL COROZO	12			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28019	Llera	280190598	MAGDALENO AGUILAR	82			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28019	Llera	280190599	NUEVO PROGRESO	27			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28019	Llera	280190602	EL CHIJOL	36			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28019	Llera	280190042	FRANCISCO CASTELLANOS (CASTELLANOS)	112			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28019	Llera	280190103	SAN EUGENIO	5			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28019	Llera	280190426	AGUA GRANDE	14			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28019	Llera	280190433	LOS BALINES	1			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28019	Llera	280190084	PIEDRAS BLANCAS	2			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28019	Llera	280190608	PIEDRAS BLANCAS	3			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28019	Llera	280190495	EL BRASIL	9			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28019	Llera	280190440	GUADALUPE	3			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28019	Llera	280190359	LA LAGUNA	4			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28019	Llera	280190441	SAN ANDRES	3			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28008	Casas	280080458	VALLE DE SAN JOSE	28			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Alta Especialidad	Reg.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad							
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28008	Casas	280080457	EL PORVENIR	4			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28008	Casas	280080456	VISTAHERMOSA	3			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28008	Casas	280080134	SANTA MARIA DE LA NORIA (LA NORIA)	10			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28008	Casas	280080422	CHARCO AZUL	3			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28008	Casas	280080416	EL HUAJULLO	2			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28008	Casas	280080016	EJIDO BUENA VISTA	75			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28008	Casas	280080129	SANTA ELENA	1			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28042	Villagrán	280420020	CERRITOS	44			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28042	Villagrán	280420070	EL NACIMIENTO	2			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28042	Villagrán	280420165	LOS NOVILLOS	4			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28042	Villagrán	280420071	CERRITOS (LA NAVIDAD)	6			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28042	Villagrán	280420223	CHUPADEROS	3			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28042	Villagrán	280420084	EL PEÑEÑO	6			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28042	Villagrán	280420011	BRIGIDO MALDONADO	54			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28042	Villagrán	280420187	GUADALUPE	7			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28042	Villagrán	280420185	LA PEREGRINA	3			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28042	Villagrán	280420202	DUEÑAS	9			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28042	Villagrán	280420123	SAN PABLO	2			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28042	Villagrán	280420094	LA PURISIMA	5			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	CLUES	Nombre							
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28042	Villagrán	280420048	JESUS GARCIA	7			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28042	Villagrán	280420008	BENITO JUAREZ (ENCINOS)	48			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28042	Villagrán	280420189	LA RETAMA	2			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28042	Villagrán	280420099	EL REFUGIO	6			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28042	Villagrán	280420215	HACIENDA EL PORVENIR	4			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28042	Villagrán	280420148	EL PROGRESO	2			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28042	Villagrán	280420104	EL SALADO	5			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28042	Villagrán	280420241	EL TAMBOR	4			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28042	Villagrán	280420025	EL COYOTE	1			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28042	Villagrán	280420004	ALVARO OBREGON	80			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28042	Villagrán	280420245	LAMPACITOS	20			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28042	Villagrán	280420137	EL SAUCITO	10			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28042	Villagrán	280420033	SANTA MARIA	37			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	28042	Villagrán	280420107	SAN ANTONIO DE ARRIBA	3			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018210	UM Caravanas de la Salud Victoria Nueve	UMM-0, 2009	4		59		1,130	3		1	1	1	1
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28012	González	280120192	NUEVO QUINTERO	356	1 MEDICO GRAL. 1 ENFERMERA GRAL. 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS.	TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28012	González	280120989	RANCHO MARIPOSA	1			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28012	González	280120033	EL CENTAURO	331			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28012	González	280120079	RANCHO ALEGRE (EL LOBO)	9			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28012	González	280120979	REY MIDAS (LA ANTENA)	4			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28012	González	280120985	LA CHONA	4			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	CLUES	Nombre							
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28012	González	280120299	VENUSTIANO CARRANZA UNO	273			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28012	González	280120630	EL OLIVO	5			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28012	González	280120777	EL CONSUELO	3			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28012	González	280120642	EL SAUCITO (LOS PARIENTES)	1			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28012	González	280120633	AGUA MIEL	1			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28012	González	280120972	SAN GABRIEL	5			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28012	González	280120248	NICOLAS BRAVO	178			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28012	González	280120208	RANCHERIAS (GALLINAS)	3			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28012	González	280120126	SAN ANTONIO	5			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28012	González	280120448	LA LUZ	16			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28012	González	280120270	GALLINAS	1			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28012	González	280120689	EL OASIS (JORGE CASTILLO)	3			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28012	González	280120646	LOS CUATRO	4			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28012	González	280120645	LA BARRANCA	5			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28012	González	280120012	AURELIANO CABALLERO	280			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28012	González	280120843	CASA BLANCA	1			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28008	Casas	280080449	EDUARDO BENAVIDES (EL ALMAGRE)	123			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28002	Aldama	280020567	SAN GUILLERMO	2			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28008	Casas	280080508	EL CHIVO	4			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28008	Casas	280080320	SANTA LUCIA	2			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28002	Aldama	280020862	EL CABRITO	3			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28003	Altamira	280030491	EL RANCHITO	9			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28002	Aldama	280020116	JARCIAS	6			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28002	Aldama	280020951	LA CRUZ	5			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28002	Aldama	280020890	SAN ANDRES	16			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28002	Aldama	280020891	EL PUEBLITO	12			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28012	González	280120127	SAN ANTONIO NOGALAR	124			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28012	González	280120186	PENJAMO (LA TORRECILLA)	30			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28012	González	280120163	LA TORRECILLA	79			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28012	González	280120114	EL PROGRESO	237			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28012	González	280121072	EL POBRE	5			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28012	González	280121060	LOS MANANTIALES (EL HIGUERON)	2			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28012	González	280120094	LA MISION VIEJA	3			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28012	González	280120006	EL AGUACATE DOS	7			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28012	González	280120077	LOS LAURELES	6			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28012	González	280120185	EL TEPEHUAJE	4			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	28012	González	280120187	LA ESPERANZA	3			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	Hosp. General de Cd. Mante
TSSSA018222	UM Caravanas de la Salud González Diez	UMM-0, 2009	3		43		2,171	3		1	1	1	1
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	28002	Aldama	280020011	LAS ALAZANAS	162	1 MEDICO GRAL. 1 ENFERMERA GRAL. 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS.	TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	28002	Aldama	280020111	EL HIGUERON	39			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	28002	Aldama	280020163	PASO HONDO	326			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	28002	Aldama	280020052	EL CARRIZO DE OPICHAN	165			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	28002	Aldama	280020040	LAS CAÑADAS	11			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	28002	Aldama	280020919	EL HUAMUCHIL	2			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	28002	Aldama	280020921	SANTA ELENA (ANTONIO LOPEZ)	2			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	28002	Aldama	280020940	MOISES ACOSTA	1			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	28002	Aldama	280020816	LAGUNA VERDE	12			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	28002	Aldama	280020251	LAGUNA VERDE	31			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	28002	Aldama	280020830	SAN VICENTE (LA BODEGA)	1			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	28002	Aldama	280020268	LAS ISABELAS	9			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	28002	Aldama	280020283	SAN VICENTE	5			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	28002	Aldama	280020269	LA FERIA	8			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	28002	Aldama	280020282	SANTA TERESA	8			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	28002	Aldama	280020222	SANTA ISABEL	11			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	28002	Aldama	280020244	EL VIDAL	171			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	28002	Aldama	280020095	LA FLORIDA	31			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	28002	Aldama	280020256	EL PICHUJUMO	93			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	28002	Aldama	280020240	TORRECITAS	64			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	28002	Aldama	280020164	PEDERNALES	45			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	28002	Aldama	280020563	ULTIMO TIRON	4			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	28002	Aldama	280020542	PALO VERDE (SANTA EMILIA)	5			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	28002	Aldama	280020833	LAS VEGAS	3			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	28002	Aldama	280020604	LA CAMPANA	2			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	28002	Aldama	280020849	LA GLORIA ESCONDIDA	3			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	28002	Aldama	280020318	EL MANANTIAL	2			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	28002	Aldama	280020306	EL GUAJOLOTE	9			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	28002	Aldama	280020832	LAS VEGAS	54			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	28002	Aldama	280020359	PALO SANTO	243			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009	28002	Aldama	280020042	EL JOBO	45			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000401	Hosp. Civil de Cd. Madero
TSSSA018234	UM Caravanas de la Salud Aldama Once	UMM-0, 2009		1		31	1,567	3		1	1	1	1
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	28022	Matamoros	280220583	LA CAPILLA	522	1 MEDICO GRAL. 1 ENFERMERA GRAL. 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS.	TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	28022	Matamoros	280220673	(SALINAS DE) GUAJARDO	2			TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	28022	Matamoros	280220970	ISLA DEL PADRE	1			TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	28022	Matamoros	280221742	ISLA DEL PAISA	1			TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	28022	Matamoros	280221697	ISLA DE LOS SOSA	1			TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	28022	Matamoros	280221720	LAS CHAPITAS (GONZALO PEREZ)	4			TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	28022	Matamoros	280221083	ISLA LA FANTASIA	150			TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	28022	Matamoros	280221085	ISLA DEL AMOR (PUNTILLA SUR)	161			TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	28022	Matamoros	280221084	ISLA PUNTILLA NORTE	101			TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	28022	Matamoros	280221082	ISLA LAS MALVINAS	296			TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	28022	Matamoros	280221089	ISLA EL RUBI	34			TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	28022	Matamoros	280221693	ISLA FANTASIA NORTE	12			TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	28022	Matamoros	280221638	LAS HIGUERILLAS (KM. 60.5)	10			TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	28022	Matamoros	280221835	ISLA SECCION PUNTILLA NORTE	6			TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	28022	Matamoros	280221834	ISLA SECCION PUNTILLA SUR	23			TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	28022	Matamoros	280221837	KILOMETRO 57	6			TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	28022	Matamoros	280221639	LAS HIGUERILLAS KM. 58	5			TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	28022	Matamoros	280221641	KILOMETRO 50	10			TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	28022	Matamoros	280220192	EL MEZQUITAL	325			TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	28022	Matamoros	280220962	ISLA LA MANO DE LEON	254			TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	28022	Matamoros	280220959	ISLA LA FLORIDA	11			TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	28022	Matamoros	280221721	ISLA DEL JAROCHO	1			TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	28022	Matamoros	280221813	ISLA DE CHACON	4			TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	28022	Matamoros	280221746	ISLA LAS MARAVILLAS	4			TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	28022	Matamoros	280221747	ISLA DE LOS PITUFOS	2			TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	28022	Matamoros	280221086	ISLA LA QUEMADA	5			TSSSA001410	R-02 HIGUERILLAS	TSSSA001031	Hosp. Gral. Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UM Caravanas de la Salud Burgos Trece	UMM-0, 2009	1			26	1,951	3		1	1	1	1
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	28005	Burgos	280050109	FRANCISCO I. MADERO	64	1 MEDICO GRAL. 1 ENFERMERA GRAL. 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS.	TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	28005	Burgos	280050004	LAS ADJUNTAS	4			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	28005	Burgos	280050051	LA ESPERANZA	2			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	28005	Burgos	280050102	PRESA DE GARZA	6			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	28005	Burgos	280050132	SAN RAFAEL	13			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	28005	Burgos	280050145	EL TABACO	10			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	28005	Burgos	280050284	LA PARRITA	1			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	28005	Burgos	280050318	SAN JOSE DE BELEN	2			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	28010	Cruillas	280100021	LA LOBERA	123			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	28023	Méndez	280230094	EMILIO PORTES GIL (SAN FELIPE)	110			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	28023	Méndez	280230014	EL BRASIL	5			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	28023	Méndez	280230021	COLIMAS	2			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	CLUES	Nombre								
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	28023	Méndez	280230077	EL PORVENIR	4			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	San	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	28023	Méndez	280230093	SAN CIPRIAN	16			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	San	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	28023	Méndez	280230085	EL RANCHITO	3			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	San	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	28023	Méndez	280230163	LA PRESA	35			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	San	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	28023	Méndez	280230231	LA COMA	5			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	San	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	28023	Méndez	280230283	EL SUSPIRO	7			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	San	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	28023	Méndez	280230299	EL DIVISADERO	2			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	San	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	28023	Méndez	280230300	EL SACRIFICIO	5			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	San	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	28023	Méndez	280230301	LOS ARADOS	9			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	San	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	28023	Méndez	280230343	EL NOGAL (RAMIRO ANDAVERDE CAMPOS)	2			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	San	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	28023	Méndez	280230344	LA RETAMA	2			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	San	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	28023	Méndez	280230430	EL MEZQUITITO	5			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	San	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	28023	Méndez	280230431	LOS CASCABELES	5			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	San	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	28023	Méndez	280230432	DOS EBANITOS	2			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	San	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	28023	Méndez	280230355	LAS AGUJITAS	43			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	San	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	28023	Méndez	280230258	COMAS ALTAS	136			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	San	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	28023	Méndez	280230250	EL MOQUETITO	50			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	San	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	28023	Méndez	280230381	AMPLIACION SAN LORENZO	97			TSSSA002262	U-06 Fernando Loma alta	San	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	28035	San Fernando	280350150	GUADALUPE VICTORIA EL NORTEÑO	889			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	28035	San Fernando	280350115	NUEVO EMILIO PORTES GIL	127			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	28035	San Fernando	280350119	LAS ESCOBAS	109			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	28035	San Fernando	280350255	PASO HONDO	147			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009	28035	San Fernando	280350325	SAN FRANCISCO	146			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009								TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA002192	Hosp. Gral. San Fernando
TSSSA018246	UM Caravanas de la Salud Higuierillas Doce	UMM-0, 2009		4		35	2,188	3		1	1	1	1
TSSSA018263	UM Caravanas de la Salud Bustamante Catorce	UMM-0, 2009	28006	Bustamante	280060011	JOYA DE HERRERA	268	1 MEDICO GRAL. 1 ENFERMERA GRAL. 1 PROMOTOR POLIVALENTE	8 HRS.	TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018263	UM Caravanas de la Salud Bustamante Catorce	UMM-0, 2009	28006	Bustamante	280060015	LA LOMA RASA	114			TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018263	UM Caravanas de la Salud Bustamante Catorce	UMM-0, 2009	28006	Bustamante	280060027	SAN NICOLAS	139			TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018263	UM Caravanas de la Salud Bustamante Catorce	UMM-0, 2009	28006	Bustamante	280060010	LA HIGUERA	167			TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018263	UM Caravanas de la Salud Bustamante Catorce	UMM-0, 2009	28006	Bustamante	280060024	SAN JOSE DE LAS FLORES	233			TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018263	UM Caravanas de la Salud Bustamante Catorce	UMM-0, 2009	28006	Bustamante	280060036	NUEVO PROGRESO	96			TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018263	UM Caravanas de la Salud Bustamante Catorce	UMM-0, 2009	28006	Bustamante	280060017	EL MACUATE	201			TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	Hosp. Reg. Alta Especialidad
TSSSA018263	UM Caravanas de la Salud Bustamante Catorce	UMM-0, 2009		1		7	1,218	3		1	1	1	1
14	14	14		26		440	19,427	48		6	6	7	7

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,961,614.37 (Siete millones novecientos sesenta y un mil seiscientos catorce pesos 37/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Tamaulipas.

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Año (Escribir Nombre)

Consultas		Embarazadas en control durante el Periodo	Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles
Primera Vez en el Año	Subsecuentes en el Periodo		

Responsable de Validación

Jueves 8 de septiembre de 2016

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entidad Federativa (Escribir Nombre)

Trimestre (Escribir Nombre)

Año (Escribir Nombre)

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2015)

1. Control Nutricional

No. de niños< de 5 años en control nutricional
No. de niños con Sobrepeso y Obesidad
No. de niños con Desnutrición leve.
No. de niños con Desnutrición moderada.
No. de niños con Desnutrición severa
No. de niños recuperados de Desnutrición.

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

2. Control de Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA's)

No. de casos de EDA's en menores de 5 años
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan A
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan B
No. de Madres con niños (as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de EDA's"

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

3. Control de Enfermedades Infecciones Respiratoria Agudas (IRA's)

No. de casos de IRAS's en menores de 5 años
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento sintomático
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento antibiotico
No. de Madres con niños (as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de IRA's"

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

4. Control de Diabetes Mellitus

No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus controlados (metabólicamente)
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus nuevos
No. Total de detecciones de Diabetes Mellitus

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

5. Control de Hipertensión Arterial

No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial en tratamiento
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial controlados (metabólicamente)
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial nuevos
No. Total de detecciones de Hipertensión Arterial

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

6. Obesidad

No. Total de pacientes con Obesidad en tratamiento
No. Total de pacientes con Obesidad controlados
No. Total de pacientes con Obesidad nuevos
No. Total de detecciones de Obesidad

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

7. Control de Dislipidemias

No. Total de pacientes con Dislipidemia en tratamiento
No. Total de pacientes con Dislipidemia controlados
No. Total de pacientes con Dislipidemia nuevos
No. Total de detecciones de Dislipidemia

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

8. Control de Cáncer Cervicouterino

No. Total de Citologías Vaginales
No. Total de casos de Displasia (Leve, Moderada o Severa)
No. Total de casos de Cáncer Cérvico Uterino

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.

37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,961,614.37 (Siete millones novecientos sesenta y un mil seiscientos catorce pesos 37/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PERSONAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS**

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	3	\$33,531.45	\$33,531.45	Ene-Nov	\$1,106,537.85
						\$1,106,537.85

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	6	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene-Nov	\$1,021,415.34
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	6	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene-Nov	\$852,595.26
						\$1,874,010.60

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene-Nov	\$340,471.78
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene-Nov	\$284,198.42
						\$624,670.20

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	4	\$23,854.32	\$23,854.32	Ene-Nov	\$1,049,590.08
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene-Nov	\$680,943.56
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene-Nov	\$568,396.84
						\$2,298,930.48

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23,854.32	\$23,854.32	Ene-Nov	\$524,795.04
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene-Nov	\$340,471.78
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene-Nov	\$284,198.42
						\$1,149,465.24

TOTAL

\$7,053,614.37

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,961,614.37 (Siete millones novecientos sesenta y un mil seiscientos catorce pesos 37/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2015**

ENTIDAD FEDERATIVA:

NUM. DE CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA:

TRIMESTRE:

NUM. DE CUENTA BANCARIA DE INVERSION:

MES:	SERVICIOS DE SALUD		SECRETARIA DE FINANZAS	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS			
	CUENTA PRODUCTIVA	CUENTA DE INVERSION	CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				
MONTO TRIMESTRAL				
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

*ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DIAS, AL TERMINO DEL TRIMESTRE.

COORDINADOR
ESTATAL

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
O SU EQUIVALENTE

SECRETARIO DE SALUD O
DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE
SALUD (O SU EQUIVALENTE)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,961,614.37 (Siete millones novecientos sesenta y un mil seiscientos catorce pesos 37/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2015**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD (O SU
EQUIVALENTE)**

**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE
LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD
(O SU EQUIVALENTE)**

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,961,614.37 (Siete millones novecientos sesenta y un mil seiscientos catorce pesos 37/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS**

FECHA PROBABLE DE VISITA:
DEL MES DE: JUNIO A DICIEMBRE DE 2015

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,961,614.37 (Siete millones novecientos sesenta y un mil seiscientos catorce pesos 37/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Unidades Médicas Móviles.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,961,614.37 (Siete millones novecientos sesenta y un mil seiscientos catorce pesos 37/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Tamaulipas.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Caravanas de la Salud, **Emilio Cruz Tomás Rivas Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Jorge Silvestre Abrego Adame**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud de Tamaulipas, **José Norberto Treviño y García Manzo**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA UNIDADES MEDICAS MOVILES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZALEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ALBERTO JONGUITUD FALCON, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR EL LIC. EMILIO CRUZ TOMAS RIVAS CERVANTES, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CARAVANAS DE LA SALUD, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS, CONTADOR PUBLICO JORGE VALDES AGUILERA, Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, EL DOCTOR ALEJANDRO GUARNEROS CHUMACERO, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que en cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Salud y la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, plantea en su Meta Nacional II. México Incluyente (VI.2.), que para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo; para lo cual en su Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé diversas Estrategias y Líneas de acción orientadas a su cumplimiento.
- IV. Que el Programa Sectorial de Salud 2013–2018 (PROSESA) prevé dentro de su Objetivo 2 "Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad", que el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, así como que se deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios médicos, especialmente en las localidades más aisladas y dispersas. Para tales efectos, se establece como estrategia, crear redes integradas de servicios de salud interinstitucionales, en la que se consideran las líneas de acción relativas a reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, así como ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional.

Asimismo, el PROSESA, en su Objetivo 5 Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, plantea entre otras estrategias como forma diferente de manejar los recursos para obtener mejores resultados en salud; el establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos (infraestructura y equipamiento) para la salud.

- V. Que el Programa Unidades Médicas Móviles forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a la población que habita en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, y localidades de los municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutiveidad.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Eduardo González Pier, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa Unidades Médicas Móviles, se encuentran el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las unidades médicas móviles, la contratación del personal operativo del Programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Unidades Médicas Móviles para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre del 2014.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala a cargo del Contador Público Jorge Valdés Aguilera, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 11, 31 y 32 Fracciones VIII. En Materia de Planeación; inciso a), b), d), h), i) y j), de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, cargo que quedó debidamente acreditado en "EL ACUERDO MARCO" y que por reforma de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, realizada mediante Decreto número 177, Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con fecha 5 de julio de dos mil trece, se cambió el nombramiento del titular de la Secretaria de Finanzas de "LA ENTIDAD"; para quedar como; "Secretario de Planeación y Finanzas" del Estado de Tlaxcala, como se justifica con dicho nombramiento de fecha 6 de julio de dos mil trece, expedido por el Licenciado Mariano González Zarur, Gobernador del Estado de Tlaxcala, a favor de dicho funcionario público antes citado, mismo que se adjunta al presente Instrumento.
2. Que la Secretaría de Salud y la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, a cargo del Doctor Alejandro Guarneros Chumacero, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 1, 11 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, así como los artículos 23, 30 fracción I, XVI y XVII, 34 fracción IV, VI y XV de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala; y los artículos 18 fracción VI, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, cargo que quedó debidamente acreditado en "EL ACUERDO MARCO".

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en la calle Ignacio Picazo Norte Número 25, colonia Centro del Municipio de Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala, código postal 90800.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Unidades Médicas Móviles para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2014.

Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de doce (12) unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a diecisiete (17) unidades médicas móviles del Programa Unidades Médicas Móviles en el Estado de Tlaxcala, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestarios que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA UNIDADES MEDICAS MOVILES"	\$7,254,808.81 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 81/100 M.N.)

El importe que se transferirá a "LA ENTIDAD" para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARIA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2015 transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$7,254,808.81 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 81/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal fin. Para los efectos anteriores, la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD" deberá remitir la documentación complementaria correspondiente relativa a la apertura de dicha cuenta, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala, y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala con la Unidad Ejecutora, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, única y específica para cada Convenio Específico de Colaboración que se suscriba.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

El control y la fiscalización de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas a través de este Programa quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión, conozcan que los recursos federales señalados no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente convenio, deberán hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública en forma inmediata y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre) y realizar los gastos que se deriven de la operación de doce (12) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a diecisiete (17) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Tlaxcala, unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prórroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestarios federales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de doce (12) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a diecisiete (17) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Tlaxcala, y conceptos citados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Unidades Médicas Móviles, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

La DGPLADES de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria podrá apoyar a la entidad federativa con recursos para cubrir la contratación del seguro de las unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prórroga la vigencia de éstos, conforme a los establecido en el párrafo anterior, deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por "LA SECRETARIA" a través de la

DGPLADES mediante oficio y deben incluirse la totalidad de unidades médicas móviles que se han entregado en comodato a la Entidad: Unidades médicas móviles Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las unidades médicas móviles tipo 1, 2 y 3, y dicho aseguramiento deberá comprender a los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, y con cobertura en casos de desastres naturales, y deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación, con la finalidad de que en casos de accidentes o percances en los que se determine la pérdida total de la unidad y se proceda al pago de ésta, el cheque se expida a favor de Tesorería de la Federación.

Asimismo, el pago de emplacamiento, tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles, deberá ser realizado con recursos propios de la entidad federativa.

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al programa de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, el cual se agrega al presente instrumento jurídico y forma parte integrante de su contexto, a efecto de observar la correcta operación del Programa Unidades Médicas Móviles, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, los informes de rendimientos financieros (conforme al Anexo 10 de este instrumento jurídico), los estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto, y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico.
- c) La DGPLADES podrá en todo momento supervisar y verificar a "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico de Colaboración y podrá solicitar a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente el ejercicio de los recursos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Treasurería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO", y de que notifique a las autoridades competentes en términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- e) Los recursos presupuestarios federales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios que comprenda la ejecución de los recursos transferidos al Programa, a través de las diversas fuentes de financiamiento federales que transfiere el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración, se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud, de acuerdo con el CAUSES que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, y que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Unidades Médicas Móviles, a cargo de la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARIA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de doce (12) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a diecisiete (17) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Tlaxcala, por parte de la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía "Subsidios", se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestales federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto conforme a los Anexos 4 y 10, los cuales forman parte del contexto del presente Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. La Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, será(n) la(s) unidad(es) responsable(s) ante "LA SECRETARIA" y enlace(s) para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilará(n) el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto; y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del programa.
- II. Aplicar los recursos presupuestarios federales y sus rendimientos financieros a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación, comprobación y destino de los citados recursos.
- III. Remitir en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los documentos en el formato "comprobantes fiscales digitales por internet" (CFDI) que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son entre otros, los dispuestos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los cuales deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), conceptos de pago, etc.

- IV. En los casos que las legislaciones estatales así lo determinen y/o por acuerdo de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala, con la Unidad Ejecutora, la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala deberá ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico y sus rendimientos financieros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados en la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- V. Informar de manera trimestral, dentro de los quince primeros días siguientes al trimestre que se reporta, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, los rendimientos financieros con base en los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, dentro de los quince primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al 2015 y enero del siguiente año, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII. La Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre), conforme a los requisitos y profesigramas establecidos por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- IX. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- X. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.

- XII.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XIII.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- XIV.** Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA ENTIDAD" dentro de "EL ACUERDO MARCO" que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico de Colaboración.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA":

- I.** Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran "vía subsidios" a "LA ENTIDAD" los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- II.** Dar seguimiento, a través de la DGPLADES, documentalmente mediante el formato de certificación de gasto, conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados en este instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III.** Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV.** A través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, el cual forma parte integrante de su contexto.
- V.** Solicitar, a efecto de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables, la entrega del informe de actividades de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados a través del formato de indicadores de desempeño de prestación de servicios (Anexo 7), así como dar seguimiento al ejercicio de los recursos con base en los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y rendimientos financieros, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al formato establecido en el Anexo 10, así como también a través del formato de certificación de gasto conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD".

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- VI.** Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".
- VII.** Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VIII.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XI. Difundir en la página de Internet de la DGPLADES, el Programa Unidades Médicas Móviles y los recursos transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2015.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por el cumplimiento del objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.
- V. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron para fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARIA".

DECIMA PRIMERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los trece días del mes de enero de dos mil quince.- Por la Secretaría, a los quince días del mes de enero de dos mil quince.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Caravanas de la Salud, **Emilio Cruz Tomás Rivas Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala, **Jorge Valdés Aguilera**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Alejandro Guarneros Chumacero**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL 2015
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$7,254,808.81	\$0.00	\$7,254,808.81
TOTAL	\$7,254,808.81	\$0.00	\$7,254,808.81

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,254,808.81 (Siete millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ocho pesos 81/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

**ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL 2015
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."				\$7,254,808.81									\$7,254,808.81
ACUMULADO				\$7,254,808.81									\$7,254,808.81

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,254,808.81 (Siete millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ocho pesos 81/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
DISTRIBUCION DEL GASTO POR CAPITULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA**

ASEGURAMIENTO DE 17 UMM CON GASTOS DE OPERACION PARA 12 UMM	TOTAL 2015
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$6,587,808.81
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS"	\$292,000.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$375,000.00
TOTAL	\$7,254,808.81

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: UMM Tipo 0, además de las de supervisión y de sustitución, así como las UMM, tipo 1, 2 y 3.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,254,808.81 (Siete millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ocho pesos 81/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

**ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO 2015 PARA "GASTOS DE OPERACION"**

Entidad Federativa	1		Monto por concepto de gasto	2				
Concepto de Gasto de Aplicación	3	Nombre del Concepto de Gasto						
Fecha de elaboración	5							
6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
							15	
TOTAL ACUMULADO							0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS. MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró 16 17	Autorizó 18 Director de Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente)	Vo. Bo. 19 Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)

MES:

20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,254,808.81 (Siete millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ocho pesos 81/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4**FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO****INSTRUCTIVO****Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque.
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Nombre del Director de Administración.
- 19 Nombre del Secretario de Salud.
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL, ASI COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,254,808.81 (Siete millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ocho pesos 81/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CATALOGO UNICO DE SERVICIOS DE SALUD 2015**

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
1	1	Vacunación contra tuberculosis (BCG)
2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB) menores de 14 años
3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
4	4	Vacunación contra rotavirus
5	5	Vacunación contra neumococo conjugado (heptavalente)
6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) menores de 14 años y grupos de riesgo
7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
8	8	Vacunación contra difteria, tos ferina y tétanos (DPT)
9	9	Vacunación contra poliomiелitis (Sabin)
10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
11	11	Vacunación contra hepatitis b (HB) mayores de 14 años
12	12	Vacunación contra sarampión y rubéola (SR)
13	13	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
15	15	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) para mayores de 60 años sin patologías asociadas
16	16	Acciones preventivas para recién nacido
17	17	Acciones preventivas para menores de 5 años
18	18	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
19	19	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
20	20	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
21	21	Acciones preventivas para mujeres de 20 a 59 años
22	22	Acciones preventivas para hombres de 20 a 59 años
23	23	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
24	24	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
25	25	Prevención y atención a violencia familiar y de género
26	26	Acciones preventivas para adultos mayores de 60 años en adelante
27	27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos
28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina b12
29	29	Diagnóstico y tratamiento por deficiencia de vitamina A
30	30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
31	31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
32	32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
33	33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
34	34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
35	35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
36	36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
37	37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
38	38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
39	39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
40	40	Diagnóstico y tratamiento de síndrome diarreico agudo
41	41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
42	42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
43	43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster
44	44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
45	45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
46	46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia (incluye tracoma)
47	47	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
48	48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
49	49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
50	50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
51	51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
52	52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
53	53	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
54	54	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
55	55	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
56	56	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
57	57	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
58	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
59	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
60	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
61	61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
62	62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
63	63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
64	64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
65	65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
66	66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
67	67	Diagnóstico y tratamiento escabiosis
68	68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
69	69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
70	70	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
71	71	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis
72	72	Diagnóstico y tratamiento de procesos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniasis, oncocercosis)
73	73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
74	74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
75	75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
76	76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
77	77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
78	78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
79	79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
80	80	Diagnóstico y tratamiento del acné
81	81	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis a y b
82	82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
83	83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
84	84	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2
85	85	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial
86	86	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis erosiva y poliartritis no especificada
87	87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
88	88	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
89	89	Método de planificación familiar temporal con anticonceptivos hormonales
90	90	Consejo y asesoramiento general sobre anticoncepción mediante el uso del condón
91	91	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
92	92	Atención prenatal en el embarazo
93	95	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
94	96	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
95	97	Diagnóstico y tratamiento trastornos benignos de la mama
96	98	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
97	99	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
98	100	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
99	101	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
100	102	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de bajo grado
101	103	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
102	104	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
103	105	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo kwashiorkor
104	106	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo marasmo
105	107	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
106	108	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
107	109	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueitis aguda
108	110	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
109	111	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
110	112	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
111	113	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
112	114	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
113	115	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
114	116	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
115	117	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
116	118	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
117	119	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
118	120	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
119	121	Diagnóstico y tratamiento de crisis tirotóxica
120	122	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
121	123	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
122	124	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca
123	125	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
124	126	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
125	127	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
126	131	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de epilepsia y crisis convulsivas
127	132	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de Parkinson
128	135	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
129	136	Prevención y detección temprana de adicciones (consejería)
130	137	Prevención de caries dental
131	138	Aplicación de selladores de fosetas y fisuras dentales
132	139	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
133	140	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
134	141	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
135	142	Terapia pulpar
136	143	Extracción de tercer molar
137	145	Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva
138	146	Estabilización en urgencias del paciente diabético con cetoacidosis
139	147	Manejo en urgencias del síndrome hiperglucémico hiperosmolar no cetósico
140	148	Estabilización en urgencias por angina de pecho
141	158	Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda alimentaria
142	159	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
143	160	Extracción de cuerpos extraños
144	161	Curación y suturas de lesiones traumáticas de tejidos blandos
145	163	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado
146	165	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
147	166	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
148	167	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
149	168	Diagnóstico y tratamiento conservador de esguince de rodilla
150	169	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie
151	182	Atención del parto y puerperio fisiológico
152	186	Atención del recién nacido
153	207	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca aguda y del edema agudo pulmonar
154	216	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,254,808.81 (Siete millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ocho pesos 81/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

RUTAS 2015

TLAXCALA: PROGRAMA UNIDADES MEDICAS MOVILES, 2015

No. de unidades: 4 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES						
TLSSA017756	Caravana de la Salud Tlaxcala II	UMM-0, 2009	29015	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	290150007	ESPIRITU SANTO	640	1 Médico(a) General 1 Enfermera(o) 1 Promotor(a) de la Salud	8:00 Hrs./Diarias	TLSSA000635	VILLA MARIANO MATAMOROS	TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA
TLSSA017756	Caravana de la Salud Tlaxcala II	UMM-0, 2009	29015	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	290150026	SAN MIGUEL LA PRESA	346			TLSSA000635	VILLA MARIANO MATAMOROS	TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA
TLSSA017756	Caravana de la Salud Tlaxcala II	UMM-0, 2009	29015	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	290150040	LA VIRGEN	86			TLSSA000635	VILLA MARIANO MATAMOROS	TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA
TLSSA017756	Caravana de la Salud Tlaxcala II	UMM-0, 2009	29015	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	290150036	LA SOLEDAD	210			TLSSA000635	VILLA MARIANO MATAMOROS	TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA
TLSSA017756	Caravana de la Salud Tlaxcala II	UMM-0, 2009	29015	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	290150015	SAN POPOCATLA GABRIEL	1188			TLSSA000635	VILLA MARIANO MATAMOROS	TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA
TLSSA017756	Caravana de la Salud Tlaxcala II	UMM-0, 2009	29015	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	290150045	SAN ESCANDONA JOSE	46			TLSSA000635	VILLA MARIANO MATAMOROS	TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA
TLSSA017756	Caravana de la Salud Tlaxcala II	UMM-0, 2009	29023	Nativitas	290230023	SAN MIGUEL TLALE	197			TLSSA000635	VILLA MARIANO MATAMOROS	TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA
TLSSA017756	Caravana de la Salud Tlaxcala II	UMM-0, 2009	29023	Nativitas	290230014	SANTA CLARA ATOYAC	117			TLSSA000635	VILLA MARIANO MATAMOROS	TLIMS000136	HGZ 1
TLSSA017756	Caravana de la Salud Tlaxcala II	UMM-0, 2009	29023	Nativitas	290230002	SAN MIGUEL ANALCO	1482			TLSSA000635	VILLA MARIANO MATAMOROS	TLIMS000136	HGZ 1
TLSSA017756	Caravana de la Salud Tlaxcala II	UMM-0, 2009	29024	Panotla	290240009	SANTA CATALINA APATLAHCO	120			TLSSA000635	VILLA MARIANO MATAMOROS	TLIMS000136	HGZ 1
TLSSA017756	Caravana de la Salud Tlaxcala II	UMM-0, 2009	29024	Panotla	290240005	SAN AMBROSIO TEXANTLA	867			TLSSA000635	VILLA MARIANO MATAMOROS	TLIMS000136	HGZ 1
TLSSA017756	Caravana de la Salud Tlaxcala II	UMM-0, 2009	29012	Españita	290120018	SAN MIGUEL EL PIÑON	269			TLSSA000635	VILLA MARIANO MATAMOROS	TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA
TLSSA017756	Caravana de la Salud Tlaxcala II	UMM-0, 2009		4		12	5,568	3		1	1	2	2
TLSSA017773	Caravana de la Salud Huamantla III	UMM-0, 2009	29004	Atltzayanca	290040073	LA SOLEDAD LOMA DE OCOTLA [RANCHERIA]	129	1 Médico(a) General 1 Enfermera(o) 1 Promotor(a) de la Salud	8:00 Hrs./Diarias	TLSSA000133	SANTA CRUZ POCITOS	TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017773	Caravana de la Salud Huamantla III	UMM-0, 2009	29004	Atltzayanca	290040043	XARERO XALTITLA	67			TLSSA000133	SANTA CRUZ POCITOS	TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017773	Caravana de la Salud Huamantla III	UMM-0, 2009	29004	Atltzayanca	290040028	SAN JOSE PILANCON	263			TLSSA000133	SANTA CRUZ POCITOS	TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017773	Caravana de la Salud Huamantla III	UMM-0, 2009	29004	Atltzayanca	290040007	LAZARO CARDENAS	399			TLSSA000133	SANTA CRUZ POCITOS	TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017773	Caravana de la Salud Huamantla III	UMM-0, 2009	29004	Atltzayanca	290040006	LA GARITA	291			TLSSA000133	SANTA CRUZ POCITOS	TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017773	Caravana de la Salud Huamantla III	UMM-0, 2009	29004	Atltzayanca	290040003	SAN BUENAVISTA JOSE	245			TLSSA000133	SANTA CRUZ POCITOS	TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017773	Caravana de la Salud Huamantla III	UMM-0, 2009	29004	Atltzayanca	290040010	NEXNOPALA	695			TLSSA000133	SANTA CRUZ POCITOS	TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
TLSSA017773	Caravana de la Salud Huamantla III	UMM-0, 2009	29004	Atitzayanca	290040008	MESA REDONDA	255	1 Médico(a) General 1 Enfermera(o) 1 Promotor(a) de la Salud	8:00 Hrs./Diarias	TLSSA000133	SANTA CRUZ POCITOS	TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017773	Caravana de la Salud Huamantla III	UMM-0, 2009	29004	Atitzayanca	290040009	MAHUAPAN EL BAJO	106			TLSSA000133	SANTA CRUZ POCITOS	TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017773	Caravana de la Salud Huamantla III	UMM-0, 2009	29004	Atitzayanca	290040052	COL.NAZARETH	96			TLSSA000133	SANTA CRUZ POCITOS	TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017773	Caravana de la Salud Huamantla III	UMM-0, 2009	29013	Huamantla	290130153	SAN RAFAEL TEPATLAXCO EL BAJO	61			TLSSA000133	SANTA CRUZ POCITOS	TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017860	Caravana de la Salud Huamantla III	UMM-0, 2009	29046	Emiliano Zapata	290460020	RANCHO TRES RIOS	17			TLSSA000133	SANTA CRUZ POCITOS	TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017860	Caravana de la Salud Huamantla III	UMM-0, 2009	29046	Emiliano Zapata	290460002	AHILITLA	28			TLSSA000133	SANTA CRUZ POCITOS	TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017773	Caravana de la Salud Huamantla III	UMM-0, 2009	3			13	2,652			3		1	1
TLSSA017843	Caravana de la Salud Apizaco III	UMM-0, 2009	29034	Tlaxco	290340042	EL MIRADOR	13	1 Médico(a) General 1 Enfermera(o) 1 Promotor(a) de la Salud	8:00 Hrs./Diarias	TLSSA001236	SAN ANTONIO HUEXOTITLA	TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017843	Caravana de la Salud Apizaco III	UMM-0, 2009	29034	Tlaxco	290340010	LOS CAPULINES	110			TLSSA001236	SAN ANTONIO HUEXOTITLA	TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017843	Caravana de la Salud Apizaco III	UMM-0, 2009	29034	Tlaxco	290340013	LA CIENEGA	274			TLSSA001236	SAN ANTONIO HUEXOTITLA	TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017843	Caravana de la Salud Apizaco III	UMM-0, 2009	29034	Tlaxco	290340037	LA MAGDALENA SOLTEPEC	584			TLSSA001236	SAN ANTONIO HUEXOTITLA	TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017843	Caravana de la Salud Apizaco III	UMM-0, 2009	29034	Tlaxco	290340041	LAS MESAS [RANCHERIA]	227			TLSSA001236	SAN ANTONIO HUEXOTITLA	TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017843	Caravana de la Salud Apizaco III	UMM-0, 2009	29034	Tlaxco	290340044	RANCHERIA OJO DE AGUA	276			TLSSA001236	SAN ANTONIO HUEXOTITLA	TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017843	Caravana de la Salud Apizaco III	UMM-0, 2009	29034	Tlaxco	290340058	LA ROSA	35			TLSSA001236	SAN ANTONIO HUEXOTITLA	TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017843	Caravana de la Salud Apizaco III	UMM-0, 2009	29034	Tlaxco	290340113	SAN DIEGO QUINTANILLA	76			TLSSA001236	SAN ANTONIO HUEXOTITLA	TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017843	Caravana de la Salud Apizaco III	UMM-0, 2009	29034	Tlaxco	29034n/d	COL. DE EL SABINAL	300			TLSSA001236	SAN ANTONIO HUEXOTITLA	TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017843	Caravana de la Salud Apizaco III	UMM-0, 2009	29034	Tlaxco	290340117	MAGUEY CENIZO	151			TLSSA001236	SAN ANTONIO HUEXOTITLA	TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017843	Caravana de la Salud Apizaco III	UMM-0, 2009	1			10	2,046	3		1	1	1	1
TLSSA017744	Caravana de la Salud Apizaco IV	UMM-0, 2009	29021	Nanacamilpa de Mariano Arista	290210017	COLONIA TEPUENTE	215	1 Médico(a) General 1 Enfermera(o) 1 Promotor(a) de la Salud	8:00 Hrs./Diarias	TLSSA000244	MAZAPA	TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL DE CALPULALPAN
TLSSA017744	Caravana de la Salud Apizaco IV	UMM-0, 2009	29021	Nanacamilpa de Mariano Arista	290210004	DOMINGO ARENAS (LA CALERA)	539			TLSSA000244	MAZAPA	TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL DE CALPULALPAN
TLSSA017744	Caravana de la Salud Apizaco IV	UMM-0, 2009	29020	Sanctórum de Lázaro Cárdenas	290200055	NCP ALVARO OBREGON	518			TLSSA000244	MAZAPA	TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL DE CALPULALPAN
TLSSA017744	Caravana de la Salud Apizaco IV	UMM-0, 2009	29040	Xaltocan	290400037	COLONIA PUERTO ARTURO	197			TLSSA000244	MAZAPA	TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017744	Caravana de la Salud Apizaco IV	UMM-0, 2009	29040	Xaltocan	290400006	LAS MESAS [COLONIA]	204			TLSSA000244	MAZAPA	TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
TLSSA017744	Caravana de la Salud Apizaco IV	UMM-0, 2009	29019	Tepetitla de Lardizábal	29019n/d	EL ARENAL	216	1 Médico(a) General 1 Enfermera(o) 1 Promotor(a) de la Salud	8:00 Hrs./Diarias	TLSSA000244	MAZAPA	TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA
TLSSA017744	Caravana de la Salud Apizaco IV	UMM-0, 2009	29052	San José Teacalco	290520006	EL ENCINAL DOS DE MAYO	130			TLSSA000244	MAZAPA	TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017744	Caravana de la Salud Apizaco IV	UMM-0, 2009	29031	Tetla de la Solidaridad	290310018	PLAN DE AYALA	460			TLSSA000244	MAZAPA	TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017744	Caravana de la Salud Apizaco IV	UMM-0, 2009	29031	Tetla de la Solidaridad	290310020	SAN ISIDRO PIEDRAS NEGRAS	283			TLSSA000244	MAZAPA	TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017744	Caravana de la Salud Apizaco IV	UMM-0, 2009	29039	Xaloztoc	290390005	COL. VELASCO	858			TLSSA000244	MAZAPA	TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017744	Caravana de la Salud Apizaco IV	UMM-0, 2009	29012	Españita	290120014	SAN AGUSTIN	52			TLSSA000244	MAZAPA	TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017744	Caravana de la Salud Apizaco IV	UMM-0, 2009	29012	Españita	290120006	FRANCISCO I. MADERO EL VIEJO	72			TLSSA000244	MAZAPA	TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017744	Caravana de la Salud Apizaco IV	UMM-0, 2009	8			12	3,744	3		1	1	3	3
TLSSA017761	Caravana de la Salud Apizaco VI	UMM-1, 2009	29034	Tlaxco	290340084	TECOMALUCAN	602	1 Médico(a) General 1 Enfermera(o) 1 Promotor(a) de la Salud	8:00 Hrs./Diarias			TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017761	Caravana de la Salud Apizaco VI	UMM-1, 2009	29034	Tlaxco	290340094	COLONIA MAXIMO ROJAS XALOSTOC	753					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017761	Caravana de la Salud Apizaco VI	UMM-1, 2009	29034	Tlaxco	290340080	SANTA MARIA ZOTOLUCA	232					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017761	Caravana de la Salud Apizaco VI	UMM-1, 2009	29034	Tlaxco	29034n/d	AMPLIACION ZOTOLUCA	135					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017761	Caravana de la Salud Apizaco VI	UMM-1, 2009	29034	Tlaxco	290340009	CAPILLA DE TEPEYAHUALCO	210					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017761	Caravana de la Salud Apizaco VI	UMM-1, 2009	29034	Tlaxco	290340138	TITICHILCO	155					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017761	Caravana de la Salud Apizaco VI	UMM-1, 2009	29034	Tlaxco	290340158	NCPE LA HERRADURA	86					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017761	Caravana de la Salud Apizaco VI	UMM-1, 2009	29034	Tlaxco	290340299	RANCHO CAMPO DAVID	54					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017761	Caravana de la Salud Apizaco VI	UMM-1, 2009	29034	Tlaxco	290340039	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD-LA MARTINICA	247					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017761	Caravana de la Salud Apizaco VI	UMM-1, 2009	29034	Tlaxco	290340078	SANTA FE	40					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017761	Caravana de la Salud Apizaco VI	UMM-1, 2009	29034	Tlaxco	290340049	LA PEDREGOSA	105					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017761	Caravana de la Salud Apizaco VI	UMM-1, 2009	29034	Tlaxco	290340019	SAN ANTONIO CHAPULTEPEC	33					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017761	Caravana por la Salud Apizaco II	UMM-1, 2009	29034	Tlaxco	290340077	SAN PEDRO LA CUEVA	244					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017761	Caravana de la Salud Apizaco VI	UMM-1, 2009	1			13	2,896	3				1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
TLSSA017662	Caravana por la Salud Apizaco I	UMM-1, 2007	29005	Apizaco	290050023	CUARTA MANZANA	40	1 Médico(a) General 1 Enfermera(o) 1 Promotor(a) de la Salud	8:00 Hrs./Diarias			TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017662	Caravana por la Salud Apizaco I	UMM-1, 2007	29003	Atlangatepec	290030031	VILLA DE LAS FLORES	361					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017662	Caravana por la Salud Apizaco I	UMM-1, 2007	29003	Atlangatepec	290030014	COLONIA BENITO JUAREZ (TEZOYO)	473					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017662	Caravana por la Salud Apizaco I	UMM-1, 2007	29003	Atlangatepec	290030018	SANTIAGO VILLALTA	330					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017662	Caravana por la Salud Apizaco I	UMM-1, 2007	29003	Atlangatepec	290030011	SANTA MARIA TEPETZALA	61					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017662	Caravana por la Salud Apizaco I	UMM-1, 2009	29003	Atlangatepec	290030026	CERRO DE LAS FLORES	47					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017662	Caravana por la Salud Apizaco I	UMM-1, 2009	29003	Atlangatepec	290030007	COLONIA AGRICOLA SAN LUIS	142					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017662	Caravana por la Salud Apizaco I	UMM-1, 2007	29038	Tzompantepec	290380006	XALTIANQUISCO	884					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017662	Caravana por la Salud Apizaco I	UMM-1, 2007	29038	Tzompantepec	290380005	SAN MATEO INOPHIL	256					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017662	Caravana por la Salud Apizaco I	UMM-1, 2007	29009	Cuaxomulco	290090004	ZACAMOLPA	295					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017662	Caravana por la Salud Apizaco I	UMM-1, 2007	29052	San José Teacalco	29052n/d	COLONIA LA MESA	350					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017662	Caravana por la Salud Apizaco I	UMM-1, 2009	29034	Tlaxco	290340210	LOS LAURELES	45					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017662	Caravana por la Salud Apizaco I	UMM-1, 2007	6			12	3,284	3				1	1
TLSSA017691	Caravana por la Salud Tlaxcala I	UMM-2, 2007	29044	Zacatelco	290440007	DOMINGO ARENAS	57	1 Médico(a) General 1 Estomatólogo(a) 1 Enfermera(o) 1 Promotor(a) de la Salud	8:00 Hrs./Diarias			TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL TLAXCALA DE XICOTENCATL
TLSSA017691	Caravana por la Salud Tlaxcala I	UMM-2, 2007	29025	San Pablo del Monte	290250008	APATENCO	80					TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL TLAXCALA DE XICOTENCATL
TLSSA017691	Caravana por la Salud Tlaxcala I	UMM-2, 2007	29025	San Pablo del Monte	290250019	POPOZOTZI	67					TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL TLAXCALA DE XICOTENCATL
TLSSA017691	Caravana por la Salud Tlaxcala I	UMM-2, 2007	29025	San Pablo del Monte	29025n/d	JUQUILITA	85					TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL TLAXCALA DE XICOTENCATL
TLSSA017691	Caravana por la Salud Tlaxcala I	UMM-2, 2007	29025	San Pablo del Monte	29025n/d	EL RANCHO	90					TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL TLAXCALA DE XICOTENCATL
TLSSA017691	Caravana por la Salud Tlaxcala I	UMM-2, 2007	29041	Papalotla de Xicohténcatl	290419003	SAN BUENA VENTURA	958					TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL TLAXCALA DE XICOTENCATL
TLSSA017691	Caravana por la Salud Tlaxcala I	UMM-2, 2007	29041	Papalotla de Xicohténcatl	29041n/d	LOS REYES TENANTITLA	120					TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL TLAXCALA DE XICOTENCATL

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TLSSA017691	Caravana por la Salud Tlaxcala I	UMM-2, 2007	29032	Tetlatlahuca	290320006	SANTA ANA PORTALES	761					TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL TLAXCALA DE XICOTENCATL
TLSSA017691	Caravana por la Salud Tlaxcala I	UMM-2, 2007	29028	Teolocholco	290280004	CUAXINCA	514					TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL TLAXCALA DE XICOTENCATL
TLSSA017691	Caravana por la Salud Tlaxcala I	UMM-2, 2007	29017	Mazatecochco de José María Morelos	290170002	ATLAMAXAC	46					TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL TLAXCALA DE XICOTENCATL
TLSSA017691	Caravana por la Salud Tlaxcala I	UMM-2, 2009	29048	La Magdalena Tlaltelulco	29048n/d	COL. SATELITE	42					TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL TLAXCALA DE XICOTENCATL
TLSSA017691	Caravana por la Salud Tlaxcala I	UMM-2, 2007	7			11	2,820	4				2	2
TLSSA017674	Caravana por la Salud Apizaco V	UMM-2, 2007	29006	Calpulalpan	290060024	NCPE GUSTAVO DIAZ ORDAZ	565	1 Médico(a) General 1 Estomatólogo(a) 1 Enfermera(o) 1 Promotor(a) de la Salud	8:00 Hrs./Diarias			TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN
TLSSA017674	Caravana por la Salud Apizaco V	UMM-2, 2007	29006	Calpulalpan	290060016	SAN MATEO ATICPAC	960					TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN
TLSSA017674	Caravana por la Salud Apizaco V	UMM-2, 2007	29006	Calpulalpan	290060019	LA SOLEDAD	1107					TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN
TLSSA017674	Caravana por la Salud Apizaco V	UMM-2, 2007	29006	Calpulalpan	290060228	SANTA ISABEL MIXTITLAN	109					TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN
TLSSA017674	Caravana por la Salud Apizaco V	UMM-2, 2007	29006	Calpulalpan	290060038	LA VENTA	92					TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN
TLSSA017674	Caravana por la Salud Apizaco V	UMM-2, 2007	29012	Españita	290120012	LA REFORMA	370					TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN
TLSSA017674	Caravana por la Salud Apizaco V	UMM-2, 2007	29012	Españita	290120005	LA CONSTANCIA	404					TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN
TLSSA017674	Caravana por la Salud Apizaco V	UMM-2, 2007	29012	Españita	290120016	SAN JUAN MITEPEC	420					TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN
TLSSA017674	Caravana por la Salud Apizaco V	UMM-2, 2007	29014	Hueyotlipan	290140008	COLONIA ADOLFO LOPEZ MATEOS	874					TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN
TLSSA017674	Caravana por la Salud Apizaco V	UMM-2, 2007	29014	Hueyotlipan	290140026	EL CARMEN (LAS CARROZAS)	57					TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN
TLSSA017674	Caravana por la Salud Apizaco V	UMM-2, 2007	29014	Hueyotlipan	290140035	NCP SAN ANTONIO TECHALOTE	371					TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN
TLSSA017674	Caravana por la Salud Apizaco V	UMM-2, 2007	29014	Hueyotlipan	290140011	SAN ANDRES CUAXIMALA	306					TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN
TLSSA017674	Caravana por la Salud Apizaco V	UMM-2, 2007	29014	Hueyotlipan	290140017	SAN LORENZO TECHALOTE	340					TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN
TLSSA017674	Caravana por la Salud Apizaco V	UMM-2, 2007	29014	Hueyotlipan	290140018	SAN MANUEL TLANPAN	146					TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN
TLSSA017674	Caravana por la Salud Apizaco V	UMM-2, 2007	29040	Xaltocan	290400014	SAN JOSE TEXOPA	373					TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN
TLSSA017674	Caravana por la Salud Apizaco V	UMM-2, 2007	4			15	6,494	4				1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES			Nombre	CLUES	Nombre	
TLSSA017686	Caravana por la Salud Huamantla I	UMM-2, 2007	29013	Huamantla	290130039	NCP SAN JOSE TEACALCO	243	1 Médico(a) General 1 Estomatólogo(a) 1 Enfermera(o) 1 Promotor(a) de la Salud	8:00 Hrs./Diarias			TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017686	Caravana por la Salud Huamantla I	UMM-2, 2007	29013	Huamantla	290130129	SAN DIEGO XALPATLAHUAYA	150					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017686	Caravana por la Salud Huamantla I	UMM-2, 2007	29013	Huamantla	290130002	COLONIA ALTAMIRA GUADALUPE	412					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017686	Caravana por la Salud Huamantla I	UMM-2, 2007	29013	Huamantla	290130046	COLONIA EL VALLE	710					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017686	Caravana por la Salud Huamantla I	UMM-2, 2007	29013	Huamantla	290130042	RANCHERIA DE TORRES	316					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017686	Caravana por la Salud Huamantla I	UMM-2, 2007	29013	Huamantla	290130077	COLONIA FRANCISCO VILLA TECOAC	894					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017686	Caravana por la Salud Huamantla I	UMM-2, 2007	29013	Huamantla	290130071	RANCHERIA LA LIMA	205					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017686	Caravana por la Salud Huamantla I	UMM-2, 2007	29013	Huamantla	290130084	COLONIA ACASILLADOS SAN MARTIN NOTARIO	350					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017686	Caravana por la Salud Huamantla I	UMM-2, 2007	29037	Zitlaltépec de Trinidad Sánchez	290370002	COLONIA FRANCISCO JAVIER MINA	1114					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017686	Caravana por la Salud Huamantla I	UMM-2, 2007	29037	Zitlaltépec de Trinidad Sánchez	290370004	SAN JUAN BAUTISTA MIER	699					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017686	Caravana por la Salud Huamantla I	UMM-2, 2007	29013	Huamantla	290130076	COLONIA FRANCISCO I. MADERO LA MESA (ARRIBA)	141			TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA		
TLSSA017686	Caravana por la Salud Huamantla I	UMM-2, 2007	2			11	5,234	4				1	1
TLSSA017703	Caravana por Salud Huamantla II	UMM-2, 2007	29008	Cuapiaxtla	290080033	COLONIA DEL VALLE	140	1 Médico(a) General 1 Estomatólogo(a) 1 Enfermera(o) 1 Promotor(a) de la Salud	8:00 Hrs./Diarias			TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017703	Caravana por Salud Huamantla II	UMM-2, 2007	29008	Cuapiaxtla	290080007	COLONIA JOSE MARIA MORELOS	592					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017703	Caravana por Salud Huamantla II	UMM-2, 2007	29008	Cuapiaxtla	290080010	COLONIA MANUEL AVILA CAMACHO	308					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017703	Caravana por Salud Huamantla II	UMM-2, 2007	29008	Cuapiaxtla	290080029	SANTA BEATRIZ LA NUEVA	324					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017703	Caravana por Salud Huamantla II	UMM-2, 2007	29008	Cuapiaxtla	290080011	PLAN DE AYALA	501					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017703	Caravana por Salud Huamantla II	UMM-2, 2007	29008	Cuapiaxtla	290080027	COL. LOMA BONITA	216					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017703	Caravana por Salud Huamantla II	UMM-2, 2007	29007	El Carmen Tequexquitla	290070005	COLONIA VICENTE GUERRERO	286					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017703	Caravana por Salud Huamantla II	UMM-2, 2007	29007	El Carmen Tequexquitla	290070003	OCOTLAN TEMALACAYUCAN	97					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017703	Caravana por Salud Huamantla II	UMM-2, 2007	29030	Terrenate	290300017	CORTEZCO	60					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017703	Caravana por Salud Huamantla II	UMM-2, 2007	29030	Terrenate	290300035	EL RINCON [RANCHERIA]	83					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017703	Caravana por Salud Huamantla II	UMM-2, 2007	29030	Terrenate	290300096	RANCHO GUADALUPE	29					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017703	Caravana por Salud Huamantla II	UMM-2, 2009	29007	El Carmen Tequexquitla	290070008	BARRIO DE GUADALUPE	187					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017703	Caravana por Salud Huamantla II	UMM-2, 2007	3			12	2,823	4				1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TLSSA017860	Caravana por la Salud Apizaco II	UMM-3, 2009	29004	Atltzayanca*	290040052	COLONIA NAZARETH*	96	1 Médico(a) General 1 Estomatólogo(a) 1 Enfermera(o) 1 Promotor(a) de la Salud	8:00 Hrs./Diarias			TLSSA001142	H.G. TLAXCALA DE XICOHTENCATL
TLSSA017860	Caravana por la Salud Apizaco II	UMM-3, 2009	29034	Tlaxco*	290340138	TITICHILCO*	155					TLSSA001142	H.G. TLAXCALA DE XICOHTENCATL
TLSSA017860	Caravana por la Salud Apizaco II	UMM-3, 2009	29034	Tlaxco*	290340094	COLONIA MAXIMO ROJAS XALOSTOC*	753					TLSSA001142	H.G. TLAXCALA DE XICOHTENCATL
TLSSA017860	Caravana por la Salud Apizaco II	UMM-3, 2009	29034	Tlaxco*	290340084	TECOMALUCAN*	602					TLSSA001142	H.G. TLAXCALA DE XICOHTENCATL
TLSSA017860	Caravana por la Salud Apizaco II	UMM-3, 2009	29034	Tlaxco*	290340013	LA CIENEGA*	274					TLSSA001142	H.G. TLAXCALA DE XICOHTENCATL
TLSSA017860	Caravana por la Salud Apizaco II	UMM-3, 2009	29034	Tlaxco*	290340037	LA MAGDALENA SOLTEPEC*	584					TLSSA001142	H.G. TLAXCALA DE XICOHTENCATL
TLSSA017860	Caravana por la Salud Apizaco II	UMM-3, 2009	29004	Atltzayanca*	290040007	LAZARO CARDENAS*	399					TLSSA001142	H.G. TLAXCALA DE XICOHTENCATL
TLSSA017860	Caravana por la Salud Apizaco II	UMM-3, 2009	29004	Atltzayanca*	290040008	MESA REDONDA*	255					TLSSA001142	H.G. TLAXCALA DE XICOHTENCATL
TLSSA017860	Caravana por la Salud Apizaco II	UMM-3, 2009		2		8	3,118	4					
TLSSA017855	Caravana de la Salud Multirruta Tlaxcala IV	UMM-3, 2009	29015	Ixtacuitla de Mariano Matamoros*	290150007	ESPIRITU SANTO*	640	1 Médico(a) General 1 Estomatólogo(a) 1 Enfermera(o) 1 Promotor(a) de la Salud	8:00 Hrs./Diarias			TLSSA001142	H.G. TLAXCALA DE XICOHTENCATL
TLSSA017855	Caravana de la Salud Multirruta Tlaxcala IV	UMM-3, 2009	29052	San José Teacalco*	290520006	EL ENCINAL DOS DE MAYO*	130					TLSSA001142	H.G. TLAXCALA DE XICOHTENCATL
TLSSA017855	Caravana de la Salud Multirruta Tlaxcala IV	UMM-3, 2009	29031	Tetla de la Solidaridad*	290310020	SAN ISIDRO PIEDRAS NEGRAS*	283					TLSSA001142	H.G. TLAXCALA DE XICOHTENCATL
TLSSA017855	Caravana de la Salud Multirruta Tlaxcala IV	UMM-3, 2009	29021	Nanacamilpa de Mariano Arista*	290210004	DOMINGO ARENAS (LA CALERA)*	539					TLSSA001142	H.G. TLAXCALA DE XICOHTENCATL
TLSSA017855	Caravana de la Salud Multirruta Tlaxcala IV	UMM-3, 2009	29021	Nanacamilpa de Mariano Arista*	290210017	COLONIA TEPUEENTE*	215					TLSSA001142	H.G. TLAXCALA DE XICOHTENCATL
TLSSA017855	Caravana de la Salud Multirruta Tlaxcala IV	UMM-3, 2009	29003	Atlangatepec*	290030014	COLONIA BENITO JUAREZ (TEZOYO)*	473					TLSSA001142	H.G. TLAXCALA DE XICOHTENCATL
TLSSA017855	Caravana de la Salud Multirruta Tlaxcala IV	UMM-3, 2009	29003	Atlangatepec*	290030018	SANTIAGO VILLALTA*	330					TLSSA001142	H.G. TLAXCALA DE XICOHTENCATL
TLSSA017855	Caravana de la Salud Multirruta Tlaxcala IV	UMM-3, 2009	29023	Nativitas*	290230002	SAN MIGUEL ANALCO*	1482					TLSSA001142	H.G. TLAXCALA DE XICOHTENCATL
TLSSA017855	Caravana de la Salud Multirruta Tlaxcala IV	UMM-3, 2009		6		8	4,092	4					
12	12	12		32		121	37,561	42		4	4	5	5

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,254,808.81 (Siete millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ocho pesos 81/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Año (Escribir Nombre)

Observaciones:

Responsible de Validación

71

Entidad Federativa (Escribir Nombre)

Trimestre (Escribir Nombre)

Año (Escribir Nombre)

1. Control Nutricional

No. de niños< de 5 años en control nutricional
No. de niños con Sobrepeso y Obesidad
No. de niños con Desnutrición leve.
No. de niños con Desnutrición moderada.
No. de niños con Desnutrición severa
No. de niños recuperados de Desnutrición.

2. Control de Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA's)

No. de casos de EDA's en menores de 5 años
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan A
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan B
No. de Madres con niños (as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de EDA's"

3. Control de Enfermedades Infecciones Respiratoria Agudas (IRA's)

No. de casos de IRAS's en menores de 5 años
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento sintomático
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento antibiótico
No. de Madres con niños(as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de IRA's"

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2015)

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

4. Control de Diabetes Mellitus

No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus controlados (metabólicamente)
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus nuevos
No. Total de detecciones de Diabetes Mellitus

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

5. Control de Hipertensión Arterial

No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial en tratamiento
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial controlados (metabólicamente)
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial nuevos
No. Total de detecciones de Hipertensión Arterial

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

6. Obesidad

No. Total de pacientes con Obesidad en tratamiento
No. Total de pacientes con Obesidad controlados
No. Total de pacientes con Obesidad nuevos
No. Total de detecciones de Obesidad

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

7. Control de Dislipidemias

No. Total de pacientes con Dislipidemia en tratamiento
No. Total de pacientes con Dislipidemia controlados
No. Total de pacientes con Dislipidemia nuevos
No. Total de detecciones de Dislipidemia

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

8. Control de Cáncer Cervicouterino

No. Total de Citologías Vaginales
No. Total de casos de Displasia (Leve, Moderada o Severa)
No. Total de casos de Cáncer Cérvico Uterino

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

9. Control de Cáncer de Mama		Realizado				
Programado Anual		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre	
No. Total de casos de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)						
No. Total de casos de Cáncer de Mama						

10. Control de Atención Prenatal		Realizado				
Programado Anual		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre	
No. de Ingresos a Control Prenatal						
No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo						
No. Total de pacientes con Embarazo de Alto Riesgo Referidas a Segundo Nivel						

11. Control de Planificación Familiar		Realizado				
Programado Anual		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre	
No. de Ingresos a Planificación Familiar						
No. de Puérperas aceptantes de Planificación Familiar						

12. Atención Odontológica		Realizado				
Programado Anual		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre	
No. de Escuelas libres de caries trabajadas						

13. Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:						

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,254,808.81 (Siete millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ocho pesos 81/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.

37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,254,808.81 (Siete millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ocho pesos 81/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PERSONAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA**

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$47.973,69	\$47.973,69	Ene-Nov	\$52.7710,59
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	2	\$33.531,45	\$33.531,45	Ene-Nov	\$73.7691,90
						\$1.265.402,49

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$15.475,99	\$15.475,99	Ene-Nov	\$680.943,56
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$12.918,11	\$12.918,11	Ene-Nov	\$568.396,84
						\$1.249.340,40

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15.475,99	\$15.475,99	Ene-Nov	\$340.471,78
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12.918,11	\$12.918,11	Ene-Nov	\$284.198,42
						\$624.670,20

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	4	\$23.854,32	\$23.854,32	Ene-Nov	\$1.049.590,08
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$15.475,99	\$15.475,99	Ene-Nov	\$680.943,56
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$12.918,11	\$12.918,11	Ene-Nov	\$568.396,84
						\$2.298.930,48

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23.854,32	\$23.854,32	Ene-Nov	\$524.795,04
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15.475,99	\$15.475,99	Ene-Nov	\$340.471,78
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12.918,11	\$12.918,11	Ene-Nov	\$284.198,42
						\$1.149.465,24

TOTAL

\$6.587.808,81

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,254,808.81 (Siete millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ocho pesos 81/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2015**

ENTIDAD FEDERATIVA:

NUM. DE CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA:

TRIMESTRE:

NUM. DE CUENTA BANCARIA DE INVERSION:

MES:	SERVICIOS DE SALUD		SECRETARIA DE FINANZAS	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS			
	CUENTA PRODUCTIVA	CUENTA DE INVERSION	CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				
MONTO TRIMESTRAL				
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

*ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DIAS, AL TERMINO DEL TRIMESTRE.

COORDINADOR
ESTATAL

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
O SU EQUIVALENTE

SECRETARIO DE SALUD O
DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE
SALUD (O SU EQUIVALENTE)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,254,808.81 (Siete millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ocho pesos 81/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

**ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2015**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD (O SU
EQUIVALENTE)**

**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE
LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD
(O SU EQUIVALENTE)**

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,254,808.81 (Siete millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ocho pesos 81/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE TLAXCALA**

FECHA PROBABLE DE VISITA:
DEL MES DE: JUNIO A DICIEMBRE DE 2015

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,254,808.81 (Siete millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ocho pesos 81/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Unidades Médicas Móviles.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,254,808.81 (Siete millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ocho pesos 81/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Caravanas de la Salud, **Emilio Cruz Tomás Rivas Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala, **Jorge Valdés Aguilera**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Alejandro Guarneros Chumacero**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA UNIDADES MEDICAS MOVILES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZALEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ALBERTO JONGUITUD FALCON, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR EL LIC. EMILIO CRUZ TOMAS RIVAS CERVANTES, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CARAVANAS DE LA SALUD, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. FERNANDO BENITEZ OBESO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, CON LA PARTICIPACION DEL LIC. ANTONIO GOMEZ PELEGRIN, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que en cada uno de ellos se determine, en el caso de "LA ENTIDAD", por conducto del titular de la Secretaría de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, el titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación y/o el titular del Régimen Estatal de Protección Social en Salud; y por "LA SECRETARIA", por conducto de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios y/o la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, plantea en su Meta Nacional II. México Incluyente (VI.2.), que para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo; para lo cual en su Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé diversas Estrategias y Líneas de acción orientadas a su cumplimiento.
- IV. Que el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA) prevé dentro de su Objetivo 2 "Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad", que el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, así como que se deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios médicos, especialmente en las localidades más aisladas y dispersas. Para tales efectos, se establece como estrategia, crear redes integradas de servicios de salud interinstitucionales, en la que se consideran las líneas de acción relativas a reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, así como ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional.

Asimismo, el PROSESA, en su Objetivo 5 "Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud", plantea entre otras estrategias como forma diferente de manejar los recursos para obtener mejores resultados en salud; el establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos (infraestructura y equipamiento) para la salud.

- V. Que el Programa Unidades Médicas Móviles forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a la población que habita en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, y localidades de los municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutivez.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Eduardo González Pier, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa Unidades Médicas Móviles, se encuentran el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las unidades médicas móviles, la contratación del personal operativo del Programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Unidades Médicas Móviles para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre del 2014.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Dr. Fernando Benítez Obeso, en su carácter de Secretario de Salud, asiste en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9 fracción X, 12 fracción VI, 31 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 7 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y Primero del Acuerdo por el que se autoriza al Titular de la Secretaría de Salud y Dirección General de Servicios de Salud de Veracruz a celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número 499 de fecha 16 de diciembre de 2014, quien acredita su cargo con la copia certificada de su nombramiento.

2. Que con fecha 10 de octubre del año 2014, fue nombrado el Dr. Fernando Benítez Obeso, Director General de Servicios de Salud de Veracruz, por el Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave, Dr. Javier Duarte Ochoa y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 14 fracción I y VI, de la ley No. 54, que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz y 12 fracción XXVI del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, quien acredita su cargo con la copia certificada de su nombramiento.
3. Que con fecha 7 de octubre del año 2014, la LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, autorizó al Dr. Fernando Benítez Obeso para desempeñar simultáneamente los cargos de Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, publicando dicho acuerdo mediante Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número extraordinario 404 de fecha 9 de octubre de 2014.
4. Que el Lic. Antonio Gómez Pelegrín, en su carácter de Secretario de Finanzas y Planeación, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 9 fracción III, 12 fracción VI, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha diecisiete de marzo de 2015, expedido por el Dr. Javier Duarte de Ochoa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, anexando fotocopia al presente instrumento.
5. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.
6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en calle Soconusco número 31, colonia Aguacatal, C.P. 91130 de la ciudad de Xalapa Veracruz, con número telefónico 01(228)842-30-00 extensiones 3216 y 3217.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Unidades Médicas Móviles para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2014.

Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-agosto), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de cuarenta y tres (43) unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a cincuenta y dos (52) unidades médicas móviles del Programa Unidades Médicas Móviles en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestarios que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA UNIDADES MEDICAS MOVILES".	\$14'104,208.24 (CATORCE MILLONES CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 24/100 M.N.).

El importe que se transferirá a "LA ENTIDAD" para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARIA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2015 transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$14'104,208.24 (CATORCE MILLONES CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 24/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal fin. Para los efectos anteriores, la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD" deberá remitir la documentación complementaria correspondiente relativa a la apertura de dicha cuenta, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Planeación, y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de la Secretaría de Finanzas y Planeación con la Unidad Ejecutora, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, única y específica para cada Convenio Específico de Colaboración que se suscriba.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

El control y la fiscalización de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas a través de este Programa quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión, conozcan que los recursos federales señalados no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente convenio, deberán hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública en forma inmediata y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-agosto) y realizar los gastos que se deriven de la operación de cuarenta y tres (43) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a cincuenta y dos (52) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la Entidad Federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prórroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestarios federales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de cuarenta y tres (43) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a cincuenta y dos (52) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y conceptos citados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Unidades Médicas Móviles, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

La DGPLADES de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria podrá apoyar a la entidad federativa con recursos para cubrir la contratación del seguro de las unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prórroga la vigencia de éstos, conforme a lo establecido en el párrafo anterior, deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES mediante oficio y deben incluirse la totalidad de unidades médicas móviles que se han entregado en comodato a la Entidad: Unidades médicas móviles Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las unidades médicas móviles tipo 1, 2 y 3, y dicho aseguramiento deberá comprender a los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, y con cobertura en casos de desastres naturales, y deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación, con la finalidad de que en casos de accidentes o percances en los que se determine la pérdida total de la unidad y se proceda al pago de ésta, el cheque se expida a favor de Tesorería de la Federación.

Asimismo, el pago de emplacamiento, tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles, deberá ser realizado con recursos propios de la entidad federativa.

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al programa de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, el cual se agrega al presente instrumento jurídico y forma parte integrante de su contexto, a efecto de observar la correcta operación del Programa Unidades Médicas Móviles, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, los informes de rendimientos financieros (conforme al Anexo 10 de este instrumento jurídico), los estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que

celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto, y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico.

- c) La DGPLADES podrá en todo momento supervisar y verificar a "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico de Colaboración y podrá solicitar a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente el ejercicio de los recursos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO", y de que notifique a las autoridades competentes en términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- e) Los recursos presupuestarios federales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestario que comprenda la ejecución de los recursos transferidos al Programa, a través de las diversas fuentes de financiamiento federales que transfiere el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración, se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud, de acuerdo con el CAUSES que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, y que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Unidades Médicas Móviles, a cargo de Servicios de Salud de Veracruz.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARIA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-agosto), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de cuarenta y tres (43) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a cincuenta y dos (52) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por parte de Servicios de Salud de Veracruz.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía "Subsidios", se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestales federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto conforme a los Anexos 4 y 10, los cuales forman parte del contexto del presente Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Por conducto de Servicios de Salud de Veracruz, ser la unidad responsable ante "LA SECRETARIA" y enlace para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilará el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto; y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del programa.
- II. Aplicar los recursos presupuestarios federales y sus rendimientos financieros a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación, comprobación y destino de los citados recursos.
- III. Remitir en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los documentos en el formato "comprobantes fiscales digitales por internet" (CFDI) que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su casos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son entre otros, los dispuestos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los cuales deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), conceptos de pago, etc.

- IV. En los casos que las legislaciones estatales así lo determinen y/o por acuerdo de la Secretaría de Finanzas y Planeación con la Unidad Ejecutora, la Secretaría de Finanzas y Planeación deberá ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico y sus rendimientos financieros, dentro de los cinco (5) días

hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- V. Informar de manera trimestral, dentro de los quince primeros días siguientes al trimestre que se reporta, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, los rendimientos financieros con base en los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, dentro de los quince primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al 2015 y enero del siguiente año, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII. Por conducto de Servicios de Salud de Veracruz, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2015 (enero-agosto), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- IX. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- X. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura Local en "LA ENTIDAD".
- XIII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- XIV. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA ENTIDAD" dentro de "EL ACUERDO MARCO" que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico de Colaboración.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA":

- I. Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran "vía subsidios" a "LA ENTIDAD" los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- II. Dar seguimiento, a través de la DGPLADES, documentalente mediante el formato de certificación de gasto, conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados en este instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. A través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, el cual forma parte integrante de su contexto.
- V. Solicitar, a efecto de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables, la entrega del informe de actividades de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados a través del formato de indicadores de desempeño de prestación de servicios (Anexo 7), así como dar seguimiento al ejercicio de los recursos con base en los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y rendimientos financieros, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al formato establecido en el Anexo 10, así como también a través del formato de certificación de gasto conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD".

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".
- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría General de "LA ENTIDAD".

- X. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XI. Difundir en la página de Internet de la DGPLADES, el Programa Unidades Médicas Móviles y los recursos transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2015.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por el cumplimiento del objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.
- V. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron para fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARIA".

DECIMA PRIMERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil quince.- Por la Secretaría, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil quince.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Caravanas de la Salud, **Emilio Cruz Tomás Rivas Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Veracruz, **Fernando Benítez Obeso**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **Antonio Gómez Pelegrín**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL 2015
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$14,104,208.24	\$0.00	\$14,104,208.24
TOTAL	\$14,104,208.24	\$0.00	\$14,104,208.24

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,104,208.24 (Catorce millones ciento cuatro mil doscientos ocho pesos 24/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, representado por la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Veracruz, con la participación de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL 2015
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."				\$14,104,208.24									\$14,104,208.24
ACUMULADO				\$14,104,208.24									\$14,104,208.24

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,104,208.24 (Catorce millones ciento cuatro mil doscientos ocho pesos 24/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, representado por la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Veracruz, con la participación de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
DISTRIBUCION DEL GASTO POR CAPITULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA**

ASEGURAMIENTO DE 52 UMM CON GASTOS DE OPERACION PARA 43 UMM	TOTAL 2015
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$12,560,208.24
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS"	\$624,000.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$920,000.00
TOTAL	\$14,104,208.24

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: UMM Tipo 0, además de las de supervisión y de sustitución, así como las UMM, tipo 1, 2 y 3.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,104,208.24 (Catorce millones ciento cuatro mil doscientos ocho pesos 24/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, representado por la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Veracruz, con la participación de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO 2015 PARA "GASTOS DE OPERACION"**

Entidad Federativa 1	Monto por concepto de gasto 2
Concepto de Gasto de Aplicación 3	Nombre del Concepto de Gasto 4
Fecha de elaboración 5	

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Chequé	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO							15 0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró 16 17	Autorizó 18 19	Vo. Bo. 19 20

Director de Administrativo de los
Servicios de Salud (o equivalente)

Secretario de Salud o
Director de los Servicios de Salud de
la entidad (o su equivalente)

MES:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,104,208.24 (Catorce millones ciento cuatro mil doscientos ocho pesos 24/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, representado por la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Veracruz, con la participación de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO**

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque.
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Nombre del Director de Administración.
- 19 Nombre del Secretario de Salud.
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL, ASI COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,104,208.24 (Catorce millones ciento cuatro mil doscientos ocho pesos 24/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, representado por la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Veracruz, con la participación de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CATALOGO UNICO DE SERVICIOS DE SALUD 2015**

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
1	1	Vacunación contra tuberculosis (BCG)
2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB) menores de 14 años
3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
4	4	Vacunación contra rotavirus
5	5	Vacunación contra neumococo conjugado (heptavalente)
6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) menores de 14 años y grupos de riesgo
7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
8	8	Vacunación contra difteria, tosferina y tétanos (DPT)
9	9	Vacunación contra poliomiелitis (Sabin)
10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
11	11	Vacunación contra hepatitis b (HB) mayores de 14 años
12	12	Vacunación contra sarampión y rubéola (SR)
13	13	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
15	15	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) para mayores de 60 años sin patologías asociadas
16	16	Acciones preventivas para recién nacido
17	17	Acciones preventivas para menores de 5 años
18	18	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
19	19	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
20	20	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
21	21	Acciones preventivas para mujeres de 20 a 59 años
22	22	Acciones preventivas para hombres de 20 a 59 años
23	23	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
24	24	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
25	25	Prevención y atención a violencia familiar y de género
26	26	Acciones preventivas para adultos mayores de 60 años en adelante
27	27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos
28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina b12
29	29	Diagnóstico y tratamiento por deficiencia de vitamina A
30	30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
31	31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
32	32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
33	33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
34	34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
35	35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
36	36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
37	37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
38	38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
39	39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
40	40	Diagnóstico y tratamiento de síndrome diarreico agudo
41	41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
42	42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
43	43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster
44	44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
45	45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
46	46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia (incluye tracoma)
47	47	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
48	48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
49	49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
50	50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
51	51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
52	52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
53	53	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
54	54	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
55	55	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
56	56	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
57	57	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
58	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
59	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
60	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
61	61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
62	62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
63	63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
64	64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
65	65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
66	66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
67	67	Diagnóstico y tratamiento escabiosis
68	68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
69	69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
70	70	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
71	71	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis
72	72	Diagnóstico y tratamiento de procesos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniasis, oncocercosis)
73	73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
74	74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
75	75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
76	76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
77	77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
78	78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
79	79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
80	80	Diagnóstico y tratamiento del acné
81	81	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis a y b
82	82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
83	83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
84	84	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2
85	85	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial
86	86	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis erosiva y poliartritis no especificada
87	87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
88	88	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
89	89	Método de planificación familiar temporal con anticonceptivos hormonales
90	90	Consejo y asesoramiento general sobre anticoncepción mediante el uso del condón
91	91	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
92	92	Atención prenatal en el embarazo
93	95	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
94	96	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
95	97	Diagnóstico y tratamiento trastornos benignos de la mama
96	98	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
97	99	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
98	100	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
99	101	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
100	102	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de bajo grado
101	103	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
102	104	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
103	105	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo kwashiorkor
104	106	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo marasmo
105	107	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
106	108	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
107	109	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueitis aguda
108	110	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
109	111	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
110	112	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
111	113	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
112	114	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
113	115	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
114	116	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
115	117	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
116	118	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
117	119	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
118	120	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
119	121	Diagnóstico y tratamiento de crisis tirotóxica
120	122	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
121	123	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
122	124	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca
123	125	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
124	126	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
125	127	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
126	131	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de epilepsia y crisis convulsivas
127	132	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de Parkinson
128	135	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
129	136	Prevención y detección temprana de adicciones (consejería)
130	137	Prevención de caries dental
131	138	Aplicación de selladores de fosetas y fisuras dentales
132	139	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
133	140	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
134	141	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
135	142	Terapia pulpar
136	143	Extracción de tercer molar
137	145	Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva
138	146	Estabilización en urgencias del paciente diabético con cetoacidosis
139	147	Manejo en urgencias del síndrome hiperglucémico hiperosmolar no cetósico
140	148	Estabilización en urgencias por angina de pecho
141	158	Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda alimentaria
142	159	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
143	160	Extracción de cuerpos extraños
144	161	Curación y suturas de lesiones traumáticas de tejidos blandos
145	163	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado
146	165	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
147	166	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
148	167	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
149	168	Diagnóstico y tratamiento conservador de esguince de rodilla
150	169	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie
151	182	Atención del parto y puerperio fisiológico
152	186	Atención del recién nacido
153	207	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca aguda y del edema agudo pulmonar
154	216	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,104,208.24 (Catorce millones ciento cuatro mil doscientos ocho pesos 24/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, representado por la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Veracruz, con la participación de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

RUTAS 2015

VERACRUZ: PROGRAMA UNIDADES MEDICAS MOVILES, 2015

No. de unidades: 24 UMM-0, 12 UMM-1, 5 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
VZSSA015936	Caravana Tipo 1 Ocotempa	UMM-1, 2007	30168	Tequila	301680007	Ocotempa	347	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs. a 16:00 Hrs.			VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015936	Caravana Tipo 1 Ocotempa	UMM-1, 2007	30168	Tequila	301680006	Mitepec	221					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015936	Caravana Tipo 1 Ocotempa	UMM-1, 2007	30168	Tequila	301680005	Chapultepec El Grande	247					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015936	Caravana Tipo 1 Ocotempa	UMM-1, 2007	30168	Tequila	301680042	Moxala	372					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015936	Caravana Tipo 1 Ocotempa	UMM-1, 2007	30168	Tequila	301680002	Ahuatepec	287					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015936	Caravana Tipo 1 Ocotempa	UMM-1, 2007	30137	Los Reyes	301370011	Totolatempa	116					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015936	Caravana Tipo 1 Ocotempa	UMM-1, 2007		2		6	1,590	3				1	1
VZSSA015953	Caravana Tipo 1 Tenexcalco	UMM-1, 2007	30110	Mixtla de Altamirano	301100005	Tenexcalco	321	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs. a 16:00 Hrs.			VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015953	Caravana Tipo 1 Tenexcalco	UMM-1, 2007	30110	Mixtla de Altamirano	301100043	Cruztitla B-0005	14					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015953	Caravana Tipo 1 Tenexcalco	UMM-1, 2007	30110	Mixtla de Altamirano	301100012	Ahuacatla	334					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015953	Caravana Tipo 1 Tenexcalco	UMM-1, 2007	30110	Mixtla de Altamirano	301100006	Tetzilquila	157					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015953	Caravana Tipo 1 Tenexcalco	UMM-1, 2007	30110	Mixtla de Altamirano	301100008	Tlachicuapa	176					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015953	Caravana Tipo 1 Tenexcalco	UMM-1, 2007	30110	Mixtla de Altamirano	301100009	Xala	328					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015953	Caravana Tipo 1 Tenexcalco	UMM-1, 2007	30110	Mixtla de Altamirano	301100045	Xometla B-0009	119					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015953	Caravana Tipo 1 Tenexcalco	UMM-1, 2007	30110	Mixtla de Altamirano	301100034	Cruztitla B-0009	52					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015953	Caravana Tipo 1 Tenexcalco	UMM-1, 2007	30159	Tehuipango	301590031	Aguacatla	86					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015953	Caravana Tipo 1 Tenexcalco	UMM-1, 2007		2		9	1,587	3				1	1
VZSSA015965	Caravana Tipo 2 Tepecuitlapa	UMM-2, 2007	30159	Tehuipango	301590024	Tepecuitlapa	910	Un médico general, un odontólogo, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs. a 16:00 Hrs.			VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015965	Caravana Tipo 2 Tepecuitlapa	UMM-2, 2007	30159	Tehuipango	301590006	Ticoma	388					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015965	Caravana Tipo 2 Tepecuitlapa	UMM-2, 2007	30159	Tehuipango	301590013	Loma Bonita	602					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015965	Caravana Tipo 2 Tepecuitlapa	UMM-2, 2007	30159	Tehuipango	301590029	Tlachichicaspa	458					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015965	Caravana Tipo 2 Tepecuitlapa	UMM-2, 2007	30159	Tehuipango	301590038	Xaltepec	527					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015965	Caravana Tipo 2 Tepecuitlapa	UMM-2, 2007	30159	Tehuipango	301590026	Ojo de Agua	707					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015965	Caravana Tipo 2 Tepecuitlapa	UMM-2, 2007		1		6	3,592	4				1	1

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad					CLUES	Nombre	CLUES
VZSSA015941	Caravana Tipo 2 Tepepa	UMM-2, 2007	30184	Tiaquilpa	301840022	Tepepa	187	Un médico general, un odontólogo, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs. a 16:00 Hrs.			VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015941	Caravana Tipo 2 Tepepa	UMM-2, 2007	30184	Tiaquilpa	301840057	Acatitla (Texmola)	151					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015941	Caravana Tipo 2 Tepepa	UMM-2, 2007	30184	Tiaquilpa	301840021	Tenexcalco	321					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015941	Caravana Tipo 2 Tepepa	UMM-2, 2007	30019	Astacinga	300190013	Tecpanzacoalco	43					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015941	Caravana Tipo 2 Tepepa	UMM-2, 2007	30019	Astacinga	300190026	Paraje Atecomic	61					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015941	Caravana Tipo 2 Tepepa	UMM-2, 2007	30019	Astacinga	300190028	Tepepa	99					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015941	Caravana Tipo 2 Tepepa	UMM-2, 2007	30171	Texhuacán	301710009	Tecpanzacoalco	64					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015941	Caravana Tipo 2 Tepepa	UMM-2, 2007	3			7	926	4				1	1
VZSSA015982	Caravana Tipo 2 Potrero de Monroy	UMM-2, 2007	30072	Huayacocotla	300720023	Potrero del Monroy	410	Un médico general, un odontólogo, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs. a 16:00 Hrs.			VZSSA002434	Hospital Regional de Huayacocotla
VZSSA015982	Caravana Tipo 2 Potrero de Monroy	UMM-2, 2007	30072	Huayacocotla	300720082	Donangu B. Arriba	146					VZSSA002434	Hospital Regional de Huayacocotla
VZSSA015982	Caravana Tipo 2 Potrero de Monroy	UMM-2, 2007	30072	Huayacocotla	300720026	Rosa de Castilla	72					VZSSA002434	Hospital Regional de Huayacocotla
VZSSA015982	Caravana Tipo 2 Potrero de Monroy	UMM-2, 2007	30072	Huayacocotla	300720007	La Calera	38					VZSSA002434	Hospital Regional de Huayacocotla
VZSSA015982	Caravana Tipo 2 Potrero de Monroy	UMM-2, 2007	30072	Huayacocotla	300720004	Altamira	146					VZSSA002434	Hospital Regional de Huayacocotla
VZSSA015982	Caravana Tipo 2 Potrero de Monroy	UMM-2, 2007	30072	Huayacocotla	300720074	Tzitzabi	12					VZSSA002434	Hospital Regional de Huayacocotla
VZSSA015982	Caravana Tipo 2 Potrero de Monroy	UMM-2, 2007	30072	Huayacocotla	300720013	Dejigui	5					VZSSA002434	Hospital Regional de Huayacocotla
VZSSA015982	Caravana Tipo 2 Potrero de Monroy	UMM-2, 2007	30072	Huayacocotla	300720084	Rancho Alegre	68					VZSSA002434	Hospital Regional de Huayacocotla
VZSSA015982	Caravana Tipo 2 Potrero de Monroy	UMM-2, 2007	30072	Huayacocotla	300720069	La Paloma	86					VZSSA002434	Hospital Regional de Huayacocotla
VZSSA015982	Caravana Tipo 2 Potrero de Monroy	UMM-2, 2007	30072	Huayacocotla	300720048	Chichapala	130					VZSSA002434	Hospital Regional de Huayacocotla
VZSSA015982	Caravana Tipo 2 Potrero de Monroy	UMM-2, 2007	30072	Huayacocotla	300720087	Cruz Bendita	10					VZSSA002434	Hospital Regional de Huayacocotla
VZSSA015982	Caravana Tipo 2 Potrero de Monroy	UMM-2, 2007	30072	Huayacocotla	300720038	Zayado	10					VZSSA002434	Hospital Regional de Huayacocotla
VZSSA015982	Caravana Tipo 2 Potrero de Monroy	UMM-2, 2007	30072	Huayacocotla	300720054	Defani	3					VZSSA002434	Hospital Regional de Huayacocotla
VZSSA015982	Caravana Tipo 2 Potrero de Monroy	UMM-2, 2007	30072	Huayacocotla	300720100	Chapala	15					VZSSA002434	Hospital Regional de Huayacocotla
VZSSA015982	Caravana Tipo 2 Potrero de Monroy	UMM-2, 2007	30072	Huayacocotla	300720102	Desa	3					VZSSA002434	Hospital Regional de Huayacocotla
VZSSA015982	Caravana Tipo 2 Potrero de Monroy	UMM-2, 2007	30072	Huayacocotla	300720055	El Cupil	98			VZSSA002434	Hospital Regional de Huayacocotla		
VZSSA015982	Caravana Tipo 2 Potrero de Monroy	UMM-2, 2007	1			16	1,252	4				1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES			Nombre	CLUES	Nombre	
VZSSA015994	Caravana Tipo 2 Tenexco	UMM-0, 2009	30076	Ilamatlán	300760025	Chiyahual	129	Un médico general, un odontólogo, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs. a 16:00 Hrs.			VZSSA004744	Hospital Regional Poza Rica
VZSSA015994	Caravana Tipo 2 Tenexco	UMM-0, 2009	30076	Ilamatlán	300760024	Cebolleja	24					VZSSA004744	Hospital Regional Poza Rica
VZSSA015994	Caravana Tipo 2 Tenexco	UMM-0, 2009	30076	Ilamatlán	300760031	Tonalixco	70					VZSSA004744	Hospital Regional Poza Rica
VZSSA015994	Caravana Tipo 2 Tenexco	UMM-0, 2009	30076	Ilamatlán	300760006	Conquextla	448					VZSSA004744	Hospital Regional Poza Rica
VZSSA015994	Caravana Tipo 2 Tenexco	UMM-0, 2009	30076	Ilamatlán	300760004	Atempa	643					VZSSA004744	Hospital Regional Poza Rica
VZSSA015994	Caravana Tipo 2 Tenexco	UMM-0, 2009	30076	Ilamatlán	300760032	Xaltipa	144					VZSSA004744	Hospital Regional Poza Rica
VZSSA015994	Caravana Tipo 2 Tenexco	UMM-0, 2009	30076	Ilamatlán	300760018	Tenexco	160					VZSSA004744	Hospital Regional Poza Rica
VZSSA015994	Caravana Tipo 2 Tenexco	UMM-0, 2009	1			7	1,618	3			1	1	
VZSSA016006	Caravana Tipo 2 Hilario C. Salas	UMM-2, 2007	30149	Soteapan	301490011	Gral. Hilario C. Salas	751	Un médico general, un odontólogo, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs. a 16:00 Hrs.			VZSSA007882	Hospital General de Oluta
VZSSA016006	Caravana Tipo 2 Hilario C. Salas	UMM-2, 2007	30149	Soteapan	301490046	Cerro Colorado	154					VZSSA007882	Hospital General de Oluta
VZSSA016006	Caravana Tipo 2 Hilario C. Salas	UMM-2, 2007	30149	Soteapan	301490072	Michapa	40					VZSSA007882	Hospital General de Oluta
VZSSA016006	Caravana Tipo 2 Hilario C. Salas	UMM-2, 2007	30149	Soteapan	301490058	Pop Sojnas	119					VZSSA007882	Hospital General de Oluta
VZSSA016006	Caravana Tipo 2 Hilario C. Salas	UMM-2, 2007	30149	Soteapan	301490059	San Antonio	423					VZSSA007882	Hospital General de Oluta
VZSSA016006	Caravana Tipo 2 Hilario C. Salas	UMM-2, 2007	30149	Soteapan	301490100	Bastonal	81					VZSSA007882	Hospital General de Oluta
VZSSA016006	Caravana Tipo 2 Hilario C. Salas	UMM-2, 2007	30149	Soteapan	301490141	Los Gavilanes	1					VZSSA007882	Hospital General de Oluta
VZSSA016006	Caravana Tipo 2 Hilario C. Salas	UMM-2, 2007	30149	Soteapan	301490104	El Gavilán	56					VZSSA007882	Hospital General de Oluta
VZSSA016006	Caravana Tipo 2 Hilario C. Salas	UMM-2, 2007	30149	Soteapan	301490137	Rancho Michapa	4					VZSSA007882	Hospital General de Oluta
VZSSA016006	Caravana Tipo 2 Hilario C. Salas	UMM-2, 2007	30073	Hueyapan de Ocampo	300730028	Loma de la Palma	583					VZSSA007882	Hospital General de Oluta
VZSSA016006	Caravana Tipo 2 Hilario C. Salas	UMM-2, 2007	30073	Hueyapan de Ocampo	300730008	5 de Mayo	311					VZSSA007882	Hospital General de Oluta
VZSSA016006	Caravana Tipo 2 Hilario C. Salas	UMM-2, 2007	3			11	2,523	4			1	1	

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad					CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA016866	Caravana Tipo 0 Demantza	UMM-0, 2009	30198	Zacualpan	301980043	Demantza	240	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs. a 16:00 Hrs.	VZSSA004143	Pajapan	VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016866	Caravana Tipo 0 Demantza	UMM-0, 2009	30198	Zacualpan	301980006	Capulín	257			VZSSA004143	Pajapan	VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016866	Caravana Tipo 0 Demantza	UMM-0, 2009	30198	Zacualpan	301980018	Madotzi	63			VZSSA004143	Pajapan	VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016866	Caravana Tipo 0 Demantza	UMM-0, 2009	30198	Zacualpan	301980009	Cerro Chato	142			VZSSA004143	Pajapan	VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016866	Caravana Tipo 0 Demantza	UMM-0, 2009	30198	Zacualpan	301980025	Palos Altos	5			VZSSA004143	Pajapan	VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016866	Caravana Tipo 0 Demantza	UMM-0, 2009	30198	Zacualpan	301980007	Carrizal Grande	98			VZSSA004143	Pajapan	VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016866	Caravana Tipo 0 Demantza	UMM-0, 2009	30198	Zacualpan	301980069	Monte Oscuro	35			VZSSA004143	Pajapan	VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016866	Caravana Tipo 0 Demantza	UMM-0, 2009	1		7		840	3		1	1	1	1	
VZSSA016871	Caravana Tipo 0 Landero y Coss	UMM-0, 2009	30083	Ixhuatlán de Madero	300830057	Plan de Encinal	308	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs. a 16:00 Hrs.	VZSSA006593	Tlachichilco	VZSSA004744	Hospital Poza Rica	Regional
VZSSA016871	Caravana Tipo 0 Landero y Coss	UMM-0, 2009	30083	Ixhuatlán de Madero	300830125	Ojite	49			VZSSA006593	Tlachichilco	VZSSA004744	Hospital Poza Rica	Regional
VZSSA016871	Caravana Tipo 0 Landero y Coss	UMM-0, 2009	30083	Ixhuatlán de Madero	300830012	Cerro del Progreso	428			VZSSA006593	Tlachichilco	VZSSA004744	Hospital Poza Rica	Regional
VZSSA016871	Caravana Tipo 0 Landero y Coss	UMM-0, 2009	30083	Ixhuatlán de Madero	300830094	Cinco Aguas	42			VZSSA006593	Tlachichilco	VZSSA004744	Hospital Poza Rica	Regional
VZSSA016871	Caravana Tipo 0 Landero y Coss	UMM-0, 2009	30180	Tlachichilco	301800008	Landero y Coss	382			VZSSA006593	Tlachichilco	VZSSA004744	Hospital Poza Rica	Regional
VZSSA016871	Caravana Tipo 0 Landero y Coss	UMM-0, 2009	30180	Tlachichilco	301800018	Víctor Rosales	181			VZSSA006593	Tlachichilco	VZSSA004744	Hospital Poza Rica	Regional
VZSSA016871	Caravana Tipo 0 Landero y Coss	UMM-0, 2009	30180	Tlachichilco	301800022	La Pahuá	128			VZSSA006593	Tlachichilco	VZSSA004744	Hospital Poza Rica	Regional
VZSSA016871	Caravana Tipo 0 Landero y Coss	UMM-0, 2009	30180	Tlachichilco	301800045	Cerca de Piedra	10			VZSSA006593	Tlachichilco	VZSSA004744	Hospital Poza Rica	Regional
VZSSA016871	Caravana Tipo 0 Landero y Coss	UMM-0, 2009	30180	Tlachichilco	301800015	San Miguel	74			VZSSA006593	Tlachichilco	VZSSA004744	Hospital Poza Rica	Regional
VZSSA016871	Caravana Tipo 0 Landero y Coss	UMM-0, 2009	30180	Tlachichilco	301800017	Tuzancalli	77			VZSSA006593	Tlachichilco	VZSSA004744	Hospital Poza Rica	Regional
VZSSA016871	Caravana Tipo 0 Landero y Coss	UMM-0, 2009	2		10		1,679	3		1	1	1	1	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
VZSSA016376	Caravana Tipo 2 Cerro Mirador	UMM-2, 2007	30155	Tantoyuca	301550065	Cerro Mirador	389	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs. a 16:00 Hrs.	VZSSA005630	San Sebastián	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016376	Caravana Tipo 2 Cerro Mirador	UMM-2, 2007	30155	Tantoyuca	301550456	Cerro Jocutla	107			VZSSA005630	San Sebastián	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016376	Caravana Tipo 2 Cerro Mirador	UMM-2, 2007	30155	Tantoyuca	301550029	Jocutla	2			VZSSA005630	San Sebastián	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016376	Caravana Tipo 2 Cerro Mirador	UMM-2, 2007	30155	Tantoyuca	301550064	El Mirador	517			VZSSA005630	San Sebastián	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016376	Caravana Tipo 2 Cerro Mirador	UMM-2, 2007	30155	Tantoyuca	301550336	El Lindero	338			VZSSA005630	San Sebastián	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016376	Caravana Tipo 2 Cerro Mirador	UMM-2, 2007	30155	Tantoyuca	301550074	El Terrero	58			VZSSA005630	San Sebastián	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016376	Caravana Tipo 2 Cerro Mirador	UMM-2, 2007	30155	Tantoyuca	301550543	La Rivera	2			VZSSA005630	San Sebastián	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016376	Caravana Tipo 2 Cerro Mirador	UMM-2, 2007	30155	Tantoyuca	301550300	El Mayito (La Condesa)	12			VZSSA005630	San Sebastián	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016376	Caravana Tipo 2 Cerro Mirador	UMM-2, 2007	30155	Tantoyuca	301550409	Condesa Chica Tepezquingo	3			VZSSA005630	San Sebastián	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016376	Caravana Tipo 2 Cerro Mirador	UMM-2, 2007	30155	Tantoyuca	301550090	La Chaca	55			VZSSA005630	San Sebastián	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016376	Caravana Tipo 2 Cerro Mirador	UMM-2, 2007	30155	Tantoyuca	301550080	El Coyol	322			VZSSA005630	San Sebastián	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016376	Caravana Tipo 2 Cerro Mirador	UMM-2, 2007	30155	Tantoyuca	301550232	Tetillas	410			VZSSA005630	San Sebastián	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016376	Caravana Tipo 2 Cerro Mirador	UMM-2, 2007	30155	Tantoyuca	301550412	Tianguis	79			VZSSA005630	San Sebastián	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016376	Caravana Tipo 2 Cerro Mirador	UMM-2, 2007	1			13	2,294	4		1	1	1	1
VZSSA016381	Caravana Tipo 0 El Mirador	UMM-0, 2009	30056	Chiconamel	300560020	El Mirador	396	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs. a 16:00 Hrs.	VZSSA004650	La Crinolina	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016381	Caravana Tipo 0 El Mirador	UMM-0, 2009	30056	Chiconamel	300560067	Las Flores	23			VZSSA004650	La Crinolina	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016381	Caravana Tipo 0 El Mirador	UMM-0, 2009	30056	Chiconamel	300560089	Venados	222			VZSSA004650	La Crinolina	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016381	Caravana Tipo 0 El Mirador	UMM-0, 2009	30056	Chiconamel	300560006	El Cepillo	192			VZSSA004650	La Crinolina	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016381	Caravana Tipo 0 El Mirador	UMM-0, 2009	30056	Chiconamel	300560009	Cuahuizoco	39			VZSSA004650	La Crinolina	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016381	Caravana Tipo 0 El Mirador	UMM-0, 2009	30056	Chiconamel	300560040	El Tiznado	78			VZSSA004650	La Crinolina	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
VZSSA016381	Caravana Tipo 0 El Mirador	UMM-0, 2009	30056	Chiconamel	300560043	La Coronilla	5			VZSSA004650	La Crinolina	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016381	Caravana Tipo 0 El Mirador	UMM-0, 2009	30056	Chiconamel	300560033	El Suspiro	9			VZSSA004650	La Crinolina	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016381	Caravana Tipo 0 El Mirador	UMM-0, 2009	30056	Chiconamel	300560041	Taltamaya	172			VZSSA004650	La Crinolina	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016381	Caravana Tipo 0 El Mirador	UMM-0, 2009	30056	Chiconamel	300560078	El Chaparral	30			VZSSA004650	La Crinolina	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016381	Caravana Tipo 0 El Mirador	UMM-0, 2009	30056	Chiconamel	300560042	La Tortuga	43			VZSSA004650	La Crinolina	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016381	Caravana Tipo 0 El Mirador	UMM-0, 2009		1		11	1,209	3		1	1	1	1
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	30155	Tantoyuca	301550070	Coposo	27	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs. a 16:00 Hrs.	VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	30155	Tantoyuca	301550133	La Lomita	37			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	30155	Tantoyuca	301550184	El Mirador	3			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	30155	Tantoyuca	301550187	Piedra de Cal	26			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	30155	Tantoyuca	301550208	La Ribera	31			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	30155	Tantoyuca	301550217	El Chote	10			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	30155	Tantoyuca	301550236	Tortugas	43			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	30155	Tantoyuca	301550266	Cruz de Palma	19			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	30155	Tantoyuca	301550319	El Estribo	16			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	30155	Tantoyuca	301550369	Piedras Negras	23			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	30155	Tantoyuca	301550391	San Ventura	5			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	30155	Tantoyuca	301550424	Zapupe	72			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	30155	Tantoyuca	301550496	El Sauce	19			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	30155	Tantoyuca	301550500	El Rosal	1			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	30155	Tantoyuca	301550507	El Milagro	5			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	30155	Tantoyuca	301550514	Colima	9			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	30155	Tantoyuca	301550288	Cariño	3			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	30155	Tantoyuca	301550329	Jopoy	3			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	30155	Tantoyuca	301550468	Alto Mincuini	4			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	30155	Tantoyuca	301550515	El Valdez	2			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	30155	Tantoyuca	301550516	El Capricho	5			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	30155	Tantoyuca	301550531	Las Animas	5			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	30155	Tantoyuca	301550616	Los Cedros	7			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	30155	Tantoyuca	301550625	La Mata	7			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	30155	Tantoyuca	301550681	Los Cerritos	0			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	30155	Tantoyuca	301550716	Buenos Aires	2			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	30155	Tantoyuca	301550717	El Acuario	2			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	30155	Tantoyuca	301550719	El Indio	3			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	30155	Tantoyuca	301550720	El Limón	3			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	30155	Tantoyuca	301550721	El Maguey	5			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	30155	Tantoyuca	301550722	El Nopalito	3			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	30155	Tantoyuca	301550723	El Paraíso	4			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	30155	Tantoyuca	301550724	El Principio	12			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	30155	Tantoyuca	301550725	El Retache	5			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	30155	Tantoyuca	301550727	La Casita	2			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	30155	Tantoyuca	301550729	La Palma	2			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	30155	Tantoyuca	301550730	Loma de Piedra	6			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	30155	Tantoyuca	301550732	Tres Hermanos	7			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	UMM-0, 2009	1			38	438	3		1	1	1	1
VZSSA016574	Caravana Tipo 0 Calzontepec	UMM-0, 2009	30025	Ayahualulco	300250030	San Francisco	455	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs a 16:00 Hrs	VZSSA002644	Ixhuacán de los Reyes	VZSSA004580	Hospital General Perote.
VZSSA016574	Caravana Tipo 0 Calzontepec	UMM-0, 2009	30025	Ayahualulco	300250034	El Potrero	34			VZSSA002644	Ixhuacán de los Reyes	VZSSA004580	Hospital General Perote.
VZSSA016574	Caravana Tipo 0 Calzontepec	UMM-0, 2009	30025	Ayahualulco	300250009	Mazazontipan	274			VZSSA002644	Ixhuacán de los Reyes	VZSSA004580	Hospital General Perote.
VZSSA016574	Caravana Tipo 0 Calzontepec	UMM-0, 2009	30079	Ixhuacán de los Reyes	300790011	Calzontepec	473			VZSSA002644	Ixhuacán de los Reyes	VZSSA004580	Hospital General Perote.
VZSSA016574	Caravana Tipo 0 Calzontepec	UMM-0, 2009	30079	Ixhuacán de los Reyes	300790059	El Futuro	118			VZSSA002644	Ixhuacán de los Reyes	VZSSA004580	Hospital General Perote.
VZSSA016574	Caravana Tipo 0 Calzontepec	UMM-0, 2009	30079	Ixhuacán de los Reyes	300790010	El Carrizal	272			VZSSA002644	Ixhuacán de los Reyes	VZSSA004580	Hospital General Perote.
VZSSA016574	Caravana Tipo 0 Calzontepec	UMM-0, 2009	30079	Ixhuacán de los Reyes	300790033	Atlivayan	26			VZSSA002644	Ixhuacán de los Reyes	VZSSA004580	Hospital General Perote.
VZSSA016574	Caravana Tipo 0 Calzontepec	UMM-0, 2009	30025	Ayahualulco	300250053	Loma Alta	252			VZSSA002644	Ixhuacán de los Reyes	VZSSA004580	Hospital General Perote.
VZSSA016574	Caravana Tipo 0 Calzontepec	UMM-0, 2009	2			8	1,904	3		1	1	1	1
VZSSA016615	Caravana Tipo 0 Benito Juárez	UMM-0, 2009	30008	Alpatláhuac	300080031	Benito Juárez	195	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs a 16:00 Hrs	VZSSA000252	Alpatláhuac	VZSSA001355	Hospital General de Córdoba- Yanga
VZSSA016615	Caravana Tipo 0 Benito Juárez	UMM-0, 2009	30008	Alpatláhuac	300080013	Tecuanapilla	203			VZSSA000252	Alpatláhuac	VZSSA001355	Hospital General de Córdoba- Yanga
VZSSA016615	Caravana Tipo 0 Benito Juárez	UMM-0, 2009	30008	Alpatláhuac	300080021	Xalapasquillo	18			VZSSA000252	Alpatláhuac	VZSSA001355	Hospital General de Córdoba- Yanga
VZSSA016615	Caravana Tipo 0 Benito Juárez	UMM-0, 2009	30008	Alpatláhuac	300080038	Rancho Nuevo	329			VZSSA000252	Alpatláhuac	VZSSA001355	Hospital General de Córdoba- Yanga

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES
VZSSA016615	Caravana Tipo 0 Benito Juárez	UMM-0, 2009	30008	Alpatláhuac	300080030	Cruz Verde	50			VZSSA000252	Alpatláhuac	VZSSA001355	Hospital de Yanga	General Córdoba-
VZSSA016615	Caravana Tipo 0 Benito Juárez	UMM-0, 2009	30008	Alpatláhuac	300080014	Texopa	156			VZSSA000252	Alpatláhuac	VZSSA001355	Hospital de Yanga	General Córdoba-
VZSSA016615	Caravana Tipo 0 Benito Juárez	UMM-0, 2009	30008	Alpatláhuac	300080022	Xiquila	37			VZSSA000252	Alpatláhuac	VZSSA001355	Hospital de Yanga	General Córdoba-
VZSSA016615	Caravana Tipo 0 Benito Juárez	UMM-0, 2009	30008	Alpatláhuac	300080006	Calzacayo	121			VZSSA000252	Alpatláhuac	VZSSA001355	Hospital de Yanga	General Córdoba-
VZSSA016615	Caravana Tipo 0 Benito Juárez	UMM-0, 2009	30008	Alpatláhuac	300080017	El Aguila	50			VZSSA000252	Alpatláhuac	VZSSA001355	Hospital de Yanga	General Córdoba-
VZSSA016615	Caravana Tipo 0 Benito Juárez	UMM-0, 2009		1		9	1,159	3		1	1	1	1	
VZSSA016620	Caravana Tipo 0 Buena Vista	UMM-0, 2009	30165	Tepatlatxco	301650003	Buena Vista	1,054	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs a 16:00 Hrs	VZSSA006074	Tepatlatxco	VZSSA001355	Hospital de Yanga	General Córdoba-
VZSSA016620	Caravana Tipo 0 Buena Vista	UMM-0, 2009	30165	Tepatlatxco	301650010	Tercera Manzana	186			VZSSA006074	Tepatlatxco	VZSSA001355	Hospital de Yanga	General Córdoba-
VZSSA016620	Caravana Tipo 0 Buena Vista	UMM-0, 2009	30165	Tepatlatxco	301650007	El Pedregal	405			VZSSA006074	Tepatlatxco	VZSSA001355	Hospital de Yanga	General Córdoba-
VZSSA016620	Caravana Tipo 0 Buena Vista	UMM-0, 2009		1		3	1,645	3		1	1	1	1	
VZSSA016335	Caravana Tipo 0 Linda Vista	UMM-0, 2009	30006	Acultzingo	300060022	Linda Vista	232	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs a 16:00 Hrs	VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	H.R. Río Blanco	
VZSSA016335	Caravana Tipo 0 Linda Vista	UMM-0, 2009	30006	Acultzingo	300060028	San Isidro (B0010)	91			VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	H.R. Río Blanco	
VZSSA016335	Caravana Tipo 0 Linda Vista	UMM-0, 2009	30006	Acultzingo	300060027	Rincón Rastrojo (B0010)	14			VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	H.R. Río Blanco	
VZSSA016335	Caravana Tipo 0 Linda Vista	UMM-0, 2009	30006	Acultzingo	300060010	Ojo de Agua de Abajo	243			VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	H.R. Río Blanco	
VZSSA016335	Caravana Tipo 0 Linda Vista	UMM-0, 2009	30006	Acultzingo	300060011	Ojo de Agua de Arriba	80			VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	H.R. Río Blanco	
VZSSA016335	Caravana Tipo 0 Linda Vista	UMM-0, 2009	30006	Acultzingo	300060006	Coatepec de Arriba	119			VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	H.R. Río Blanco	
VZSSA016335	Caravana Tipo 0 Linda Vista	UMM-0, 2009	30006	Acultzingo	300060024	Coatepec de Abajo	524			VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	H.R. Río Blanco	
VZSSA016335	Caravana Tipo 0 Linda Vista	UMM-0, 2009	30006	Acultzingo	300060023	Pinotla	150			VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	H.R. Río Blanco	
VZSSA016335	Caravana Tipo 0 Linda Vista	UMM-0, 2009	30006	Acultzingo	300060042	Tepetiopa	11			VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	H.R. Río Blanco	
VZSSA016335	Caravana Tipo 0 Linda Vista	UMM-0, 2009	30006	Acultzingo	300060020	Fernando López Arias	4			VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	H.R. Río Blanco	

Dirección General de Información en Salud						Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)					Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave					Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES
VZSSA016335	Caravana Tipo 0 Linda Vista	UMM-0, 2009	30018	Aguila	300180007	Tebernal	72			VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016335	Caravana Tipo 0 Linda Vista	UMM-0, 2009	30099	Maltrata	300990005	Cumbres de Maltrata	94			VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016335	Caravana Tipo 0 Linda Vista	UMM-0, 2009	30099	Maltrata	300990008	Rueda de Ocote	97			VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016335	Caravana Tipo 0 Linda Vista	UMM-0, 2009	30099	Maltrata	300990010	Zacatipa	54			VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016335	Caravana Tipo 0 Linda Vista	UMM-0, 2009	30138	Rio Blanco	301380004	Rancho Viejo	16			VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016335	Caravana Tipo 0 Linda Vista	UMM-0, 2009	30195	Xoxocotla	301950007	El pericón	30			VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016335	Caravana Tipo 0 Linda Vista	UMM-0, 2009	30195	Xoxocotla	301950008	Tecuaque	81			VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016335	Caravana Tipo 0 Linda Vista	UMM-0, 2009	5			17	1,912			3		1	1
VZSSA016340	Caravana Tipo 0 San Lorenzo	UMM-0, 2009	30127	La Perla	301270013	San Lorenzo	389	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs a 16:00 Hrs	VZSSA004575	Tuzantla	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016340	Caravana Tipo 0 San Lorenzo	UMM-0, 2009	30127	La Perla	301270018	El Zapote	821			VZSSA004575	Tuzantla	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016340	Caravana Tipo 0 San Lorenzo	UMM-0, 2009	30127	La Perla	301270009	Macuilacatl	358			VZSSA004575	Tuzantla	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016340	Caravana Tipo 0 San Lorenzo	UMM-0, 2009	30127	La Perla	301270037	Rancho Nuevo	348			VZSSA004575	Tuzantla	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016340	Caravana Tipo 0 San Lorenzo	UMM-0, 2009	30127	La Perla	301270046	La Coyotera	116			VZSSA004575	Tuzantla	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016340	Caravana Tipo 0 San Lorenzo	UMM-0, 2009	30127	La Perla	301270033	El Minero	72			VZSSA004575	Tuzantla	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016340	Caravana Tipo 0 San Lorenzo	UMM-0, 2009	30127	La Perla	301270024	Potrero Nuevo	175			VZSSA004575	Tuzantla	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016340	Caravana Tipo 0 San Lorenzo	UMM-0, 2009	30127	La Perla	301270035	La Paloma	22			VZSSA004575	Tuzantla	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016340	Caravana Tipo 0 San Lorenzo	UMM-0, 2009	30127	La Perla	301270050	Yerbabuena	146			VZSSA004575	Tuzantla	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016340	Caravana Tipo 0 San Lorenzo	UMM-0, 2009	1			9	2,447	3		1	1	1	1
VZSSA016352	Caravana Tipo 0 Tepexapa	UMM-0, 2009	30147	Soledad Atzompa	301470009	Tepaxapa	730	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs a 16:00 Hrs	VZSSA005234	Atzompa	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016352	Caravana Tipo 0 Tepexapa	UMM-0, 2009	30147	Soledad Atzompa	301470016	Porvenir	318			VZSSA005234	Atzompa	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016352	Caravana Tipo 0 Tepexapa	UMM-0, 2009	30147	Soledad Atzompa	301470038	Villa Nueva	62			VZSSA005234	Atzompa	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016352	Caravana Tipo 0 Tepexapa	UMM-0, 2009	1			3	1,110	3		1	1	1	1
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610170	ARROYO GRANDE	326	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs a 16:00 Hrs	VZSSA000993	El Naranjo	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610163	Río Pedregal	133			VZSSA000993	El Naranjo	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610332	Coronel Adalberto Tejeda	171			VZSSA000993	El Naranjo	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610278	San Juan de Hulua	170			VZSSA000993	El Naranjo	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610342	Nuevo Sacrificio	43			VZSSA000993	El Naranjo	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610183	Cascarillo	7			VZSSA000993	El Naranjo	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610225	El Faisán (El Anzuelo)	27			VZSSA000993	El Naranjo	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610573	La Curva (Clicar)	53			VZSSA000993	El Naranjo	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610578	Las Palmas	1			VZSSA000993	El Naranjo	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610784	Ferrocarril (Guadalupe Contreras)	9			VZSSA000993	El Naranjo	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610785	Ilusiones	4			VZSSA000993	El Naranjo	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610786	Betania	2			VZSSA000993	El Naranjo	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610876	Las Piedras	113			VZSSA000993	El Naranjo	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610903	Las Flores	5			VZSSA000993	El Naranjo	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610909	El Cuerno	13			VZSSA000993	El Naranjo	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610945	Cerro Pelon	4			VZSSA000993	El Naranjo	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300611016	El Pedregal	38			VZSSA000993	El Naranjo	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300611066	Tierra Nueva	41			VZSSA000993	El Naranjo	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300611110	San Felipe	11			VZSSA000993	El Naranjo	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610068	El Nacimiento	356			VZSSA000993	El Naranjo	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610762	Gral. Lázaro Cárdenas	22			VZSSA000993	El Naranjo	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610233	Francisco Villa	314			VZSSA000993	El Naranjo	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	UMM-0, 2009	1		22		1,863	3		1	1	1	1
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610009	El Chichón	312	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs a 16:00 Hrs	VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610257	El Ideal	126			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610080	Los Aztecas	148			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610065	Enrique López Huitrón	188			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610216	Tecoautla	202			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610296	Nuevo Paraíso	126			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610343	Nuevo Sacrificio	92			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610437	Sacrificio	48			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300611117	Guadalupe Victoria	126			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610234	Luis Echeverría Alvarez	17			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610063	Benito Juárez	327			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	UMM-0, 2009	1			11	1,712	3		1	1	1	1
VZSSA016422	Caravana Tipo 0 Nueva Tabasqueña	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610017	Nueva Tabasqueña	679	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs a 16:00 Hrs	VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016422	Caravana Tipo 0 Nueva Tabasqueña	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610173	Benito Juárez	146			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016422	Caravana Tipo 0 Nueva Tabasqueña	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610731	Las Brujas	17			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016422	Caravana Tipo 0 Nueva Tabasqueña	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610202	Los Constituyentes 2	381			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016422	Caravana Tipo 0 Nueva Tabasqueña	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610613	Sumidero (Constituyentes 1)	356			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016422	Caravana Tipo 0 Nueva Tabasqueña	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300611115	Unión y Libertad	29			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016422	Caravana Tipo 0 Nueva Tabasqueña	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610592	Samaria	364			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016422	Caravana Tipo 0 Nueva Tabasqueña	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610074	Nuevo Ocotál	74			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016422	Caravana Tipo 0 Nueva Tabasqueña	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610050	El Satélite	184			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016422	Caravana Tipo 0 Nueva Tabasqueña	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610730	Plutarco Elías Calles	284			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016422	Caravana Tipo 0 Nueva Tabasqueña	UMM-0, 2009	30061	Las Choapas	300610732	Cerro del Horcón	216			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016422	Caravana Tipo 0 Nueva Tabasqueña	UMM-0, 2009	1			11	2,730	3		1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES
VZSSA016434	Caravana Tipo 0 Pilapillo	UMM-0, 2009	30209	Tatahuicapan de Juárez	302090027	Pilapillo	270	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs a 16:00 Hrs	VZSSA004143	Pajapan	VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016434	Caravana Tipo 0 Pilapillo	UMM-0, 2009	30209	Tatahuicapan de Juárez	302090038	Santanon Rodríguez	82			VZSSA004143	Pajapan	VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016434	Caravana Tipo 0 Pilapillo	UMM-0, 2009	30209	Tatahuicapan de Juárez	302090015	Hipólito Landeros	132			VZSSA004143	Pajapan	VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016434	Caravana Tipo 0 Pilapillo	UMM-0, 2009	30209	Tatahuicapan de Juárez	302090025	Peña Hermosa	60			VZSSA004143	Pajapan	VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016434	Caravana Tipo 0 Pilapillo	UMM-0, 2009	30209	Tatahuicapan de Juárez	302090054	Ocotal Texizapan	341			VZSSA004143	Pajapan	VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016434	Caravana Tipo 0 Pilapillo	UMM-0, 2009	30209	Tatahuicapan de Juárez	302090045	La Valentina	253			VZSSA004143	Pajapan	VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016434	Caravana Tipo 0 Pilapillo	UMM-0, 2009	30122	Pajapan	301220028	Nuevo Mangal	46			VZSSA004143	Pajapan	VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016434	Caravana Tipo 0 Pilapillo	UMM-0, 2009	30122	Pajapan	301220041	Palma Real	78			VZSSA004143	Pajapan	VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016434	Caravana Tipo 0 Pilapillo	UMM-0, 2009	30122	Pajapan	301220016	Sayultepec	18			VZSSA004143	Pajapan	VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016434	Caravana Tipo 0 Pilapillo	UMM-0, 2009	30104	Mecayapan	301040027	Arroyo Texizapan	169			VZSSA004143	Pajapan	VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016434	Caravana Tipo 0 Pilapillo	UMM-0, 2009	3			10	1,449	3		1	1	1	1	
VZSSA016446	Caravana Tipo 0 Santa Martha	UMM-0, 2009	30149	Soteapan	301490032	Santa Martha	375	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs a 16:00 Hrs	VZSSA005321	San Fernando	VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016446	Caravana Tipo 0 Santa Martha	UMM-0, 2009	30149	Soteapan	301490135	Nuevo México	58			VZSSA005321	San Fernando	VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016446	Caravana Tipo 0 Santa Martha	UMM-0, 2009	30149	Soteapan	301490051	Hilario C. Salas	87			VZSSA005321	San Fernando	VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016446	Caravana Tipo 0 Santa Martha	UMM-0, 2009	30149	Soteapan	301490052	Huazuntlán (Planta Eléctrica)	24			VZSSA005321	San Fernando	VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016446	Caravana Tipo 0 Santa Martha	UMM-0, 2009	30149	Soteapan	301490057	El Platanillo	4			VZSSA005321	San Fernando	VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016446	Caravana Tipo 0 Santa Martha	UMM-0, 2009	30149	Soteapan	301490131	Antonio Duarte	4			VZSSA005321	San Fernando	VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016446	Caravana Tipo 0 Santa Martha	UMM-0, 2009	30149	Soteapan	301490075	Beneficio Serrano KM 38	14			VZSSA005321	San Fernando	VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016446	Caravana Tipo 0 Santa Martha	UMM-0, 2009	30149	Soteapan	301490021	Ocotal Grande	448			VZSSA005321	San Fernando	VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016446	Caravana Tipo 0 Santa Martha	UMM-0, 2009	30089	Jáltipan	300890186	Los Castaños	2			VZSSA005321	San Fernando	VZSSA007882	Hospital Oluta	General

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES
VZSSA016446	Caravana Tipo 0 Santa Martha	UMM-0, 2009	30089	Jáltipan	300890253	Tierra Colorada	61			VZSSA005321	San Fernando	VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016446	Caravana Tipo 0 Santa Martha	UMM-0, 2009	30089	Jáltipan	300890081	San Antonio	116			VZSSA005321	San Fernando	VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016446	Caravana Tipo 0 Santa Martha	UMM-0, 2009	30104	Mecayapan	301040045	Plan Agrario	364			VZSSA005321	San Fernando	VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016446	Caravana Tipo 0 Santa Martha	UMM-0, 2009	3			12	1,557	3		1	1	1	1	
VZSSA016480	Caravana Tipo 0 Benito Juárez I	UMM-0, 2009	30210	Uxpanapa	302100023	Benito Juárez I	178	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs a 16:00 Hrs	VZSSA007585	Poblado 7 Nuevo Cantón	VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016480	Caravana Tipo 0 Benito Juárez I	UMM-0, 2009	30210	Uxpanapa	302100055	Fernando López Arias	361			VZSSA007585	Poblado 7 Nuevo Cantón	VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016480	Caravana Tipo 0 Benito Juárez I	UMM-0, 2009	30210	Uxpanapa	302100047	2 Amates	264			VZSSA007585	Poblado 7 Nuevo Cantón	VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016480	Caravana Tipo 0 Benito Juárez I	UMM-0, 2009	30210	Uxpanapa	302100084	Juan Rodríguez Clara	10			VZSSA007585	Poblado 7 Nuevo Cantón	VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016480	Caravana Tipo 0 Benito Juárez I	UMM-0, 2009	30210	Uxpanapa	302100112	La Nueva Pitaya	8			VZSSA007585	Poblado 7 Nuevo Cantón	VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016480	Caravana Tipo 0 Benito Juárez I	UMM-0, 2009	30210	Uxpanapa	302100016	El Arenal	198			VZSSA007585	Poblado 7 Nuevo Cantón	VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016480	Caravana Tipo 0 Benito Juárez I	UMM-0, 2009	30210	Uxpanapa	302100086	Lázaro Cárdenas	119			VZSSA007585	Poblado 7 Nuevo Cantón	VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016480	Caravana Tipo 0 Benito Juárez I	UMM-0, 2009	30210	Uxpanapa	302100091	Luis Echeverría Alvarez	84			VZSSA007585	Poblado 7 Nuevo Cantón	VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016480	Caravana Tipo 0 Benito Juárez I	UMM-0, 2009	30210	Uxpanapa	302100064	General Emiliano Zapata	361			VZSSA007585	Poblado 7 Nuevo Cantón	VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016480	Caravana Tipo 0 Benito Juárez I	UMM-0, 2009	30210	Uxpanapa	302100115	Predio el Brillante	3			VZSSA007585	Poblado 7 Nuevo Cantón	VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016480	Caravana Tipo 0 Benito Juárez I	UMM-0, 2009	30070	Hidalgotitán	300700262	Ignacio Zaragoza	77			VZSSA007585	Poblado 7 Nuevo Cantón	VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016480	Caravana Tipo 0 Benito Juárez I	UMM-0, 2009	30070	Hidalgotitán	300700061	La Nueva Victoria	233			VZSSA007585	Poblado 7 Nuevo Cantón	VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016480	Caravana Tipo 0 Benito Juárez I	UMM-0, 2009	2			12	1,896	3		1	1	1	1	
VZSSA016492	Caravana Tipo 0 Narciso Mendoza	UMM-0, 2009	30210	Uxpanapa	302100097	Narciso Mendoza	230	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs a 16:00 Hrs	VZSSA007556	La Horqueta (Pob. 12)	VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016492	Caravana Tipo 0 Narciso Mendoza	UMM-0, 2009	30210	Uxpanapa	302100106	Nuevo Naranjos	56			VZSSA007556	La Horqueta (Pob. 12)	VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016492	Caravana Tipo 0 Narciso Mendoza	UMM-0, 2009	30210	Uxpanapa	302100133	Salta Barranca Segundo	73			VZSSA007556	La Horqueta (Pob. 12)	VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016492	Caravana Tipo 0 Narciso Mendoza	UMM-0, 2009	30210	Uxpanapa	302100134	San Felipe	29			VZSSA007556	La Horqueta (Pob. 12)	VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016492	Caravana Tipo 0 Narciso Mendoza	UMM-0, 2009	30210	Uxpanapa	302100138	El Tecomate	11			VZSSA007556	La Horqueta (Pob. 12)	VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016492	Caravana Tipo 0 Narciso Mendoza	UMM-0, 2009	30210	Uxpanapa	302100157	Nueva Esperanza	98			VZSSA007556	La Horqueta (Pob. 12)	VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016492	Caravana Tipo 0 Narciso Mendoza	UMM-0, 2009	30210	Uxpanapa	302100019	Bajo Grande	93			VZSSA007556	La Horqueta (Pob. 12)	VZSSA007882	Hospital Oluta	General

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
VZSSA016492	Caravana Tipo 0 Narciso Mendoza	UMM-0, 2009	30210	Uxpanapa	302100090	El Luchador	80			VZSSA007556	La Horqueta (Pob. 12)	VZSSA007882	Hospital General Oluta
VZSSA016492	Caravana Tipo 0 Narciso Mendoza	UMM-0, 2009	30210	Uxpanapa	302100045	Col. Agrícola Militar	45			VZSSA007556	La Horqueta (Pob. 12)	VZSSA007882	Hospital General Oluta
VZSSA016492	Caravana Tipo 0 Narciso Mendoza	UMM-0, 2009	30210	Uxpanapa	302100100	Norberto Aguirre Palancares	44			VZSSA007556	La Horqueta (Pob. 12)	VZSSA007882	Hospital General Oluta
VZSSA016492	Caravana Tipo 0 Narciso Mendoza	UMM-0, 2009	30210	Uxpanapa	302100101	La Nueva Vida	170			VZSSA007556	La Horqueta (Pob. 12)	VZSSA007882	Hospital General Oluta
VZSSA016492	Caravana Tipo 0 Narciso Mendoza	UMM-0, 2009	30210	Uxpanapa	302100096	Misantla Segundo	57			VZSSA007556	La Horqueta (Pob. 12)	VZSSA007882	Hospital General Oluta
VZSSA016492	Caravana Tipo 0 Narciso Mendoza	UMM-0, 2009	30108	Minatitlán	301080210	José Gpe. Rodriguez	193			VZSSA007556	La Horqueta (Pob. 12)	VZSSA007882	Hospital General Oluta
VZSSA016492	Caravana Tipo 0 Narciso Mendoza	UMM-0, 2009	2			13	1,179	3		1	1	1	1
VZSSA016533	Caravana Tipo 0 Barranquillas	UMM-0, 2009	30001	Acajete	300010002	Barranquillas	101	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs a 16:00 Hrs	VZSSA006704	San Antonio Tlanehuayocan	VZSSA002970	Hospital General Xalapa F. Nachón.
VZSSA016533	Caravana Tipo 0 Barranquillas	UMM-0, 2009	30001	Acajete	300010011	El Mirador	36			VZSSA006704	San Antonio Tlanehuayocan	VZSSA002970	Hospital General Xalapa F. Nachón.
VZSSA016533	Caravana Tipo 0 Barranquillas	UMM-0, 2009	30001	Acajete	300010023	Tierra Prieta	47			VZSSA006704	San Antonio Tlanehuayocan	VZSSA002970	Hospital General Xalapa F. Nachón.
VZSSA016533	Caravana Tipo 0 Barranquillas	UMM-0, 2009	30001	Acajete	300010031	El Saucal	76			VZSSA006704	San Antonio Tlanehuayocan	VZSSA002970	Hospital General Xalapa F. Nachón.
VZSSA016533	Caravana Tipo 0 Barranquillas	UMM-0, 2009	30001	Acajete	300010026	Encinal 2	132			VZSSA006704	San Antonio Tlanehuayocan	VZSSA002970	Hospital General Xalapa F. Nachón.
VZSSA016533	Caravana Tipo 0 Barranquillas	UMM-0, 2009	30001	Acajete	300010025	Cuesta del Vaquero	40			VZSSA006704	San Antonio Tlanehuayocan	VZSSA002970	Hospital General Xalapa F. Nachón.
VZSSA016533	Caravana Tipo 0 Barranquillas	UMM-0, 2009	30001	Acajete	300010003	Colexta	24			VZSSA006704	San Antonio Tlanehuayocan	VZSSA002970	Hospital General Xalapa F. Nachón.
VZSSA016533	Caravana Tipo 0 Barranquillas	UMM-0, 2009	30132	Las Vigas de Ramírez	301320052	El Alto San Francisco	52			VZSSA006704	San Antonio Tlanehuayocan	VZSSA002970	Hospital General Xalapa F. Nachón.
VZSSA016533	Caravana Tipo 0 Barranquillas	UMM-0, 2009	30132	Las Vigas de Ramírez	301320009	El Paisano	913			VZSSA006704	San Antonio Tlanehuayocan	VZSSA002970	Hospital General Xalapa F. Nachón.
VZSSA016533	Caravana Tipo 0 Barranquillas	UMM-0, 2009	2			9	1,421	3		1	1	1	1
VZSSA016550	Caravana Tipo 0 San Felipe	UMM-0, 2009	30010	Altotonga	300100023	San Felipe	344	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs a 16:00 Hrs	VZSSA015644	Adolfo Moreno	VZSSA000310	Hospital General de Altotonga
VZSSA016550	Caravana Tipo 0 San Felipe	UMM-0, 2009	30010	Altotonga	300100021	Paxtepec	63			VZSSA015644	Adolfo Moreno	VZSSA000310	Hospital General de Altotonga
VZSSA016550	Caravana Tipo 0 San Felipe	UMM-0, 2009	30010	Altotonga	300100007	Chichicapa	966			VZSSA015644	Adolfo Moreno	VZSSA000310	Hospital General de Altotonga
VZSSA016550	Caravana Tipo 0 San Felipe	UMM-0, 2009	1			3	1,373	3		1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2009	30095	Juchique Ferrer	de	300950053	El Zapotal	192	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs a 16:00 Hrs	VZSSA003250	Juchique Ferrer	de	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2009	30095	Juchique Ferrer	de	300950079	La Paguita	21			VZSSA003250	Juchique Ferrer	de	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2009	30095	Juchique Ferrer	de	300950083	La Castaña	26			VZSSA003250	Juchique Ferrer	de	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2009	30095	Juchique Ferrer	de	300950113	Potrero de en Medio	4			VZSSA003250	Juchique Ferrer	de	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2009	30095	Juchique Ferrer	de	300950131	Cerro Colorado	6			VZSSA003250	Juchique Ferrer	de	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2009	30095	Juchique Ferrer	de	300950096	Cerro de Teposcalillo	13			VZSSA003250	Juchique Ferrer	de	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2009	30095	Juchique Ferrer	de	300950099	Encino Gacho	17			VZSSA003250	Juchique Ferrer	de	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2009	30095	Juchique Ferrer	de	300950174	La Morena II	4			VZSSA003250	Juchique Ferrer	de	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2009	30095	Juchique Ferrer	de	300950177	El Pensamiento	74			VZSSA003250	Juchique Ferrer	de	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2009	30095	Juchique Ferrer	de	300950002	Arroyo de Chilares	189			VZSSA003250	Juchique Ferrer	de	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2009	30095	Juchique Ferrer	de	300950059	El Cefiro	12			VZSSA003250	Juchique Ferrer	de	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2009	30095	Juchique Ferrer	de	300950173	Loma Bonita	10			VZSSA003250	Juchique Ferrer	de	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2009	30095	Juchique Ferrer	de	300950045	La Pita	21			VZSSA003250	Juchique Ferrer	de	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2009	30095	Juchique Ferrer	de	300950029	San Juan del Río	3			VZSSA003250	Juchique Ferrer	de	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2009	30095	Juchique Ferrer	de	300950148	Cajón de la Pita	70			VZSSA003250	Juchique Ferrer	de	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2009	30095	Juchique Ferrer	de	300950018	La Martinica	20			VZSSA003250	Juchique Ferrer	de	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2009	30095	Juchique Ferrer	de	300950098	Corralitos	107			VZSSA003250	Juchique Ferrer	de	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2009	30095	Juchique Ferrer	de	300950114	Santa Fe	17			VZSSA003250	Juchique Ferrer	de	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2009	30095	Juchique Ferrer	de	300950183	Zopilotepec	20			VZSSA003250	Juchique Ferrer	de	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2009	30095	Juchique Ferrer	de	300950149	El Mirador	27			VZSSA003250	Juchique Ferrer	de	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2009	30095	Juchique Ferrer	de	300950066	El Sauce	12			VZSSA003250	Juchique Ferrer	de	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2009	30095	Juchique Ferrer	de	300950092	San Luis	90			VZSSA003250	Juchique Ferrer	de	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2009		1		22	955	3		1	1	1	1		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
VZSSA016586	Caravana Tipo 0 Adolfo Ruiz Cortines	UMM-0, 2009	30141	San Andrés Tuxtla	301410004	Adolfo Ruiz Cortines (La Floreña)	73	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs a 16:00 Hrs	VZSSA000993	Dos Amates	VZSSA004913	Hospital General de San Andrés Tuxtla
VZSSA016586	Caravana Tipo 0 Adolfo Ruiz Cortines	UMM-0, 2009	30141	San Andrés Tuxtla	301410215	Adolfo Ruiz Cortines (Dos)	11			VZSSA000993	Dos Amates	VZSSA004913	Hospital General de San Andrés Tuxtla
VZSSA016586	Caravana Tipo 0 Adolfo Ruiz Cortines	UMM-0, 2009	30141	San Andrés Tuxtla	301410167	Adolfo Ruiz Cortines	257			VZSSA000993	Dos Amates	VZSSA004913	Hospital General de San Andrés Tuxtla
VZSSA016586	Caravana Tipo 0 Adolfo Ruiz Cortines	UMM-0, 2009	30141	San Andrés Tuxtla	301410100	Cuahutémoc	188			VZSSA000993	Dos Amates	VZSSA004913	Hospital General de San Andrés Tuxtla
VZSSA016586	Caravana Tipo 0 Adolfo Ruiz Cortines	UMM-0, 2009	30141	San Andrés Tuxtla	301410052	Miguel Hidalgo y Costilla	52			VZSSA000993	Dos Amates	VZSSA004913	Hospital General de San Andrés Tuxtla
VZSSA016586	Caravana Tipo 0 Adolfo Ruiz Cortines	UMM-0, 2009	30032	Catemaco	300320084	Perla de San Martin	258			VZSSA000993	Dos Amates	VZSSA004913	Hospital General de San Andrés Tuxtla
VZSSA016586	Caravana Tipo 0 Adolfo Ruiz Cortines	UMM-0, 2009	30032	Catemaco	300320030	Gustavo Díaz Ordaz	200			VZSSA000993	Dos Amates	VZSSA004913	Hospital General de San Andrés Tuxtla
VZSSA016586	Caravana Tipo 0 Adolfo Ruiz Cortines	UMM-0, 2009	30032	Catemaco	300320040	Mario Souza	605			VZSSA000993	Dos Amates	VZSSA004913	Hospital General de San Andrés Tuxtla
VZSSA016586	Caravana Tipo 0 Adolfo Ruiz Cortínes	UMM-0, 2009	2			8	1,644	3		1	1	1	1
VZSSA016644	Caravana Tipo 0 Loma de San Agustín	UMM-0, 2009	30197	Yecuatla	301970012	Loma de San Agustín	100	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs a 16:00 Hrs	VZSSA007170	Yecuatla	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016644	Caravana Tipo 0 Loma de San Agustín	UMM-0, 2009	30197	Yecuatla	301970074	Los Ochoa	41			VZSSA007170	Yecuatla	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016644	Caravana Tipo 0 Loma de San Agustín	UMM-0, 2009	30197	Yecuatla	301970002	Arroyo de las Cañas	198			VZSSA007170	Yecuatla	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016644	Caravana Tipo 0 Loma de San Agustín	UMM-0, 2009	30197	Yecuatla	301970049	Col. El Porvenir (Pandi)	42			VZSSA007170	Yecuatla	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016644	Caravana Tipo 0 Loma de San Agustín	UMM-0, 2009	30197	Yecuatla	301970021	Plan del Cedral	44			VZSSA007170	Yecuatla	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016644	Caravana Tipo 0 Loma de San Agustín	UMM-0, 2009	30197	Yecuatla	301970023	Prog. de Juárez	230			VZSSA007170	Yecuatla	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016644	Caravana Tipo 0 Loma de San Agustín	UMM-0, 2009	30197	Yecuatla	301970017	Nueva Reforma	139			VZSSA007170	Yecuatla	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016644	Caravana Tipo 0 Loma de San Agustín	UMM-0, 2009	30197	Yecuatla	301970022	Plan de Naranjos	60			VZSSA007170	Yecuatla	VZSSA003740	Hospital General de Misantla

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
VZSSA016644	Caravana Tipo 0 Loma de San Agustín	UMM-0, 2009	30197	Yecuatla	301970057	El Clarín	20			VZSSA007170	Yecuatla	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016644	Caravana Tipo 0 Loma de San Agustín	UMM-0, 2009	30197	Yecuatla	301970062	Arroyo del capulín	5			VZSSA007170	Yecuatla	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016644	Caravana Tipo 0 Loma de San Agustín	UMM-0, 2009	30197	Yecuatla	301970007	La Esperanza	274			VZSSA007170	Yecuatla	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016644	Caravana Tipo 0 Loma de San Agustín	UMM-0, 2009	30197	Yecuatla	301970082	Los Simones	25			VZSSA007170	Yecuatla	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016644	Caravana Tipo 0 Loma de San Agustín	UMM-0, 2009	1			12	1,178	3				1	1
VZSSA016516	Caravana Tipo 1 La Vaquería	UMM-1, 2009	30057	Chiconquiaco	300570015	La Parra	331	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs a 16:00 Hrs			VZSSA002970	Hospital General Xalapa F. Nachón.
VZSSA016516	Caravana Tipo 1 La Vaquería	UMM-1, 2009	30057	Chiconquiaco	300570014	Las Paredes	597					VZSSA002970	Hospital General Xalapa F. Nachón.
VZSSA016516	Caravana Tipo 1 La Vaquería	UMM-1, 2009	30057	Chiconquiaco	300570040	La Capilla	140					VZSSA002970	Hospital General Xalapa F. Nachón.
VZSSA016516	Caravana Tipo 1 La Vaquería	UMM-1, 2009	30057	Chiconquiaco	300570030	Pesmon	29					VZSSA002970	Hospital General Xalapa F. Nachón.
VZSSA016516	Caravana Tipo 1 La Vaquería	UMM-1, 2009	30057	Chiconquiaco	300570021	Plan del Aguacero	74					VZSSA002970	Hospital General Xalapa F. Nachón.
VZSSA016516	Caravana Tipo 1 La Vaquería	UMM-1, 2009	30057	Chiconquiaco	300570003	Barranca del Maíz	83					VZSSA002970	Hospital General Xalapa F. Nachón.
VZSSA016516	Caravana Tipo 1 La Vaquería	UMM-1, 2009	30057	Chiconquiaco	300570019	La Vaquería	249					VZSSA002970	Hospital General Xalapa F. Nachón.
VZSSA016516	Caravana Tipo 1 La Vaquería	UMM-1, 2009	30057	Chiconquiaco	300570062	Vista Hermosa	85					VZSSA002970	Hospital General Xalapa F. Nachón.
VZSSA016516	Caravana Tipo 1 La Vaquería	UMM-1, 2009	1			8	1,588	3				1	1
VZSSA016521	Caravana Tipo 1 Zomelahuacan	UMM-1, 2009	30107	Las Minas	301070008	Romerillos	204	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs a 16:00 Hrs			VZSSA004580	Hospital General Perote.
VZSSA016521	Caravana Tipo 1 Zomelahuacan	UMM-1, 2009	30107	Las Minas	301070006	Quiahuixcuautla	376					VZSSA004580	Hospital General Perote.
VZSSA016521	Caravana Tipo 1 Zomelahuacan	UMM-1, 2009	30107	Las Minas	301070009	Zomelahuacan	72					VZSSA004580	Hospital General Perote.
VZSSA016521	Caravana Tipo 1 Zomelahuacan	UMM-1, 2009	30107	Las Minas	301070011	Pueblo Nuevo	223					VZSSA004580	Hospital General Perote.
VZSSA016521	Caravana Tipo 1 Zomelahuacan	UMM-1, 2009	30107	Las Minas	301070003	Huapala	205					VZSSA004580	Hospital General Perote.
VZSSA016521	Caravana Tipo 1 Zomelahuacan	UMM-1, 2009	1			5	1,080	3				1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
VZSSA016603	Caravana Tipo 1 Acomulco	UMM-1, 2009	30029	Calcahualco	300290019	Acomulco	216	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs a 16:00 Hrs			VZSSA001355	Hospital General de Córdoba- Yanga
VZSSA016603	Caravana Tipo 1 Acomulco	UMM-1, 2009	30029	Calcahualco	300290031	Tepetlapa (San Antonio)	49					VZSSA001355	Hospital General de Córdoba- Yanga
VZSSA016603	Caravana Tipo 1 Acomulco	UMM-1, 2009	30029	Calcahualco	300290009	Nuevo Jacal	360					VZSSA001355	Hospital General de Córdoba- Yanga
VZSSA016603	Caravana Tipo 1 Acomulco	UMM-1, 2009	30029	Calcahualco	300290017	Xilomichi	717					VZSSA001355	Hospital General de Córdoba- Yanga
VZSSA016603	Caravana Tipo 1 Acomulco	UMM-1, 2009	30029	Calcahualco	300290025	Rincón de Atotonilco	328					VZSSA001355	Hospital General de Córdoba- Yanga
VZSSA016603	Caravana Tipo 1 Acomulco	UMM-1, 2009	30029	Calcahualco	300290022	San Francisco	445					VZSSA001355	Hospital General de Córdoba- Yanga
VZSSA016603	Caravana Tipo 1 Acomulco	UMM-1, 2009	30029	Calcahualco	300290023	San Miguel Xiteco	130					VZSSA001355	Hospital General de Córdoba- Yanga
VZSSA016603	Caravana Tipo 1 Acomulco	UMM-1, 2009		1		7	2,245	3				1	1
VZSSA016451	Caravana Tipo 1 Ejido Miguel Hidalgo	UMM-1, 2009	30070	Hidalgotitlán	300700009	La Concepción (La Unión)	79	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs a 16:00 Hrs			VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016451	Caravana Tipo 1 Ejido Miguel Hidalgo	UMM-1, 2009	30070	Hidalgotitlán	300700017	La Guadalupe	177					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016451	Caravana Tipo 1 Ejido Miguel Hidalgo	UMM-1, 2009	30070	Hidalgotitlán	300700035	El Robalo	177					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016451	Caravana Tipo 1 Ejido Miguel Hidalgo	UMM-1, 2009	30070	Hidalgotitlán	300700079	La Arena	44					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016451	Caravana Tipo 1 Ejido Miguel Hidalgo	UMM-1, 2009	30070	Hidalgotitlán	300700150	El Robalito	44					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016451	Caravana Tipo 1 Ejido Miguel Hidalgo	UMM-1, 2009	30070	Hidalgotitlán	300700056	Ej. Miguel Hidalgo	313					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016451	Caravana Tipo 1 Ejido Miguel Hidalgo	UMM-1, 2009	30070	Hidalgotitlán	300700034	El Progreso	248					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016451	Caravana Tipo 1 Ejido Miguel Hidalgo	UMM-1, 2009	30070	Hidalgotitlán	300700100	Colonia Miguel Hidalgo	14					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016451	Caravana Tipo 1 Ejido Miguel Hidalgo	UMM-1, 2009	30070	Hidalgotitlán	300700105	La Pera (Solosúchil)	5					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016451	Caravana Tipo 1 Ejido Miguel Hidalgo	UMM-1, 2009	30070	Hidalgotitlán	300700134	Rancho San Antonio	3					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA016451	Caravana Tipo 1 Ejido Miguel Hidalgo	UMM-1, 2009	30070	Hidalgotitlán	300700149	El Chocolín	15					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016451	Caravana Tipo 1 Ejido Miguel Hidalgo	UMM-1, 2009	30070	Hidalgotitlán	300700205	Matrosur	8					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016451	Caravana Tipo 1 Ejido Miguel Hidalgo	UMM-1, 2009	30070	Hidalgotitlán	300700206	La Arena	24					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016451	Caravana Tipo 1 Ejido Miguel Hidalgo	UMM-1, 2009	30091	Jesús Carranza	300910054	Tecolotepec	238					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016451	Caravana Tipo 1 Ejido Miguel Hidalgo	UMM-1, 2009	2			14	1,389	3				1	1
VZSSA016463	Caravana Tipo 1 San Carlos	UMM-1, 2009	30070	Hidalgotitlán	300700037	San Carlos	588	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs a 16:00 Hrs			VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016463	Caravana Tipo 1 San Carlos	UMM-1, 2009	30070	Hidalgotitlán	300700016	Cuapiloloya	176					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016463	Caravana Tipo 1 San Carlos	UMM-1, 2009	30070	Hidalgotitlán	300700026	La Merced	202					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016463	Caravana Tipo 1 San Carlos	UMM-1, 2009	30070	Hidalgotitlán	300700052	Cerro Pelón (El Retorno)	107					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016463	Caravana Tipo 1 San Carlos	UMM-1, 2009	30070	Hidalgotitlán	300700078	El ámpopal	26					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016463	Caravana Tipo 1 San Carlos	UMM-1, 2009	30070	Hidalgotitlán	300700211	San Fernando	0					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016463	Caravana Tipo 1 San Carlos	UMM-1, 2009	30070	Hidalgotitlán	300700184	Bonanza	12					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016463	Caravana Tipo 1 San Carlos	UMM-1, 2009	30070	Hidalgotitlán	300700220	Antonia Canseco Cruz	0					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016463	Caravana Tipo 1 San Carlos	UMM-1, 2009	30070	Hidalgotitlán	300700022	Los lirios	36					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016463	Caravana Tipo 1 San Carlos	UMM-1, 2009	1			9	1,147	3				1	1
VZSSA016475	Caravana Tipo 1 El Mangotal	UMM-1, 2009	30199	Zaragoza	301990011	Mangotal	245	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs a 16:00 Hrs			VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016475	Caravana Tipo 1 El Mangotal	UMM-1, 2009	30199	Zaragoza	301990004	Carrizal	85					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016475	Caravana Tipo 1 El Mangotal	UMM-1, 2009	30199	Zaragoza	301990005	Cascajal	117					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016475	Caravana Tipo 1 El Mangotal	UMM-1, 2009	30199	Zaragoza	301990012	Mango Salinas	97					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016475	Caravana Tipo 1 El Mangotal	UMM-1, 2009	30199	Zaragoza	301990013	San Martín (Estribilla)	58					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016475	Caravana Tipo 1 El Mangotal	UMM-1, 2009	30199	Zaragoza	301990025	Mango Jumupan	23					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016475	Caravana Tipo 1 El Mangotal	UMM-1, 2009	30199	Zaragoza	301990030	San Miguel	103					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
VZSSA016475	Caravana Tipo 1 El Mangotal	UMM-1, 2009	30048	Cosoleacaque	300480246	La Ceiba	15					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016475	Caravana Tipo 1 El Mangotal	UMM-1, 2009	30199	Zaragoza	301990031	El Trébol	7					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016475	Caravana Tipo 1 El Mangotal	UMM-1, 2009	30048	Cosoleacaque	300480117	Zapotal	39					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016475	Caravana Tipo 1 El Mangotal	UMM-1, 2009	30048	Cosoleacaque	300480264	Potrero Hermoso	52					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016475	Caravana Tipo 1 El Mangotal	UMM-1, 2009	30048	Cosoleacaque	300480017	Lomas de Camalotal	93					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016475	Caravana Tipo 1 El Mangotal	UMM-1, 2009	30048	Cosoleacaque	300480056	Monte Grande	16					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016475	Caravana Tipo 1 El Mangotal	UMM-1, 2009	30048	Cosoleacaque	300480039	El Limón	136					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016475	Caravana Tipo 1 El Mangotal	UMM-1, 2009	30048	Cosoleacaque	300480178	Cascajal 1	13					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016475	Caravana Tipo 1 El Mangotal	UMM-1, 2009	30048	Cosoleacaque	300480061	La Encantada	35					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016475	Caravana Tipo 1 El Mangotal	UMM-1, 2009	30048	Cosoleacaque	300480126	El Colorado	24					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016475	Caravana Tipo 1 El Mangotal	UMM-1, 2009	30048	Cosoleacaque	300480049	Bajo Grande	14					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016475	Caravana Tipo 1 El Mangotal	UMM-1, 2009	30048	Cosoleacaque	300480179	Cascajal II	29					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016475	Caravana Tipo 1 El Mangotal	UMM-1, 2009	30048	Cosoleacaque	300480040	Loma Bella	57					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016475	Caravana Tipo 1 El Mangotal	UMM-1, 2009		2		20	1,258	3				1	1
VZSSA016545	Caravana Tipo 1 Pueblo Viejo	UMM-1, 2009	30036	Coacoatzintla	300360011	Pueblo Viejo	314	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs a 16:00 Hrs			VZSSA002970	Hospital General Xalapa F. Nachón
VZSSA016545	Caravana Tipo 1 Pueblo Viejo	UMM-1, 2009	30036	Coacoatzintla	300360004	Las Coles	141					VZSSA002970	Hospital General Xalapa F. Nachón
VZSSA016545	Caravana Tipo 1 Pueblo Viejo	UMM-1, 2009	30036	Coacoatzintla	300360005	Cumbres del Ciprés	95					VZSSA002970	Hospital General Xalapa F. Nachón
VZSSA016545	Caravana Tipo 1 Pueblo Viejo	UMM-1, 2009	30036	Coacoatzintla	300360016	Metlapiles	63					VZSSA002970	Hospital General Xalapa F. Nachón
VZSSA016545	Caravana Tipo 1 Pueblo Viejo	UMM-1, 2009	30036	Coacoatzintla	300360025	La Ventana	153					VZSSA002970	Hospital General Xalapa F. Nachón
VZSSA016545	Caravana Tipo 1 Pueblo Viejo	UMM-1, 2009	30112	Naolinco	301120002	Las Haldas	951					VZSSA002970	Hospital General Xalapa F. Nachón
VZSSA016545	Caravana Tipo 1 Pueblo Viejo	UMM-1, 2009		2		6	1,717	3				1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
VZSSA016562	Caravana Tipo 1 Tetlaxca	UMM-1, 2009	30046	Cosautlán de Carvajal	300460002	La Gloria	243	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs a 16:00 Hrs			VZSSA001121	Hospital General de Coatepec
VZSSA016562	Caravana Tipo 1 Tetlaxca	UMM-1, 2009	30079	Ixhuacán de los Reyes	300790021	Tetlaxca	217					VZSSA001121	Hospital General de Coatepec
VZSSA016562	Caravana Tipo 1 Tetlaxca	UMM-1, 2009	30079	Ixhuacán de los Reyes	300790007	Atula	34					VZSSA001121	Hospital General de Coatepec
VZSSA016562	Caravana Tipo 1 Tetlaxca	UMM-1, 2009	30079	Ixhuacán de los Reyes	300790009	Buena Vista	277					VZSSA001121	Hospital General de Coatepec
VZSSA016562	Caravana Tipo 1 Tetlaxca	UMM-1, 2009	30079	Ixhuacán de los Reyes	300790016	Chichicazapa	63					VZSSA001121	Hospital General de Coatepec
VZSSA016562	Caravana Tipo 1 Tetlaxca	UMM-1, 2009	30025	Ayahualulco	300250006	Cetlalpan	614					VZSSA001121	Hospital General de Coatepec
VZSSA016562	Caravana Tipo 1 Tetlaxca	UMM-1, 2009	3			6	1,448	3				1	1
VZSSA016591	Caravana Tipo 1 Ayotzintla	UMM-1, 2009	30143	Santiago Tuxtla	301430006	Ayotzintla	339	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs a 16:00 Hrs			VZSSA005106	Hospital General Santiago Tuxtla
VZSSA016591	Caravana Tipo 1 Ayotzintla	UMM-1, 2009	30143	Santiago Tuxtla	301430003	Alta Cruz	109					VZSSA005106	Hospital General Santiago Tuxtla
VZSSA016591	Caravana Tipo 1 Ayotzintla	UMM-1, 2009	30143	Santiago Tuxtla	301430014	Cobata	24					VZSSA005106	Hospital General Santiago Tuxtla
VZSSA016591	Caravana Tipo 1 Ayotzintla	UMM-1, 2009	30143	Santiago Tuxtla	301430062	Tamaniapa	4					VZSSA005106	Hospital General Santiago Tuxtla
VZSSA016591	Caravana Tipo 1 Ayotzintla	UMM-1, 2009	30143	Santiago Tuxtla	301430082	Cerro del Vigía de Abajo (Vigía Cooperativa)	282					VZSSA005106	Hospital General Santiago Tuxtla
VZSSA016591	Caravana Tipo 1 Ayotzintla	UMM-1, 2009	30143	Santiago Tuxtla	301430156	Cerro Azul	78					VZSSA005106	Hospital General Santiago Tuxtla
VZSSA016591	Caravana Tipo 1 Ayotzintla	UMM-1, 2009	30143	Santiago Tuxtla	301430165	Vigía Corona	30					VZSSA005106	Hospital General Santiago Tuxtla
VZSSA016591	Caravana Tipo 1 Ayotzintla	UMM-1, 2009	30143	Santiago Tuxtla	301430098	Arenal	27					VZSSA005106	Hospital General Santiago Tuxtla
VZSSA016591	Caravana Tipo 1 Ayotzintla	UMM-1, 2009	30143	Santiago Tuxtla	301430168	Ampliación Cobata (Vigía Ladera)	58					VZSSA005106	Hospital General Santiago Tuxtla
VZSSA016591	Caravana Tipo 1 Ayotzintla	UMM-1, 2009	30143	Santiago Tuxtla	301430199	Cerro Blanco	247					VZSSA005106	Hospital General Santiago Tuxtla
VZSSA016591	Caravana Tipo 1 Ayotzintla	UMM-1, 2009	30143	Santiago Tuxtla	301430205	Cerro del Vigía de En medio	230					VZSSA005106	Hospital General Santiago Tuxtla
VZSSA016591	Caravana Tipo 1 Ayotzintla	UMM-1, 2009	30141	San Andrés Tuxtla	301410312	Laguna de Pizatal	53					VZSSA005106	Hospital General Santiago Tuxtla
VZSSA016591	Caravana Tipo 1 Ayotzintla	UMM-1, 2009	2			12	1,481	3				1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES
VZSSA016504	Caravana Tipo 1 Ejido San Miguel del Río	UMM-1, 2009	30091	Jesús Carranza	300910005	Arroyo el Sauce	233	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs a 16:00 Hrs			VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016504	Caravana Tipo 1 Ejido San Miguel del Río	UMM-1, 2009	30091	Jesús Carranza	300910017	16 de Septiembre	155					VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016504	Caravana Tipo 1 Ejido San Miguel del Río	UMM-1, 2009	30091	Jesús Carranza	300910024	General Vicente Guerrero	127					VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016504	Caravana Tipo 1 Ejido San Miguel del Río	UMM-1, 2009	30091	Jesús Carranza	300910051	San Miguel del Río	129					VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016504	Caravana Tipo 1 Ejido San Miguel del Río	UMM-1, 2009	30091	Jesús Carranza	300910067	Plan de Pericos	83					VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016504	Caravana Tipo 1 Ejido San Miguel del Río	UMM-1, 2009	30091	Jesús Carranza	300910140	Guadalupe Bola Castillito	94					VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016504	Caravana Tipo 1 Ejido San Miguel del Río	UMM-1, 2009	30091	Jesús Carranza	300910134	Fernando Arias López	23					VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016504	Caravana Tipo 1 Ejido San Miguel del Río	UMM-1, 2009	30091	Jesús Carranza	300910079	Graciano Sánchez	77					VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016504	Caravana Tipo 1 Ejido San Miguel del Río	UMM-1, 2009	30091	Jesús Carranza	300910105	La Candelaria	52					VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016504	Caravana Tipo 1 Ejido San Miguel del Río	UMM-1, 2009	30091	Jesús Carranza	300910018	La Esperanza	119					VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016504	Caravana Tipo 1 Ejido San Miguel del Río	UMM-1, 2009	30091	Jesús Carranza	300910163	Cuaclan	121					VZSSA007882	Hospital Oluta	General
VZSSA016504	Caravana Tipo 1 Ejido San Miguel del Río	UMM-1, 2009	1			11	1,213	3			1	1		
VZSSA015970	Caravana Multirruta Cerro del Tigre	UMM-3, 2009	30042	Colipa	300420034	La Cachetada	43	Un médico general, un odontólogo, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs a 16:00 Hrs			VZSSA003740	Hospital de Misantla	General
VZSSA015970	Caravana Multirruta Cerro del Tigre	UMM-3, 2009	30042	Colipa	300420018	Cerro Gordo	79					VZSSA003740	Hospital de Misantla	General
VZSSA015970	Caravana Multirruta Cerro del Tigre	UMM-3, 2009	30042	Colipa	300420006	La Piedrilla	193					VZSSA003740	Hospital de Misantla	General
VZSSA015970	Caravana Multirruta Cerro del Tigre	UMM-3, 2009	30042	Colipa	300420003	Cerro del Tigre	232					VZSSA003740	Hospital de Misantla	General
VZSSA015970	Caravana Multirruta Cerro del Tigre	UMM-3, 2009	30168	Tequila	301680007	Ocotempa*	347					VZSSA002970	Hospital Luis F Nachón	General
VZSSA015970	Caravana Multirruta Cerro del Tigre	UMM-3, 2009	30147	Soledad Atzompa	301470009	Tepaxapa*	730					VZSSA002970	Hospital Luis F Nachón	General
VZSSA015970	Caravana Multirruta Cerro del Tigre	UMM-3, 2009	30127	La Perla	301270013	San Lorenzo*	389					VZSSA002970	Hospital Luis F Nachón	General
VZSSA015970	Caravana Multirruta Cerro del Tigre	UMM-3, 2009	30159	Tehuipango	301590024	Tepecuiltapa*	910					VZSSA002970	Hospital Luis F Nachón	General
VZSSA015970	Caravana Multirruta Cerro del Tigre	UMM-3, 2009	1			4	547	4			1	1		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
VZSSA017110	Caravana Tipo 0 Tepantla	UMM-0, 2011	30019	Astacinga	300190004	Tepantla	141	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs a 16:00 Hrs	VZSSA000532	CS ASTACINGA	VZSSA004860	H. R. Río Blanco
VZSSA017110	Caravana Tipo 0 Tepantla	UMM-0, 2011	30019	Astacinga	300190024	Mapachica	96			VZSSA000532	CS ASTACINGA	VZSSA004860	H. R. Río Blanco
VZSSA017110	Caravana Tipo 0 Tepantla	UMM-0, 2011	30019	Astacinga	300190025	Macuilquila	99			VZSSA000532	CS ASTACINGA	VZSSA004860	H. R. Río Blanco
VZSSA017110	Caravana Tipo 0 Tepantla	UMM-0, 2011	30019	Astacinga	300190030	Zacatla	123			VZSSA000532	CS ASTACINGA	VZSSA004860	H. R. Río Blanco
VZSSA017110	Caravana Tipo 0 Tepantla	UMM-0, 2011	30019	Astacinga	300190033	Astocapa	104			VZSSA000532	CS ASTACINGA	VZSSA004860	H. R. Río Blanco
VZSSA017110	Caravana Tipo 0 Tepantla	UMM-0, 2011	30019	Astacinga	300190005	Acatitla	648			VZSSA000532	CS ASTACINGA	VZSSA004860	H. R. Río Blanco
VZSSA017110	Caravana Tipo 0 Tepantla	UMM-0, 2011	30019	Astacinga	300190023	Cuautepanca	364			VZSSA000532	CS ASTACINGA	VZSSA004860	H. R. Río Blanco
VZSSA017110	Caravana Tipo 0 Tepantla	UMM-0, 2011	30019	Astacinga	300190002	Acuayucan	614			VZSSA000532	CS ASTACINGA	VZSSA004860	H. R. Río Blanco
VZSSA017110	Caravana Tipo 0 Tepantla	UMM-0, 2011	1			8	2,189	3		1	1	1	1
VZSSA016364	Caravana Multirruta La Esperanza	UMM-3, 2007	30009	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	300090077	Vaquería	334	Un médico general, un odontólogo, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 Hrs a 16:00 Hrs			VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016364	Caravana Multirruta La Esperanza	UMM-3, 2007	30009	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	300090039	Mesa de Sombreros	180					VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016364	Caravana Multirruta La Esperanza	UMM-3, 2007	30009	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	300090063	Sabanetas	176					VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016364	Caravana Multirruta La Esperanza	UMM-3, 2007	30095	Juchique de Ferrer	300950006	Carrizal	431					VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016364	Caravana Multirruta La Esperanza	UMM-3, 2007	30095	Juchique de Ferrer	300950012	La Esperanza	356					VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016364	Caravana Multirruta La Esperanza	UMM-3, 2007	30095	Juchique de Ferrer	300950053	El Zapotal*	192					VZSSA002970	Hospital General Luis F Nachón
VZSSA016364	Caravana Multirruta La Esperanza	UMM-3, 2007	30079	Ixhuacán de los Reyes	300790011	Calzontepec*	473					VZSSA002970	Hospital General Luis F Nachón
VZSSA016364	Caravana Multirruta La Esperanza	UMM-3, 2007	30036	Coacoatzintla	300360011	Pueblo Viejo*	314					VZSSA002970	Hospital General Luis F Nachón
VZSSA016364	Caravana Multirruta La Esperanza	UMM-3, 2007	30010	Altotonga	300100023	San Felipe*	344					VZSSA002970	Hospital General Luis F Nachón
VZSSA016364	Caravana Multirruta La Esperanza	UMM-3, 2007	2			5	1,477	4				1	1
43	43	43	54			450	67,461	136		21	21	15	15

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,104,208.24 (Catorce millones ciento cuatro mil doscientos ocho pesos 24/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, representado por la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Veracruz, con la participación de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Año (Escribir Nombre)

Observaciones:

Responsable de Validación

Jueves 8 de septiembre de 2016

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entidad Federativa (Escribir Nombre)

Trimestre (Escribir Nombre)

Año (Escribir Nombre)

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2015)

1. Control Nutricional

No. de niños< de 5 años en control nutricional
No. de niños con Sobrepeso y Obesidad
No. de niños con Desnutrición leve.
No. de niños con Desnutrición moderada.
No. de niños con Desnutrición severa
No. de niños recuperados de Desnutrición.

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

2. Control de Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA's)

No. de casos de EDA's en menores de 5 años
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan A
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan B
No. de Madres con niños (as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de EDA's"

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

3. Control de Enfermedades Infecciones Respiratoria Agudas (IRA's)

No. de casos de IRAS's en menores de 5 años
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento sintomático
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento antibiótico
No. de Madres con niños (as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de IRA's"

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

4. Control de Diabetes Mellitus

No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus controlados (metabólicamente)
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus nuevos
No. Total de detecciones de Diabetes Mellitus

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

5. Control de Hipertensión Arterial

No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial en tratamiento
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial controlados (metabólicamente)
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial nuevos
No. Total de detecciones de Hipertensión Arterial

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

6. Obesidad

No. Total de pacientes con Obesidad en tratamiento
No. Total de pacientes con Obesidad controlados
No. Total de pacientes con Obesidad nuevos
No. Total de detecciones de Obesidad

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

7. Control de Dislipidemias

No. Total de pacientes con Dislipidemia en tratamiento
No. Total de pacientes con Dislipidemia controlados
No. Total de pacientes con Dislipidemia nuevos
No. Total de detecciones de Dislipidemia

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

8. Control de Cáncer Cervicouterino

No. Total de Citologías Vaginales
No. Total de casos de Displasia (Leve, Moderada o Severa)
No. Total de casos de Cáncer Cérvico Uterino

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

9. Control de Cáncer de Mama		Realizado				
Programado Anual		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre	
No. Total de casos de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)						
No. Total de casos de Cáncer de Mama						
10. Control de Atención Prenatal		Realizado				
Programado Anual		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre	
No. de Ingresos a Control Prenatal						
No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo						
No. Total de pacientes con Embarazo de Alto Riesgo Referidas a Segundo Nivel						
11. Control de Planificación Familiar		Realizado				
Programado Anual		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre	
No. de Ingresos a Planificación Familiar						
No. de Puérperas aceptantes de Planificación Familiar						
12. Atención Odontológica		Realizado				
Programado Anual		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre	
No. de Escuelas libres de caries trabajadas						
13. Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:						

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,104,208.24 (Catorce millones ciento cuatro mil doscientos ocho pesos 24/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, representado por la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Veracruz, con la participación de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.

37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,104,208.24 (Catorce millones ciento cuatro mil doscientos ocho pesos 24/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, representado por la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Veracruz, con la participación de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PERSONAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ**

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$47,973.69	\$47,973.69	Ene-Ago	\$383,789.52
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	4	\$33,531.45	\$33,531.45	Ene-Ago	\$1,073,006.40
						\$1,456,795.92

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	24	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene-Ago	\$2,971,390.08
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	24	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene-Ago	\$2,480,277.12
						\$5,451,667.20

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	12	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene-Ago	\$1,485,695.04
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	12	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene-Ago	\$1,240,138.56
						\$2,725,833.60

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	5	\$23,854.32	\$23,854.32	Ene-Ago	\$954,172.80
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene-Ago	\$619,039.60
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene-Ago	\$516,724.40
						\$2,089,936.80

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23,854.32	\$23,854.32	Ene-Ago	\$381,669.12
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene-Ago	\$247,615.84
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene-Ago	\$206,689.76
						\$835,974.72

TOTAL

\$12,560,208.24

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,104,208.24 (Catorce millones ciento cuatro mil doscientos ocho pesos 24/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, representado por la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Veracruz, con la participación de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2015

ENTIDAD FEDERATIVA:

NUM. DE CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA:

TRIMESTRE:

NUM. DE CUENTA BANCARIA DE INVERSION:

MES:	SERVICIOS DE SALUD		SECRETARIA DE FINANZAS	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS			
	CUENTA PRODUCTIVA	CUENTA DE INVERSION	CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				
MONTO TRIMESTRAL				
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

*ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DIAS, AL TERMINO DEL TRIMESTRE.

COORDINADOR
ESTATAL

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
O SU EQUIVALENTE

SECRETARIO DE SALUD O
DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE
SALUD (O SU EQUIVALENTE)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,104,208.24 (Catorce millones ciento cuatro mil doscientos ocho pesos 24/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, representado por la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Veracruz, con la participación de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2015**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD (O SU
EQUIVALENTE)**

**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE
LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD
(O SU EQUIVALENTE)**

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,104,208.24 (Catorce millones ciento cuatro mil doscientos ocho pesos 24/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, representado por la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Veracruz, con la participación de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE VERACRUZ**

FECHA PROBABLE DE VISITA:
DEL MES DE: JUNIO A DICIEMBRE DE 2015

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,104,208.24 (Catorce millones ciento cuatro mil doscientos ocho pesos 24/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Unidades Médicas Móviles.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,104,208.24 (Catorce millones ciento cuatro mil doscientos ocho pesos 24/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, representado por la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Veracruz, con la participación de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Caravanas de la Salud, **Emilio Cruz Tomás Rivas Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Veracruz, **Fernando Benítez Obeso**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **Antonio Gómez Pelegrín**.- Rúbrica.

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE TURISMO

ACUERDO por el que se emite la Metodología para la elaboración, integración, ejecución y evaluación del Programa de Ordenamiento Turístico General del Territorio.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

ENRIQUE DE LA MADRID CORDERO, Secretario de Turismo, con fundamento en los artículos 42, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 44 y Sexto Transitorio, del Reglamento de la Ley General de Turismo; 4, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; así como 8, fracción XXX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el Sector Turístico es reconocido como uno de los principales motores de la economía nacional, por lo cual requiere de una planeación que, con una visión transversal gubernamental, lo vincule, entre otros, con los sectores económico, social, cultural, medioambiental y político-administrativo, mediante una perspectiva espacial que justifica la elaboración de un Programa de Ordenamiento Turístico General del Territorio.

Que el artículo 24 de la Ley General de Turismo establece que el Programa de Ordenamiento Turístico General del Territorio tendrá por objeto determinar la regionalización turística del territorio nacional a partir del diagnóstico de las características, disponibilidad y demanda de los recursos turísticos; conocer y proponer criterios de zonificación en los planes de desarrollo urbano, así como del uso del suelo, con el propósito de preservar los recursos naturales y aprovechar de manera ordenada y sustentable los recursos turísticos; establecer los lineamientos y estrategias turísticas para la preservación y el aprovechamiento ordenado y sustentable de los recursos turísticos; y establecer de manera coordinada los lineamientos o directrices que permitan el uso turístico adecuado y sustentable de los bienes ubicados en las zonas declaradas de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.

Que el artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Turismo establece que la Secretaría de Turismo publicará en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emite la Metodología para la Elaboración, Integración, Ejecución y Evaluación del Programa de Ordenamiento Turístico General del Territorio.

Que la Metodología para la Elaboración, Integración, Ejecución y Evaluación del Programa de Ordenamiento Turístico General del Territorio contribuye al cumplimiento de la Ley General de Turismo y su Reglamento, del Plan Nacional del Desarrollo 2013-2018 y del Programa Sectorial de Turismo 2013-2018, en su objetivo 5: "Fomentar el desarrollo sustentable de los destinos turísticos y ampliar los beneficios sociales y económicos de las comunidades receptoras", Estrategia: 5.1: "Identificar la vocación y el potencial del capital natural y cultural mediante el ordenamiento turístico del territorio" y; en la Línea de Acción 5.1.1: "Formular, expedir y fomentar la ejecución del Ordenamiento Turístico General del Territorio y consolidar una política turística congruente con la política nacional".

Que el objetivo principal de la Metodología es contar con un documento que explique los pasos a seguir para la formulación e implementación del Ordenamiento Turístico General del Territorio con características de sustentabilidad e inclusión territorial, orientado a generar procesos sinérgicos y a la gestión, con corresponsabilidad sectorial y participación; por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Se expide el Acuerdo por el que se emite la Metodología para la Elaboración, Integración, Ejecución y Evaluación del Programa de Ordenamiento Turístico General del Territorio

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los 8 días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.- El Secretario de Turismo, **Enrique de la Madrid Cordero**.- Rúbrica.

METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN, INTEGRACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TURÍSTICO GENERAL DEL TERRITORIO

Contenido:

1. Introducción.
2. Recopilación y procesamiento de la información.
 - 2.1. Objetivo.
 - 2.2. Temas por entidad.
 - 2.3. Fuentes.
3. Diagnóstico.
 - 3.1. Objetivo.
 - 3.2. Temas de análisis.
4. Regionalización turística.
 - 4.1. Sistemas de integración turística sustentable.
5. Misión-Visión.
6. Estrategia Turística Territorial.
 - 6.1. Sustentabilidad ambiental.
 - 6.2. Sistemas de integración turística sustentable.
 - 6.3. Identificación de proyectos de cobertura regional.
 - 6.4. Programa multianual intersectorial.
7. Instrumentación.
 - 7.1. Instrumentos normativos y de regulación.
 - 7.2. Instrumentos de organización y participación.
 - 7.3. Instrumentos financieros y fiscales.
 - 7.4. Instrumentos de gestión de suelo y obra pública.
8. Evaluación.

1. Introducción.

La presente Metodología explica los pasos a seguir para la formulación e implementación del Programa de Ordenamiento Turístico General del Territorio (POTGT), considerando las siguientes etapas: recopilación y procesamiento de la información; diagnóstico; regionalización turística; misión-visión; estrategia turística territorial; instrumentación y evaluación. De esta forma, la Metodología se constituye como el conjunto de contenidos y procedimientos de trabajo para llevar a cabo la elaboración, integración, ejecución y evaluación del POTGT.

La presente Metodología por tanto, define exclusivamente la ruta, proceso y contenidos temáticos a seguir para la formulación e implementación del POTGT.

Para la elaboración de esta Metodología la Secretaría propone una regionalización turística preliminar, a partir de la cual se deberán realizar los trabajos relativos al diagnóstico del POTGT. Durante la elaboración de la Metodología, de manera paralela, se llevaron a cabo cinco reuniones regionales de retroalimentación

organizadas correspondientes a las Delegaciones de la Secretaría de Turismo (SECTUR), con la participación de las dependencias responsables del turismo de las entidades federativas y dependencias federales encargadas de la planeación territorial. Estas reuniones tuvieron diversos objetivos: mostrar la importancia que tendrá la elaboración del Programa de Ordenamiento Turístico General del Territorio, poner a consideración el proceso metodológico general planteado para la elaboración del POTGT, mostrar los avances más significativos, así como datos estadísticos relevantes relativos a la actividad turística necesarios para identificar las regiones. Este ejercicio regional permitió captar observaciones por parte de los principales actores estatales involucrados y validar el proceso general de elaboración.

Con base en lo expuesto, en la presente Metodología se observan los elementos que integrarán el Programa General en términos conceptuales, cualitativos y cuantitativos, a fin de determinar el nivel de profundidad con que se analizarán, la información disponible, temporalidad y fuentes de información de cada uno de los elementos, con la finalidad de determinar el proceso metodológico con el que se abordará cada tema y los resultados esperados. Para ello, a manera de resumen se enuncian las principales características con que deberá contar el Programa General:

- Una regionalización preliminar avalada por la SECTUR, como referencia de análisis físico espacial para la elaboración del POTGT.
- Una caracterización del territorio generalizada, en la que se puedan destacar las ventajas en materia de desarrollo turístico, elaborada a nivel nacional y por región para la emisión del diagnóstico.
- La definición de la regionalización definitiva que debe de considerar principalmente elementos y criterios relativos a los recursos turísticos, criterios ecológicos y conectividad, además de los que defina en su momento la SECTUR, a fin de generar un instrumento acorde con la realidad.
- La definición de los sistemas de integración turística sustentable, como un instrumento de planeación de primer orden que deberá reflejar las relaciones y jerarquías que den valor agregado a los sitios turísticos en el territorio.
- La definición de estrategias y acciones para cada una de las regiones y/o para algún sistema en particular, que deberán considerar las políticas y lineamientos de otros instrumentos, como los Programas de Desarrollo Urbano en los centros de población, la identificación de riesgos y vulnerabilidad; así como las condicionantes derivadas de Programas de Ordenamiento Ecológico y Territorial. Asimismo, la estrategia turística territorial que se formulará en el POTGT deberá estar fundamentada y alineada con los alcances y disposiciones establecidos en el Título Tercero, Capítulo VII de la Ley General de Turismo y en el Título Segundo, Capítulo IV del Reglamento de la Ley General de Turismo.
- La armonización del sistema de integración turística sustentable que resulte, con los demás instrumentos de planeación territorial-ambiental, evitando la invasión de competencias entre dependencias de gobierno.

2. Recopilación y procesamiento de la información.

2.1. Objetivo: Recolectar, organizar e interpretar los datos que conforman la situación actual del turismo en el país, a nivel federal y estatal.

2.2. Temas por entidad: marco legal normativo, planes y programas, medio físico natural, elementos socio-demográficos, aspectos económicos, competitividad, infraestructura regional y conectividad, sistema de ciudades, regionalización e instrumentación.

2.3. Fuentes: Documentales directas y entrevistas con actores destacados del sector.

3. Diagnóstico.

3.1. Objetivo: Identificar las condiciones en las que se da la actividad turística en el territorio nacional, en concurrencia con los tres niveles de gobierno; así como en cada una de las regiones que conforman la regionalización turística preliminar propuesta en la presente metodología que formará parte definitiva del inciso 4.

El proceso será lineal, dando prioridad al desempeño del sector turístico, asistido o complementado por el desarrollo urbano, ordenamiento ecológico y la ordenación del territorio, para enriquecer o fortalecer los aspectos fundamentales que aborda.

El diagnóstico concluirá con una síntesis que integrará los aspectos más importantes de cada tema de análisis, tendiente a obtener conclusiones acerca de la situación turística que guarda el país y sus regiones, acotando la problemática para el desempeño de la actividad turística e identificando aquellos puntos débiles a fortalecer.

3.2. Temas de análisis: Caracterización de elementos del medio físico natural, elementos socio-demográficos, aspectos económicos, competitividad regional, infraestructura regional y conectividad, jerarquía urbana nacional, ciudades y estructura (centros estratégicos y turísticos complementarios), problemática regional, análisis prospectivo territorial (escenarios posibles).

4. Regionalización turística.

Si bien existen regionalizaciones elaboradas con base en las características del medio físico natural, como las establecidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) para el Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio, que obedecen a la continuidad interestatal de las Áreas Naturales Protegidas (ANP), de los Corredores Biológicos, de Sitios RAMSAR, de Unidades Ambientales (UGA), entre otros; o bien, como la misma regionalización turística utilizada por SECTUR para la actividad promocional de sus programas regionales e identificación de rutas, circuitos y productos turísticos, como lo son: "Mundo Maya", "Tesoros Coloniales" y "Corazón de México"; no en todos los casos obedecen a delimitaciones estatales, lo cual se justifica por el carácter informativo de los programas y para ofertar productos turísticos dirigidos a la demanda nacional e internacional.

A la luz de estas consideraciones y de la compatibilidad con el análisis territorial de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), se propone como premisa fundamental que para el "Ordenamiento Turístico General del Territorio" y la identificación de proyectos de infraestructura y equipamiento turístico de cobertura regional -que como ya se mencionó deberán ser formulados de manera coordinada con las dependencias federales y los gobiernos estatales- la delimitación regional se lleve a cabo utilizando invariablemente los límites jurisdiccionales de los Estados, que en cada caso correspondan, evitando que los límites regionales fragmenten los territorios estatales y municipales.

La regionalización turística preliminar que se propone para ser ratificada y/o aceptada para la elaboración de la presente Metodología, queda conformada por las siguientes nueve regiones:

- a) Región Noroeste.
- b) Región Norte.
- c) Región Noreste.
- d) Región Occidente.
- e) Región Centro-Norte.
- f) Región Centro.
- g) Región Litoral del Pacífico.
- h) Región Litoral del Golfo.
- i) Región de la Península Yucateca.

4.1. Sistemas de integración turística sustentable.

Una vez determinada la regionalización turística preliminar -habiéndose sido aprobada por la SECTUR- será el marco estructural en el cual se localizarán los componentes turísticos básicos que impactan el territorio, mismo que debe ser ordenado en cada una de las regiones y en cada una de las entidades federativas que las integran. Así, en una segunda fase, correspondiente a la estrategia turística territorial, se proponen los sistemas de integración turística sustentable (SITS) que deben identificarse en cada región. La delimitación de los SITS, que deberán incluir los 44 centros estratégicos, los 111 pueblos mágicos y las zonas de desarrollo turístico sustentable (que se encuentren en proceso de delimitación), podrá establecerse interregionalmente, lo que implicará la asociación de dos o más entidades federativas por medio de sus respectivos municipios, que pertenezcan a regiones contiguas.

5. Misión-Visión.

Se entenderá por Misión el motivo, propósito o razón de la formulación y aplicación del POTGT.

Se entenderá por Visión la definición de los escenarios cuya materialización se pretende alcanzar mediante el POTGT, en el mediano (2018) y largo plazo (2030).

La definición de ambos conceptos es una etapa importante que deberá realizarse con el concurso de expertos en la materia, autoridades y agentes involucrados en el tema turístico y territorial, sin olvidar que este proceso deberá ser difundido y consultado a nivel nacional y por región para establecer los objetivos que perseguirá el POTGT en su fase estratégica.

6. Estrategia Turística Territorial.

La Estrategia Turística Territorial que se formulará en el POTGT deberá estar fundamentada y alineada con los alcances y disposiciones establecidos en el Título Tercero, Capítulo VII de la Ley General de Turismo y en el Título Segundo, Capítulo IV del Reglamento de la Ley General de Turismo; especialmente, con los artículos 24 y 25 de la Ley General de Turismo y con los artículos 42 y 43 del Reglamento de la Ley.

6.1. Sustentabilidad Ambiental.

La estrategia turística territorial deberá estar fundamentada en la normatividad y lineamientos que, de manera obligatoria y vinculante, se contemplan en el programa de ordenamiento ecológico general del territorio de la SEMARNAT.

En particular, los atlas de riesgo que identifican las zonas vulnerables, los fenómenos meteorológicos y telúricos, así como los efectos por cambio climático, son elementos de la mayor importancia.

Se trata de que en el POTGT se establezcan con claridad las áreas que, con certidumbre jurídica, se puedan convertir en reservas territoriales y que sean susceptibles y factibles de ser desarrolladas bajo un enfoque sistémico, de tal forma que los promotores y desarrolladores tengan claro las reglas del juego en materia de inversiones y evitar que los proyectos de inversión se vean interrumpidos por no haber requisitado cabalmente los estudios de manifestación de impacto ambiental y su correspondiente dictaminación de factibilidad, o no, de los desarrollos en proceso, tal y como está establecido en la Ley de Equilibrio Ecológico para proyectos específicos que sean promovidos para su aprobación.

6.2. Sistemas de integración turística sustentable.

Con base en la regionalización turística preliminar, se deberán identificar y georreferenciar los elementos componentes establecidos por la SECTUR, para integrar los sistemas de integración turística sustentable (SITS), tales como: los 44 centros estratégicos, las zonas de desarrollo turístico sustentable, los 111 pueblos mágicos, los sitios de interés turístico (monumentos con valor histórico y patrimonial, tanto a nivel de edificio, como contextual), los polígonos de interés turístico que se han identificado en el Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMÁGICO), así como las Rutas y "Clusters" Turísticos.

En la realización se deberá identificar la vocación turística de cada uno de los SITS, de acuerdo a los segmentos de mercado que la SECTUR ha adoptado con base en las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018: Sol y Playa, Cultural, Ecoturismo y Aventura, Social, Congresos, Salud, Deportivo y de Lujo; en el entendido de que en un mismo SITS, se podrán identificar dos o más segmentos, en función de los recursos y diversificación potencial de la zona o sitio de que se trate.

6.3. Identificación de proyectos de cobertura regional.

Una vez dimensionados y caracterizados los SITS, se deberá investigar los proyectos de amplia cobertura y responsabilidad federal y/o estatal, que hubiesen sido aprobados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), tanto de infraestructura, como de equipamiento regional, en particular los relativos a la conectividad mediante enlaces terrestres, además de aeropuertos, puertos de altura y cabotaje, así como localización de plantas generadoras de energía eléctrica y de energía alterna sustentable, plantas de tratamiento de aguas residuales y de procesamiento de desechos sólidos. De igual manera deberá localizar centros de intercambio modal para el transporte de pasajeros y carga. Como un insumo básico para la elaboración del POTGT, se deberá partir del Sistema Urbano Nacional, en el cual se identifican:

- a) Las 59 zonas metropolitanas que son las de mayor jerarquía (las cuales en muchos casos coinciden con los centros turísticos estratégicos clasificados por SECTUR);
- b) Las capitales de aquellos Estados que, de acuerdo a los criterios de la SEDATU, no han sido categorizados como zonas metropolitanas, pero que por su función político-administrativa, pudiesen ser consideradas como tales;
- c) Las grandes ciudades;
- d) Las ciudades medias y eventualmente como parte de los SITS, podrían incorporarse las ciudades pequeñas o mayores de 15,000 habitantes que, como las antes señaladas, se consideren como atractivos turísticos y convenientes para integrar los SITS.

6.4. Programa multianual intersectorial.

Definida la estrategia turística territorial para cada región y para el país en su conjunto, se hará una relación de las acciones y obras a desarrollar que tengan impacto en el territorio, para que sean consignadas en la región correspondiente y así para cada uno de los SITS.

Esta relación se analizará a la luz de los programas sectoriales de los gobiernos federal y estatal y de la investigación sobre las obras y acciones relevantes que lleva a cabo o tiene proyectadas el sector privado, a fin de identificar y señalar la siguiente clasificación de acciones relacionadas con acciones programadas y no programadas del gobierno federal, del gobierno estatal, de los gobiernos municipales, público-privadas y privadas.

Las acciones serán localizadas en planos y referidas a un banco de datos en el que se describirán sus características, su interrelación con otras acciones y sus requerimientos e implicaciones, mediante el sistema de información geográfica que se deberá instrumentar para la formulación y operación del POTGT.

Lo anterior, deberá estar en correspondencia con el artículo 4, fracción VII de la Ley General de Turismo respecto a las atribuciones del Poder Ejecutivo Federal, que se ejercerán a través de la SECTUR, que establece el promover la infraestructura y equipamiento, que contribuya al fomento y desarrollo de la actividad turística, en coordinación con los Estados, Municipios y el Distrito Federal, y con la participación de los sectores social y privado, mismas que estarán sujetas a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

7. Instrumentación.

Se propondrán los instrumentos que aseguren la materialización del POTGT, incluyendo los siguientes:

7.1. Instrumentos normativos y de regulación.

Con base en el marco jurídico y normativo dentro del cual se lleva a cabo la planeación, la promoción y el desarrollo de la actividad turística en el país, y en función de la estructura jurisdiccional del Estado Mexicano, se identificará lo siguiente:

La normatividad relacionada con la ocupación del territorio, para los desarrollos turísticos, en particular para aquellos que se localizan:

- a) En las franjas costeras;
- b) En los sitios históricos de valor patrimonial; y
- c) En las zonas de conservación, como por ejemplo: ANP, Corredores Biológicos y sitios RAMSAR.

Disposiciones adicionales que podrían contribuir a la generación y mejoramiento de la oferta turística a través de los sistemas de integración turística sustentable y de la instauración de una regionalización turística como marco estructural del territorio nacional.

Innovaciones o simplificaciones del marco jurídico normativo que pueden contribuir al impulso y mejoramiento de la oferta turística, que estén relacionados con el ordenamiento turístico del territorio y con la regionalización turística.

7.2. Instrumentos de organización y participación.

Se propondrán los medios y procedimientos que aseguren que, durante la formulación del POTGT y en el proceso de su aplicación, evaluación y actualización periódica, se genere un proceso de corresponsabilidad participativa en la definición y materialización del ordenamiento turístico general del territorio, por parte de:

- a) Los funcionarios responsables de la difusión y administración del programa;
- b) Los funcionarios relevantes para la ejecución del programa en las otras dependencias del gobierno federal;
- c) Los funcionarios estatales;
- d) Los funcionarios municipales;
- e) Las instituciones de investigación y educación superior;
- f) Propietarios y poseedores de derechos sobre la tenencia de la tierra;
- g) Las organizaciones de la sociedad civil; y
- h) Los agentes de opinión de la sociedad civil.

7.3. Instrumentos financieros y fiscales.

Se propondrán las alternativas de financiamiento de aquellas acciones adicionales a las programadas, que se consideren convenientes y que la Secretaría apruebe para que sean incorporadas en los programas sectoriales del gobierno federal, de los gobiernos estatales y de los gobiernos municipales, y que incidan en el ordenamiento turístico general del territorio, así como en la consolidación funcional de las regiones y de los sistemas de integración turística sustentable.

Lo anterior, deberá estar en correspondencia con el artículo 4, fracción III de la Ley General de Turismo respecto a las atribuciones del Poder Ejecutivo Federal, que se ejercerán a través de la SECTUR, que establece el coordinar las acciones que lleven a cabo el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y el Distrito Federal, en su caso; en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo turístico del país, mismas que estarán sujetas a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

7.4. Instrumentos de gestión de suelo y obra pública.

Se analizarán los instrumentos de gestión de suelo y obra pública vigentes, principalmente de carácter local, para adaptarlos al ámbito federal, o bien, sugerir su aplicación bajo otras modalidades y se plantearán los instrumentos necesarios que permitan la articulación entre los planes y programas formulados para los distintos niveles territoriales con las políticas de niveles de gobierno superiores, a fin de ajustarse a normas de jerarquía superior y a la creación de un sistema de ordenamiento territorial más eficiente, sobre todo en lo que corresponde a asuntos de interés nacional como ANP, grandes proyectos de infraestructura, usos del suelo generales, sistema urbano nacional, protección de áreas de importancia histórica, cultural y turística, entre otros.

8. Evaluación.

Como un elemento de relevancia para el ordenamiento turístico general del territorio, se deberán generar indicadores para la evaluación y seguimiento para dicho ordenamiento, es decir, tendrá que proponer y/o retomar aquellos indicadores que por su temática turística específica o con relevancia a ésta, permitan en conjunto medir el desenvolvimiento del ordenamiento, con periodicidad y con referencia clara al territorio donde tienen lugar los fenómenos, pero sobre todo, que estos indicadores permitan a futuro replantear estrategias y que además ofrezcan información al momento sobre el cumplimiento de las metas.

Para lo anterior es necesario conformar un cuerpo sólido de indicadores, esto significa que deben ser exclusivamente los necesarios y suficientes, conservando el principio de que expresen la mejor y mayor medida el progreso en el tiempo del fenómeno turístico relacionados con el territorio. De esta manera, se asume que estos indicadores no son los mismos que se pueden utilizar para la conformación del diagnóstico; sin embargo, se podrán retomar y/o apoyarse en los índices obtenidos en las fases primarias del ordenamiento turístico territorial.

Para conformar el cuerpo de indicadores se podrán extraer indicadores de fuentes externas acreditadas, ya sea investigaciones, publicaciones especializadas en el tema o bien a aquellas que se encuentran en programas sectoriales.

Para ejemplificar el tipo de indicadores que se busca sean empleados, véase el Programa Sectorial de Turismo 2013-2018, que se deberá tomar como una referencia primaria en esta materia. Algunos de los índices allí encontrados, como: el índice de productividad de la mano de obra, indicador de avance de proyectos transversales, indicador de convergencia en derrama económica turística, índice de la calidad en la prestación de servicios turísticos, o bien, el índice de crédito público y privado del sector turístico, entre otros, resumen claramente el uso de distintas mediciones que generan un nuevo índice que contribuye a evidenciar la relación entre variables, que de forma individual éstas pueden no arrojar mayor evidencia.

Asimismo, se podrán generar indicadores específicos internos; no obstante, se tendrán que tomar en cuenta las siguientes observaciones para la construcción de indicadores nuevos:

- El indicador debe reducir el número de variables que tradicionalmente se utilizarían para representar un fenómeno.
- Los indicadores deberán basarse en las herramientas estadísticas y además evidenciarán su carácter periódico y sensibilidad a los cambios en las variables utilizadas.
- Los indicadores deben ofrecer una medida que clarifique el resultado para quien toma decisiones, es decir, claro y sin ambigüedades.
- Los indicadores deberán ser en tres aspectos muy claros:
 - a) Deben tener una metodología de construcción clara;
 - b) Deben expresar su relevancia y utilidad para la toma de decisiones, y
 - c) Deben evidenciar su capacidad para expresar cambios o avances de la situación medida.
- Los indicadores deben tener en cuenta la escala de la información (nivel de detalle, sea nacional, estatal, etc.) y la suficiencia de ésta, evitando caer en necesidades de información que pueden no estar disponibles, no hay muestras o son inexistentes, son excesivas en la cantidad de información, o bien no ofrecen certeza en la efectividad de su medición.
- Los indicadores deberán tener como una ventaja que su resultado pueda ser representado de manera visual, con ello se esperaría que puedan mejorar la interpretación del fenómeno medido.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-007000999-E355-2016, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y en la dirección de esta Secretaría, ubicada en: Boulevard Manuel Avila Camacho Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

Objeto de la Licitación.	Adquisición de Equipo Médico para la Construcción del Hospital Militar Regional de Especialidades de Mérida, Yuc.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	5 de Septiembre del 2016.
Visita a Instalaciones.	Será opcional la visita en las instalaciones.
Junta de Aclaraciones.	10:00 horas, 14 Sep. 2016.
Apertura de Propositiones.	09:00 horas, 22 Sep. 2016.
Comunicación del Fallo.	11:00 horas, 12 Oct. 2016.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

EL JEFE DE LA SEC. DE ADQS. DE SUMS. MEDS.

TTE. COR. INF. D.E.M., ARNULFO SALMERON RUIZ

RUBRICA.

(R.- 437102)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número **LA-007000999-E359-2016**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien, en el domicilio de la convocante en: avenida Industria Militar sin número, esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho, colonia Lomas de Sotelo, C.P 11640, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono: 5387-5295 y fax 5557-1113 de lunes a viernes de 0800 a 1400 Hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición Complementaria de Vestuario y Uniformes"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/09/2016, 12:00:00 horas
Junta de aclaraciones	15/09/2016, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2016, 10:00:00 horas

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

EL JEFE DE LA SEC. ADQS. GRALS.

TTE. COR. CAB. D.E.M. RAUL OLGUIN DELGADO

RUBRICA.

(R.- 437151)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE LA FUERZA AEREA MEXICANA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública Presencial Internacional Bajo Cobertura de Tratados, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>

No. de licitación	LA-007000999-E360-2016
Objeto de la licitación.	“Adquisición de material de consumo para mantenimiento preventivo e inspecciones básicas intermedias del avión Boeing 737-800 matrícula 3526”.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet.	8 septiembre 2016.
Visita a Instalaciones.	Ninguna
Junta de Aclaraciones.	09:00 Hrs., 14 septiembre 2016.
Presentación y Apertura de Propositiones.	09:00 Hrs., 20 septiembre. 2016.
Fallo	12:00 Hrs., 26 septiembre 2016.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. ZPDRS. D.E.M. JONAS MACEDA BARROSO

RUBRICA.

(R.- 437193)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE LA FUERZA AEREA MEXICANA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública Presencial Internacional Bajo Cobertura de Tratados, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>

No. de licitación	LA-007000999-E361-2016
Objeto de la licitación.	“Adquisición de refacciones para trabajos de mantenimiento del avión Boeing 737-800 matrícula 3526”.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet.	8 septiembre 2016.
Visita a Instalaciones.	Ninguna
Junta de Aclaraciones.	10:00 Hrs., 14 septiembre 2016.
Presentación y Apertura de Propositiones.	10:00 Hrs., 21 septiembre. 2016.
Fallo	11:00 Hrs., 3 octubre 2016.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. ZPDRS. D.E.M. JONAS MACEDA BARROSO

RUBRICA.

(R.- 437195)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE LA FUERZA AEREA MEXICANA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública Presencial Internacional Bajo Cobertura de Tratados, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>

No. de licitación	LA-007000999-E362-2016
Objeto de la licitación.	“Adquisición de insumos para el cambio de esquema de pintura de 15 helicópteros MD-530F”.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet.	8 septiembre 2016.
Visita a Instalaciones.	Ninguna
Junta de Aclaraciones.	13:00 Hrs., 13 septiembre 2016.
Presentación y Apertura de Propositiones.	13:00 Hrs., 19 septiembre. 2016.
Fallo	11:00 Hrs., 26 septiembre 2016.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. ZPDRS. D.E.M. JONAS MACEDA BARROSO

RUBRICA.

(R.- 437198)

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-005000999-E145-2016

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica **No. LA-005000999-E145-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Plaza Juárez número 20 piso 10, Colonia Centro. C.P. 06010. Delegación Cuauhtémoc en la Ciudad de México. Teléfono: 3686-5596 en horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Descripción de la licitación	Adquisición de papelería y artículos de oficina para el cuadro básico del almacén de bienes de consumo (Segunda Convocatoria).
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06 de septiembre de 2016
Junta de aclaraciones	13 de septiembre de 2016 a las 11:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	21 de septiembre de 2016 a las 11:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES

LIC. JOSE ALEJANDRO VILLASEÑOR VALERIO

RUBRICA.

(R.- 437167)

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de la Virgen No. 2799, edificio "C" segundo piso, Colonia Unidad CTM Culhuacán, Delegación Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones en horario de 9:00 a 18:00 horas, cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-006000998-E368-2016
Objeto de la Licitación	Servicio Integral de Monitoreo, Síntesis y Análisis Temático de Medios Impresos, Electrónicos y Digitales para el Ejercicio Fiscal 2016.
Volumen a adquirir	Servicio de monitoreo, síntesis y análisis temático de 254 periódicos, 20 revistas, 32 sitios de internet, 80 noticieros de radio, 132 noticieros de televisión, redes sociales y 91 noticieros de radio y TV.
Fecha de publicación en CompraNet	05/septiembre/2016.
Fecha y hora de la Junta de aclaraciones	13/septiembre/2016, 11:00 horas.
Fecha y hora de la visita a instalaciones	No habrá visitas.
Fecha y hora de la Presentación y apertura de proposiciones	21/septiembre/2016, 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el Fallo	03/octubre/2016, 11:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
GERARDO MORENO RESENDIZ
RUBRICA.

(R.- 437221)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
COORDINACION NACIONAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002-2016
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 párrafo segundo y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 42 segundo párrafo, y 81 de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-020G00001-E89-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, copia del texto publicado en CompraNet para su consulta, en Av. Insurgentes Sur No. 1480, 4° piso, Col. Barrio Actipan, C.P. 03230, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 54-82-07-00 ext. 60139, los días hábiles de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 hrs y de 16:00 a 18:00 hrs., hasta el 14 de septiembre de 2016.

Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA PARA LA COORDINACION NACIONAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL		
Volumen de la Licitación	Se detalla en la Convocatoria	Junta de Aclaraciones	12/09/2016 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	20/09/2016 10:00 horas	Fecha de Publicación en CompraNet	05/09/2016
Visita a las instalaciones	No habrá visita	Fallo	23/09/2016 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION
JOHANN MANFRED LEDESMA KAPELLMANN
RUBRICA.

(R.- 437113)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
COORDINACION NACIONAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003-2016
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 párrafo segundo y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 42 segundo párrafo, y 81 de su Reglamento; y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-020G00001-E90-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, copia del texto publicado en CompraNet para su consulta, en Av. Insurgentes Sur No. 1480, 4° piso, Col. Barrio Actipan, C.P. 03230, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 54-82-07-00 ext. 60139, los días hábiles de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 hrs y de 16:00 a 18:00 hrs., hasta el 15 de septiembre de 2016.

Descripción de la Licitación	SERVICIO DE REVISION, LEVANTAMIENTO, PROCESAMIENTO, ANALISIS Y ELABORACION DE INFORMES DE RESULTADOS DEL ESTUDIO PUNTOS CENTINELA 2016		
Volumen de la Licitación	Se detalla en la Convocatoria	Junta de Aclaraciones	13/09/2016 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	21/09/2016 11:00 horas	Fecha de Publicación en CompraNet	06/09/2016
Visita a las instalaciones	No habrá visita	Fallo	23/09/2016 10:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION
JOHANN MANFRED LEDESMA KAPELLMANN
RUBRICA.

(R.- 437227)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-020000999-E51-2016**

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 39, 42 segundo párrafo 81 y 85 de su Reglamento se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Mixta Nacional No. LA-020000999-E51-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien copia del texto para consulta en Av. Paseo de la Reforma núm. 116, piso 14, col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, teléfono: 5328-5000, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, hasta el día 15 de septiembre de 2016.

Descripción de la licitación	Contratación del "Servicio denominado capacitación en prevención y atención a quemaduras en infantes, para el ejercicio fiscal 2016".		
Volumen a adquirir	Los alcances, detalles e información sobre el servicio a contratar se determinan en la propia convocatoria.		
Publicación en CompraNet	05/09/2016	Junta de aclaraciones	09/09/2016, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita	Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2016, 11:00 horas

Los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados, en el piso 7, ubicado en el domicilio arriba señalado y a través del Sistema CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LIC. ARNOLDO NAJERA PACHECO
RUBRICA.

(R.- 437100)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SCT-CENTRO SCT EN CHIAPAS SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 004-2016
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica que se describe a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Avenida Central Oriente No. 1228, Colonia Centro, C.P. 29001, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 961 61 3 07 10 ext. 0, los días que se indican con horario de 8:00 A 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-009000992-E12-2016

Descripción de la licitación	Arrendamiento de Vehículos Terrestres
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2016, 12:00:00 AM horas
Junta de aclaraciones	29/08/2016, 11:00:00 AM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/09/2016, 11:00:00 AM horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CHIAPAS
C. MARIO JESUS LAZZERI LOZANO
RUBRICA.

(R.- 437158)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT QUERETARO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Constituyentes N° 174 Pte. Col. Mariano de las Casas C.P. 76037, Tel. (442) 212-40-90 Ext. 59096, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000960-E34-2016

Descripción de la licitación	Ampliación del Paseo de la República de Juriquilla a la desviación a San Miguel de Allende, del km 21+000 al km 24+000, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, estructuras, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento, en el municipio de Santiago de Querétaro, en el Estado de Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/09/2016
Junta de aclaraciones	15/09/2016, 12:00 hrs
Visita a instalaciones	14/09/2016, 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2016, 12:00 hrs

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 437022)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 9**

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a las personas interesadas a participar en la **Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009000987-E42-2016**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en el Departamento de Procesos de Licitación con domicilio en Av. Xola y Universidad s/n, edificio "B", 5° piso, Colonia Narvarte, C.P. 03020, Ciudad de México, teléfono 57 23 93 00 ext. 33817, de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Vestuario, Uniformes, Prendas de Protección Personal, Artículos Deportivos, Blancos y Artículos Textiles
Volumen a contratar	Se determina en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	02/09/2016
Visita a las instalaciones	No habrá visita
Junta de aclaraciones	06/09/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2016, 11:00 horas
Fecha de fallo	23/09/2016, 18:00 horas
Fecha de Publicación DOF	08/09/2016

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y ADMINISTRACION INMOBILIARIA

M.A.O. MA. RAQUEL GASCA SIGNORET.

RUBRICA.

(R.- 437159)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT "NUEVO LEON"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 015**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx> o bien en Av. Benito Juárez y Corregidora S/N, Colonia Centro, C.P. 67100, Guadalupe, N. L., teléfono (01-81) 40-00-28-09 y fax (01-81) 40-00-28-34, a partir del 08 de septiembre de 2016 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E99-2016

Descripción de la licitación	Reciclado en planta en caliente (RAP) reutilizando el material recuperado de la carpeta asfáltica existente en la carretera: Cd. Victoria – Monterrey tramo Lím. de Edos. Tamps./N.L. – Monterrey, Km. 126+200 al Km. 135+200, longitud 9.0 Kms., en el estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	08 de septiembre de 2016
Junta de aclaraciones	15 de septiembre de 2016, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	14 de septiembre de 2016, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de septiembre de 2016, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de juntas del Centro SCT "Nuevo León", ubicado en Avenida Benito Juárez y Corregidora s/n, Col. Centro, C.P. 67100 Guadalupe, N.L.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E100-2016

Descripción de la licitación	Adecuación de carriles en el entronque San Roberto, del Km. 128+000 al Km. 129+000, del tramo Lím. de Edos. S.L.P./N.L. – Lím. de Edos. N.L./Coah., de la carretera Matehuala - Saltillo, en el estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	08 de septiembre de 2016
Junta de aclaraciones	15 de septiembre de 2016, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	14 de septiembre de 2016, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de septiembre de 2016, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de juntas del Centro SCT "Nuevo León", ubicado en Avenida Benito Juárez y Corregidora s/n, Col. Centro, C.P. 67100 Guadalupe, N.L.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E101-2016

Descripción de la licitación	Conservación rutinaria de tramos mediante programa de bacheo intensivo, del Km. 3+400 al Km. 16+000, (Long. = 5.7 Km.), en el tramo Linares – San Roberto, de la carretera Linares – San Roberto, en el estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	08 de septiembre de 2016
Junta de aclaraciones	15 de septiembre de 2016, a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	14 de septiembre de 2016, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de septiembre de 2016, a las 14:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de juntas del Centro SCT "Nuevo León", ubicado en Avenida Benito Juárez y Corregidora s/n, Col. Centro, C.P. 67100 Guadalupe, N.L.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 437023)

SECRETARIA DE SALUD

SSA-ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PUBLICA # 012000974

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-012000974-E1-2016**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-012000974-E1-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Aniceto Ortega No. 1321, Colonia Del Valle, C.P 03100, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, teléfono: 5534 0360 ext. 44268 y fax Ext., los días de lunes a viernes de las 09:00 a las 14:30 horas.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE SILLAS DE RUEDAS PARA PARALISIS CEREBRAL INFANTIL
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de septiembre de 2016
Junta de aclaraciones	13/09/2016, 11:00:00 AM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2016, 11:00:00 AM horas
Acto de Fallo	23 de septiembre de 2016

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. MARIA JOSE VELARDE ALCOCER

RUBRICA.

(R.- 437196)

SECRETARIA DE SALUD

CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle: Av. Othón de Mendizábal N° 195, Colonia Zacatenco C.P. 07360 Delegación Gustavo A. Madero, México, Ciudad de México, a partir del día 6 de septiembre del año en curso de las 8:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-012I00999-E4-2016
Objeto de la Licitación	"ADQUISICION DE REACTIVOS, SUSTANCIAS QUIMICAS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO 2016"
Volumen a adquirir	Se remite para detalle a la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/septiembre/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	9/septiembre/2016, 13:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No procede
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	19/septiembre/2016, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	20/septiembre/2016, 13:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA

MTRO. E. JOSUE MUÑOZ MEDRANO

RUBRICA.

(R.- 437112)

SECRETARIA DE CULTURA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION MIXTA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Paseo de la Reforma # 175-8° piso esquina con Río Támesis, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono No. 41550200 ext. 9052 y fax No. 41550231 y 32; los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Nacional Mixta, No. LA-011H00001-E27-2016 y No. Interno de control LA-011H00001-N27-2016
Objeto de la Licitación	Adquisición de ferretería, material de construcción, maderas y pinturas para la Secretaría de Cultura e Instituciones adheridas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05/09/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	13/09/2016, 10:30 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	19/09/2016, 10:30 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	28/09/2016, 13:00 horas.

Conforme a lo establecido en los artículos segundo y séptimo transitorios del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2015

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. RAUL HERNANDEZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 437110)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

LPN/SCJN/DGRM-DABI/020/2016

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción II, 12, del 52 al 77 y los demás aplicables del Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Tribunal, así como artículo 25 del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, convoca a las personas físicas y morales que satisfagan los requisitos de las bases, a participar en la presente Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM-DABI/020/2016.

- Objeto.** Compra de diverso software, cuyo detalle se proporciona en el anexo 2a "Requerimiento Técnico" de las bases. A continuación se describen partidas representativas de las que integran el requerimiento:

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Photo Shop	19	Licencia
2	Corel Draw X8.	15	Licencia
4	Adobe Acrobat Profesional.	4	Licencia
9	Kofax Capture.	5	Licencia
13	Final Cut Pro X.	11	Licencia
14	Suite Creative Cloud	14	Licencia
22	Graphisoft, Archicad	16	Actualización

- Lugar en que los interesados podrán consultar y adquirir las bases.** Las bases y sus anexos estarán a disposición para consulta y adquisición, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicadas en Calle Bolívar número 30, cuarto piso, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, del 09 de septiembre al 20 de septiembre de 2016, en días hábiles, y en la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la dirección electrónica: http://www.scjn.gob.mx/Transparencia/Paginas/RM_LPN_2016.aspx
- Costo de las bases.** \$3,028.00 (Tres mil veintiocho pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que no será reembolsable y podrá ser cubierta mediante pago referenciado, a través de depósito o transferencia bancaria a la institución bancaria Banco Santander (México), S.A., en favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, utilizando los siguientes datos: Convenio: 3974; CLABE Interbancaria: 014180655034943261; Referencia Bancaria o Concepto de Pago: 116102400000141PKU62825259.

4. Calendario de eventos.

Periodo para adquirir las bases	Fecha de entrega de los pliegos de preguntas	Junta de Aclaraciones	Sesión pública de entrega de documentación legal y financiera, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas
Del 09 al 20 de septiembre de 2016	21 de septiembre de 2016	22 de septiembre de 2016	4 de octubre de 2016

- Lugar en que se podrá entregar el pliego de preguntas.** Los pliegos de preguntas de los participantes que obtengan las bases deberán ser presentados por escrito, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales en la dirección indicada en el punto 2, o enviarlas por correo electrónico a las direcciones: jpaza@mail.scjn.gob.mx o bvencev@mail.scjn.gob.mx, en formato Microsoft Word 93-2007.
- Lugar en donde se desarrollarán los eventos.** Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en la dirección señalada en el punto 2:
 - Junta de aclaraciones**
 - Sesión pública de entrega de documentación legal y financiera, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.**
 - Acto de fallo.**

7. **Observadores.** Cualquier persona podrá asistir a los actos públicos de la licitación, siempre y cuando se registre dentro de los 30 minutos previos a la celebración de los eventos.
8. **Lugar de entrega de los bienes.** Para las partidas en la que la media de instalación sea disco, la entrega se realizará en el Almacén General de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicado en: Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, Colonia Juan Escutia, Código Postal 09100, México, Distrito Federal, teléfono 4113-1000, extensión 2544, horario de recepción de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas. Para las partidas cuya media de instalación sea a través de una referencia electrónica, esta se deberá enviar a una cuenta de correo electrónico proporcionada por la Dir. Gral. de Tecnologías de la Información.
9. **Plazo de entrega de los bienes.** Para la entrega de todas las licencias será máximo 10 días naturales a partir de la firma del contrato. El tiempo de instalación para la partida 22 será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil de la entrega del software.
1. **Condiciones de pago.** Las licencias se pagarán una vez recibidas a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, todas las partidas adjudicadas. Todos los pagos se realizarán dentro de los 8 días hábiles a partir de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente en ventanilla única de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.
2. **Fallo.** El fallo se comunicará en acto público y un extracto se publicará en la dirección electrónica indicada en el punto 2.
3. Los demás requisitos y estipulaciones, se describen en las bases.
4. Las condiciones y requisitos exigidos en bases, así como las propuestas no serán negociables, en ningún caso.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES

DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION

LIC. CARLOS FERNANDO MATUTE GONZALEZ
RUBRICA.

LIC. ENRIQUE GAMEROS HIDALGO MONROY
RUBRICA.

(R.- 437143)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

LPN/SCJN/DGRM-DS/021/2016

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción II, 12, del 52 al 77 y los demás aplicables del Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Alto Tribunal, así como en el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, convoca a las personas físicas y morales que satisfagan los requisitos de las bases, a participar en la presente Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM-DS/021/2016.

10. **Objeto. compra de vales para el suministro de combustible (gasolina Magna, Premium y Diésel) mediante contrato abierto**, cuyo detalle se proporciona en el anexo 2a Requerimiento Técnico de las bases.

Partida	Descripción	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo	Periodo de adquisición
1	Vales para el suministro de combustible (gasolina Magna, Premium y Diésel) mediante contrato abierto	\$2,579,220.00	\$3,684,600.00	12 meses, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017

2. **Lugar en que los interesados podrán consultar y obtener las bases.** Las bases y sus anexos estarán a disposición para su consulta y obtención en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicadas en Calle Bolívar número 30, cuarto piso, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, del **8 al 20 de septiembre de 2016**, y en la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dirección electrónica: <http://www.scjn.gob.mx/Transparencia/Paginas/>
3. **Costo de las bases.** \$3,028.00 (Tres mil veintiocho pesos 00/100 moneda nacional) cantidad que no será reembolsable y podrá ser cubierta mediante pago referenciado, a través de depósito o transferencia bancaria a la institución bancaria Banco Santander (México), S.A. en favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, utilizando los siguientes datos: Convenio 3974; Clabe Interbancaria 014180655034943261 Referencia Bancaria 116102400000141PZ562905271. Una vez efectuado el depósito deberá presentarse en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, del 8 al 20 de septiembre de 2016, en horario de 9:00 a 14:00 horas para recibir las bases y sus anexos, además de su comprobante provisional de la compra de bases.

4. **Calendario de eventos.**

Periodo para adquirir bases	Fecha límite de entrega de pliegos de preguntas	Junta de Aclaraciones	Sesión pública de entrega de documentación legal y financiera, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas
Del 8 al 20 de septiembre de 2016	21 de septiembre de 2016, hasta las 14:00 horas	22 de septiembre de 2016, a las 11:00 horas	29 de septiembre de 2016, 11:00 horas

5. **Lugar en que se podrá entregar el pliego de preguntas.** Los pliegos de preguntas de los participantes que obtengan las bases deberán ser presentados por escrito, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, en la dirección indicada en el punto 2 de esta convocatoria, o enviarlas por correo electrónico a la dirección spperez@mail.scjn.gob.mx, en formato Microsoft Word 93-2007. Es obligación de los interesados cerciorarse de la recepción de sus preguntas ya sea vía electrónica o al teléfono 4113 1000, ext. 5705 o 5712, con la Lic. Sandra Paola Pérez Aguilar.
6. **Lugar donde se desarrollarán los eventos:** en la dirección indicada en el punto 2 de esta convocatoria. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos públicos de la licitación en calidad de observador, siempre y cuando se registre dentro de los 30 minutos previos a la celebración de los mismos y se abstendrá de intervenir, en cualquier forma, en los referidos eventos públicos de la licitación.
7. **Lugar de entrega de los bienes:** Dirección General de Recursos Materiales ubicada en Calle Bolívar número 30, cuarto piso, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
8. **Plazo de entrega:** será de 12 meses, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017.
9. **Condiciones de pago.** será dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega de los vales impresos y, partir de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, en la ventanilla única de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, acompañada de la constancia de entrega a entera satisfacción. No se otorgarán anticipos
10. **Fallo.** El fallo se comunicará en acto público y un extracto se publicará en la dirección electrónica indicada en el punto 2 de la presente convocatoria.
11. Los demás requisitos y condiciones, se describen en las bases y, los mismos así como lo contenido en las propuestas no serán negociables en ningún caso.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LICENCIADO CARLOS F. MATUTE GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 437144)

POLICIA FEDERAL
PF-DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Poniente 122 N° 579, Edif. D, 2° Piso, Col. Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02300, Ciudad de México, teléfono: 50784300 Ext. 25522, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, Medio y N° de Licitación	LA-004L0001-E47-2016
Objeto de la Licitación	"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Aire Acondicionado de Confort Instalados en los Inmuebles en Uso y Posesión de la Policía Federal de la Zona Metropolitana del Valle de México y al Interior de la República Mexicana"
Fecha de publicación en CompraNet	06/09/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	14/09/2016 11:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No se realizarán visitas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	21/09/2016 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	30/09/2016 17:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
C.P. MARIA DEL ROSARIO MANDUJANO MALDONADO
RUBRICA.

(R.- 437160)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN MORELIA
CON SEDE EN EL ESTADO DE MICHOACAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, y 36 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número: **LA-006E00056-E21-2016**, para la contratación de los servicios de **"Mantenimiento y Conservación de Inmuebles para la Prestación de Servicios Administrativos"**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> a partir del día **08 de septiembre de 2016**.

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles para la Prestación de Servicios Administrativos
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/09/2016
Junta de aclaraciones	22/09/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	19 y 20 de septiembre de 2016, ver domicilios y horarios en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2016, 10:00 horas

Todos los eventos se realizarán por medios electrónicos, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado COMPRANET.

MORELIA, MICHOACAN, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN MORELIA
CON SEDE EN EL ESTADO DE MICHOACAN
LIC. ANICETO RODRIGUEZ RIVERA
RUBRICA.

(R.- 437124)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA DE BIENES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Servicio de Administración Tributaria, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**"LA LEY"**), 7, fracción II, segundo párrafo de su Reglamento y 16-A de la Ley Aduanera, convoca a presentar libremente proposiciones exclusivamente a través del sistema CompraNet, a las personas morales, de nacionalidad mexicana y extranjera para la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica de Bienes número LA-006E00001-E47-2016 para la **"Adquisición de Equipo de Seguridad y Herramientas de Inspección para la Revisión Aduanera"**, cuya Convocatoria contiene los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en internet: www.compranet.gob.mx y en la Administración de Recursos Materiales "1", ubicada en calle Sinaloa No. 43, Piso 2, Col. Roma, C.P. 06700, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 1102-3001, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Adquisición	"Adquisición de Equipo de Seguridad y Herramientas de Inspección para la Revisión Aduanera"
Volumen a contratar	Se especifican en la convocatoria y sus Anexos.
Fecha de publicación en compraNET	08/09/2016
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria	20/09/2016, 11:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	28/09/2016, 11:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "1"
MTRO. LUIS ALBERTO NUÑEZ BORRULL
RUBRICA.

(R.- 437127)

**COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION
CONTRA RIESGOS SANITARIOS**

(COFEPRIS)

DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica número **LA-012S00001-E44-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Monterrey No. 33, Piso 7, Colonia Roma, C.P 06700, Ciudad de México, teléfono: 5080 5200 ext. 1129, los días lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la "Adquisición de Mobiliario para Laboratorio".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	02/09/2016, 15:00 horas
Visita a instalaciones	05/09/16, 14:00 horas
Fecha límite solicitud de aclaraciones	06/09/2016, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	07/09/2016, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2016, 14:00 horas
Fallo	23/09/2016, 14:00 horas

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
LA DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. HELENA ALMENDRA CHONG DE LA ROSA
RUBRICA.

(R.- 437192)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica, No. LA-019GYN006-E6-2016**, la Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra en Compranet: <http://compranet.gob.mx>, sitio donde podrá obtenerla gratuitamente; asimismo, se podrá consultar una copia del texto de la Convocatoria, en días hábiles del **06 de septiembre al 20 de septiembre de 2016**, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas en la Jefatura de Servicios de Adquisiciones, ubicada en Avenida San Fernando No. 547, Edificio "F", Primer Piso, Colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, Código Postal 14070, México, D.F.

No. de Licitación	LA-019GYN006-E6-2016
Objeto de la Licitación	Adquisición de Ropa Hospitalaria y Quirúrgica No Desechable
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	06 de septiembre de 2016
Partidas	87
Junta de Aclaraciones	12 de septiembre de 2016 a las 17:00 Hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	21 de septiembre de 2016 a las 11:30 Hrs.
Fallo	11 de octubre de 2016 a las 14:00 Hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
FRANCISCO JAVIER ORTIZ VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 437146)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Durango N° 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes de las 9:00 a 16:00 cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-019GYR120-E36-2016
Objeto de la Licitación	Adquisición de "Impresos para hospitales rurales y unidades médicas rurales y urbanas, IMSS Prospera".
Volumen a adquirir	4'136,408 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	8 de septiembre de 2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	13 de septiembre de 2016, 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	22 de septiembre de 2016, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	3 de octubre de 2016, 17:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
JESUS HUMBERTO VAZQUEZ SAHAGUN
RUBRICA.

(R.- 437203)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NUEVO LEON

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, y la reducción de plazos de la presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el C. LIC. JESUS GUILLERMO GONZALEZ ZARATE, TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, con fecha 25 de Agosto de 2016, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR035-E144-2016
Carácter de la Licitación	INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO
Volumen a adquirir	344 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	08 DE SEPTIEMBRE DE 2016
Junta de aclaraciones	13 DE SEPTIEMBRE DE 2016, 10:00 HORAS
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19 DE SEPTIEMBRE DE 2016, 10:00 HORAS

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260, teléfono (81) 83-51-49-73, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. JESUS GUILLERMO GONZALEZ ZARATE

RUBRICA.

(R.- 437208)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR019-E157-2016
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	“Contratación de una empresa que se dedique a la organización de eventos deportivos, para llevar a cabo el evento denominado “Festival Deportivo Padres e Hijos IMSS”.
Volumen a adquirir	Un Servicio
Fecha de publicación en CompraNet	8 de Septiembre de 2016
Junta de aclaraciones	20 de septiembre de 2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Septiembre de 2016, 11:00 horas

- La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la División de Contratación de Activos y Logística, sita en la calle de Durango No. 291 5º Piso col. Roma Norte, C. P. 06700, Ciudad de México, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
LIC. MARIA DE LOURDES MELENDEZ AREVALO
RUBRICA.

(R.- 437206)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 51, 52 y 54 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en los Procedimientos de Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR032-E188-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta.
Descripción de la Licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento Integral a la Red de Area Local de la Delegación Estatal en Aguascalientes para el año 2016.
Volumen a adquirir	Cantidad Aproximada: 219 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	08 de Septiembre de 2016.
Junta de aclaraciones	13/09/2016, 09:30 Horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2016, 09:30 Horas.

Número de Licitación	LA-019GYR032-E191-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta.
Descripción de la Licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, Impresoras, Lectores Biométricos y de Código de Barras, Monitores y/o Pantallas, Escáner y Videoproyectores de la Delegación Estatal en Aguascalientes para el año 2016.
Volumen a adquirir	Cantidad Aproximada: 320 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	08 de Septiembre de 2016.
Junta de aclaraciones	12/09/2016, 11:00 Horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2016, 9:30 Horas.

Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.

Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.

Las Licitaciones se llevarán a cabo con reducción de plazo entre la Publicación de la Convocatoria y el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, autorizadas por el Lic. Julio César López Blanco, Titular de la Coordinación de Informática y el L.A.E. Juan Mercado Ortega, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con fecha de 24 de Agosto de 2016.

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
L.A.E. ERENDIRA ZULOAGA GARMENDIA
RUBRICA.

(R.- 437209)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION REGIONAL EN MICHOACAN

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LOS ARTICULOS 39, 42 Y 51 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS ELECTRONICA QUE A CONTINUACION SE RELACIONA:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003-16

Número de la Licitación	LA-019GYR033-E529-2016
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo Tratados Electrónica
Descripción de la Licitación	Adquisición de Equipo Médico Grupo de Suministro: 531
Volumen a Adquirir	1 Equipo
Fecha de Publicación en Compranet	08 de Septiembre de 2016
Junta de Aclaraciones	14/09/2016, 09:00 horas
Visita a Instalaciones	Si habrá visita a las instalaciones a partir del 08 al 19 de septiembre de 2016, en un horario de 10:00 a 15:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	20/09/2016, 09:00 horas

LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://compranet.gob.mx), Y SERAN GRATUITAS, O BIEN SE PONDRA UN EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN: LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO SITO EN MANUEL PEREZ CORONADO No. 200 ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS C. P. 58290 EN MORELIA, MICHOACAN. TELEFONOS 01(443)3-14-86-52 Y 3-14-87-05, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS.

LAS VISITAS A LAS INSTALACIONES SE REALIZARAN EN LA UNIDAD UMF TACICUARO, EN LA SIGUIENTE DIRECCION: AVENIDA HACIENDA CHAPULTEPEC NO. 395, FRACCIONAMIENTO REAL DE LA MINA TACICUARO, MICHOACAN C.P. 58332

LA REDUCCION DE PLAZOS FUE AUTORIZADA POR EL LIC. CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA, TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EL DIA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN, EN LAS OFICINAS DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, MANUEL PEREZ CORONADO No. 200 ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS C. P. 58290 EN MORELIA, MICHOACAN.

MORELIA, MICHOACAN, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA
RUBRICA.

(R.- 437211)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES
Y CONTRATACION DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracciones I y II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Carretera Durango-México Km. 5, col. 15 de octubre, C.P. 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-E235-2016
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de ropa contractual
Volumen a adquirir	2,669 piezas y 610 pares
Fecha de publicación en CompraNet	08/09/2016
Junta de aclaraciones	14/09/2016, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2016, 9:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR010-E277-2016
Carácter de la licitación	Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	Adquisición de accesorios para equipo médico
Volumen a adquirir	10 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	08/09/2016
Junta de aclaraciones	13/09/2016, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2016, 9:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR010-E278-2016
Carácter de la licitación	Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	Adquisición de equipos contra incendio (hidrantes) para las guarderías de Durango y Gómez Palacio
Volumen a adquirir	Adquisición de 2 hidrantes
Fecha de publicación en CompraNet	08/09/2016
Junta de aclaraciones	14/09/2016, 9:30 horas
Visita a instalaciones	12/09/2016, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2016, 9:00 horas

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones números LA-019GYR010-E277-2016 y LA-019GYR010-E278-2016 fue autorizada por el Ing. Salvador Cháidez Hernández, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 23 de agosto de 2016, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La visita a instalaciones de la Licitación Pública Internacional número LA-019GYR010-E278-2016 se llevará a cabo en la Guardería No. 1 Gómez Palacio, ubicada en Blvd. Lázaro Cárdenas y González de la Vega, Zona Centro, C.P.35000, Gómez Palacio, Dgo.

DURANGO, DGO., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

HUGO CERVANTES ENRIQUEZ

RUBRICA.

(R.- 437212)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32 tercer párrafo y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 017-16

Número de Licitación	LA-019GYR005-E248-2016
Carácter de la Licitación	Pública Internacional bajo la cobertura de tratados
Descripción de la licitación	Adquisición de instrumental y mobiliario médico y administrativo IMSS Prospera
Volumen a adquirir	Cantidad estimada de contratación: 281 bienes
Fecha de publicación en CompraNet	08 de septiembre de 2016
Junta de aclaraciones	21/09/2016, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2016, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR005-E250-2016
Carácter de la Licitación	Pública Internacional bajo la cobertura de tratados
Descripción de la licitación	Adquisición equipo de cómputo
Volumen a adquirir	Cantidad estimada de contratación: 136 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	08 de septiembre de 2016
Junta de aclaraciones	22/09/2016, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2016, 09:00 horas

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.
- La reducción de plazos es autorizada por el C. Raúl Manuel Mardueño Guerrero, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento con fecha 24 de agosto de 2016.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de Juntas y Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. BEATRIZ OCAMPO FRANCO
RUBRICA.

(R.- 437215)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 28 Fracción I y 30, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional, para la Delegación Norte del Distrito Federal, a efecto de cubrir necesidades del 2016, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR016-E274-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio de suministro de GAS L.P., en Unidades Médicas, Administrativas y Sociales de la Delegación Norte del Distrito Federal.
Volumen a Adquirir	556,573 litros.
Fecha de Publicación en CompraNET	08 de septiembre de 2016.
Junta de aclaraciones	13 de septiembre de 2016, a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	26 de septiembre de 2016, a las 11:00 horas.

Para la licitación: La convocatoria se encuentra disponible para su consulta en la página web: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y su obtención será gratuita, también se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Norte del Distrito Federal, ubicada en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

Todos los eventos se realizarán en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Norte del Distrito Federal, ubicada en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. JOSE LUIS QUINTANA CORONA
RUBRICA.

(R.- 437214)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA.

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis 34, 35, 36, 36 Bis II, 45 y demás correlativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), Artículos 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 51 y demás correlativos de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la presente licitación, para la Delegación Norte del D.F. y cubrir necesidades del ejercicio 2016, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR016- E276 -2016
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la Licitación	Adquisición de Material y Equipamiento Deportivo, Insumos Generales e Isotónicos.
Volumen a Adquirir	25,655 piezas
Fecha de Publicación en CompraNet	08 de septiembre de 2016
Junta de aclaraciones	12 de septiembre de 2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19 de septiembre de 2016, 11:00 horas.

Para esta licitación, la convocatoria estará disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y será gratuita, o bien se pondrá el ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Este evento licitatorio se llevará a cabo en las instalaciones de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México. * Esta Convocante determino la reducción de plazos de esta licitación, de conformidad con el Artículo 32 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 29 de agosto de 2016, autorizada por el Lic. José Luis Quintana Corona, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. JOSE LUIS QUINTANA CORONA
RUBRICA.

(R.- 437213)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO SUR DEL D.F.
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis Fracción II, 37, 37 Bis y 45 de la LAASSP y los artículos y 46, 47, 48, 50 y 54 de su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., sita en Calzada Vallejo #675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México., teléfonos 55870182 y 55874435, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 16:30 horas.

Número de licitación	LA-019GYR025-E213-2016
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Artículos y Químicos de Aseo
Volumen a adquirir	101,079 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	08 de septiembre de 2016
Junta de aclaraciones	19 de septiembre de 2016 a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26 de septiembre de 2016 a las 10:00 hrs.

Todos los eventos, se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., ubicada en Calzada Vallejo #675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DE LA DELEGACION SUR DEL D.F.
LIC. CORAL TELLEZ SANCHEZ
RUBRICA

(R.- 437217)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA DEL C.M.N.O.
ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA LA UMAE
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA DEL C.M.N.O.
CON DOMICILIO EN BELISARIO DOMINGUEZ NO. 771, COL INDEPENDENCIA, C.P. 44340,
GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO.

AVISO DE FALLO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en lo que establece el Artículo 58, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, da a conocer la identidad de los participantes ganadores de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de libre comercio, abajo mencionada:

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio	Fecha de Emisión del Fallo
LA-019GYR079-E64-2016	08 de Agosto del 2016

No. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANTIDAD DE PARTIDAS ASIGNADAS	MONTO DEL CONTRATO SIN IVA
E160003	Silvia Pérez Bautista	Mateo del Regil No. 28 Int. 80, Colonia Santa Ana, C.P. 45230, Zapopan, Jalisco, México	CLAVE SAI: 531.632.0554.03.01 CLAVE PREI: 000000000016369 CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS, DOCE CAMAS	\$ 5,349,147.00

GUADALAJARA, JALISCO, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA DEL C.M.N.O.
DR. CARLOS EDUARDO PEREZ AVILA
RUBRICA

(R.- 437216)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, 46 y 48 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR002-E355-2016
Carácter de la Licitación	Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	Para la Adquisición de Mobiliario y Equipo Administrativo para el resto del ejercicio Fiscal 2016
Volumen a adquirir	702 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	08 de Septiembre de 2016
Junta de aclaraciones	12 de Octubre 2016; 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Octubre 2016; 9:00 Hrs.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo vía compranet en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
SR. GUADALUPE ARTURO CARRILLO OCON
RUBRICA.

(R.- 437207)

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGIAS LIMPIAS

COORDINACION DE OBRAS, I.I.E.

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 001

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-018T0K002-E9-2016

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-018T0K002-E9-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el edificio 27 P.B. que se ubica en Reforma No. 113, Colonia Palmira, C.P. 62490 en Cuernavaca, Morelos, teléfono: 01 (777) 362 3811 Ext. 7483 a partir del 08 de septiembre de 2016 y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Acondicionamiento del Laboratorio de Mecánica de Suelos de la GEIC en las áreas destinadas a los equipos gigantes.
Volumen a adquirir	Desmantelamiento de instalaciones existentes (circuitos eléctricos, techumbre, falso plafón, malla ciclónica, entre otros) y la reposición con nuevas instalaciones eléctricas, techumbre, cimentación, muros, pisos, puertas, ventanas, pintura.
Fecha de publicación en CompraNet	08/09/2016
Junta de aclaraciones	14/09/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	13/09/2016, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2016, 09:00 horas
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar su proposición por escrito durante el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora que señale la convocatoria y por medios electrónicos conforme a las disposiciones administrativas que emita la Secretaría de la Función Pública.

CUERNAVACA, MOR., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

ENCARGADO DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO

ING. LORENZO AVENDAÑO PANIAGUA

RUBRICA.

(R.- 437129)

COMISION NACIONAL FORESTAL

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de la CONAFOR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Periférico Poniente número. 5360, Edificio "A", a la poniente, Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (0133)3777-7000 ext. 3352 y fax. (0133)3777-7034, a partir del día **05 DE SEPTIEMBRE** del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas, respectivamente.

LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-016RHQ001-E886-2016

"Conclusión de la Gerencia Estatal Coahuila de la CONAFOR,
en el municipio de Saltillo, Coahuila de la CONAFOR"

Descripción de la licitación	"Conclusión de la Gerencia Estatal Coahuila de la CONAFOR, en el municipio de Saltillo, Coahuila de la CONAFOR"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/09/2016
Junta de aclaraciones	08/09/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	07/09/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2016, 9:30 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C. MPPS. MARIO VILCHIS NAVA
RUBRICA.

(R.- 437125)

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

GERENCIA DE CONTROL REGIONAL NORESTE
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS (DIFERENCIADA DOS) ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados (Diferenciada Dos) Electrónica número LA-018TOM997-E15-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados (Diferenciada Dos) Electrónica. LA-018TOM997-E15-2016.
Objeto de la Licitación	UPS'S Modulares 80 KVA para la Gerencia de Control Regional Noreste.
Volumen a adquirir	2 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	02/09/2016.
Fecha y hora visita a instalaciones	06/09/2016 10:00 hrs.
Fecha y hora junta de aclaraciones	09/09/2016 12:00 hrs.
Fecha y hora apertura proposiciones	19/09/2016 09:00 hrs.
Fecha y hora para emitir el fallo	23/09/2016 15:00 hrs.

Fo-Con-07

MONTERREY, NUEVO LEON, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
SUPERVISOR DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
GERENCIA DE CONTROL REGIONAL NORESTE
ING. JOSE DIRK ROMERO HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 437076)

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

GERENCIA DE CONTROL REGIONAL NORESTE

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados (Diferenciada Dos) Electrónica número LA-018TOM997-E15-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Pública Internacional Abierta Electrónica. LA-018TOM997-E16-2016.
Objeto de la Licitación	Tablero de Distribución para la Gerencia de Control Regional Noreste.
Volumen a adquirir	1 pieza.
Fecha de publicación en CompraNet	02/09/2016.
Fecha y hora visita a instalaciones	05/09/2016 10:00 hrs.
Fecha y hora junta de aclaraciones	08/09/2016 12:00 hrs.
Fecha y hora apertura proposiciones	15/09/2016 09:00 hrs.
Fecha y hora para emitir el fallo	21/09/2016 15:00 hrs.

Fo-Con-07

MONTERREY, NUEVO LEON, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
SUPERVISOR DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
GERENCIA DE CONTROL REGIONAL NORESTE
ING. JOSE DIRK ROMERO HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 437073)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS

GENERAL PEDRO JOSE MENDEZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-009JZL012-E23-2016** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Carretera a Soto La Marina Km. 18.5, frente al Ejido "Constitución del 17" Municipio de Güémez, Tamaulipas. C.P. 87230, teléfono: 0183464648, los días lunes a viernes del año en curso de las de 09:30 a 17:30 horas.

Licitación Pública Nacional LO-009JZL012-E23-2016

Descripción de la licitación	Instalación de detectores de humo para Aeropuerto Internacional de Ciudad Victoria, Tamaulipas.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08 de Septiembre de 2016
Junta de aclaraciones	15/09/2016 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	15/09/2016 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/2016 10:00 Hrs.

CD. VICTORIA, TAMPS., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO
TSCA DANIEL RUBEN ZAMARRON ACUÑA
RUBRICA.

(R.- 437184)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL DE SERVICIO**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuyas convocatorias están disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Jefatura de Licitaciones y Adquisiciones, de la Gerencia de Licitaciones, ubicadas en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 2208 y 2435, y fax extensión 1878, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán electrónicas.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E170-2016 ASA-LPNS-023/16

Descripción de la licitación	Contratación para realizar un Estudio Relativo al Análisis para la Separación de Costos de las Actividades de Almacenamiento y Gasto de Combustibles de Aviación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05/09/16
Junta de aclaraciones	13/09/16 11:00 horas
Visita a las instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/16 10:00 horas

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E171-2016 ASA-LPNS-024/16

Descripción de la licitación	Segunda Convocatoria para la contratación del servicio de "Mantenimiento y Calibración de Instrumentos de Medición en las Estaciones de Combustibles de Aeropuertos y Servicios Auxiliares
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05/09/16
Junta de aclaraciones	14/09/16 11:00 horas
Visita a las instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/16 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 437166)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**GERENCIA DE LICITACIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional siguiente, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Gerencia de Licitaciones de Aeropuertos y Servicios Auxiliares ubicada en Avenida 602 No. 161, Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620 Ciudad de México, de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:30 a 17:30 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: **LO-009JZL001-E38-2016**

Descripción de la licitación	Actualización del Programa Maestro de Desarrollo del Aeropuerto de Ciudad del Carmen.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	06/09/16
Visita a las instalaciones	14/09/16 13:00 horas
Junta de aclaraciones	14/09/16 14:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/16 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 437173)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL****UNIDAD MERIDA
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública que enseguida se enlista, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Antigua Carretera a Progreso Km. 6, C.P.: 97310; Mérida, Yucatán, teléfono: 01 (999) 9429403, 9429404, 9429400 ext. 2365 y fax. 01 (999) 9429443.

Licitación Pública Nacional No. 11085007-006-16

Descripción de la licitación	Adquisición de Casetas Modulares Removibles de Estructura Ligera
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/09/2016
Visita a instalaciones	14/09/2016, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	14/09/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2016, 11:00 horas

MERIDA, YUC., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR CINVESTAV-UNIDAD MERIDA
DR. ROMEO H. DE COSS GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 437154)

COMISION DE OPERACION Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

DIRECCION DE ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-011L6H002-E21-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Tresguerras No. 27, esquina Tolsá, Colonia Centro, Código Postal 06040, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 57296000 Extensiones 65011 y 65038 y Fax 57296300 Extensión 65011, los días de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-011L6H002-E21-2016 MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE LAS AREAS ELECTRICAS-ELECTRONICAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTAS DE LOS NIVELES MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR DEL IPN.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	08 de septiembre de 2016.
Junta de aclaraciones	15 de septiembre de 2016, a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	Conforme Anexo No. 2 de la Convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	23 de septiembre de 2016, a las 09:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES

ING. ARQ. FABIAN ESTRELLA NAVARRETE

RUBRICA.

(R.- 437187)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA SERVICIOS DE SOPORTE CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos, así como 11, 17 y 25 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y de conformidad con los Tratados de Libre Comercio que contienen un capítulo de compras del sector público, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, en representación de Petróleos Mexicanos conforme a lo establecido en los artículos 17 fracción III y 168 fracción IV del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número PMXC-CAT-B-GCSSS-00027772-16-1 que se detalla a continuación:

Objeto del concurso	Adquisición de sistemas auxiliares para centros de cómputo, cuartos de datos y centros de comunicaciones de Petróleos Mexicanos
Primer evento de aclaraciones a las bases	09 de septiembre de 2016, a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de septiembre de 2016, a las 12:00 horas
Notificación del fallo del concurso	28 de septiembre de 2016, a las 17:30 horas

- Pueden participar personas físicas o morales, mexicanas y extranjeros
- Las bases de Concurso se encuentran a disposición de los interesados en el Portal de Internet de Petróleos Mexicanos, en la siguiente dirección: <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex.aspx>

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

GERENTE DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS DE SOPORTE Y DE SALUD

LIC. PABLO ARENAS RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 437180)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA CONFIABILIDAD Y LOGISTICA
AVISO DE FALLOS DE CONCURSOS ABIERTOS

La Dirección Operativa de Procura y Abastecimiento, Coordinación de Procura y Abastecimiento para Exploración y Producción a través de la Gerencia de Contrataciones para Confiabilidad y Logística, ubicada en edificio Recursos Materiales, primer nivel, Avenida Universidad # 12, Colonia Petrolera. C.P. 24180, Cd. del Carmen, Campeche, Tel (01938) 38 11200, ext. 7-65-86, 7-65-87 de conformidad el Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1015 párrafo 7 del capítulo X, del T.L.C. de América del Norte, capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, da a conocer la identidad de las empresas ganadoras de los Concursos Abiertos Internacionales con TLC en los siguientes fallos:

Concurso: **18575107-506-15, se canceló.**

Concurso: **18575108-507-15**, empresa: **Climer Multiservicio, S.A. de C.V.**, domicilio: **Av. Prolongación 27 de Febrero N° 1005, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.**; Contrato: **648236803**, monto: **\$48,199,915.49 M.N.**; fecha de fallo: **19 de enero de 2016.**

Concurso: **18575108-507-15**, empresa: **Climer Multiservicio, S.A. de C.V.**, domicilio: **Av. Prolongación 27 de Febrero N° 1005, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.**; Contrato: **648236804**, monto: **\$46,473,868.28 M.N.**; fecha de fallo: **08 de abril de 2016.**

Concurso: **18575108-502-16, se declara desierto.**

Concurso: **18575108-503-16**, empresa: **Infra del Sur, S.A. de C.V.**, domicilio: **Calle 47 N° 78, Col. Tecolutla, Cd. del Carmen, Campeche.**; Contrato: **648236604**, monto máximo: **\$4,629,612.14 M.N.**, y monto mínimo: **\$1,851,844.86 M.N.**; fecha de fallo: **22 de julio de 2016.**

Concurso: **18575108-505-16**, empresa: **Materiales Industriales de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.**, domicilio: **Avenida del Puente N° 100, Adolfo López Mateos, C.P. 96490, Coatzacoalcos, Ver.**; Contrato: **648236605**, monto máximo: **\$33,393,977.07 M.N.**, y monto mínimo: **\$ 13,357,590.83 M.N.**; fecha de fallo: **29 de julio de 2016.**

Concurso: **18575108-509-16, se declara desierto.**

Concurso: **18575108-508-16**, empresa: **Comex Industrial Coatings, S.A. de C.V.**, domicilio: **Av. Gustavo Baz Prada N° 3999, Colonia Centro Industrial Tlalnepantla, C.P. 54030, Tlalnepantla, Méx.**; Contrato: **648236606**, monto máximo: **\$6,868,085.20 M.N.**, y monto mínimo: **\$2,747,234.08 M.N.**; fecha de fallo: **04 de agosto de 2016.**

Concurso: **18575108-506-16, se declara desierto.**

Concurso: **18575108-510-16**, empresa: **El Niplito del Sureste, S.A. de C.V.**, domicilio: **Calle 60 ENTRE 89 Y 89 A N° 709, Col. Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.**; Contrato: **648236607**, monto máximo: **\$8,032,354.84 M.N.**, y monto mínimo: **\$3,212,941.94 M.N.**; fecha de fallo: **25 de agosto de 2016.**

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
GERENTE DE CONTRATACIONES PARA CONFIABILIDAD Y LOGISTICA
ALEJANDRO FLORES TORRES
RUBRICA.

(R.- 437121)

COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA: 014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos; así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien en el domicilio de la convocante ubicado en la calle de Martín Luis Guzmán s/n, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030 los días del 2 al 13 de septiembre de 2016, de las 09:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional LA-011L6J001-E92-2016
Objeto de la licitación	Servicio de Migración de Cableado Estructurado
Volumen a adquirir	1 servicio
Fecha de publicación en compranet	2 de septiembre de 2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	7 de septiembre de 2016 a las 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a las instalaciones	No hay visitas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	14 de septiembre de 2016 a las 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	19 de septiembre de 2016 a las 16:00 horas

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES

JEFA DEL DEPARTAMENTO

GABRIELA RODRIGUEZ LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 437101)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION GOLFO NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACIONES PUBLICAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Internacional Mixta** número **LPI SER DGN 014-2016** cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentra disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: Avenida Alfonso Reyes No. 2400 Norte, Colonia Bella Vista C.P. 64410 Monterrey, Nuevo León, teléfono (81) 8329 0223 y fax (81)8329 0218.

No. de Licitación	LA-018TOQ013-E216-2016
Objetivo de la Licitación	SERVICIO DE MTTO. CORRECTIVO DE VEHICULOS A GASOLINA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de Septiembre de 2016
Junta de aclaraciones	21 de Septiembre de 2016, a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de Septiembre de 2016, a las 10:00 hrs.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

JEFE DE OFICINA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS DIVISIONAL

C.P. HECTOR GUEVARA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 437116)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION VALLE DE MEXICO CENTRO

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE: 009

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública que se indica a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la División Valle México Centro sito en Lago Iseo número 236, cuarto piso, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320, teléfono: 01 (55) 5229 4400, extensiones 14600 y 14633.

Número de Licitación:	Licitación Pública Internacional BCT D1 número LA-018TOQ988-E470-2016.
Descripción de la Licitación:	INTERRUPTORES DE POTENCIA IS-VAC-200C-38-1250-25
Volumen a Adquirir:	Indicados en el anexo 1 de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	05 de Septiembre de 2016.
Junta de Aclaraciones:	11 de Octubre de 2016, 10:00 horas.
Presentación y Apertura de proposiciones:	21 de Octubre de 2016, 10:00 horas.

Número de Licitación:	Licitación Pública Internacional BCT D1 número LA-018TOQ988-E472-2016.
Descripción de la Licitación:	SECCIONADOR TRIFASICO TIPO SUMERGIBLE, STS-S-V-25- 2/600 TC- 2/600 PE DE 4 VIAS
Volumen a Adquirir:	Indicados en el anexo 1 de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	05 de Septiembre de 2016.
Junta de Aclaraciones:	04 de Octubre de 2016, 10:00 horas.
Presentación y Apertura de proposiciones:	18 de Octubre de 2016, 10:00 horas.

Así mismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la Convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

JEFE DE OFICINA DE SERVICIOS

LIC. KARINA DEL SOCORRO ACOSTA TORAL

RUBRICA.

(R.- 437086)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

GERENCIA DE ESTUDIOS DE INGENIERIA CIVIL

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Internacional para la contratación de los Servicio Relacionados con la Obra Pública, que se indica de conformidad a lo siguiente:

OBJETO DE LA LICITACION		VOLUMEN DE OBRA	
Servicio de apoyo técnico para los estudios geológicos - geotécnicos y sistema de auscultación del tren México - Toluca, 2016-2017.		1. Servicio de apoyo para estudios Geológicos. 2. Servicio de apoyo para estudios Geofísicos. 3. Servicio de apoyo para estudios de Perforación. 4. Servicio de apoyo para estudios Geotécnicos. 5. Servicio de apoyo para el sistema de Auscultación y Medición de Instrumentos. 6. Servicio de apoyo para actividades de logística, seguimiento de proyecto y administración para los estudios del modelo Geológico-Geotécnico y sistema de Auscultación del Tren Interurbano México-Toluca. 7. Servicio de control Geotécnico.	
No. DE LICITACION		FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	
LPI-SROP-GEIC-005/16, COMPRANET LO-018TOQ051-E161-2016		08 de septiembre de 2016	

FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
12 de septiembre de 2016 08:00 hrs. oficinas de la GEIC ubicadas en calle Augusto Rodín No. 265, Colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México	21 de septiembre de 2016 11:00 hrs. Area de Concursos de Obra Pública de la GEIC, cita en Avenida San Rafael-Santa Cecilia No. 211-B, Módulo 4, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54120.	18 de octubre de 2016 09:30 hrs. Area de Concursos de Obra Pública de la GEIC, cita en Avenida San Rafael-Santa Cecilia No. 211-B, Módulo 4, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54120.

Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados, podrán obtener la Convocatoria a la Licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx

ATENTAMENTE
 CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
 GERENTE DE ESTUDIOS DE INGENIERIA CIVIL
ING. GUSTAVO ARVIZU LARA
 RUBRICA.

(R.- 437183)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION BAJIO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DB-004/2016

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION		VOLUMEN DE OBRA	
Oficinas Divisionales.- Zona Irapuato - S.E. PI Vymnsa – 1T - 3F - 20 MVA 115/13.8 KV - 2/4A.		LOS DETALLES SE DETERMINAN EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS DE LA OBRA.	
NO. DE LA LICITACION		FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	
LO-018TOQ021-E203-2016		30 de Agosto del 2016	
FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION			
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
12/09/2016 a las 10:00 horas, en Carretera Federal 45 Irapuato - Silao Km 131, Municipio de Irapuato, Estado de Guanajuato.	13/09/2016 a las 10:00 horas, en la Sala Divisional de Concursos y Contratos, Calle Pastita No. 55, Colonia Paxtitlan, Guanajuato, Guanajuato.	21/09/2016 a las 09:00 horas, en la Sala Divisional de Concursos y Contratos, Calle Pastita No. 55, Colonia Paxtitlan, Guanajuato, Guanajuato.	
TEXTO DE LA CONVOCATORIA	LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS COMPRANET, EN LA DIRECCION ELECTRONICA HTTPS://COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX/		

ATENTAMENTE
GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
JEFA DEL DEPTO. DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS
L.C.I. ROSALBA NEGRETE ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 437115)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-049-2016

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	OBRA CIVIL Y ELECTROMECHANICA DE ACOMETIDA SUBTERRANEA EN MEDIA TENSION PARA ESTACION TREN INTERURBANO ZINACANTEPEC, AUTOBUSES Y TALLERES EN EL AMBITO GEOGRAFICO DE LA ZONA TOLUCA DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SURERNIZACION DE SERVICIOS DE CICLOS MENSUALES EN MEDIA TENSION DENTRO DEL AMBITO GEOGRAFICO DE LA ZONA LOMAS DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-E152-2016
Fecha de publicación en Compranet	05/09/2016
Junta de aclaraciones	08/09/2016, 13:00 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	06/09/2016, 10:00 hrs. Partiendo de las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Toluca ubicada en Calle José Martí No. 102 Col. Tlacopa Toluca Estado de México
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2016, 08:30 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, Ciudad de México C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	RECONFIGURACION DE LOS CIRCUITOS ECR 530C0, ECR 53040, ECR 53080, ECR 53020, DVA 53085, TOL 53060 Y CONSTRUCCION DE ENLACE GOMEZ FARIAS DENTRO DEL AMBITO GEOGRAFICO DE LA ZONA TOLUCA DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-E153-2016
Fecha de publicación en Compranet	05/09/2016
Junta de aclaraciones	13/09/2016, 10:00 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	09/09/2016, 10:00 hrs. Partiendo de las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Toluca ubicada en Calle José Martí No. 102 Col. Tlacopa Toluca Estado de México
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2016, 08:30 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, Ciudad de México C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compranet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
JEFE DE DEPTO. CONTRATACION DE OBRA PUBLICA DIV.
L.C. BLODYWEED HERNANDEZ PINEDA
RUBRICA.

(R.- 437096)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO OCCIDENTE
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION
PUBLICA NACIONAL No. DCO-016/16

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Construcción obra civil Subestación Terraplén.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ033-E63-2016
Fecha de publicación en CompraNet	02/08/2016
Visita al sitio de los trabajos	19/09/2016 09:00 hrs. Partiendo de las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad ubicadas en: Zona Manzanillo.- Av. Manzanillo # 200 Col. Guadalupe Victoria, Salahuá, Col.
Junta de aclaraciones	21/09/2016 09:00 hrs. En las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad, en la Sala de Juntas Sustentabilidad, ubicada en Calz. Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, Morelia, Mich.
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2016 09:00 hrs. En las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en el Depto. de Concursos y Contratos, ubicado en Calz. Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, Morelia, Mich.

Objeto de la licitación	Construcción de líneas en media y baja tensión Zona Morelia, Uniones: Centro, Sur, Suroeste y Pedregal y Zona Colima, Uniones: Tecmán, Valle de Tecmán y Coahuayana.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ033-E64-2016
Fecha de publicación en CompraNet	02/08/2016
Visita al sitio de los trabajos	19/09/2016 09:00 hrs. Partiendo de las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad ubicadas en: Zona Morelia.- Rubén C. Navarro # 364, Col. Electricistas, Morelia, Mich. Unión Tecmán.- Av. Insurgentes # 1020, Col. Tepeyac, Tecmán, Col.
Junta de aclaraciones	20/09/2016 09:00 hrs. En las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad, en la Sala de Juntas Sustentabilidad, ubicada en Calz. Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, Morelia, Mich.
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2016 09:00 hrs. En las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en el Depto. de Concursos y Contratos, ubicado en Calz. Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, Morelia, Mich.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE
MORELIA, MICH., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
JEFE DEPTO. CONCURSOS Y CONTRATOS
C.P. ADRIANA CORREA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 437148)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las Convocatorias a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación		Volumen de obra
CFE-DDJ-LPN-034-2016 LAT ACATLAN 63820 SAN AGUSTIN (CONVERSION AEREO SUBTERRANEO TRAMO GALERIAS SANTA ANITA), 69 KV 1-C-1.4 KM SUBTERRANEO XLP AL 800 MM2-PA		Los detalles se determinan en la propia convocatoria
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ052-E106-2016		07 DE SEPTIEMBRE DE 2016
Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
14 DE SEPTIEMBRE DE 2016 a las 09:00 Horas Oficinas del Depto. Div. De Proyectos y Construcción ubicado en Calle rio las Cañas N° 1787 Col Atlas Guadalajara Jalisco	15 DE SEPTIEMBRE DE 2016 a las 12:00 Horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre N° 475, 2° piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco	22 DE SEPTIEMBRE DE 2016 a las 09:00 Horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre N° 475, 2° piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco
Objeto de la licitación		Volumen de obra
CFE-DDJ-LPN-035-2016 S.E. TOTOTLAN SUSTITUCION BCO DE 30 MVA +3 A 23 KV		Los detalles se determinan en la propia convocatoria
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ052-E107-2016		07 DE SEPTIEMBRE DE 2016
Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
15 DE SEPTIEMBRE DE 2016 a las 09:00 Horas Oficinas del Depto. Div. De Proyectos y Construcción ubicado en Calle rio las Cañas N° 1787 Col Atlas Guadalajara Jalisco	19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 a las 12:00 Horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre N° 475, 2° piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco	26 DE SEPTIEMBRE DE 2016 a las 09:00 Horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre N° 475, 2° piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO, A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
JEFE DEL DEPTO. DIV. DE CONCURSOS Y CONTRATOS
L.C.P. SANDRA BIBIANA GOMEZ GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 437155)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**DIVISION GOLFO NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitaciones Públicas Internacionales LPI DGN 15 y 16 /2016** cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: Avenida Alfonso Reyes No. 2400 Norte, Colonia Bella Vista C.P. 64410 Monterrey, Nuevo León, teléfono (81) 8329 0223 y fax (81)8329 0218.

No. de Licitación	LA 018TOQ020-E115-2016
Objetivo de la Licitación	CONECTORES
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02 de septiembre de 2016
Junta de aclaraciones	13 de septiembre de 2016, a las 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de septiembre de 2016, a las 10:00 hrs.

No. de Licitación	LA 018TOQ020-E116-2016
Objetivo de la Licitación	EQUIPO ANTIFAUNA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02 de septiembre de 2016
Junta de aclaraciones	15 de septiembre de 2016, a las 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de septiembre de 2016, a las 14:00 hrs.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
JEFE DE OFICINA DE COMPRAS DE LA DIVISION DE GOLFO NORTE
C.P. HECTOR GUEVARA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 437119)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO CENTRO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIONES PUBLICAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Diferenciada 1** número **LA-018TOQ014-E93-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: **Ave. Chairel N° 101, Colonia Campbell, C.P. 89260, Tampico, Tamps., teléfono 01-(833)-241-33-46**, los días **hábiles** del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ014-E93-2016
Objeto de la Licitación	Adquisición de Restauradores
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/09/2016
Junta de aclaraciones	12/09/2016, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/2016, 09:00 horas

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
L.C.P. FRANCISCO AZAHIEL GUZMAN JUAREZ
RUBRICA.

(R.- 437109)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la **Licitación Pública que se indica**, cuya convocatoria a la licitación que contiene la base mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y los modelos de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Matamoros 24 Sur, Colonia Centro, CP 83000, Hermosillo, Sonora, Teléfono (662) 2591273 y 2591274, los días hábiles de Lunes a Viernes de las 9:00 a 16:00 horas, y cuya información relevante es:

Licitación Pública Internacional (Abierta) Fuera de los Tratados Electrónica

Carácter, medio y No. de Licitación	Internacional (Abierta) Fuera de los Tratados Electrónica No. LA-018TOQ038-E75-2016
Objeto de la Licitación	Suministro e Instalación de Detectores de Fuga de Gas Natural y visualización de alarmas para Unidad 3 con destino a la C.T. José Aceves Pozos
Volumen a adquirir	18 Piezas, 2 Unidades
Fecha de publicación en CompraNet	06/Septiembre/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	14/Septiembre/2016, 13:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	13/Septiembre/2016, 8:30 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	26/Septiembre/2016, 9:00 horas.
Fecha y Hora para emitir el fallo	30/Septiembre/2016, 12:00 horas.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
LIC. ROSA G. GALAZ DAVILA
RUBRICA.

(R.- 437210)**DICONSA, S.A. DE C.V.****SUCURSAL ESTATAL METROPOLITANA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de Carácter Electrónica No. LA-020VSS010-E35-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Coordinación de Administración y Finanzas de la Gerencia de Sucursal, ubicada en Carretera México Toluca, Km. 53.5, Colonia Ex-Hacienda Doña Rosa, Lerma, México, C.P. 52000, teléfono: 728 28 536 61 Ext. 70315, los días de lunes a viernes, en días hábiles a partir de la difusión de la convocatoria y hasta inclusive el día de la junta de aclaraciones, de las de 9 a 16 hrs.

Licitación Pública Nacional de carácter Electrónica No. LA-020VSS010-E35-2016

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento a equipo de transporte
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/09/2016, 00:00 horas
Junta de aclaraciones	13/09/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	Del 06 al 09 de septiembre de 2016, de 09 a 15:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2016, 11:00 horas

LERMA, MEXICO, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
GERENTE DE SUCURSAL
M.A.P. MARTIN ROGELIO MORENO MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 437128)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-010K2N001-E565-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ave. Baja California s/n, Colonia Centro, C.P 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono: 6151575100 ext. 1307 y fax 6151570016, los días del 05 al 20 de Septiembre del 2016, de las 8:00 a 17:00 hrs.

Descripción de la licitación	Pinturas y Recubrimientos Industriales 2do Procedimiento
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/09/2016, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	13/09/2016, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2016, 10:00:00 horas

GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

GERENTE DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

C.P. JORGE RODOLFO LYLE FRITCH

RUBRICA.

(R.- 437099)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.****LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA N° 12**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas o morales, a participar en el procedimiento de contratación por medio de licitación pública nacional, realizándose el procedimiento de contratación en tiempos normales, para los trabajos consistentes en:

No de licitación:	09178002-020-16 Nacional.
Objeto de la licitación:	"CONSTRUCCION DE 3RA. ETAPA DE ADUANA IMPORTACION EN EL PUERTO DE LAZARO CARDENAS, MICH."
Volumen de obra:	El que se especifica en las bases de convocatoria.
Fecha en que se publicó en CompraNet:	08 de Septiembre del 2016.
Fecha y hora de visita al lugar de la obra:	14 de Septiembre del 2016 a las 10:00 hrs.
Fecha y hora de junta de aclaraciones:	14 de Septiembre del 2016 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones:	22 de Septiembre del 2016 a las 10:00 hrs.
Periodo de ejecución:	Del 10-Octubre-2016 al 07-Abril-2017.

ATENTAMENTE

LAZARO CARDENAS, MICH., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

GERENTE DE INGENIERIA

ING. RAYMUNDO ALOR ALOR

RUBRICA.

(R.- 437111)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Internacional para la adquisición de "Equipo de Cómputo y Periféricos" requeridos por la UNAM de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación DGPR-LPI-019/2016				
Costo de las Bases	Fecha para adquirir Bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de la Licitación
\$5,000.00	Del 8 al 23 de septiembre de 2016	23 de septiembre de 2016 12:00 horas	29 de septiembre de 2016 12:00 horas	13 de octubre de 2016 18:00 horas
Partida	Descripción del bien			Cantidad
1	Computadora ARMADA. Procesador Intel i7-4770, 3.40GHz, 4núcleos, 8 hilos 8MB caché, 5GT/s, 64 BITS, vPro, HT VTx, VTd, VTx EPT, Intel HD graphics 4600, TDPmáx 84watts, 22nm, zócalo FCLGA 1150 con disipador y ventilador en caja			54 pzs
2	Equipo ALL IN ONE Procesador: AMD A6‐7310 de 2.0 Ghz, Caché: 2 MB, 4 núcleos Memoria: Estándar 8 GB DDR3 SDRAM Disco Duro: de 500 GB, 7200 rpm Unidad Optica: Grabadora DVD+R/RW Pantalla: 54.6 cm (21.5") FHD (1920* 1080) 16:9, Wide LED Backlit LCD, 250 nits Webcam: 720p			100 pzs
3	Equipo de cómputo de escritorio para aula CATIC 002, 8GB, DDR3, 1600 MHz, DD 750 GB SATA III, 6Gb/s, 7200 rpm, PCIe16, TVIDEO 1.5GB, 4 (USB 2.0) 2 (USB 3.0) 6 canales 5.1			171 pzs
4	Equipo de cómputo portátil CATIC 012, INTEL i5-6200U, 2 núcleos 4 hilos, 2.3GHz, 3MB caché, 8GB-DDRL3, DD500GB, pantalla LED 15.6" 1920x1980.			34 pzs
10	Equipo de cómputo de escritorio CATIC 011, Intel i5, 2.8 GHz, 4N, DD 1 TB SATA 5400 rpm, video INTEL irisPRO pantalla LED, 21.5" cámara facetime HD.			64 pzs

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en el 1er piso de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040, Ciudad Universitaria, Del. Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, del 8 al 22 de septiembre de 2016 con horario 9:00 a 14:30 y de 17:30 a 19:00 horas, en días hábiles para la UNAM y el 23 de septiembre de 2016 en un horario de 9:00 a 11:00. Así mismo están disponibles a través de la página de Internet www.proveeduria.unam.mx, únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo, el pago de las bases será requisito indispensable para participar en la Licitación.

Los eventos relativos a la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones, así como de Fallo, se llevarán a cabo en el auditorio de la Dirección General de Proveeduría, ubicado en Av. Revolución No. 2040 P.B., Ciudad Universitaria, Del. Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la Licitación por ser ésta de carácter público.

El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español, se podrán presentar catálogos y fichas en idioma inglés con una traducción simple al español.

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del numeral 10.1 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

El lugar de entrega de los bienes será en el Almacén de la Dirección General de Proveeduría sito: Av. Revolución No. 2040, Ciudad Universitaria, Del. Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, de conformidad con las fechas de entrega señaladas en el punto 1.5 de las Bases de la Licitación.

Las condiciones de pago serán: 20 días naturales, contados a partir de la presentación de la documentación correspondiente, debidamente requisitada, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.

No se otorgarán anticipos.

CIUDAD UNIVERSITARIA, CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECTORA GENERAL DE PROVEEDURIA

LIC. GUADALUPE LEON VILLANUEVA

RUBRICA.

(R.- 437191)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la adquisición de "Mobiliario para Laboratorio", requerido por la Facultad de Ciencias de la UNAM, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación DGPR-LPN-020/2016				
Costo de las Bases	Fecha para adquirir Bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de la Licitación
\$5,000.00	8 al 21 de septiembre de 2016	21 de septiembre de 2016 12:00 hrs	27 de septiembre de 2016 17:30 horas.	11 de octubre de 2016 13:00 horas
Partida	Descripción del bien			Cantidad
2	1 cubierta de 240cm de fondo, en plástico laminado, con cubrecantos en pvc. 1 asnilla para cubierta cl, cf o ch de 86cm de alto, fabricada en lámina pintada, larguero para asnilla at-3 fabricado en lámina pintada.			9 pzs
3	1 cubierta de 120cm de fondo, en plástico laminado, con cubrecantos en pvc. 1 asnilla para cubierta cl, cf o ch de 76cm de alto, fabricada en lámina pintada, larguero para asnilla at-3 fabricado en lámina pintada.			5 pzs
4	1 cubierta de 150cm de fondo, en plástico laminado, con cubrecantos en pvc. 2 gabinete, con cuatro cajones de 50cm de frente y correderas importadas repisa tipo puente en lámina pintada de 36cm de ancho x 43cm de altura. 3 estantes vitrinas de repisa, con doble vista y entrepaño, de 100cm de frente. 1 espacio de trabajo alto c/faldón y respaldo en lámina pintada, rodapié en ac. inox. 1 espacio de trabajo alto c/faldón y respaldo en lámina pintada, rodapié en ac. inox.			5 pzs
12	1 cubierta de 76cm de fondo en ac. inox. T.304 cal. 18 tipo profundo. 1 tarja de ac. inox. izquierda de 50cm frente x 38cm de ancho, 25cm fondo T.304 cal. 18. 1 gabinete, puerta, cajón y entrepaño de 50cm de frente y correderas importadas.			5 pzs
38	2 cuatro cajones de 50cm de frente y correderas importadas. 1 repisa tipo puente en lámina pintada de 36cm de ancho x 43cm de altura. 3 estantes, vitrina de repisa, con doble vista y entrepaño, de 100cm de frente. 1 espacio de trabajo alto c/faldón y respaldo en lámina pintada, rodapié en ac. inox.			6 pzs

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en el 1er piso de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040, Ciudad Universitaria, Del. Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, del 08 al 20 de septiembre de 2016 con horario de 9:00 a 14:30 y de 17:30 a 19:00 horas, en días hábiles para la UNAM y el día 21 de septiembre de 9:00 a 11:00 horas. Así mismo están disponibles a través de la página de Internet www.proveeduria.unam.mx, únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo, el pago de las bases será requisito indispensable para participar en la Licitación.

Los eventos relativos a la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones, así como de Fallo, se llevarán a cabo en el Auditorio de la Dirección General de Proveeduría ubicado en Av. Revolución No. 2040 P.B., Ciudad Universitaria, Del. Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México.

Visita al sitio de entrega de los bienes: el 19 de septiembre de 2016 a las 12:00 horas en el edificio de Física Biomédica de la Facultad de Ciencias.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la Licitación por ser esta de carácter público.

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del numeral 10.1 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

El lugar de entrega de los bienes será en el edificio de Física Biomédica de la Facultad de Ciencias, sito: circuito exterior s/n, Ciudad Universitaria, Del. Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, a más tardar el 7 de diciembre de 2016.

Las condiciones de pago serán: 20 días naturales, contados a partir de la presentación de la documentación correspondiente, debidamente requisitada, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.

No se otorgarán anticipos.

CIUDAD UNIVERSITARIA, CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
DIRECTORA GENERAL DE PROVEEDURIA
LIC. GUADALUPE LEON VILLANUEVA.

RUBRICA.

(R.- 437200)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 326.01.16.036.CN.LR.621.16.0272

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los Lineamientos que se Adoptarán para el Proceso de Adjudicación de las Obras y de los Servicios Relacionados con la Misma, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional **No. 326.01.16.036.CN.LR.621.16.0272**, para la contratación de la "Trabajos preliminares, cimentación y estructura para la construcción del edificio de Laboratorio Nacional de Canalopatías y Unidad de Histología, ubicada en Circuito Exterior, S/N, Ciudad Universitaria, Ciudad de México." de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Obra	Venta de Bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de las Bases	Capital Contable Mínimo Requerido
326.01.16.036.CN.LR.621.16.0272	"Trabajos preliminares, cimentación y estructura para la construcción del edificio de Laboratorio Nacional de Canalopatías y Unidad de Histología, ubicada en Circuito Exterior, S/N, Ciudad Universitaria, Ciudad de México."	Del 08 al 13 de Septiembre de 2016, de las 9:30 a las 14:30 horas.	19 de Septiembre de 2016 a las 18:00 horas en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación.	\$ 8,000.00 (Ocho Mil Pesos 00/100 m.n.)	\$ 2'000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 m.n.)

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Plazo de Ejecución	Fallo
13 de Septiembre de 2016 a partir de las 11:00 hrs. Dudas por escrito, con respaldo en archivo electrónico.	13 de Septiembre de 2016 a las 10:00 horas Cita en el acceso principal de la Unidad de Histología, ubicada en Circuito Exterior, S/N, Ciudad Universitaria, Ciudad de México.	13 de Septiembre de 2016 a las 18:00 horas Cita en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación.	Del 03 de Octubre de 2016 al 27 de Enero de 2017.	23 de Septiembre de 2016 a las 12:00 horas

Ubicación de las obras: en la Unidad de Histología, ubicada en Circuito Exterior, S/N, Ciudad Universitaria, Ciudad de México. De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en Avenida Revolución número 2045, Primer Piso, Edificio "A", en Ciudad Universitaria, código postal 04510, Ciudad de México, teléfonos 5616-5539, 5622-2799 y número de fax 5622-2793, y para consulta en la dirección electrónica de Internet <http://www.obras.unam.mx> a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 09:30 a 14:30 horas.
- Los porcentajes a otorgar por anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de 5% del monto de las propuestas, sin incluir el I.V.A. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
- La visita al sitio de la obra se efectuará el día 13 de Septiembre de 2016 a las 10:00 horas previa cita en la Unidad de Histología, ubicada en Circuito Exterior, S/N, Ciudad Universitaria, Ciudad de México.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación, ubicado en Av. Revolución No. 2045, en el sótano del edificio "B", en Ciudad Universitaria, código postal 04510, Ciudad de México, el día 13 de Septiembre de 2016 a las 18:00 horas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción al concurso presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
 - En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
 - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
 - La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiere, comprobando el capital contable mínimo requerido de \$ 2'000,000.00 (Dos Millones de pesos 00/100 M.N.); mediante la presentación de la última Declaración Anual para pago del I.S.R., estados financieros auditados por Contador Público independiente del último ejercicio anual incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar estados financieros de no más de dos meses de antigüedad incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.
 - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
 - Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos tres años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los últimos tres años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en trabajos objeto de la presente licitación.
 - Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción; y
 - Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma de la UNAM.
 - En el supuesto de que los contratistas se encuentren inscritos en el registro de Contratistas de la Dirección General de Obras y Conservación, bastará con la presentación del Certificado de Registro que para tal efecto emita esta Dirección, siempre y cuando cumplan con la experiencia y los requisitos solicitados en la convocatoria. No se limitará la participación de los contratistas que no estén registrados, procediendo posteriormente al registro de las empresas que así lo soliciten.
 - Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
 - La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la Normatividad en Materia de Obra de la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
 - Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
 - El tipo de contratación será a Precios Unitarios y Tiempo Determinado.
 - La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
 - Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
 - El periodo de ejecución de la obra será del 03 de Octubre de 2016 al 27 de Enero de 2017.
- Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de \$ 8,000.00 (Ocho Mil pesos 00/100 m.n.), en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION
M.A. LEONARDO B. ZEEVAERT ALCANTARA
RUBRICA.

(R.- 437132)

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
CONVOCATORIA PUBLICA No. 046
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales número LO-909004999-E191-2016 y LO-909004999-E192-2016 que la Convocatoria a la Licitación en la cual se establecen las bases de participación, estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de Compranet en la siguiente dirección: compranet.funcionpublica.gob.mx así como en las oficinas de este Organismo Desconcentrado ubicado en Avenida José María Izazaga N° 89 4to. piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Ciudad de México, Teléfono: 01 (55) 57280084, para las licitaciones LO-909004999-E191-2016 y LO-909004999-E192-2016, los días hábiles del periodo del 08 de Septiembre al 17 de Septiembre de 2016, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

Datos Generales

No. de Licitación	LO-909004999-E191-2016
Descripción de la licitación	Colector Tláhuac Construcción del colector Amado Nervo segunda etapa, en la Delegación Tláhuac.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/09/2016
Junta de aclaraciones	14/09/2016, 11:30 horas
Visita a instalaciones	12/09/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2016, 10:00 horas

No. de Licitación	LO-909004999-E192-2016
Descripción de la licitación	Planta de bombeo San Sebastián construcción de planta de bombeo con tres equipos de 30 L.P.S. y 60 metros de CDT. Considerando toda la obra, suministro, instalación y puesta en marcha
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/09/2016
Junta de aclaraciones	14/09/2016, 18:00 horas
Visita a instalaciones	12/09/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2016, 12:00 horas

De conformidad con el punto segundo del Acuerdo por el que se delega en el Director Ejecutivo de Planeación y Construcción del Organismo Desconcentrado del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los Contratos, convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con esta y demás actos jurídicos, que de éstos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de agosto de 2007, así como las funciones conferidas en el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México publicado con fecha 28 de julio de 2006.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION
ING. FERNANDO ALONZO AVILA LUNA
RUBRICA.

(R.- 437175)

ORGANO POLITICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN IZTAPALAPA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 14

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 3000-1116-063-16

Descripción de la Licitación	Rehabilitación de espacios públicos en la Colonia Ejército de Oriente.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita al sitio de los trabajos	13 - Septiembre - 2016 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	20 - Septiembre - 2016 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 - Septiembre - 2016 14:00 horas

Número de licitación 3000-1116-064-16

Descripción de la Licitación	Construcción de parque en la Colonia Chinampac de Juárez II.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita al sitio de los trabajos	13 - Septiembre - 2016 11:00 horas
Junta de Aclaraciones	20 - Septiembre - 2016 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 - Septiembre - 2016 17:00 horas

Número de licitación 3000-1116-065-16

Descripción de la Licitación	Casa de cultura en la Colonia el Santuario.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita al sitio de los trabajos	13 - Septiembre - 2016 12:00 horas
Junta de Aclaraciones	20 - Septiembre - 2016 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 - Septiembre - 2016 18:30 horas

Número de licitación 3000-1116-066-16

Descripción de la Licitación	Rehabilitación de Centros Culturales Territorial Cabeza de Juárez.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita al sitio de los trabajos	13 - Septiembre - 2016 13:00 horas
Junta de Aclaraciones	20 - Septiembre - 2016 18:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 - Septiembre - 2016 20:00 horas

Las bases de la convocatoria de las licitaciones, su obtención será gratuita y se encuentran disponibles para consulta en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, ubicada en Lateral Río Churubusco y Eje 6, Col. San José Aculco, C.P. 09410, Ciudad de México, Tel.- 5640-2835. Delegación Iztapalapa, de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 10:00 a 14.00 horas

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

LIC. E.D. ALFREDO ALATORRE ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 437150)

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA**DE LA CIUDAD DE MEXICO**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-909010942-E12-2016, asimismo la convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. José Ma. Izazaga No. 89 piso 10, colonia Centro, C.P. 06080, del Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono: 57167700 ext. 7220 los días 02, 05, 06 y 07 de septiembre del 2016 de 10:00 a 15:00 hrs.

Descripción de la Licitación	Adquisición de vehículos tipo Pick Up Doble Cabina, vehículo tipo Sedán compacto, vehículos tipo Sedán híbridos y vehículo tipo Sedán seis cilindros equipados como patrullas incluido el equipo de comunicación, señalización visual y acústica, balizamiento y corte de color modelos 2016.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/09/2016.
Junta de aclaraciones	07/09/2016, 12:00 horas
Entrega de Prototipo	Fecha límite 13/09/2016
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2016, 10:00 horas
Lectura de dictamen y fallo	20/09/2016, 10:00 horas

ATENTAMENTE

FECHA: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES,
ALMACENES Y ASEGURAMIENTO.**LIC. OMAR BLANCO RAMIREZ**

RUBRICA.

(R.- 437170)

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COMONDU,**BAJA CALIFORNIA SUR**

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-803001993-E23-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en oficina del Area Técnica de Obras Públicas Municipal del H. XV Ayuntamiento de Comondú, ubicada en: Blvd. Agustín Olachea Avilés, esquina Venustiano Carranza, Colonia Centro, Código Postal 23600, Cd. Constitución, Municipio de Comondú, B.C.S. Teléfono: 01(613)1324355.

Descripción de la Licitación	Pavimentación de la calle Independencia tramo: Blvd. Ruiz Cortines a prolongación Independencia, en la localidad de Cd. Constitución, Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/09/2016
Junta de aclaraciones	13/09/2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	13/09/2016, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2016, 09:00 horas

CIUDAD CONSTITUCION, BAJA CALIFORNIA SUR, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL

ING. GUADALUPE SALVADOR LEOZ ZATARAIN

RUBRICA.

(R.- 437176)

H. AYUNTAMIENTO DE CALVILLO, AGUASCALIENTES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

No. 002-16

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación. La convocatoria estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: C. Unión Esq. Centenario # 100, Mercado Gómez Morín Planta Alta, Zona Centro, Calvillo, Ags. C.P. 20800, teléfono: 01-495-9560039 ext. 5055 de 10:00 a 13:30 horas.

Licitación pública nacional número **LO-801003985-E13-2016**.

Las fechas para consulta y mostrar interés será del día del 08 al 19 de sept. de 2016 a las 9:59 hrs.

Objeto de la licitación	Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico, Rehabilitación de Guarniciones y Banquetas y Rehabilitación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado, Alumbrado Público y Mobiliario Urbano Fijo, en Av. Esparza Reyes, La Labor, Calvillo, Ags.)
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/09/2016
Junta de aclaraciones	13/09/2016, 11:00 horas
Visita al lugar de la obra	13/09/2016, 09:00 horas
Presentación de proposiciones	19/09/2016, hasta las 9:59 horas
Apertura de proposiciones	19/09/2016, a las 10:00 horas

Licitación pública nacional número **LO-801003985-E14-2016**.

Objeto de la licitación	Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico, Guarniciones y Banquetas, Red de Alcantarillado, Red de Agua Potable, Red de Alumbrado Público y Mobiliario Urbano Fijo, en La Calle Sin Nombre, Colindante con la Carretera 70 Calvillo-Aguascalientes, El Sáuz (Sáuz de Los Vallín), Calvillo, Ags.
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	08/09/2016
Junta de aclaraciones	13/09/2016, 11:00 horas
Visita al lugar de la obra	13/09/2016, 09:00 horas
Presentación de proposiciones	19/09/2016, hasta las 9:59 horas
Apertura de proposiciones	19/09/2016, a las 10:00 horas

CALVILLO, AGUASCALIENTES, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y COSTOS DEL MPIO. DE CALVILLO, AGS.
I.C. JOSE GUADALUPE RAMIREZ SUSTAITA
RUBRICA.

(R.- 437224)

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COMONDU,
BAJA CALIFORNIA SUR
 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-803001993-E24-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en oficina del Area Técnica de Obras Públicas Municipal del H. XV Ayuntamiento de Comondú, ubicada en: Blvd. Agustín Olachea Avilés, esquina Venustiano Carranza, Colonia Centro, Código Postal 23600, Cd. Constitución, Municipio de Comondú, B.C.S. Teléfono: 01(613)1324355.

Descripción de la Licitación	Pavimentación de la calle Vicente Guerrero y Manuel M. Diéguez tramo: 18 de Julio a 21 de Marzo, en la localidad de Cd. Insurgentes, Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/09/2016
Junta de aclaraciones	13/09/2016, 13:00 horas
Visita a instalaciones	13/09/2016, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2016, 10:00 horas

CIUDAD CONSTITUCION, BAJA CALIFORNIA SUR, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL
ING. GUADALUPE SALVADOR LEOZ ZATARAIN
 RUBRICA.

(R.- 437179)

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COMONDU,
BAJA CALIFORNIA SUR
 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-803001993-E25-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en oficina del Area Técnica de Obras Públicas Municipal del H. XV Ayuntamiento de Comondú, ubicada en: Blvd. Agustín Olachea Avilés, esquina Venustiano Carranza, Colonia Centro, Código Postal 23600, Cd. Constitución, Municipio de Comondú, B.C.S. Teléfono: 01(613)1324355.

Descripción de la Licitación	Pavimentación de la calle Charreada tramo: Blvd. Saltillo a El Moro y calle El Moro tramo: Charreada a El Charro, en la localidad de Cd. Constitución, Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/09/2016
Junta de aclaraciones	13/09/2016, 14:00 horas
Visita a instalaciones	13/09/2016, 08:40 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2016, 11:00 horas

CIUDAD CONSTITUCION, BAJA CALIFORNIA SUR, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL
ING. GUADALUPE SALVADOR LEOZ ZATARAIN
 RUBRICA.

(R.- 437222)

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COMONDU,
BAJA CALIFORNIA SUR**

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-803001993-E26-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en oficina del Area Técnica de Obras Públicas Municipal del H. XV Ayuntamiento de Comondú, ubicada en: Blvd. Agustín Olachea Avilés, esquina Venustiano Carranza, Colonia Centro, Código Postal 23600, Cd. Constitución, Municipio de Comondú, B.C.S. Teléfono: 01(613)1324355.

Descripción de la Licitación	Pavimentación de la calle Constituyentes de 1974 tramo: Jesús Castro Menchaca Pablo L. Martínez, en la localidad de Cd. Constitución, Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/09/2016
Junta de aclaraciones	13/09/2016, 15:00 horas
Visita a instalaciones	13/09/2016, 09:20 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2016, 12:00 horas

CIUDAD CONSTITUCION, BAJA CALIFORNIA SUR, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL

ING. GUADALUPE SALVADOR LEOZ ZATARAIN
RUBRICA.**(R.- 437225)****AVISO AL PÚBLICO**

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes, son las siguientes:

Espacio	Costo
2/8 de plana	\$3,538.00
4/8 de plana	\$7,076.00
1 plana	\$14,152.00
1 4/8 planas	\$21,228.00
2 planas	\$28,304.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,335.00
Ejemplar de una sección del día:	\$13.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TECATE

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE OBRA

RESUMEN

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 003

En observancia a lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, la Comisión Estatal del Servicios Públicos de Tecate (CESPTe), convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales descritas en el presente, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> del día 08 al 20 Septiembre del 2016, o bien en: Misión de San Francisco S/N Col. El Descanso, C. P. 21478, Tecate, B. C., Teléfono.- (01665) 654-5848 ext. 128, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas, (hora local), de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	Publicación en CompraNet	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-902026998-E11-2016 APAU-CESPTE-2016-011-OP LP	08-Septiembre-2016	14-Septiembre-2016 9:00 AM	14-Septiembre-2016 10:00 AM	20-Septiembre-2016 9:00 AM
Descripción General de la Obra			Plazo de Ejecución	Fecha de Inicio
"Construcción de Red de Agua Potable Colonia Obrera, en el Municipio de Tecate, B. C."			77 D.N.	11-Octubre-2016
Volumen de Obra				
Se detalla en la convocatoria.				

No. Licitación	Publicación en CompraNet	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-902026998-E12-2016 APAU-CESPTE-2016-012-OP LP	08-Septiembre -2016	14-Septiembre-2016 11:00 PM	14-Septiembre-2016 12:00 PM	20-Septiembre-2016 12:00 PM
Descripción General de la Obra			Plazo de Ejecución	Fecha de Inicio
"Complemento de Línea de Conducción, Tanque de Regulación de 100 m3 de capacidad y Red de distribución, Col. Los Laureles en el Municipio de Tecate, B.C."			77 D.N.	11-Octubre-2016
Volumen de Obra				
Se detalla en la convocatoria.				

TECATE, BAJA CALIFORNIA, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TECATE

DIRECTOR GENERAL

ING. PATRICIA RAMIREZ PINEDA

RUBRICA.

(R.- 437108)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
BCS-COMISION ESTATAL DEL AGUA-UNIDAD DE PRECIOS UNITARIOS Y LICITACIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 2
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número **LO-903017989-E6-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Sinaloa esq. Durango No. S/N, Colonia Pueblo Nuevo, C.P 23060, La Paz, Baja California Sur, teléfono: (01612) 125 15 36 y fax (01612) 122 28 35, los días De Lunes a Viernes del 08 de Septiembre al 19 de Septiembre de 2016, de las de 8:30 a 15:00 Hrs.

Descripción de la licitación No. LO-903017989-E6-2015	Diseño, Construcción, Equipamiento Y Puesta En Marcha De Planta Potabilizadora Para La Remoción De Arsénico Con Capacidad De 40 LPS (PRIMERA ETAPA)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/Septiembre/2016
Visita a instalaciones	12/Septiembre/2016, 9:00, horas
Junta de aclaraciones	12/Septiembre/2016, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/Septiembre/2016 10:00 horas

LA PAZ, B.C.S., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA
ING. JESUS ANTONIO SOLANO LEYVA
RUBRICA.

(R.- 437095)

EL H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS,
BAJA CALIFORNIA SUR

A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS CONVOCA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 01-2016
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto por La Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, a los Artículos 24, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 tercer párrafo, 45 fracción I y 46 de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 Segundo Párrafo, 34 y 35 de su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en materia, cuya Convocatoria que contiene las Bases de Participación y disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Carretera Transpeninsular Km 31.5, 2do. Piso, Edificio Gobierno del Estado (Edificio Pedrín), Número S/N - No. Interior 16, Colonia 8 de Octubre, San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, Teléfono (624)146.76.00 extensión # 1710, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a las 13:00 Horas.

Descripción de la Licitación LO-803008997-N1-2016	Rehabilitación de la Unidad Deportiva Profesor Leonardo Gastelum, Col. Magisterial, Delegación Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, BCS.
Volumen de adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de inicio de Obra y Plazo	A partir del 26/Sep/2016 con un plazo de ejecución de 97 días naturales
Visita a instalaciones	12/Sep/2016 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	12/Sep/2016 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/Sep/2016 a las 09:00 horas.

SAN JOSE DEL CABO, B.C.S., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS
DEL H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.
ING. MARCO ALEJANDRO CAMARENA DUARTE
RUBRICA.

(R.- 436920)

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. **LO-804011998-E1-2016** cuya convocatoria contiene las bases de la participación y disponible para consulta en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Candelaria, ubicada en la Av. 1º de julio S/N entre 15 y 17 col. Centro, Candelaria, Campeche; en el periodo comprendido del 8 de Septiembre al 13 de Septiembre de 2016, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional: **LO-804011998-E1-2016**

Descripción de la licitación:	Construcción de mercado municipal en la comunidad de Candelaria del Municipio de Candelaria, Estado de Campeche
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a las instalaciones	13 de Septiembre de 2016 a las 10:00 hrs
Junta de aclaraciones	13 de Septiembre de 2016 a las 18:00 hrs
Apertura de propuestas	20 de Septiembre de 2016 a las 10:00 hrs
Fallo	27 de Septiembre de 2016 a las 10:00 hrs
Firma del Contrato	28 de Septiembre de 2016 a las 12:00 hrs
Inicio de los trabajos	29 de Septiembre de 2016

CANDELARIA, CAMPECHE, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA
ARQ. ADAN LOPEZ ESCOBEDO
RUBRICA.

(R.- 437147)

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL CARMEN**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN CALLE 22 por 31 No. 91 COL. CENTRO C.P. 24100, CD. DEL CARMEN, CAMPECHE; TELEFONO 01 938 38-1-28-70 EXTENSION 1118, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 15:00 HORAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-804003999-E16-2016	
DESCRIPCION DE LA LICITACION	"PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN DIVERSAS CALLES DE LA COLONIA 23 DE JULIO"
VOLUMEN DE LICITACION	OBRA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	08 DE SEPTIEMBRE DE 2016
JUNTA DE ACLARACIONES	15 DE SEPTIEMBRE DE 2016, 14:00 HRS
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	15 DE SEPTIEMBRE DE 2016, 08:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	22 DE SEPTIEMBRE DE 2016, 09:00 HRS

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DEL CARMEN
LUIS NORBERTO VERA MAURY
RUBRICA.

(R.- 437093)

H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LO-804007995-E1-2016 cuya convocatoria contiene las bases de la participación y disponible para consulta en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Palizada, ubicada en la Calle Hidalgo No. 32, Col. Centro, entre la Calle Manuel Doblado y la Calle Degollado, C.P. 24200, Sector Centro, Palizada, Campeche; en el período comprendido del 8 de Septiembre al 13 de Septiembre de 2016, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional: LO-804007995-E1-2016

Descripción de la licitación:	Pavimentación, red de drenaje, alcantarillado, línea de agua potable, guarniciones y alumbrado público en la Avenida principal de la ciudad de Palizada, Campeche
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a las instalaciones	13 de Septiembre de 2016 a las 10:00 hrs
Junta de aclaraciones	13 de Septiembre de 2016 a las 18:00 hrs
Apertura de propuestas	20 de Septiembre de 2016 a las 10:00 hrs
Fallo	27 de Septiembre de 2016 a las 10:00 hrs
Firma del Contrato	28 de Septiembre de 2016 a las 12:00 hrs
Inicio de los trabajos	29 de Septiembre de 2016

PALIZADA, PALIZADA, CAMP., A 8 SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DE PALIZADA

ING. CESAR OCTAVIO MONTALVO PEREZ

RUBRICA.

(R.- 437152)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 012-16**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas número LO-906004999-E41-2016 y LO-906004999-E42-2016, Cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta e inscripción en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> Los días 08, 09, 10, 11, 12 y hasta las 12:00 hrs. del día 13 de septiembre del 2016 o bien sólo para consulta en: Bulevar Camino Real # 435, col. Morelos, c.p. 28010, Colima, 313 01 50 Ext. 4071 y 4072 los días 08, 09, 12 y 13 de septiembre del 2016, de 9:00 a 12:00 hrs.

Descripción licitación LO-906004999-E41-2016	Jardín Vecinal Palma Real de Tecmán, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/09/2016
Visita a instalaciones	14/09/2016, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	15/09/2016, 09:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	23/09/2016, 09:00 horas

Descripción licitación LO-906004999-E42-2016	Jardín Vecinal Villa de Oro, Villa de Alvarez, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/09/2016
Visita a instalaciones	14/09/2016, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	15/09/2016, 10:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	23/09/2016, 11:00 horas

COLIMA, COL., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

ING. JOSE DE JESUS SANCHEZ ROMO

RUBRICA.

(R.- 437157)

R. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TORREON, COAHUILA

TESORERIA MUNICIPAL DE TORREON
COAH-TORREON-DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DE TORREON
RESUMENES DE CONVOCATORIAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional, número LO-805035999-E32-2016, LO-805035999-E33-2016, LO-805035999-E34-2016, LO-805035999-E35-2016 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Dirección General de Obras Públicas ubicada en, Av. Allende No. 333 Pte, Primer piso, Colonia Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila de Zaragoza, teléfono 01(871)5007036, ext. 1107, los días lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-805035999-E32-2016

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE CALLE MAGDALENA DE KINO ENTRE CALLE METROPOLITANA Y CALLE LAGO ARGENTINO EN COL. ZARAGOZA SUR. CONSTRUCCION DE CALLE LAGO SALADO ENTRE CALLE LAGO DE LOS INOCENTES (EVANGELINA VALDES) Y CALLE ALAMO (PROFR. HUMBERTO MOREIRA) EN COL. ZARAGOZA SUR
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/09/2016
Junta de aclaraciones	14/09/2016 11:00 horas
Visita a instalaciones	14/09/2016 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/2016 11:00 horas

Licitación pública nacional número LO-805035999-E33-2016

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE CALLE DIAGONAL DE LAS FUENTES (LAGO) ENTRE LAS CALLES LAGO ZURICH (LAGO DEL SUR) Y CALLE CALANDRIA EN COL. ZARAGOZA SUR
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/09/2016
Junta de aclaraciones	14/09/2016 13:00 horas
Visita a instalaciones	14/09/2016 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/2016 13:00 horas

Licitación pública nacional número LO-805035999-E34-2016

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE CALLE GUACAMAYA ENTRE LAS CALLES ALAMO (PROFR. HUMBERTO MOREIRA) Y CALLE LAGO ARGENTINO EN COL. ZARAGOZA SUR
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/09/2016
Junta de aclaraciones	15/09/2016 11:00 horas
Visita a instalaciones	15/09/2016 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2016 11:00 horas

Licitación pública nacional número LO-805035999-E35-2016

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE CALLE 28 DE NOVIEMBRE ENTRE CALLE METROPOLITANA Y CALLE LAGO ARGENTINO EN COL. ZARAGOZA SUR
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/09/2016
Junta de aclaraciones	15/09/2016 13:00 horas
Visita a instalaciones	15/09/2016 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2016 13:00 horas

TORREON, COAH., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ING. GERARDO BERLANGA GOTES
RUBRICA.

(R.- 437136)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS

GOBIERNO DEL ESTADO 2012 – 2018

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido en los artículos 1º Fracción VI, 26 fracción I, 26 bis fracción I, 27, 28 fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional No. LA/907076973/N1/2016 (Reducción de Plazos)** a fin de adquirir Materiales y Utiles de Oficina; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en 2ª. Sur Poniente No. 1423, Colonia La Lomita, C.P. 29060, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: (961) 60-2-73-65 Ext. 49029, los días 08, 09, 12 y 13 de Septiembre del año en curso, en el horario de 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Adquisición de Materiales y Utiles de Oficina
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	08 de Septiembre de 2016.
Junta de Aclaraciones	13 de Septiembre de 2016. 19:00 Horas.
Visita a Instalaciones	No habrá visita de inspección a instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	19 de Septiembre de 2016. 19:00 Horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

AREA DE RECURSOS MATERIALES

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESPONSABLE DE LICITACIONES

LIC. MARIO MORENO VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 437231)

**COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA****RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se **CONVOCA** a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO LA-808037990-E3-2016/CA-OM-17-2016**, para la **Adquisición de Vestuario para el personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Juárez**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Avenida Francisco Villa No. 950 Nte. Colonia Centro, C.P. 32000, Juárez, Chihuahua, teléfono: 737-00-00 ext. 70597, de lunes a viernes (días hábiles); en un horario de las 09:00 a 14:00 horas, y cuya información relevante es la siguiente:

Número de Licitación: LA-808037990-E3-2016/CA-OM-17-2016

Descripción de la licitación	Adquisición de Vestuario para el personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Juárez: Camisola (4,464 piezas), Pantalón (4,464 piezas), Botas (2,232 pares) y playera cuello redondo manga corta (320 piezas).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases
Fecha de publicación en CompraNet	08/09/2016
Junta de aclaraciones	15/09/2016 a las 09:00 horas
Entrega de muestras	19/09/2016 de las 9:00 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/2016 a las 09:00 horas
Fallo	27/09/2016 a las 09:00 horas

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL

MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA

C.P. HUGO ALONSO VENZOR ARVIZO

RUBRICA.

(R.- 437137)

**COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se **CONVOCA** a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO LA-808037990-E4-2016/CA-OM-18-2016**, para la **Adquisición de Equipo de Transporte (Patrullas) para la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Juárez**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Avenida Francisco Villa No. 950 Nte. Colonia Centro, C.P. 32000, en Ciudad Juárez, Chihuahua, teléfono: 737-00-00 ext. 70597, de lunes a viernes (días hábiles); en un horario de las 09:00 a 14:00 horas, y cuya información relevante es la siguiente:

Número de Licitación: LA-808037990-E4-2016/CA-OM-18-2016

Descripción de la licitación	Vehículos tipo Pick Up, Doble Cabina modelo 2016, conforme a los elementos establecidos en el Manual de Identidad expedido por la Secretaría de Gobernación y catálogo Fortaseg 2016.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases
Fecha de publicación en CompraNet	08/09/2016
Junta de aclaraciones	15/09/2016 a las 13:00 horas
Entrega de Catálogos	19/09/2016 de las 9:00 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/2016 a las 13:00 horas
Fallo	27/09/2016 a las 13:00 horas

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUAREZ
C.P. HUGO ALONSO VENZOR ARVIZO
RUBRICA.

(R.- 437135)

**COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se **CONVOCA** a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO LA-808037990-05-2016/CA-OM-19-2016**, para la **Adquisición de Chalecos Balísticos solicitados por la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Juárez**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Avenida Francisco Villa No. 950 Nte. Colonia Centro, C.P. 32000, en Ciudad Juárez, Chihuahua, teléfono: 737-00-00 ext. 70597, de lunes a viernes (días hábiles); en un horario de las 09:00 a 14:00 horas, y cuya información relevante es la siguiente:

Número de Licitación: LA-808037990-05-2016/CA-OM-19-2016

Descripción de la licitación	Chalecos Balísticos (650 piezas mínimo nivel III-A, con 02 placas balísticas para escalar a nivel IV.).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases
Fecha de publicación en CompraNet	08/09/2016
Junta de aclaraciones	14/09/2016 a las 13:00 horas
Entrega de Muestras y Pruebas Balísticas	Los detalles se determinan en las bases
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2016 a las 13:00 horas
Fallo	26/09/2016 a las 13:00 horas

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUAREZ
C.P. HUGO ALONSO VENZOR ARVIZO
RUBRICA.

(R.- 437134)

ASOCIACION DE USUARIOS DEL MODULO DE RIEGO NUMERO TRES, A.C. DEL DISTRITO DE RIEGO 009 VALLE DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

CONVOCATORIA No. 001/2016

De conformidad con las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, y el Manual de Operación de la Componente Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego vigentes, se convoca a los interesados a participar en los procesos de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimientos siguientes:

No. de concurso	Objeto de la obra	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
RM-O-CHIH-009-(M3)-C-001-16	Relocalización y Equipamiento de un pozo de propiedad Federal y 3 Particulares, en el Módulo de Riego Número Tres, del Distrito de Riego 009, Valle de Juárez, en el Municipio Práxedes G. Guerrero, Estado de Chihuahua.	13 / Septiembre / 2016 08:30 hrs.	13 / Septiembre / 2016 09:00 hrs.	20 / Septiembre / 2016 10:00 hrs.	70 Días
RM-O-CHIH-009-(M3)-C-002-16	Revestimiento del Canal Lateral 77+200 del Km 1+107 al Km 1+462 y Rehabilitación de la Estructura Puente Canal Km 5+026 del Canal Lateral 62+836, en el Módulo de Riego Número Tres, del Distrito de Riego 009, Valle de Juárez, en los Municipios de Guadalupe D.B y Práxedes G. Guerrero, Estado de Chihuahua.	13 / Septiembre / 2016 08:30 hrs.	13 / Septiembre / 2016 09:30 hrs.	20 / Septiembre / 2016 12:00 hrs.	70 Días
RM-S-CHIH-009-(M3)-C-003-16	Supervisión de la Relocalización y Equipamiento de 4 pozos, Revestimiento del Canal Lateral 77+200 del Km 1+107 al Km 1+462 y Rehabilitación de la Estructura Puente Canal Km 5+026 del Canal Lateral 62+836 en el Módulo de Riego Número Tres, del Distrito de Riego 009, Valle de Juárez, en los Municipios de Guadalupe D.B. y Práxedes G. Guerrero, Estado de Chihuahua.	13 / Septiembre / 2016 08:30 hrs.	13 / Septiembre / 2016 10:00 hrs.	20 / Septiembre / 2016 14:00 hrs.	75 Días

Las modificaciones que se hagan a las bases se harán del conocimiento de los interesados que hayan adquirido las bases de concurso.

Los detalles se determinan en las bases de concursos respectivas que se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta dos días hábiles antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la Asociación de Usuarios del Módulo de Riego Número Tres, A. C., con Domicilio en Calle Venustiano Carranza S/N, Práxedes G. Guerrero, Chih. C. P. 32730., Tel. 656 653-02-06 o en el correo electrónico asocdeusua3@yahoo.com.mx. La forma de pago podrá ser en efectivo, depósito o transferencia bancaria a favor de la Convocante.

PRAXEDIS G. GUERRERO, CHIHUAHUA, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE USUARIOS DEL MODULO DE RIEGO NUMERO TRES, A. C.
C. SANTIAGO HERNANDEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 437218)

H. AYUNTAMIENTO DE ROMITA, GUANAJUATO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SUS ADICIONES, MODIFICACIONES Y REGLAMENTO SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-811026992-E6-2016, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION Y DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE ROMITA UBICADO EN CARRETERA ROMITA - IRAPUATO KM 1.0 C.P. 36200 ROMITA, GTO. TELEFONO: 01 432 74 5-27-79 O 74 5-27-33 A PARTIR DEL DIA 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO DE 9:30 A 15:30 HRS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-811026992-E6-2016

DESCRIPCION DE LA LICITACION	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN ROMITA, GUANAJUATO. (PAVIMENTACION DE LA CALLE TLAXCALTECAS EN LA COLONIA CUAUHEMOC DEL MUNICIPIO DE ROMITA.)
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	08 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
JUNTA DE ACLARACIONES	14 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 A LAS 10:30 HRS.
VISITA A INSTALACIONES	14 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 A LAS 9:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	23 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 A LAS 9:00 HRS

ROMITA, GUANAJUATO, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ING. JOSE DE JESUS ESPINOZA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 437103)

MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO, GUANAJUATO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. MSM-001**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-811036974-E1-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Obras Públicas del municipio de Santiago Maravatío, Gto., ubicada en calle 5 de mayo No. 3, Col. Centro, C.P. 38970, teléfono 01 466 4510389, los días 8 al 6 de septiembre de 2016 de las 9:00 a 15:00 horas para obtención y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

Objeto de la Licitación	Rehabilitación de calle Aldama norte (entre calle Aldama norte y Boulevard Torres Landa), en el municipio de Santiago Maravatío, Gto.
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	7/septiembre/2016
Visita de Obra	12/septiembre/2016, 9:00 horas
Junta de Aclaraciones	12/septiembre/2016, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	20/septiembre/2016, 10:00 horas

SANTIAGO MARAVATIO, GTO., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

SINDICO MUNICIPAL

SALVADOR MARTINEZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 437120)

MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO
CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, No. LO-811037995-E9-2016

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, por conducto de la Dirección de Obras Públicas Municipales, emite la presente Convocatoria para la Licitación Pública Nacional en la Modalidad Presencial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 135 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en los artículos 1 fracción VI, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional modalidad presencial número LO-811037995-E9-2016.

El nombre de la dependencia o entidad, número y carácter de la licitación pública, así como la indicación de los medios que se utilizarán para su realización.

Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, por conducto de la Dirección de Obras Públicas Municipales, la presente convocatoria es nacional, en la modalidad presencial.

Descripción sucinta del objeto de la licitación pública indicando, en su caso, el volumen de obra a contratar, asentando la descripción general de la misma
Rehabilitación de la Av. Prolongación 5 de mayo, Segunda Etapa Mpio. Silao de la Victoria, Gto.

La fecha, hora y lugar en que se celebrarán la visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos, la primera junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Visita de Obra: 09 de septiembre de 2016, a las 09:00 horas.

Junta de Aclaraciones: 09 de septiembre de 2016, a las 10:30 horas.

Presentación y Apertura de Proposiciones: 20 de septiembre de 2016, a las 09:00 horas.

Informes de la convocatoria para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Silao de la Victoria, Gto., ubicadas en Calle Melchor Ocampo No. 1, zona centro, planta alta, Teléfono 01(472) 7220110, ext. 117, los días 6, 7, y 8 de septiembre de 2016 de las 9:00 a 15:00 horas.

La fecha en la cual se publicó en CompraNet la convocatoria a la licitación pública.

Fecha de Publicación en CompraNet: 05 de septiembre de 2016.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 15 FRACCION VIII Y 31 FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO
ORGANICO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE SILAO, GUANAJUATO
EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ING. LUIS CAMILO ANGUIANO GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 437220)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

COMISION ESTATAL DEL AGUA LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 014

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Plan de Ayala No. 825, nivel 4, Col. Teopanzolco, C. P. 62350; Cuernavaca, Morelos, teléfono: (01777)1008370 Ext. 1842, en la Subdirección de Inversión; desde el día de publicación de la presente.

No. de licitación	LO-917021996-E74-2016
Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en Oaxtepec, Incluye Perforación de Pozo, Segunda de Tres Etapas (60%), Obras de Cabecera.
Ubicación de los trabajos	Localidad: Oaxtepec. Municipio: Yautepec
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/09/2016
Visita a instalaciones	13/09/2016 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	15/09/2016 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2016 10:00 hrs.

No. de licitación	LO-917021996-E75-2016
Descripción de la licitación	Construcción de Alcantarillado Sanitario para la Recuperación Ambiental de la Barranca de Amanalco. Tramo Paso Exprés Oriente.
Ubicación de los trabajos	Localidad: Cuernavaca. Municipio: Cuernavaca
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/09/2016
Visita a instalaciones	13/09/2016 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	15/09/2016 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2016 11:00 hrs.

No. de licitación	LO-917021996-E76-2016
Descripción de la licitación	Construcción de Alcantarillado Sanitario para la Recuperación Ambiental de la Barranca de Amanalco. Tramo Paso Exprés Poniente.
Ubicación de los trabajos	Localidad: Cuernavaca. Municipio: Cuernavaca
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/09/2016
Visita a instalaciones	14/09/2016 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	20/09/2016 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2016 10:00 hrs.

No. de licitación	LO-917021996-E77-2016
Descripción de la licitación	Construcción de Alcantarillado para la Recuperación Ambiental de la Barranca de Amanalco. Tramo-Himno Nacional.
Ubicación de los trabajos	Localidad: Cuernavaca. Municipio: Cuernavaca
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha de publicación en CompraNet	08/09/2016
Visita a instalaciones	14/09/2016 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	20/09/2016 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2016 11:00 hrs.

No. de licitación	LO-917021996-E78-2016
Descripción de la licitación	Construcción de Alcantarillado para la Recuperación Ambiental de la Barranca de Amanalco. Tramo Palmira.
Ubicación de los trabajos	Localidad: Cuernavaca. Municipio: Cuernavaca
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/09/2016
Visita a instalaciones	14/09/2016 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	20/09/2016 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2016 12:00 hrs.

CUERNAVACA, MOR., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

FIRMA POR DELEGACION DE FACULTADES OTORGADA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA, ING. JUAN CARLOS VALENCIA VARGAS; EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION, ING. SERGIO SOTO CAMARA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL MEMORANDUM No. CEA/SE/326/2013 Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 19 Y 38, FRACCIONES XV, XVI Y XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA

ING. SERGIO SOTO CAMARA

RUBRICA.

(R.- 437117)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-915008995-E175-2016** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Irrigación No. 100-A esquina. con Av. Independencia Ote., Col Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070 Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y No. Fax 2150267 Ext. 1020, los días del 08 al 22 de septiembre de 2016 de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Saneamiento del río Tenancingo, arroyo El Salado y modernización de planta de tratamiento Cabecera Municipal, Municipio de Tenancingo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	08/09/2016
Junta de aclaraciones	12/09/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	12/09/2016, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/2016, 10:00 horas

TOLUCA, MEXICO, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION

C. PABLO OLVERA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 437171)

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL MULTIPLE 004

De conformidad con los Artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 1 Fracción VI, 19 Párrafo Primero, 24 Párrafo Segundo, 26 Fracción I, 27 Fracción I, 30 Fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículos 18 y 31 Párrafo Segundo de su Reglamento, el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, convoca a los interesados que decidan participar en las presentes Licitaciones Públicas de carácter Nacional, para celebrar contratos de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado, de acuerdo a la siguiente información:

LICITACION PUBLICA NO. LO-815058900-E10-2016

Descripción de la Licitación	Construcción de Pozo (derecho del pozo 329).
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	08/09/2016
Visita a Instalaciones	14/09/2016, 10:00 horas, en las oficinas de la convocante
Junta de Aclaraciones	14/09/2016, 12:00 horas, en las oficinas de la convocante
Presentación y Apertura de Proposiciones	22/09/2016, 10:00 horas, en las oficinas de la convocante

LICITACION PUBLICA NO. LO-815058900-E11-2016

Descripción de la Licitación	Creación de nueva Pista para Trotar con Rehabilitación y Reforestación del Camellón de Av. Nezahualcóyotl
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	08/09/2016
Visita a Instalaciones	14/09/2016, 10:30 horas, en las oficinas de la convocante
Junta de Aclaraciones	14/09/2016, 12:30 horas, en las oficinas de la convocante
Presentación y Apertura de Proposiciones	22/09/2016, 12:00 horas, en las oficinas de la convocante

La convocatoria que contiene las Bases de participación y la información necesaria para que los licitantes integren sus proposiciones Técnica y Económica, están disponibles para consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y se tiene copia impresa de la convocatoria para consulta en las oficinas de la convocante; la información que no pueda ser proporcionada a través de CompraNet estará a disposición de los interesados en el domicilio de la Subdirección de Planeación, Presupuestación y Licitación de Obra Pública, sita en calle Amecameca No. 7, Colonia Maravillas, Nezahualcóyotl, Estado de México, los días del 08 al 15 de septiembre del año en curso, de 10:00 a 15:00 horas.

NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

ING. GERARDO ADALBERTO OLVERA RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 437194)

MUNICIPIO DE ANAHUAC, NUEVO LEON

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA LO-819005976-E2-2016**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número LO-819005976-E2-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ricardo Flores Magón No. 300, Col. Obrera, C.P. 6500, teléfono: 8737371515, los días 24-31 de agosto de 2016.

Descripción de la licitación	CALLE INTEGRAL PAVIMENTO HIDRAULICO RIO PANUCO EN LA COLONIA ANAHUAC, N.L.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/08/2016
Junta de Aclaraciones	31/08/2016, 12:00:00 PM horas
Visita a instalaciones	31/08/2016, 10:00:00 AM horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	06/09/2016, 12:00:00 PM horas

ANAHUAC, NUEVO LEON, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR DE NORMATIVIDAD

ARQ. REYNER GARAY JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 437013)**H. AYUNTAMIENTO DE SAN GREGORIO ATZOMPA, PUEBLA**

COMITE MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01/2016**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional **No. LP-20160716/2016**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, directamente en Palacio Municipal S/N Col. Centro, C.P. 74320, San Gregorio Atzompa, Puebla., al teléfono (01-222)-2-89-61-78, del 08 al 12 de Septiembre del año en curso; en horarios de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación:	No. LP-20160716/2016
Descripción de la licitación	"Pavimentación de calle Morelos del cadenamiento 0+000.00 al cadenamiento 0+580.00", en la localidad de San Gregorio Atzompa, Mpio. de San Gregorio Atzompa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases adjuntas a esta convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	08/09/2016
No. de Licitación Compranet	LO-821125855-E1-2016
Visita al sitio de la obra	12/09/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	14/09/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2016, 10:00 horas

SAN GREGORIO ATZOMPA, PUEBLA, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS

C.P. HORACIO TLAHUEL ABRAJAN

RUBRICA.

(R.- 437142)

**UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL
ESTADO DE PUEBLA-CHILCHOTLA**
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a las personas interesadas, a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, a precios unitarios y tiempo determinado, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles en la página electrónica <http://compranet.gob.mx>, o bien sólo para consulta en Avenida Miguel Hidalgo S/N, C.P. 75070, Chilchotla, Puebla, teléfono: 01 (282) 8286101, en días hábiles; con horario: de 9:00 a 15:00.

Descripción de la licitación: UICH-LP0005/2016	Adquisición de artículos metálicos para la construcción.
Volumen de la licitación	Se detallan en la convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	08 de septiembre de 2016
Visita a las instalaciones. Junta de aclaraciones	28 de septiembre de 2016
Presentación y apertura de proposiciones.	03 de octubre de 2016
Fallo	05 de octubre de 2016

PUEBLA, PUEBLA, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
ENCARGADO DE LA RECTORIA
LIC. CARLOS ALFREDO LOZANO DIAZ
RUBRICA.

(R.- 437145)

COMISION ESTATAL DE AGUAS
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA03-2016.
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-922021998-E4-2016**, incluida en el **Programa de Devolución de Derechos (PRODDER-2016)**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el domicilio de la Comisión Estatal de Aguas, en avenida 5 de Febrero No. 35, colonia Las Campanas, C.P. 76010, Querétaro, Qro., teléfono: 014422110600 extensiones. 1462, 1405 y 1443, los días que se especifican en la convocatoria de la licitación, de las 8:30 a 13:30 horas y de 15:00 a 16:30 horas, en días hábiles.

Concurso No.: **LPN-F-PRODDER-ADQ-DGAC-2016-03.**

Descripción de la licitación:	Adquisición de Micromedidores para la Zona Metropolitana e interior del Estado
Volumen de licitación:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	06/09/2016
Junta de Aclaraciones:	09/09/2016, 9:30 horas, Sala "A" del edificio de "Usos Múltiples"
Visita a Instalaciones:	No Aplica
Presentación y Apertura de Propositiones:	21/09/2016, 12:00 horas, Sala "A" del edificio de "Usos Múltiples"

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
ANALISTA DE LICITACIONES DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
SALVADOR TERAN GARCIA
RUBRICA.

(R.- 437226)

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales número **LO-922041991-034-2016 (SEGUNDA CONVOCATORIA)**, **LO-922041991-040-2016** cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Guatemala Número 2-A, Colonia Lomas de Querétaro, C.P. 76190, Querétaro, Qro. Tel: (442) 216-12-76, Ext. 14, a partir del día de la publicación de la convocatoria, de conformidad con los plazos establecidos en la Ley de la Materia.

Licitación Pública No.	LO-922041991-034-2016 (SEG. CONVOCATORIA)	LO-922041991-040-2016
Descripción de la licitación	REHABILITACION GENERAL EN LA PRIMARIA DR. FELIX OSORES, SANTIAGO DE QUERETARO, QUERETARO.	REHABILITACION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO Y CONSTRUCCION DE AULA DE USOS MULTIPLES, EN EL BACHILLERATO, ESCUELA DE BACHILLERES DE LA UAQ, PLANTEL NORTE, SANTIAGO DE QUERETARO, QUERETARO; REHABILITACION GENERAL EN EL BACHILLERATO, ESCUELA DE BACHILLERES DE LA UAQ, PLANTEL SAN JUAN DE RIO, SAN JUAN DEL RIO, SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO.
Fecha de Publicación en Compranet	08 DE SEPTIEMBRE DEL 2016	
Visita a Instalaciones	13 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 A LAS 09:00 HRS	
Junta de Aclaraciones	14 DE SEPTIEMBRE DEL 2016	
	13:00 HRS.	14:00 HRS.
Presentación y Apertura de Proposiciones	21 DE SEPTIEMBRE DEL 2016	
	09:00 HRS.	11:00 HRS.

QUERETARO, QUERETARO, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL
ING. VICENTE ORTEGA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 437131)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA: 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacionales; cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. 5 de Mayo No. 27, Colonia Centro, C.P. 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono: 019838350500, Exts. 41022 y 41050, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas.

Número de licitación	LA-923012993-N2-2016
Descripción de la licitación	Servicios: "Redes Ciudadanas" y "Estrategia de Evaluación de las Acciones derivadas del PRONAPRED"
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de las bases de licitación
Fecha de publicación en CompraNet	08/09/2016
Junta de aclaraciones	12/09/2016 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2016 12:00 horas

Número de licitación	LA-923012993-N3-2016
Descripción de la licitación	Servicio: "Jóvenes Productivos"; Programa de Reinserción de Jóvenes en Conflicto con la Ley y Mujeres de Pie"
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de las bases de licitación
Fecha de publicación en CompraNet	08/09/2016
Junta de aclaraciones	12/09/2016 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2016 14:00 horas

Número de licitación	LA-923012993-N4-2016
Descripción de la licitación	Servicio: "Fortalecimiento de Ambientes Familiares a través de la Crianza Positiva, Capacitación en el Centro de Retención Municipal del Solidaridad, Sin Alcohol es Mejor y Mujeres Fortalecidas
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de las bases de licitación
Fecha de publicación en CompraNet	08/09/2016
Junta de aclaraciones	12/09/2016 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2016 16:00 horas

OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

RODOLFO HERNANDEZ LUNA

RUBRICA.

(R.- 437185)

**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 001**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-923012993-N1-2016; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. 5 de Mayo No. 27, Colonia Centro, C.P. 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono: 019838350500, Exts. 41022 y 41050, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Gobierno del Estado de Quintana Roo, con cargo de Integrantes del Comité el día 06 de septiembre del 2016.

Número de licitación	LA-923012993-N1-2016
Descripción de la licitación	Adquisición de material de laboratorio
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de las bases de licitación
Fecha de publicación en CompraNet	08/09/2016
Junta de aclaraciones	12/09/2016 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2016 10:00 horas

OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

RODOLFO HERNANDEZ LUNA

RUBRICA.

(R.- 437182)**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA**

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 4

- De conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales número **LO-926006995-E94-2016**, **LO-926006995-E95-2016**, **LO-926006995-E96-2016**, **LO-926006995-E97-2016** y **LO-926006995-E98-2016** cuya convocatoria que contiene las Bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: las oficinas de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el segundo piso del inmueble que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sito en Blvd. Hidalgo y Calle Comonfort No. 35, Col. Centenario, en Hermosillo, Son., en un horario de 8:00 a 15:00 hrs., de Lunes a Viernes, teléfonos 01 (6621) 08-19-00 ext.: 60086.

Licitación número **LO-926006995-E94-2016**

Descripción de la licitación	rehabilitación de pavimentos a base de recarpeteo en blvd. luis encinas entre benito juárez y periférico oriente en la localidad y municipio de hermosillo, sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	8/09/2016
Visita al sitio	12/09/2016, 09:00 horas

Junta de aclaraciones	13/09/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2016, 09:00 horas

Licitación número **LO-926006995-E95-2016**

Descripción de la licitación	pavimentación con concreto hidráulico en calle 10 entre avenida quiroz y mora y avenida h. colegio militar (calle n) en la localidad y municipio de caborca, sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	8/09/2016
Visita al sitio	12/09/2016, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	13/09/2016, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2016, 11:30 horas

Licitación número **LO-926006995-E96-2016**

Descripción de la licitación	pavimento con concreto hidráulico en la calle 2 de abril en la localidad de villa juárez municipio de benito juárez, sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	8/09/2016
Visita al sitio	12/09/2016, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	13/09/2016, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2016, 13:30 horas

Licitación número **LO-926006995-E97-2016**

Descripción de la licitación	rehabilitación de pavimentos en 12 calles de cd. obregón norte en la localidad de cd. obregón municipio de cajeme, sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	8/09/2016
Visita al sitio	12/09/2016, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	14/09/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2016, 09:00 horas

Licitación número **LO-926006995-E98-2016**

Descripción de la licitación	rehabilitación de pavimentos en 15 calles de cd. obregón centro en la localidad de cd. obregón municipio de cajeme, sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	8/09/2016
Visita al sitio	12/09/2016, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	14/09/2016, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2016, 11:30 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

EL SECRETARIO

ING. RICARDO MARTINEZ TERRAZAS

RUBRICA.

(R.- 437107)

H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-826019971-E6-2016, LO-826019971-E7-2016, LO-826019971-E8-2016, LO-826019971-E9-2016, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Ayuntamiento de Cananea, Sonora, en calle avenida Juárez y 4ta. Este, colonia Centro, teléfono (645-332-56-50), de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Pavimentación en la calle 7ª entre avenidas guerrero y Chiapas, en el municipio de Cananea, Sonora.
No. De Licitación	LO-826019971-E6-2016
Volumen de licitación	Se menciona en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	26 de Agosto de 2016
Junta de aclaraciones	06 de Septiembre de 2016
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Septiembre de 2016

Descripción de la licitación	Ampliación de red de energía eléctrica en calle ejército nacional y calzada Cananea, en el municipio de Cananea, Sonora
No. De Licitación	LO-826019971-E7-2016
Volumen de licitación	Se menciona en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	26 de Agosto de 2016
Junta de aclaraciones	06 de Septiembre de 2016
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Septiembre de 2016

Descripción de la licitación	Pavimentación de callejón naco entre calles 4ª y 6ª este, en el municipio de Cananea, Sonora.
No. De Licitación	LO-826019971-E8-2016
Volumen de licitación	Se menciona en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	26 de Agosto de 2016
Junta de aclaraciones	06 de Septiembre de 2016
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Septiembre de 2016

Descripción de la licitación	Acceso peatonal en calle 7ª este y avenida Sinaloa, en el municipio de Cananea, Sonora.
No. De Licitación	LO-826019971-E9-2016
Volumen de licitación	Se menciona en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	26 de Agosto de 2016
Junta de aclaraciones	07 de Septiembre de 2016
Presentación y apertura de proposiciones	13 de Septiembre de 2016

CANANEA, SONORA, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
C. ALFONSO ERNESTO FIGUEROA MUNGUÍA
RUBRICA.

(R.- 437074)

H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número, LO-826019971-E10-2016, LO-826019971-E11-2016 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Ayuntamiento de Cananea, Sonora, en calle avenida Juárez y 4ta. Este, colonia Centro, teléfono (645-332-56-50), de lunes a viernes del año en

Descripción de la licitación	Pavimentación callejón José María Morelos entre calles 6a y 7a, en el municipio de Cananea, Sonora.
No. De Licitación	LO-826019971-E10-2016
Volumen de licitación	Se menciona en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	26 de Agosto de 2016
Junta de aclaraciones	07 de Septiembre de 2016
Presentación y apertura de proposiciones	13 de Septiembre de 2016

Descripción de la licitación	Bacheo en la ciudad, en el municipio de Cananea, Sonora.
No. De Licitación	LO-826019971-E11-2016
Volumen de licitación	Se menciona en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	26 de Agosto de 2016
Junta de aclaraciones	07 de Septiembre de 2016
Presentación y apertura de proposiciones	13 de Septiembre de 2016

CANANEA, SONORA, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
C. ALFONSO ERNESTO FIGUEROA MUNGUÍA
RUBRICA.

(R.- 437075)

GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA

AGUA DE HERMOSILLO RESUMEN DE CONVOCATORIA No. E11

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número LA-826030996-E11-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien en la Gerencia de Licitaciones y Contratos, localizada en el interior del Módulo No. 3, de las oficinas administrativas de Agua de Hermosillo, sitio en: Ave. Universidad y Blvd. Luis Encinas, s/n, colonia Universidad, C.P. 83067, Hermosillo, Sonora, teléfono: (662) 289 6000, ext. 6067, del 30 de agosto de 2016 al 06 de septiembre de 2016, de lunes a viernes, en días hábiles, en un horario de 8:00 a 15 horas.

Licitación Pública Mixta de Carácter Nacional No. LA-826030996-E11-2016

Descripción de la licitación	Implementación de telemetría en 20 sectores hidrométricos del sistema de agua potable en la ciudad de Hermosillo, Sonora.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de agosto de 2016.
Junta de aclaraciones	06 de septiembre de 2016; 09:00 A:M
Visita al lugar de los trabajos	05 de septiembre de 2016; 09:00 A:M
Presentación y apertura de proposiciones	12 de septiembre de 2016; 09:00 A:M

HERMOSILLO, SONORA, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE AGUA DE HERMOSILLO
ING. RENATO ULLOA VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 437105)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NOGALES, SONORA
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número LO-826043963-E4-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta se encuentran disponibles en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en prolongación Luis Donaldo Colosio No. 2300, Colonia Unidad Deportiva, C.P. 84065, Nogales, Sonora, teléfono: 631 3151865 los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 13:00 horas.

Descripción de la Licitación	LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE DE 24" DE LLEGADA A CARCAMO DE REBOMBEO MALVINAS.
Volumen a adquirir	Los detalles de determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01 de Septiembre de 2016
Junta de Aclaraciones	09 de Septiembre de 2016, 11:00 AM tiempo de Sonora
Visita a instalaciones	09 de Septiembre de 2016, 09:00 AM tiempo de Sonora
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Septiembre de 2016, 10:00 AM tiempo de Sonora

- Ubicación de la Obra: Ejido Mascareñas carretera a Santa Cruz Km 9.5, Nogales, Sonora.
- Capital contable de \$1,500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil de Pesos 00/100 M.N.)
- El tipo de moneda en la deberán presentarse las proposiciones será en peso Mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Los que se indican en las Bases de Licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Los que se indican en las Bases de Licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

NOGALES, SONORA, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR GENERAL
ING. JUAN MAURO CORRALES BUJANDA
RUBRICA.

(R.- 437078)

INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

DIRECCION DE COSTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 19**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, que más adelante se señalan, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. Kino No. 1104, Colonia Pitic, C.P. 83150, Hermosillo, Sonora, teléfono: 01(662) 2146033, 2146137 y fax 01(662) 2146033, 2146137, los días lunes a viernes del año en curso de las 08:00 A 14:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por Arq. Guadalupe Yalia Salido Ibarra, con cargo de Coordinadora Ejecutiva.

LA-926055986-E123-2016

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE SILLAS DE PALETA PARA PLANTELES COBACH DEL ESTADO DE SONORA
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2016
Junta de aclaraciones	30/08//201 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/09/2016 10:00 horas
Acto de fallo	08/09/2016 10:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

COORDINADORA EJECUTIVA

ARQ. GUADALUPE YALIA SALIDO IBARRA

RUBRICA.

(R.- 437123)**INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**

DIRECCION DE COSTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS

CONVOCATORIA No. 21

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas que a continuación se señalan, que la convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>. de igual manera, que un ejemplar de la Convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subdirección de Licitaciones, ubicada en Blvd. Kino No. 1104, Colonia Pitic, Código Postal 83150, de Hermosillo, Sonora, teléfono (01) (66) 2-214-60-33, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

LO-926055986-E124-2016

Objeto de la licitación	Terminación del Conjunto Académico Virtual-Biblioteca Digital de Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa del Estado de Sonora, en la Localidad y Municipio de Hermosillo, Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	29/08/2016 12:00 horas, Dirección de Obras del ISIE, Ubicada en Blvd. Francisco Eusebio Kino #1104, Col. Pitic, Hermosillo, Sonora.
Fecha de publicación en CompraNet	22/08/2016 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	30/08/2016 12:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/08/2016 12:00:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

COORDINADORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO SONORENSE

DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

ARQ. GUADALUPE YALIA SALIDO IBARRA

RUBRICA.

(R.- 437106)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, SAN LUIS POTOSI

2015-2018

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la: Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa Hidalgo, S.L.P., ubicada en Jardín Hidalgo S/N, Zona Centro, Villa Hidalgo, S.L.P., C.P. 78960; Tel.: (486) 855 20 27, los días del 08 al 23 de Septiembre del año en curso de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-824051939-E3-2016

Descripción de la licitación	A) "Pavimentación con Concreto Hidráulico en la Calle Mariano Arista en la Cabecera Municipal", Municipio de Villa Hidalgo, S.L.P. B) "Pavimentación con Concreto Hidráulico en las Calles Javier Mina, Ignacio Allende Y Mariano Jiménez en la Cabecera Municipal", Municipio de Villa Hidalgo, S.L.P. C) "Pavimentación con Concreto Hidráulico de Av. México en Cabecera Municipal", Municipio de Villa Hidalgo, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	08/09/2016
Visita a instalaciones	15/09/2016, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	15/09/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2016, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-824051939-E4-2016

Descripción de la licitación	"Pavimentación con Concreto Hidráulico de la Calle 16 De Septiembre en Localidad de Peotillos", Municipio De Villa Hidalgo, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	08/09/2016
Visita a instalaciones	15/09/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	15/09/2016, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2016, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-824051939-E5-2016

Descripción de la licitación	A) "Pavimentación Con Concreto Hidráulico En La Calle Lázaro Cárdenas En La Localidad De Corcovada", Municipio De Villa Hidalgo, S.L.P. B) "Pavimentación Con Concreto Hidráulico De La Calle Alvaro Obregón En La Comunidad De Corcovada", Municipio De Villa Hidalgo, S.L.P. C) "Pavimentación Con Concreto Hidráulico De La Calle Lázaro Cárdenas En La Cabecera Municipal", Municipio De Villa Hidalgo, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	08/09/2016
Visita a instalaciones	15/09/2016, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	15/09/2016, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2016, 14:00 horas

VILLA HIDALGO, S.L.P., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA HIDALGO, S.L.P.

ING. GABRIEL GUTIERREZ CORTES

RUBRICA.

(R.- 437126)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas siguientes, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Dirección de Administración (en el interior del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco) ubicado en Plaza Juárez S/N, Colonia Centro, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco, teléfono: 01 933 114-00-00 ext. 138, los días Lunes a Viernes de las de 9:00 a las 15:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional Número LA-827005997-E4-2016.

Descripción de licitación	Adquisición de uniformes de seguridad para la Dirección de Seguridad Pública Municipal (Fortaseg 2016)
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en DOF	08 de Septiembre de 2016
Junta de aclaraciones	14 de Septiembre de 2016 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/16, 10:00 horas

COMALCALCO, TABASCO, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

M.V.Z. VICTOR MANUEL CORREA GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 437130)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACAN, TABASCO

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 003**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) Nacional número **LO-827006988-E21-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Francisco I. Madero. S/N, Colonia Centro, C.P. 86690, Cunduacán, Tabasco, Tel. Fax. 914 33 6 01 23 y 91433 6 27 02, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 8:00 a 15:00 horas.

Número de licitación: LO-827006988-E21-2016

Descripción de la licitación	OP063-FORTAFIN II.- Pavimentación de Camino a Base de Mezcla Asfáltica en Diversas Calles en el Municipio de Cunduacán, Tabasco. Localidad: 001.- CD. CUNDUACAN	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	08 de Septiembre de 2016.	En la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, ubicado en la Calle Francisco I. Madero s/n. Col. Centro, Planta Alta
Visita a instalaciones	12-Sept-16 09:00 hrs.	
Junta de aclaraciones	12-Sept-16 13:00 hrs.	
Presentación y apertura de proposiciones	19-Sept-16 10:30 hrs.	

CUNDUACAN, TABASCO, A 8 DE JULIO DE 2016.

DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

LIC. JUAN JOSE HERNANDEZ ALMEIDA

RUBRICA.

(R.- 437114)

UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CHONTALPA

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LA-927064965-E2-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera Cárdenas-Huimanguillo km 2 Ranchería Paso y Playa, C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco, teléfono: (937) 372-70-50 Ext. 7048 y 7050, de Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LA-927064965-E2-2016

Descripción de la licitación	Adquisición de un Sistema Fotovoltaico de 250 KWp para la Generación de Energía Eléctrica en la Universidad Popular de La Chontalpa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/09/2016
Junta de aclaraciones	21/09/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	15/09/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2016, 10:00 horas

CARDENAS, TABASCO, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

M.A. MANUEL EDUARDO LOPEZ VALENZUELA

RUBRICA.

(R.- 437138)**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO**

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-827010984-E20-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Av. Dueñas Núm.126, Barrio Santa Ana, Jalpa de Méndez, Tabasco, C.P. 86200. Tel. Ofic. 01 (914) 33 72144, los días Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hrs.

Descripción de la Licitación	K0146.-Pavimentación de Camino a Base de Mezcla Asfáltica de Jalpa de Méndez, Tabasco		
Localidad	001.-Cd. Jalpa de Méndez		
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en Compra Net	08 de Septiembre 2016		
Visita al lugar de la obra	14 de Septiembre de 2016	09:00 Hrs.	En la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Ubicado en Av. Dueñas Núm.126, Barrio Santa Ana, Jalpa de Méndez, Tabasco.
Junta de aclaraciones	14 de Septiembre de 2016	13:00 Hrs.	
Presentación de proposiciones y apertura	23 de Septiembre de 2016	10:00 Hrs.	

ATENTAMENTE

JALPA DE MENDEZ, TAB., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

Y PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA MUNICIPAL

TEC. JOSE DEL CARMEN GOMEZ ARELLANO

RUBRICA.

(R.- 437118)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número **LO-827013999-E13-2016** Y **LO-827013999-E14-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Plaza Hidalgo S/N, Colonia Centro, C.P 86220, Nacajuca, Tabasco, Teléfono: 9143378354, los días de Lunes a Viernes de las 08:00 A 15:00 Hrs.

No. De Licitación Pública Nacional	LO-827013999-E13-2016	LO-827013999-E14-2016
Descripción de la licitación	MODERNIZACION (CONSTRUCCION DE BOULEVARD) DE LA CARRETERA INTER-ESTATAL NACAJUCA A JALPA DE MENDEZ (TRAMO: ENTRADA DE LA COL. 17 DE JULIO-SALON ALEJANDRA), NACAJUCA, TABASCO.	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE LAS 2 TORRES (DEL FRACC. BOSQUES DE SALOYA, NACAJUCA, TABASCO).
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	08/09/ 2016	08/09/ 2016
Junta de Aclaraciones	15/09/ 2016 12:00 HRS	15/09/ 2016 14:00 HRS
Visita al Lugar de los trabajos	14/09/2016 10:00 HRS	14/09/2016 12:00 HRS
Presentación y Apertura de Proposiciones	20/09/2016 12:00 HRS	20/09/2016 14:00 HRS

NACAJUCA, TABASCO, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO

DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

ING. ERNESTO PEREZ ISIDRO

RUBRICA.

(R.- 437139)

R. AYUNTAMIENTO DE SOTO LA MARINA**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA 004**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación número LO-828037983-E4-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en el R. Ayuntamiento de Soto la Marina, Tamaulipas, Teléfono 01 (835) 32 7 04 90, 32 7 04 91, de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número:	004
Descripción de la Licitación:	PAVIMENTACION EN CALLE CRUZ VERDE ALVARO OBREGON Y CINCO DE MAYO
Volumen a Adquirir:	LOS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS BASES
Fecha de Publicación en CompraNET:	JUEVES 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
Junta de Aclaraciones:	13 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
Visita a Instalaciones:	12 SEPTIEMBRE DEL 2016
Presentación y Apertura de Propositiones:	LUNES 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
Bases Disponibles:	DEL 08 DE SEPTIEMBRE AL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

ATENTAMENTE

SOTO LA MARINA, TAMPS., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

CONTRALOR MUNICIPAL

VICTOR MANUEL MARTINEZ BERNAL

RUBRICA.

(R.- 437233)

R. AYUNTAMIENTO DE SOTO LA MARINA**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA 005**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación número LO-828037983-E5-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en el R. Ayuntamiento de Soto la Marina, Tamaulipas, Teléfono 01 (835) 32 7 04 90, 32 7 04 91, de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número:	005
Descripción de la Licitación:	MODERNIZACION DE ACCESO VIAL A SOTO LA MARINA
Volumen a Adquirir:	LOS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS BASES
Fecha de Publicación en CompraNET:	JUEVES 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
Junta de Aclaraciones:	13 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
Visita a Instalaciones:	12 SEPTIEMBRE DEL 2016
Presentación y Apertura de Propositiones:	LUNES 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
Bases Disponibles:	DEL 08 DE SEPTIEMBRE AL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

ATENTAMENTE

SOTO LA MARINA, TAMPS., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

CONTRALOR MUNICIPAL

VICTOR MANUEL MARTINEZ BERNAL

RUBRICA.

(R.- 437232)

R. AYUNTAMIENTO DE SOTO LA MARINA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación número LO-828037983-E3-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en el R. Ayuntamiento de Soto la Marina, Tamaulipas, Teléfono 01 (835) 32 7 04 90, 32 7 04 91, de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: 003
 Descripción de la Licitación: PAVIMENTACION DE CAMINO DE ACCESO A LOS EJIDOS LA ENCARNACION Y NOMBRE DE DIOS
 Volumen a Adquirir: LOS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS BASES
 Fecha de Publicación en CompraNET: JUEVES 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
 Junta de Aclaraciones: 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
 Visita a Instalaciones: 12 SEPTIEMBRE DEL 2016
 Presentación y Apertura de Propositiones: LUNES 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
 Bases Disponibles: DEL 08 DE SEPTIEMBRE AL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

ATENTAMENTE
 SOTO LA MARINA, TAMPS., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
 CONTRALOR MUNICIPAL
VICTOR MANUEL MARTINEZ BERNAL
 RUBRICA.

(R.- 437229)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PASO DE OVEJAS
 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
 OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa de la convocatoria publicada en el Sistema de Contrataciones Gubernamentales CompraNET, en la cual se establecen las bases y requisitos de participación de la licitación de carácter público nacional que se relaciona, disponible para su consulta y obtención de manera gratuita en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Palacio Municipal, Av. 5 de Mayo, esq. Marco Antonio Muñoz S/N, Colonia Centro, C.P. 91670, Paso de Ovejas, Veracruz, teléfono: 01 (285)-971-32-11, de las 9:00 a 18:00 horas.

Licitación	MPO-LP-FORTAMUN-DF16/2016301261011
Descripción de la licitación	Mezcla en caliente, incluye: rastreo, escarificación, recompactación de la subrasante y recargue de material mejorado para formar base hidráulica, así como obras complementarias y señalamiento del camino, tramo del km. 0+000 al km. 2+940, en la localidad de Carretas, Municipio de Paso de Ovejas, Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2016
Junta de aclaraciones	12/09/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	12/09/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/2016, 09:00 horas

PASO DE OVEJAS, VER., A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PASO DE OVEJAS, VER.
 PRESIDENTA MUNICIPAL
LIC. ANA ROSA VALDES SALAZAR
 RUBRICA.

(R.- 437122)

COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ

DIRECCION GENERAL
DIRECCION DE OPERACION
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-830087999-E7-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Miguel Alemán No. 109, Colonia Federal, C.P. 91140, Xalapa, Veracruz, teléfono: 012282370300 ext. 212 y 214, los días **08, 09, 12 y 13 de Septiembre** año en curso de las de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Colector Pluvial Fernando Gutiérrez Barrios. (3era Etapa) Del Cadenamiento 0+240 Al 0+640
Volumen de licitación	Se detalla en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	08/09/2016
Visita al lugar de los trabajos	14/09/2016 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/09/2016 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2016 9:00 horas.

XALAPA, VERACRUZ, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR DE OPERACION
M. ING. VICTOR H. GARCIA PACHECO
RUBRICA.

GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
ING. DANIEL HERNANDEZ ZAMUDIO
RUBRICA.

(R.- 437081)

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN

DIRECCION GENERAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 07
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos del Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán, ubicado en Avenida Zamná No. 295 por 61 y 63 Fracc. Yucalpetén, código postal 97238, teléfono 01 (999) 911-84-00, de lunes a viernes (días hábiles), en horario de 08:30 a 14:00 horas.

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E95-2016**
- Para su consulta los días: 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de septiembre de 2016.

Descripción de la licitación	(160269) Mejoramiento y construcción de techumbre, en el preescolar Netzahualcóyotl [31DCC0101I], ubicado en la localidad de Yaxhachén, municipio de Oxtutzcab, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/09/2016
Visita a instalaciones	14/09/2016, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	20/09/2016, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2016, 09:00 horas
Fallo	30/09/2016, 11:00 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E96-2016**
- Para su consulta los días: 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de septiembre de 2016.

Descripción de la licitación	(160270) Mejoramiento y construcción de techumbre, en el preescolar Francisco de Montejo [31EJN0055B], ubicado en la localidad de Sierra Papacal, municipio de Mérida, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/09/2016
Visita a instalaciones	14/09/2016, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	20/09/2016, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2016, 09:40 horas
Fallo	30/09/2016, 11:30 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E97-2016**
- Para su consulta los días: 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de septiembre de 2016.

Descripción de la licitación	(160271) Mejoramiento y construcción de techumbre, en el preescolar Narciso Mendoza [31EJN0051F], ubicado en la localidad y municipio de Umán, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/09/2016
Visita a instalaciones	14/09/2016, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	20/09/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2016, 10:20 horas
Fallo	30/09/2016, 12:00 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E98-2016**
- Para su consulta los días: 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de septiembre de 2016.

Descripción de la licitación	(160365) Mejoramiento y construcción de techumbre, en la primaria Vicente Guerrero [31DPR0542K], ubicada en la localidad y municipio de Motul, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/09/2016
Visita a instalaciones	15/09/2016, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	20/09/2016, 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2016, 11:00 horas
Fallo	30/09/2016, 12:30 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E99-2016**
- Para su consulta los días: 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de septiembre de 2016.

Descripción de la licitación	(160272) Mejoramiento y construcción de techumbre, en el preescolar Juan Enrique Pestalozzi [31DJN0084Y], ubicado en la localidad y municipio de Temax, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/09/2016
Visita a instalaciones	15/09/2016, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	20/09/2016, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2016, 11:40 horas
Fallo	30/09/2016, 13:00 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E100-2016**
- Para su consulta los días: 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de septiembre de 2016.

Descripción de la licitación	(160273) Mejoramiento y construcción de techumbre, en el preescolar Jean Piaget [31EJN0036N], ubicado en la localidad y municipio de Tizimín, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/09/2016
Visita a instalaciones	15/09/2016, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	20/09/2016, 13:30 horas

Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2016, 12:20 horas
Fallo	30/09/2016, 13:30 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E101-2016**
- Para su consulta los días: 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de septiembre de 2016.

Descripción de la licitación	(161012) Construcción del HUB de emprendedores de Yucatán, en el IYEM, ubicado en la localidad y municipio de Mérida, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/09/2016
Visita a instalaciones	19/09/2016, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	20/09/2016, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2016, 13:00 horas
Fallo	30/09/2016, 14:00 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E102-2016**
- Para su consulta los días: 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de septiembre de 2016.

Descripción de la licitación	(160366) Mejoramiento y construcción de techumbre, en la primaria Manuel Crescencio Rejón y Alcalá [31DPR2055G], ubicada en la localidad y municipio de Mérida, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/09/2016
Visita a instalaciones	19/09/2016, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	20/09/2016, 14:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2016, 13:40 horas
Fallo	30/09/2016, 14:30 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E103-2016**
- Para su consulta los días: 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de septiembre de 2016.

Descripción de la licitación	(160274) Mejoramiento y construcción de techumbre, en el preescolar Agustín Franco Villanueva [31DJN0047U], ubicado en la localidad de San José Tzal, municipio de Mérida, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/09/2016
Visita a instalaciones	19/09/2016, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	20/09/2016, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2016, 14:20 horas
Fallo	30/09/2016, 15:00 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E104-2016**
- Para su consulta los días: 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de septiembre de 2016.

Descripción de la licitación	(160413) Mejoramiento y construcción de techumbre, en la secundaria Lázaro Cárdenas del Río [31DES2018W], ubicada en la localidad y municipio de Mérida, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/09/2016
Visita a instalaciones	19/09/2016, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	20/09/2016, 15:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2016, 15:00 horas
Fallo	30/09/2016, 15:30 horas

MÉRIDA, YUCATÁN, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION
DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATÁN

ING. VICTOR MIGUEL CASTILLO ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 437223)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
Hermosillo, Sonora
EDICTO:**

Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora. En el juicio de amparo 61/2014, por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado, se ordena su emplazamiento por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, en días hábiles, así como en la puerta de este Tribunal, requiriéndose para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, señale domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que de no hacerlo, se hará por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, con fundamento en el artículo 27, fracciones II y III, de la Ley de Amparo y 239 a 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. A.- Nombre del quejoso: Sergio Villaescusa Pérez. B.- Tercero Perjudicado: Guadalupe Rascón Reyes. C.- Autoridad responsable: juez Primero de Primera Instancia de lo Penal, con sede en Agua Prieta, Sonora. D.- Acto reclamado: orden de aprehensión.

Para ser publicado por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico diario "Excelsior" con sede en México, Distrito Federal, en días hábiles.

Atentamente
Hermosillo, Sonora, a catorce de julio de dos mil dieciséis.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora
Licenciada Guadalupe del Carmen Lugo Carrasco.
Rúbrica.

(R.- 436116)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado,
con residencia en Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

JUAN DE DIOS MENDOZA o JUAN DE DIOS MENDOZA MARTÍNEZ: Comunico a usted que tiene el carácter de TERCERO INTERESADO dentro de los autos del juicio de amparo número 997/2015-III-H, del índice del JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, y se hace de su conocimiento que el quejoso Israel Zurita García, interpuso demanda de amparo contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con sede en esta ciudad y otra autoridad, en el que señaló como acto reclamado, la falta de notificación de la resolución de ocho de agosto de dos mil trece, dictada dentro de la causa penal 33/2013, relativa a una orden de aprehensión negada; por lo que se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la secretaría, la copia simple de la demanda de amparo para su traslado. El que se expide para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Villahermosa, Tabasco 19 de Julio de 2016.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco.
Lic. Guadalupe Mayorga Solís.
Rúbrica.

(R.- 436241)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.
EDICTO
Brigido López**

En los autos del juicio de amparo **334/2016**, promovido por Miguel Ignacio Hidalgo Landeros, contra actos del Juez Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial en esta ciudad y una autoridad mas, y, en virtud de ignorarse su domicilio, se ordenó el emplazamiento mediante edictos como tercero interesado, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 17 de Agosto de 2016.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.

Lic. Rubén Aguayo Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 436663)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MEXICO.

Tercero interesado: Sandra Neri Ruiz

En los autos del juicio de amparo número 428/2016-XI-A, promovido por Alfredo Eucario y/o Aucario Neri Castro, contra actos de la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; en el que se señaló como tercero interesado a Sandra Neri Ruiz, se ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción II, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, Haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos, que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes publicaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente.

Ciudad de México, a 17 de agosto de 2016.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Juan Manuel Marín de la Garza.

Rúbrica.

(R.- 436507)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal
Puebla, Pue.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, Plácido Cabrera Bernal, parte tercero interesado en el juicio de amparo 780/2016 de este juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado, promovido por Javier Alberto Sánchez Sánchez, contra actos del Juez Quinto de Defensa Social en el Estado de Puebla y otras autoridades; se ha ordenado emplazar por edictos al referido tercero interesado; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General 5/2013 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. Queda a disposición en la actuatoria de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías y del auto admisorio, y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

Puebla, Puebla, cinco de agosto de dos mil dieciséis.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla.

Martín Ricardez Rueda.

Rúbrica.

(R.- 436537)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
EDICTO.

Para emplazar a: **Eduvina Torres Morales**. En el juicio de amparo número 567/2016, promovido por **Ramón Tlatenchi Sosa**, contra actos del Juez de lo Penal de Chiautla, Puebla, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo en vigor a la tercera interesada Eduvina Torres Morales. Queda en la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, copia de la demanda para que comparezca si a sus intereses convinieren, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se hace de su conocimiento que deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, de no hacerlo, se seguirá el juicio 567/2016; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en la ciudad de Puebla o en San Andrés Cholula, Puebla, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista.

Atentamente.

San Andrés Cholula, Puebla, 04 de agosto de 2016.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Lic. Sergio Alberto Avendaño Martínez.

Rúbrica.

(R.- 436530)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla
Amparo Indirecto 1046/2016
EDICTO

Por este medio se emplaza a **Cecilia Ponce Soriano y Albaro Soriano Soriano**, terceros interesados en el juicio de amparo 1046/2016, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c) primer párrafo, de la Ley de Amparo; se hace de su conocimiento que **Lázara Carrasco Soriano** promovió demanda de amparo en contra del **JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEHUACÁN, PUEBLA** y otra autoridad. Se les previene para que se presenten al juicio de amparo dentro de los **treinta días** siguientes al de la última publicación a hacer valer lo que a su interés convenga; en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá conforme a derecho proceda, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado; quedan a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Para su publicación en el periódico **EXCÉLSIOR** y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, que deberá de efectuarse **por tres veces consecutivas de siete en siete días**.

San Andrés Cholula, Puebla, a nueve de agosto de dos mil dieciséis.
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla
Bertha Patricia Ramírez Calderón
Rúbrica.

(R.- 436536)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz
Xalapa, Veracruz
EDICTO

Mauro Zárate Zárate

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del Juicio de Amparo 1036/2015 promovido por Marco Antonio Martínez Martínez, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia, con residencia en Misantla, Veracruz, radicado en este Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Xalapa, sito en avenida Manuel Ávila Camacho, número ciento noventa, colonia Centro, código postal 91000, se le ha reconocido el carácter de tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de veintisiete de junio de dos mil dieciséis, se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días en este Juzgado de Distrito, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que, de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda de amparo. Asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está prevista para las **ONCE HORAS DEL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL**

DIECISÉIS y que el acto reclamado por la parte quejosa en el juicio de amparo mencionado se hace consistir en: La orden de aprehensión dictada en contra de Marco Antonio Martínez Martínez, en la causa penal 64/2015, del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito Judicial de Misantla, Veracruz, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de homicidio calificado, en agravio de quien en vida respondió al nombre de Eduardo Zárate Hernández, así como su ejecución.

Atentamente
Xalapa, Veracruz, 20 de julio del 2016
La Secretaria del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz
Nadia Jazmín González Limón
Rúbrica.

(R.- 436038)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.
Sección Amparo
Principal 750/2015
Mesa IV
EDICTO

María Amanda Santillán Ortiz.

En los autos del juicio de amparo **750/2015**, promovido por **Juan Carrillo Rodríguez**, contra actos del Juez de Primera Instancia con Jurisdicción Mixta del Décimo Tercer Distrito Judicial en Nombre de Dios, Durango y Actuaría Ejecutora adscrita a dicho Juzgado, y, en virtud de ignorarse su domicilio, se ordenó el emplazamiento mediante edictos como tercera interesada, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 16 de Agosto de 2016.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.
Lic. Rubén Aguayo Jiménez.
Rúbrica.

(R.- 436666)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO:

Emplazamiento del Tercero Interesado
GENÉTICA E INFERTILIDAD, SOCIEDAD CIVIL.

En el juicio de amparo **417/2016**, promovido por el **INSTITUTO DE INFERTILIDAD Y GENÉTICA MÉXICO, SOCIEDAD CIVIL**, por conducto de su apoderado, contra el acto de la **Junta Especial Número Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, y otras**, consistente en la resolución incidental de sustitución patronal de tres de febrero de dos mil dieciséis, dictada en el expediente laboral 2006/2008, señalando como tercero interesado a **Genética e infertilidad, Sociedad Civil**, y al desconocerse su domicilio, el tres de agosto de dos mil dieciséis, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

En Ciudad de México, a 18 de agosto de 2016.
Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Licenciada Christian del Rosario Salinas Álvarez.
Rúbrica.

(R.- 436772)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de lo Civil
Tehuacán, Pue.
EDICTO.

DISPOSICION JUEZ PRIMERO CIVIL DISTRITO JUDICIAL TEHUACAN, PUEBLA, EXPEDIENTE NÚMERO 589/2011 RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMUEVE JUAN ANTONIO ROJAS PAYAN REPRESENTANTE DE "SOCORRO ROMERO SANCHEZ", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE CONTRA SERGIO GARCIA GUERRERO, MINERVA ARRIAGA GONZALEZ, EDGAR GARCIA ARRIAGA Y GLORIA GONZALEZ VALERIO, SE DECRETO REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FINCA URBANA MARCADA NUMERO OFICIAL 2307 AVENIDA INDEPENDENCIA ORIENTE, FRACCIONAMIENTO "EL ROSARIO" DE LA CIUDAD DE TEHUACAN, PUEBLA, INSCRITO REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARTIDA 1280, FOJAS 229, LIBRO PRIMERO, TOMO 225 DE FECHA VEINTIDOS AGOSTO DOS MIL CINCO A NOMBRE DE DEMANDADA GLORIA GONZALEZ VALERIO. CONVOCANSE POSTORES ESTE MEDIO PUBLICADOS DENTRO DE NUEVE DIAS EN "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", PERIODICO "EL MUNDO DE TEHUACAN" ESTA CIUDAD Y PUERTAS DEL JUZGADO; SEÑALÁNDOSE "ONCE HORAS TREINTA DE SEPTIEMBRE DOS MIL DIECISEIS" PARA EL REMATE. PRECIO DE AVALUO TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES, CANTIDAD DOS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL.

Tehuacán, Puebla, a veintitrés de agosto del año dos mil dieciséis.

La C. Diligenciarío Impar del Juzgado Primero de lo Civil.

Lic. Maribel Fernández Becerra.

Rúbrica.

(R.- 436824)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

Blanca Nelly González Acosta.

En los autos del juicio de amparo directo 328/2016, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo el veintisiete de junio de dos mil dieciséis, en el que se ordenó que se le hiciera saber sobre la admisión del presente asunto, promovida por el quejoso Gilberto Chávez Sosa, en contra de la sentencia de veintitrés de junio de dos mil catorce, dictada por la Cuarta Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 114/2014-B.

Monterrey, Nuevo León, a 17 de agosto de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Cuarto Circuito.

Lic. Alberto Alejandro Herrera Lugo.

Rúbrica.

(R.- 436989)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo, Sonora
EDICTO:

JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE SONORA.

Edicto. En el juicio de amparo número 150/2015, por desconocerse el domicilio de la tercera interesada LIDIA VALLE, por auto de 01 de abril de 2016, se ordena su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico Excelsior, así como en la puerta de este Tribunal, requiriéndoles para que dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación, señale domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que, de no hacerlo, se hará por medio de lista que se fija por estrados de este Juzgado, con el artículo 27 fracción II, de la Ley de Amparo. A.- Nombre del quejoso: Asociación Civil de Pensionados y Viudas del Mar de Cortez PYVMC. B.- Tercero Interesado: Lidia Valle. C.- Autoridades responsables: Procurador de Justicia del Estado de Sonora, con sede en esta ciudad y Agente Segundo del Ministerio Público Sector II, con sede en Guaymas,

Sonora. D.- Acto reclamado: del PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA se reclama la omisión de ordenar cumplir con su carácter de Superior Jerárquico, al AGENTE SEGUNDO DEL MINISTERIO PÚBLICO SECTOR II, DE GUAYMAS, SONORA, quien ha violado el artículo 17 Constitucional, toda vez que no ha resuelto la Averiguación Previa Número CI 1087/2006. De conformidad con los artículos 239 a 247, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal

Hermosillo, Sonora, a 16 de junio de 2016.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,

Licenciado Fernando Morales Flores.

Rúbrica.

(R.- 436109)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora

EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo Directo Penal 85/2016, promovido por JESÚS ANTONIO LEYLIM MANJARREZ, se ordena emplazar a la tercera interesada "MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ", haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en estrados de este Tribunal Colegiado, ubicado en Blvd Encinas Johnson número 253, planta baja, esquina con Monteverde, colonia San Benito en esta ciudad, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el trece de julio de dos mil quince, por el Primer Tribunal Colegiado Regional del Segundo Circuito del Estado de Sonora, en el toca 103/2015, derivado de la causa penal 254/2010, instruida en contra de JESÚS ANTONIO LEYLIM MANJARREZ, por el delito que fue sentenciado.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 01 de agosto de 2016.

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.

Licenciada María Lourdes Colio Fimbres.

Rúbrica.

(R.- 436993)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
Hermosillo, Sonora

EDICTO:

JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA.- Causa penal 124/2015, instruida contra Raymundo Miguel Duarte Rodríguez, alias "El Mundo", delito contra la salud y otro, se ordena notificar testigos IGNACIO BRAMBILA CÁRDENAS Y EDUARDO PALMA DUARTE, haciéndoles saber cuentan TREINTA DÍAS, a partir última publicación de edictos, señalen domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones para señalar fecha para careos procesales.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial", debiéndose fijar además, en la puerta de este Juzgado copia del edicto correspondiente.

Hermosillo, Sonora, a 02 de junio de 2016.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito
en el Estado de Sonora

Lic. Nadia Guadalupe Pérez Herrera

Rúbrica.

(R.- 436991)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito del Decimoquinto Circuito en el Estado

**Ensenada, Baja California
Amparo MII-A
EDICTO**

A: COMERCIALIZADORA DANLOP, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Por auto de seis de junio de dos mil dieciséis, dictado en el juicio de amparo número 1341/2014-II-A, en el que se tiene a COMERCIALIZADORA DANLOP, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como tercero interesado, habiendo agotado los medios de localización, se ordenó su emplazamiento por medio de EDICTOS, a publicarse POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que la fecha de la audiencia constitucional está señalada para las NUEVE HORAS CON UN MINUTO DEL VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS; igualmente se le hace de su conocimiento a la parte tercero interesado que cuenta con el término de treinta días, contado a partir del siguiente de la última publicación, para que acuda a este Juzgado de Distrito a apersonarse al juicio si a sus intereses conviene, por lo que en el expediente queda a su disposición copia de la demanda, en el entendido de que el presente juicio de garantías es promovido por IRMA GLORIA ROMERO WENDLANDT, en contra de la JUNTA ESPECIAL NUMERO UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, con sede en Tijuana, Baja California y otras, se reclama:

“La cancelación del embargo o gravamen correspondiente a la partida número 5113103 sobre el inmueble identificado como fracción de terrero ubicado en la colonia Coronita, delegación del Sauzal. De la ciudad de Ensenada, Baja California, con superficie de 17,194.17 metros cuadrados, ordenado con fecha 01 de octubre de 2003, por la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje con residencia en Tijuana, Baja California”

Ensenada, B.C., 01 de agosto de 2016.
Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito
en el Estado de Baja California
Yesica Karina Amador González
Rúbrica.

(R.- 436526)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan
EDICTOS A:

**JORGE FIGUEROA PADILLA y MARÍA DE LOS
ANJELES BARRASA CONCEPCIÓN DE FIGUEROA.**

En amparo 138/2016-III, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por conducto de su apoderado legal JOSÉ DAGOVERTO MICHEL GONZÁLEZ, contra actos del JUEZ SEXTO DE LO MERCANTIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, se ordenó emplazarlos por edictos para que comparezcan, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a la última publicación, sí a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico el Excelsior.

Zapopan, Jalisco, veinticuatro de agosto del dos mil dieciséis.
La Secretaria
Luz Elena Gómez Álvarez.
Rúbrica.

(R.- 437018)

Fe de erratas a la publicación por Edicto de la Procuraduría General de la República, Delegación Estatal Chiapas, publicado el 23 de agosto de 2016, con número de registro R.-436203.

En la Segunda Sección, página 92, después del sexto renglón se omitió lo siguiente:

Agencia Cuarta de la Unidad del Sistema Tradicional

A.P.PGR/CHIS/TAP-VIII/055-B/2015

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro**EDICTO****ENRIQUE BORBOLLA GARCÍA**

En el juicio de amparo **2945/2015**, promovido por Vip Servicios Aéreos Ejecutivos, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su Director General Carlos Alberto Acosta Gutiérrez, contra actos de la **Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro**, en el que Enrique Borbolla García, tiene el carácter de tercero interesado, se dictó un auto en que se ordena emplazarlo a dicho juicio de amparo, para que comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las **DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS**, haciéndole saber que la demanda de amparo con la que se inició el juicio constitucional de referencia, esto es en el juicio **2945/2015**, la mencionada parte quejosa, reclama a la citada autoridad responsable, la resolución emitida en los autos del toca penal 1236/2015 AH de diecinueve de noviembre de dos mil quince, en la que se revoca el auto de formal prisión dictado en contra de Enrique Borbolla García y otro. Edicto que se ordena publicar conforme a lo ordenado por auto de esta fecha, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, y otro de mayor circulación en el estado, haciéndole saber al referido tercero interesado, que deberá presentarse a este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda respectiva.

Santiago de Querétaro, Querétaro, 01 de agosto de 2016.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de Querétaro**Lic. Ana María Sánchez Hernández**

Rúbrica.

(R.- 436112)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo****EDICTO:****JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO****EN EL ESTADO DE SONORA.**

Edicto. En el juicio de amparo número 1315/2011 y sus acumulados 1319/2011, 19/2012 y 298/2014, por desconocerse el domicilio de los terceros interesados ELOY IGNACIO GARCÍA HERNÁNDEZ, DAVID LEOPOLDO SÁNCHEZ TEMBLEQUE CAYAZZO y ROBERTO ENRIQUE COLLIARD LÓPEZ, por auto de 23 de junio de 2016, se ordena su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico Excelsior, así como en la puerta de este Tribunal, requiriéndoseles para que dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación, señalen domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndoseles que, de no hacerlo, se hará por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado, con fundamento en el artículo 27 fracción II, de la Ley de Amparo. A.- Nombre del quejoso: Rebeca Jiménez Ruiz. B.- Tercero Interesados: Scrap II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, Brenda Olivia Sánchez Valenzuela, Amado Mastachi Aguayo, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Eloy Ignacio García Hernández, David Leopoldo Sánchez Tembleque Cayazzo y Roberto Enrique Colliard López. C.- Autoridades responsables: Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora; Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; Registrador Encargado de la Oficina del registro Público de la Propiedad del Distrito judicial de Hermosillo, Sonora; Delegado de la Procuraduría General de la República y Procurador General de la República. D.- Acto reclamado: Orden de desalojo de bien inmueble. De conformidad con los artículos 239 a 247, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Hermosillo, Sonora, a 05 de Julio de 2016.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,

Licenciado Fernando Morales Flores.

Rúbrica.

(R.- 436113)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado 9o. de Distrito
Sección Amparos
Mesa III
Cd. Juárez, Chih.**

Tercero interesado:

Uriel Maldonado Castillo.

Por medio del presente se le hace saber que **Mayoreo Garay de Chihuahua, Sociedad Anónima de Capital Variable**, promovió ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua, el juicio de amparo **367/2016-III**, en contra de actos de la Junta Especial Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje y otra autoridad, cuyos actos reclamados se hicieron consistir en todo lo actuado dentro de los autos del juicio laboral ordinario 1/14//3208. En razón de que se ignora su domicilio, por auto de diecinueve de julio de dos mil dieciséis, se le manda emplazar por medio de este **EDICTO** que se publicará por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación en la República, fijándose además en la puerta de este juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse en este juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hace así, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo vigente y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de amparo, por disposición expresa de su ordinal 2°.

Ciudad Juárez, Chihuahua, diecinueve de julio de dos mil dieciséis.

El Juez Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua.

Licenciado Jesús Alberto Ávila Garavito

Rúbrica.

(R.- 436596)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit
EDICTO
(PRIMERA PUBLICACIÓN)**

Para emplazar a: **María del Pilar Cabello Puebla.**

En el juicio de amparo número 1696/2016-V, promovido por Jesús Héctor Palma Salazar, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Penal, con sede en esta ciudad y otra autoridad, que hizo consistir en "...la resolución de fecha 21 de junio de 2016 dos mil dieciséis, dentro de la causa penal 136/2016, en la que se decreta en contra del suscrito AUTO DE FORMAL PRISIÓN..."; se designó con el carácter de tercera interesada a **María del Pilar Cabello Puebla**, ordenándose su emplazamiento por este conducto.- Queda en la Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit, ubicado en Avenida México 308 Sur, colonia San Antonio, Tepic, Nayarit, copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio a su disposición, para que comparezca al mismo si a sus intereses convinieren, treinta días hábiles después de la última publicación de este edicto; apercibida que de no hacerlo se le tendrá por legalmente emplazada y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publique en los estrados del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 de la Ley de Amparo.

c.c.p. El Diario Oficial de la Federación, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

c.c.p. El periódico de mayor circulación en la República Mexicana (Reforma, Universal, Excelsior o Milenio), para su publicación por tres veces de siete en siete días).

Tepic, Nayarit, 18 de agosto de 2016.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado.

Sandra Daniela Saldaña Brambila

Rúbrica.

(R.- 436934)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
Hermosillo, Sonora

EDICTO:

Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora. En el juicio de amparo 309/2015, por desconocerse el domicilio de los terceros interesados, se ordena su emplazamiento por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, así como en la puerta de este Tribunal, requiriéndose para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, señalen domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que, de no hacerlo, se hará por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, con fundamento en el artículo 27, fracciones II y III, de la Ley de Amparo. A.- Nombre del quejoso: Sucesión a Bienes de Dolores Rubio Espinoza. B.- Terceros Interesados: Gustavo Adán Medellín Ventura y Olga Ventura Razo. C.- Autoridad responsable: Agente Tercero Investigador del Ministerio Público del Fuero Común Especializado en Delitos de Querella, con sede en Hermosillo, Sonora. D.- Acto reclamado: La omisión de resolver el ejercicio o no ejercicio de la acción penal dentro de la averiguación previa penal C.I. 1498/2010.

Para ser publicado por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico diario "Excelsior" con sede en México, Distrito Federal.

Atentamente:

Hermosillo, Sonora, a 26 de enero de 2016.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora.

Licenciada Guadalupe del Carmen Lugo Carraso

Rúbrica.

(R.- 436973)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
Hermosillo, Sonora

EDICTO:

JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE SONORA.

Edicto. En el juicio de amparo número 920/2015, por desconocerse el domicilio del tercero interesado HUGO IVÁN VALLE PAZ, por resolución de 22 de junio de 2016, se ordena su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico Excelsior, así como en la puerta de este Tribunal, requiriéndoseles para que dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación, señale domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que, de no hacerlo, se hará por medio de lista que se fija por estrados de este Juzgado, con el artículo 27 fracción II, de la Ley de Amparo. A.- Mario Enrique Loustaunau Medina y otra. B.- Tercero Interesado: Hugo Iván Valle Paz. C.- Autoridades responsables: Juez Segundo de Primera Instancia de lo Mercantil y Directora de la Central de Actuarios del Poder Judicial del Estado de Sonora, ambos con residencia en Hermosillo. D.- Acto reclamado: del JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO MERCANTIL, la orden de embargo del bien inmueble propiedad de los quejosos, de la DIRECTORA DE LA CENTRAL DE ACTUARIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, la ejecución de la orden de embargo. De conformidad con los artículos 239 a 247, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal

Hermosillo, Sonora, a 22 de Junio de 2016.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,

Licenciado Fernando Morales Flores.

Rúbrica.

(R.- 436975)

Estado de México

Poder Judicial

**Juzgado Cuarto Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla,
con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México
Segunda Secretaría**

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO DE CRÉDITO

En los autos del expediente **518/2016**, relativo al **Procedimiento Especial de Cancelación y Reposición de Título de Crédito** promovido por **ESTRATÉGICA CORPORATIVA EN FINANZAS, S.A.P.I. DE C.V.** en contra de **LUIS ROBERTO OLEA HERNÁNDEZ** EN cumplimiento a los autos de fechas once y veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, donde se admite a trámite, en consecuencia, el Juez de los autos **DECRETA LA CANCELACIÓN DEL TÍTULO NOMINATIVO DE FECHA TRES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, EL CUAL AMPARA LA CANTIDAD DE \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100) A FAVOR DE ESTRATÉGICA CORPORATIVA EN FINANZAS S.A.P.I. DE C.V.**; asimismo **SE PREVIENE** a **LUIS ROBERTO OLEA HERNÁNDEZ** para que una vez que fenezca el plazo para realizar la oposición, otorgue a la moral promovente un duplicado del título nominativo objeto del presente procedimiento. Por lo anterior, tórrense los autos al Notificador adscrito a la Central de Notificadores y Ejecutores de Naucalpan de Juárez, México, para que realice la notificación ordenada en líneas anteriores; por lo tanto, **publíquese** una vez un extracto del presente decreto de cancelación en el Diario Oficial de la Federación, para que dentro del término de **SESENTA DÍAS** se presente oposición al decreto de cancelación. Dado en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México a los **veintiséis días del mes de agosto de dos mil dieciséis**.

DOY FE.**FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Mercantil
de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan, México
Lic. María Gisela Juárez García
Rúbrica.

(R.- 437090)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Colima, Colima
EDICTOS**

TERCERO INTERESADO: RAFAEL ALONSO GONZÁLEZ

**J. A. 523/2016-III-MC
PRINCIPAL
SECCIÓN AMPARO**

En el juicio de amparo 523/2016-III-MC que promueve **ZOILA GONZÁLEZ DE LA MORA**, contra actos de la **Sala Mixta Civil, Familiar y Mercantil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima**, por ignorarse el domicilio de **RAFAEL ALONSO GONZÁLEZ**, en su carácter de tercero interesado, se ordenó este medio a efecto de emplazarlo, para que comparezca al juicio ante citado, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima, dentro de los **treinta días** siguientes al de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos; se deja a su disposición copia de demanda en la secretaría de este juzgado, apercibido que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Hágase saber al tercero interesado que se encuentran señaladas las **NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

*Para su publicación en el siguiente periódico y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

“Diario Oficial de la Federación”, México, Distrito Federal.

Colima, Colima, 17 de agosto de 2016
Juez Primero de Distrito en el Estado de Colima
Licenciado Víctor Hugo Velázquez Rosas
Rúbrica.

(R.- 437092)**Estados Unidos Mexicanos**

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:
**“UNIÓN DE SOCIEDADES DE PRODUCCIÓN RURAL DE
SINALOA, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE
RESPONSABILIDAD ILIMITADA”**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL 107/2016-V PROMOVIDO POR AGENCIA DE SERVICIOS A LA COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS AGROPECUARIOS, (ASERCA), CONTRA UNIÓN DE SOCIEDADES DE PRODUCCIÓN RURAL DE SINALOA, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA, SE DICTÓ EL SIGUIENTE PROVEÍDO:

“Ciudad de México, veintidós de julio de dos mil dieciséis.

Agréguese a los autos el escrito de **Manuel Abreu Menéndez**, Director Jurídico de la enjuiciante, personalidad que acredita y se reconoce en términos de la copia certificada del oficio **500-1265SPC/2012**, de uno de septiembre de dos mil doce, signado por **Jesús Antonio Berumen Preciado**, oficial mayor, por el que devuelve los edictos librados en el contradictorio, por las manifestaciones vertidas en su ocurso que se provee; en esa tesitura, dese cumplimiento a lo ordenado en proveído de dieciocho de julio del actual con la aclaración respectiva en relación a la denominación correcta del demandado **“Unión de Sociedades de Producción Rural de Sinaloa, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Ilimitada”**

En tales condiciones, mediante notificación personal, requiérase a la actora **Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, (Aserca)**, por conducto de quien legalmente la represente para que comparezca ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, situado en calle Eduardo Molina número dos, esquina Sidar y Roviroso, colonia Del Parque, delegación Venustiano Carranza, acceso tres, nivel uno, Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en San Lázaro, a efecto de que en **tres días** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente auto reciba los edictos con la aclaración relativa y de cumplimiento a lo ordenado en actuación de mérito, bajo el percibimiento indicado en dicha determinación.

Por lo que hace a las personas que autoriza, dígame al promovente que deberá Estar a lo acordado en proveído de once de marzo pasado, en el que se proveyó sobre la Autorización de dichas personas.

Asimismo, glósese a los autos el ocurso de **Adriana Elisa Padilla Velázquez**, Coordinadora jurídica de la actora, atento a su contenido, téngase por expresadas las Manifestaciones que refiere en los términos a que se contrae el ocurso de cuenta y como lo solicita, se concede una prórroga de **treinta días** hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de los edictos puestos a su disposición en líneas que anteceden, a efecto de que pueda dar cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de dieciocho del mes y año en curso, quedando subsistente el apercibimiento establecido.

Notifíquese personalmente a la actora y por edictos a la demandada.

Así lo proveyó el Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, **Felipe V Consuelo Soto**, quien firma ante **Susana Guzmán Benavides**, Secretaria que autoriza y da fe.”

“Ciudad de México, dieciocho de julio de dos mil dieciséis.

Agréguese a los autos el escrito de Teléfonos de México, sociedad anónima de capital variable, **por el que en cumplimiento al requerimiento de siete de julio de dos mil dieciséis, informa que en la base de datos y sistemas relacionados con la prestación del servicio telefónico a nivel nacional no cuenta con registro del demandado** Unión de Sociedades de Producción Rural del Estado de Sinaloa, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada.

Ahora bien, tomando en consideración el estado procesal que guarda el asunto y toda vez que se advierte que se han agotado los medios para localizar domicilio de la enjuiciada de mérito y para poder estar en aptitud de continuar con la secuela procedimental, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a la demandada **por edictos**, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el periódico el Sol de México, así como en el Diario Oficial, haciéndole saber a la enjuiciada que debe constituirse ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México dentro de **treinta días**, contados a partir de la última publicación, para que dé contestación a la demanda, incoada en su contra; asimismo, queda a su disposición en el local de este juzgado copia de la demanda y anexos para correr traslado.

Para los efectos anteriores, mediante notificación personal, requiérase a la actora **Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, (Aserca)**, por conducto de quien legalmente la represente para que comparezca ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, situado en calle Eduardo Molina número dos, esquina Sidar y Roviroso, colonia Del Parque, delegación Venustiano Carranza, acceso tres, nivel uno, Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en San Lázaro, a efecto de cumplir lo siguiente: a) recoger los edictos que se encuentran a su disposición, dentro de tres días contados a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, en términos de lo

dispuesto por el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles; b) exhiba el comprobante de pago de las publicaciones correspondientes, en igual plazo a partir de que se pongan a su disposición los edictos; y c) exhibir las publicaciones correspondientes dentro de los tres días siguientes a la última de ellas, apercibido que de hacer caso omiso a cualquiera de los supuestos anteriores, se dará de baja el asunto por falta de interés jurídico, atendiendo al principio de justicia pronta y expedita consagrado en el artículo 17 constitucional.

Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del proveído de dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, así como del presente por todo el tiempo del emplazamiento.

Sirve de apoyo en lo conducente y por analogía la jurisprudencia 2a./J. 64/2002, emanada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 211, tomo XVI, Julio de 2002, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación, la cual dice:

“EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACIÓN Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado se hará mediante notificación personal, siempre que se conozca o se logre investigar su domicilio, o por medio de edictos a costa del quejoso, si a pesar de la investigación se ignora aquél. Ahora bien, del análisis sistemático de lo previsto en el artículo 73, fracción XVIII, de la Ley de Amparo, en relación con los diversos dispositivos 30, fracción II y 5o., fracción III, del propio ordenamiento, así como en el numeral 14, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se Concluye que si una vez agotada la investigación a que alude el referido artículo 30, fracción II, y ordenado el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado por medio de edictos a costa del quejoso, éste no los recoge, paga su publicación y exhibe ésta, procede decretar el sobreseimiento en el juicio de garantías, toda vez que incumple con un presupuesto procesal, que se erige en formalidad esencial del procedimiento y hace que el Juzgador de amparo no pueda pronunciarse sobre el fondo de lo planteado en el juicio constitucional; por ende, se actualiza una causa de Improcedencia, pues con la no publicación de los edictos ordenados queda paralizado el juicio de garantías al arbitrio del quejoso, con lo que se contraviene lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Federal, puesto que se entorpece la administración de justicia, por retardarse la solución del conflicto, ya que ello no es atribuible al órgano jurisdiccional, sino al propio quejoso, cuyo interés particular no puede estar por encima del interés público, tutelado por dicho precepto constitucional, en razón de que la sociedad está interesada en que los juicios se resuelvan dentro de los términos que al respecto señale la ley y no quede su resolución al arbitrio de una de las partes, en este caso del quejoso.”

Notifíquese personalmente a la actora y por edictos a la demandada.

Lo proveyó y firma el licenciado **Felipe V Consuelo Soto**, Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, ante la Secretaria **Susana Guzmán Benavides** que autoriza. **Doy Fe.”**

“Ciudad de México, dieciocho de mayo de dos mil dieciséis.

Agréguese a sus autos el oficio enviado por el **Segundo Tribunal Unitario en Materia Civil y Administrativa del Primer Circuito**, por el que remite copia autorizada de la sentencia de diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, dictada en el toca civil 173/2016, cuyo resolutivo establece:

“UNICO. Se revoca el auto de once de marzo de dos mil dieciséis, emitido por el Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, en los autos del juicio ordinario civil 107/2016-V promovido por Adriana Alicia Padilla Velázquez, en su carácter de Coordinadora Jurídica de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA), órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) en contra de Unión de Sociedades de Producción Rural de Sinaloa, sociedad de producción rural de responsabilidad limitada.

Acúsese el recibo de estilo.

Háganse las anotaciones correspondientes en el libro que para tal efecto se lleva en este Juzgado.

Ahora bien, en estricto cumplimiento a la resolución de referencia, por la que el tribunal de alzada **revocó** el auto de once de marzo de dos mil dieciséis, a través del cual este órgano jurisdiccional desechó la demanda planteada y toda vez que del contenido de la resolución en comento se advierte el criterio de la autoridad oficiante, al respecto se provee:

Téngase a la actora demandando en la vía ordinaria civil de **Unión de Sociedades de Producción Rural del Estado de Sinaloa S.P.R de R.I** quien tiene su domicilio en Carretera a Culiacansito S.N. La Higuera, frente a Forrajes Aurora, Culiacán, Sinaloa, código postal 80304, diversas prestaciones.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, fracciones I y III constitucional, 53, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial Federal, 19, 24, Fracción IV, 322, 323, 324 y 327 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se admite** la demanda en la vía y forma propuesta; ahora bien, tomando en consideración que el domicilio del demandado, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 298, 299, 300 y 301 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 158 de la

Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, librese exhorto al **Juez de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Culiacán, en turno**, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y con plenitud de jurisdicción emplace al enjuiciado de mérito sirva notificarle este proveído, corriéndole traslado con copia de la demanda y anexos, para que en **nueve días más treinta y uno por razón de distancia** formule su contestación y lo requiera para que designe lugar para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales.

Asimismo, en caso de no producir su contestación en el mismo término, se tendrá por confeso de los hechos siempre y cuando el emplazamiento se haya entendido personalmente con el enjuiciado, su representante o apoderado, en cualquier otro caso, se tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en contra, conforme a lo dispuesto por el artículo 332 del código de la materia.

Asimismo, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la Aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece criterios, procedimientos y órganos para garantizar el acceso a la información en posesión de esos órganos del Poder Judicial de la Federación, tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, en concordancia con el artículo 8° de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para omitir sus datos personales cuando se haga pública la sentencia respectiva que se dicte en el presente asunto, en la inteligencia de que la falta de oposición expresa conlleva su conocimiento para que dicha sentencia se publique sin supresión de datos.

Notifíquese por rotulón y por exhorto al demandado.

Lo proveyó y firma el licenciado **Felipe V Consuelo Soto**, Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, ante **Susana Guzmán Benavides**, Secretaria que autoriza. **Doy Fe."**

Ciudad de México, veintidós de julio de dos mil dieciséis.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Susana Guzmán Benavides

Rúbrica.

(R.- 437085)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
México
Juzgado Trigésimo Tercero de lo Civil
"Independencia Judicial, Valor Institucional y Respeto a la Autonomía"
Secretaría "B"
Expediente Núm.: 816/2011
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ACADEMIA DE ESTUDIOS AVANZADOS, LENGUAS EXTRANJERAS Y COMPUTACION S.A. DE C.V. EN CONTRA DE GERARDO PAGES LAGUNES; expediente número 816/2011, LA C. JUEZ TRIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, ha dictado en autos de fechas dos de agosto de dos mil dieciséis, veinticinco de septiembre de dos mil catorce y audiencia de fecha once de febrero de dos mil quince, donde se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la celebración de la Audiencia de Remate en SEGUNDA ALMONEDA, respecto del inmueble UBICADO EN EL DEPARTAMENTO 103 NUMERO OFICIAL 33, DE LA CALLE MAR DE JAVA ESQUINA CON CALLE MAR EGEO, ACTUALMENTE CLASIFICADO COMO PREDIO 7 MANZANA 113 TRIGESIMA REGION CATASTRAL COLONIA POPOTLA DELEGACION MIGUEL HIDALGO MEXICO DISTRITO FEDERAL (actualmente Ciudad de México); y es postura legal la que cubra la cantidad de \$817,650.00 (OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a la mediación de los avalúos actualizados con la deducción del diez por ciento.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO POR UNA SOLA VEZ DE MANERA QUE EN TRE LA PUBLICACION O FIJACION DEL EDICTO Y LA FECHA DEL REMATE MEDIE UN TERMINO QUE NO SEA MENOR DE CINCO DIAS.

Ciudad de México, 16 de agosto de 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos "B".

Maestra Lucía Martha Alemán Hernández

Rúbrica.

(R.- 437140)

AVISOS GENERALES

Auditoría Superior de la Federación**Unidad de Asuntos Jurídicos****Dirección General de Responsabilidades****Procedimiento: DGR/A/12/2015/R/11/104****Oficios: DGR/A/A2/1662/2016 ALBERTO ARANDIA GONZALEZ, DGR/A/A2/1663/2016 HUGO ALBERTO ALVAREZ PEREZ, DGR/A/A2/1664/2016 CRISTINA TURRUBIATE FORTEA y DGR/A/A2/1665/2016 CENTRO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA EL AGUA Y ENERGÍAS ALTERNAS, S.A. DE C.V.****Asunto: Citatorios para audiencia****NOTIFICACIÓN POR EDICTOS**

A las personas físicas Alberto Arandia Gonzalez, Hugo Alberto Álvarez Pérez, Cristina Turrubiate Fortea y a la empresa CENTRO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA EL AGUA Y ENERGÍAS ALTERNAS, S.A. DE C.V.- Son señalados como presuntos responsables en el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/A/12/2015/R/11/104, iniciado el 1 de diciembre de 2015, derivado de la auditoría 354, "Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación", en virtud de que no fueron localizados en los domicilios registrados en el citado expediente ni en los proporcionados por el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Instituto Mexicano del Seguro Social ni en los que obraban en la entidad fiscalizada, agotando los medios posibles para conocer sus domicilios, con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 315 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; por este medio se les notifica que se les atribuye como presunta responsabilidad: A Alberto Arandia Gonzalez, el no supervisar el cumplimiento del Convenio de Asignación de Recursos del proyecto número 157769, a través del cual el "CONACYT" otorgó a la empresa TRACTO PARTES Y SUSENSIONES DEL SUR, S.A. DE C.V., recursos públicos para la elaboración del proyecto materia de dicho Convenio, y de no asegurar el cumplimiento de los Términos de Referencia de la Convocatoria Proyectos de Investigación, de Desarrollo o de Innovación Tecnológica 2011, respecto de los recursos destinados para la ejecución del referido proyecto, toda vez que ejerció recursos indebidamente en el rubro de "Otros", bajo los conceptos de "Construcción de Prototipos" y "Plan de Ventas", generando un presunto daño a la Hacienda Pública Federal por \$2'093,465.16 (DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 16/100 M.N.). A Hugo Alberto Álvarez Pérez, Cristina Turrubiate Fortea y la empresa "CENTRO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA EL AGUA Y ENERGÍAS ALTERNAS, S.A. DE C.V.", se les atribuye al primero, el no supervisar el Convenio de Asignación de Recursos del proyecto número 158888; y a la segunda que no llevó a cabo la correcta aplicación de los recursos otorgados mediante el referido convenio y a la persona moral, el que no comprobó la correcta aplicación de los recursos ya mencionados, lo anterior, en virtud de que se incluyeron pagos por pasajes y viáticos a favor de personas que no se encuentran registradas e identificadas en la propuesta como integrantes del equipo de trabajo, generando un presunto daño a la Hacienda Pública Federal por \$41,479.71 (CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 71/100 M.N.); asimismo, que mediante acuerdo del 31 de mayo de 2016, se determinó procedente que a través de edictos, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", de Editora La Prensa, Sociedad Anónima de Capital Variable, periódico de circulación en el territorio nacional, citarlos a que comparezcan ante esta autoridad a las audiencias que se celebrarán en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en Avenida Coyoacán 1501, primer piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, respecto del C. Alberto Arandia Gonzalez, a las 10:30 horas, del C. Hugo Alberto Álvarez Pérez, a las 12:30 horas, de la C. Cristina Turrubiate Fortea, a las 16:30 horas, todas del día 26 de septiembre de 2016, y de la empresa CENTRO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA EL AGUA Y ENERGÍAS ALTERNAS, S.A. DE C.V. a las 10:30 horas del día 27 de septiembre de 2016, a efecto de manifestar lo que a sus intereses convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan y precluidos sus derechos para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se les ponen a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; y 2º, 16 fracción LV y 34 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

Ciudad de México, a 19 de agosto de 2016.

El Director General

Lic. Víctor José Lazzano y Beristain

Rúbrica.

(R.- 436987)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Primera Investigadora de la
Unidad de Investigación y Litigación
Saltillo, Coahuila
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES VEHÍCULOS, **CAMIÓN MODELO M2 106 DE LA MARCA FREIGHTLINER, DOS PUERTAS, COLOR AMARILLO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN ACOPLADAS LA-71-412 DEL ESTADO DE MÉXICO CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3ALACWCSX8DZ77052, MODELO 2008, ASEGURADO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO FED/COAH/SALT/0000004/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE RICARDO PÉREZ DOMÍNGUEZ, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE; VEHÍCULO TIPO CAMIÓN UNITARIO LIGERO, (F-150) MARCA FORD, MODELO 2004, COLOR NEGRO, SERIE NÚMERO 1FTPX14594NC12281, PLACAS DE CIRCULACIÓN RF-77-705 PARTICULARES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASEGURADO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO FED/COAH/SALT/0000068/2016, INSTRUIDA EN CONTRA DE ALEJANDRO CIBRIAN CARRILLO, POR EL DELITO DE PRODUCCIÓN, TENENCIA, TRÁFICO, PROSELITISMO Y OTROS ACTOS EN MATERIA DE NARCÓTICOS (CÓDIGO PENAL FEDERAL, ART 194, F. I); VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO SUPER-DUTY, COLOR BLANCO, DE 3.5 TONELADAS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN RJ-47389 DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASEGURADO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO FED/COAH/SALT/0000095/2016, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR SUPONERLO RESPONSABLE DEL (LOS) DELITO(S) DE LA PRODUCCIÓN, TENENCIA, TRÁFICO, PROSELITISMO Y OTROS ACTOS EN MATERIA DE NARCÓTICOS (CÓDIGO PENAL FEDERAL, ART. 194. F. I); VEHÍCULO CAMIONETA TIPO MPV S DE LA MARCA FORD, MODELO EXPEDITION, 4 PUERTAS Y MALETERO, DE COLOR NEGRO, CON PLACA DE CIRCULACIÓN SGP-76-39 DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (NIV) 1FMRU17L3XLB30330, AÑO MODELO 1999, DE ORIGEN EXTRANJERO, ASEGURADO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO FED/COAH/SALT/0000179/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR SUPONERLO RESPONSABLE DEL (LOS) DELITO(S) DE ROBO (CÓDIGO PENAL FEDERAL, ART 368 QUÁQTER FRACCIÓN I PÁRRAFO CUARTO); VEHÍCULO CAMIONETA TIPO PICK UP, MARCA GMC, MODELO 3500, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN RH-60-446 DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (NIV) 3GCJC54KXXG148506, MODELO 1999, DE ORIGEN NACIONAL, ASEGURADO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO FED/COAH/SALT/0000181/2016, INSTRUIDA EN CONTRA DE CARLOS ENRIQUE CHÁVEZ CUEVAS, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE; VEHÍCULO TIPO VAGONETA, MARCA GMC, SUBMARCA SAFARI, COLOR ROJO, MODELO 2002, CON NÚMERO DE SERIE 1GKDM19X92B513920, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN MXS9791 DEL ESTADO DE MÉXICO, ASEGURADO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO FED/COAH/SALT/0000268/2016, INSTRUIDA EN CONTRA DE HERIBERTO GERARDO PATIÑO ARIAS, POR LA PROBABLE COMISIÓN DEL DELITO DE CONTRABANDO (CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ART 103, F. II, EN RELACIÓN CON EL 104, F. I); VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, MODELO JETTA, COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN MV26322 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (NIV) 3VW1W1AJ1CM97207, ASEGURADO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO FED/COAH/SALT/0000289/2016, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR SUPONERLO RESPONSABLE DEL (LOS) DELITO(S) DE TRAFICO DE PERSONAS (LEY DE MIGRACIÓN, ART 159, F. III); VEHÍCULOS 1) TRACTOCAMIÓN, MARCA INTERNATIONAL, MODELO 9200, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 92-AA-9X, CORRESPONDIENTES AL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHÍCULAR 3HSNEAPT63N075852; 2) SEMIRREMOLQUE, TIPO PICK UP ESTACAS, MARCA NISSAN, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 33-TX-1K CORRESPONDIENTES AL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHÍCULAR 3S9ST372XEM019756; Y, 3) TIPO PICK UP ESTACAS, MARCA NISSAN, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN RD-77-658 CORRESPONDIENTES AL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHÍCULAR 3N6DD14S55K019647, ASEGURADOS DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO FED/COAH/SALT/0000362/2016, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR SUPONERLO RESPONSABLE DEL (LOS) DELITO(S) DE ROBO (CÓDIGO PENAL FEDERAL, ART 368 QUÁQTER FRACCIÓN I PÁRRAFO CUARTO); VEHÍCULO TRACTOCAMIÓN, DE LA MARCA FREIGHTLINER, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHÍCULAR (NIV) 3AKJAHBD43DK90702, AÑO MODELO 2003, MANUFACTURA DE ORIGEN NACIONAL, ASEGURADO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO FED/COAH/SALT/0000379/2016, INSTRUIDA EN CONTRA DE EDGAR ALEJANDRO GARCÍA GARCÍA, POR LA PROBABLE COMISIÓN DEL**

DELITO DE LA PRODUCCIÓN, TENENCIA, TRÁFICO, PROSELITISMO Y OTROS ACTOS EN MATERIA DE NARCÓTICOS (CÓDIGO PENAL FEDERAL, ART. 194, F. I); VEHÍCULO **CAMIONETA, TIPO VAGONETA, MARCA PONTIAC, MODELO AZTEK, 4 PUERTAS COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN MYC1068 PERTENECIENTES AL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE SERIE 3G7DB03E62S569903, UN VEHÍCULO AÑO MODELO 2002**, ASEGURADO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO FED/COAH/SALT/0000463/2016, INSTRUIDA EN CONTRA DE CARLOS EDUARDO FLORES ARMAS, POR LA PROBABLE COMISIÓN DEL DELITO DE CONTRABANDO PRESUNTO (CÓDIGO FISCAL, ART 103, FRACC. II, EN RELACIÓN CON EL ART. 104, FFRACC. I); Y, VEHÍCULO **VOLKSWAGEN, LÍNEA VENTO, AÑO 2016, COLOR BLANCO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (NIV) MEX5H2605GT068814, PLACAS DE CIRCULACIÓN STP4855 DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, ASEGURADO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO FED/COAH/SALT/0000505/2016, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR SUPONERLO RESPONSABLE DEL (LOS) DELITO (S) DE TRAFICO DE PERSONAS (LEY DE MIGRACIÓN, ART. 159, F. III). EN TODOS LOS CASOS SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESTOS VEHÍCULOS, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL C. LICENCIADO EDUARDO MORALES REYES, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA SALTILLO, DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON DOMICILIO EN BOULEVARD GENERAL FRANCISCO COSS, SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE DIONICIO GARCIA FUENTES, COLONIA TOPOCHICO, SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, CUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Salttillo, Coahuila, a 13 de julio de 2016
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Primera Investigadora Saltillo
de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Coahuila de Zaragoza
Lic. Eduardo Morales Reyes
Rúbrica.

(R.- 436218)

Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa Orientadora de la Unidad de Atención Inmediata
Tlaxcala, Tlax.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

- - - "...Interesado (s), y propietario (s), de **10,500 videogramas, 6,400 fonogramas y 17,200 portadillas**; se notifica con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 229, 230, 231, 233 y 235 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 5, 6, 9 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 4 fracción I, apartado "A" inciso b), i), j) y IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; del Acuerdo A/011/00, emitido por Procurador General de la República, se decretó el aseguramiento dentro de la Carpeta de Investigación FED-TLAX-DEL TLAX-0000028-2015; **DIEZ MIL QUINIENTOS VIDEOGRAMAS, SEIS MIL CUATROCIENTOS FONOGRAFAS Y DIECISIETE MIL DOSCIENTAS PORTADILLAS**, por lo que ante tales circunstancias cuentan con el plazo de noventa días naturales posteriores al día de la publicación del presente edicto, para que manifieste lo que a su interés corresponda, por lo que se cita ante ésta Agencia del Ministerio Público de la Federación, de la Procuraduría General de la República, Delegación Tlaxcala, con domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional 48, Colonia San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90110...", -----

Atentamente
Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 29 de julio de 2016
Agente del Ministerio Público de la Federación
en funciones de Fiscal Orientador, adscrito a la Unidad de Atención Inmediata
Lic. Giovanni Cuamatzi Cuamatzi
Rúbrica.

(R.- 436216)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Yucatán
Subdelegación de Control de Averiguaciones Previas
Mérida, Yucatán
NOTIFICACION POR EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 127, 129 párrafo primero, 231 párrafo segundo y tercero del **Código Nacional de Procedimientos Penales**; por medio del presente se notifica a quien resulte ser el interesado o a su representante legal, el aseguramiento de bienes que a continuación se enlistan, apercibiéndolos que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes y de manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la publicación de la presente notificación, mismas que se realizarán por dos edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación o su equivalente y en un periódico de circulación nacional, con un intervalo de diez días hábiles entre cada publicación, esto con fundamento en el artículo 231 párrafo segundo del Código Nacional de Procedimientos Penales, apercibiendo al interesado o a su representante legal que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de 90 NOVENTA DÍAS HÁBILES al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor de la Procuraduría o de las Entidades Federativas según corresponda.

En virtud de lo anterior se notifica a quien resulte ser interesado y su representante de los diversos objetos que se enlistan:

Carpeta de Investigación FED/YUC/VALL/0000013/2016

Puesta a disposición PGR/AIC/PFM/UAIOR/YUC/VALL/115/2016 de fecha 07 SIETE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2016:

- 400 (cuatrocientos) discos en formato de DVD de video, contenidos cada uno en su portadilla al parecer apócrifos de los comúnmente llamados "piratas".
- 500 (quinientos) discos en formato DVD de video, contenidos cada uno en su portadilla al parecer apócrifos de los comúnmente llamados "piratas".
- 350 (trescientos cincuenta) discos formato DVD de video, contenidos cada uno en su portadilla al parecer apócrifos de los comúnmente llamados "piratas".
- 750 (setecientos cincuenta) discos en formato DVD de video, contenidos cada uno en su portadilla al parecer apócrifos de los comúnmente llamados "piratas".
- 800 (ochocientos) discos en formato CD de música, contenidos cada uno en su portadilla al parecer apócrifos de los comúnmente llamados "piratas".
- 200 (doscientos) discos en formato DVD de video, contenidos cada uno en su portadilla al parecer apócrifos de los comúnmente llamados "piratas". Cantidad total de 2,200 (dos mil doscientos) discos en formato DVD de video y 800 (ochocientos) discos en formato CD de música, cada uno en su portadilla al parecer apócrifos de los comúnmente llamados "piratas", que sumados en su totalidad los discos en formato DVD, CD y portadillas arrojan un total de 6,000 (seis mil discos) piezas de material al parecer apócrifo.

Carpeta de Investigación FED/YUC/VALL/0000013/2016.

Puesta a disposición PGR/AIC/PFM/UAIOR/YUC/VALL/022/2016 de fecha 12 del mes de enero del año 2016.

- 2,000 (dos mil) discos en formato de DVD de video, cada uno en su portadilla, Que sumados en su totalidad los discos en formato DVD y portadillas arrojan un total de 4,000 (cuatro mil discos) piezas de material al parecer apócrifo.

Puesta a disposición PGR/AIC/PFM/UAIOR/YUC/VALL/115/2016 en fecha 07 del mes de febrero del año en curso.

- 400 (cuatrocientos) discos en formato de DVD de video, contenidos cada uno en su portadilla al parecer apócrifos de los comúnmente llamados "piratas".
- 500 (quinientos) discos en formato DVD de video, contenidos cada uno en su portadilla al parecer apócrifos de los comúnmente llamados "piratas".
- 350 (trescientos cincuenta) discos formato DVD de video, contenidos cada uno en su portadilla al parecer apócrifos de los comúnmente llamados "piratas".
- 750 (setecientos cincuenta) discos en formato de DVD de video, contenidos cada uno en su portadilla al parecer apócrifos de los comúnmente llamados "piratas".
- 800 (ochocientos) discos en formato de CD de música, contenidos cada uno en su portadilla al parecer apócrifos de los comúnmente llamados "piratas".

- 200 (doscientos) discos en formato DVD de video, contenidos cada uno en su portadilla al parecer apócrifos de los comúnmente llamados “piratas”; cantidad total de 2,200 (dos mil doscientos) discos en formato DVD de video y 800 (ochocientos) discos en formato CD de música, cada uno en su portadilla al parecer apócrifo de los comúnmente llamados “piratas”. Que sumados en su totalidad los discos en formato DVD, CD y portadillas arrojan un total de 6,000 (seis mil discos) piezas de material al parecer apócrifo.

Carpeta de Investigación FED/YUC/VALL/0000325/2015.

Puesta a disposición PGR/AIC/PFM/UAIOR/YUC/VALL/862/2015 de fecha 04 del mes de septiembre del año 2015.

- 526 (quinientos veintiséis); 350 (trescientos cincuenta) todos discos en formato DVD, cada uno con sus respectivas portadillas, que sumados en su totalidad arrojan un total de 1,752 (mil setecientos cincuenta y dos) piezas de material apócrifo.

Puesta a disposición PGR/AIC/PFM/UAIOR/YUC/VALL/904/2015 de fecha 12 de septiembre del año 2015.

- 653 (seiscientos cincuenta y tres) discos en formato DVD, cada uno con sus respectivas portadillas, que sumados en su totalidad arrojan un total de 1,306 (mil trescientos seis) piezas de material apócrifo.

Puesta a disposición PGR/AIC/PFM/UAIOR/YUC/VALL/1079/2015 de fecha 07 de octubre del año 2015.

- 647 (seiscientos cuarenta y siete) discos en formato de CD; 556 (quinientos cincuenta y seis) discos en formato DVD, cada uno con sus respectivas portadillas, que sumados en su totalidad arrojan un total de 2,406 (dos mil cuatrocientos seis) piezas de material apócrifo.

Puesta a disposición PGR/AIC/PFM/UAIOR/YUC/VALL/1121/2015 de fecha 17 de Octubre del año 2015.

- 990 (novecientos noventa); 752 (setecientos cincuenta y dos) discos, todos en formato DVD, cada uno con sus respectivas portadillas, que sumados en su totalidad arrojan un total de 3,484 (tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro) piezas de material apócrifo.

Puesta a disposición con número de oficio PGR/AIC/PFM/UAIOR/YUC/VALL/1226/2015 de fecha 10 de noviembre del año 2015.

- 850 (ochocientos cincuenta); 661 (seiscientos sesenta y uno) discos todos en formato de DVD, cada uno con sus respectivas portadillas, que sumados en su totalidad arrojan un total de 3,022 (tres mil veintidós) piezas de material apócrifo.

Puesta a disposición con número de oficio PGR/AIC/PFM/UAIOR/YUC/VALL/1350/2015 de fecha 09 del mes de diciembre del año 2015.

- 750 (setecientos cincuenta); 800 (ochocientos); 950 (novecientos cincuenta); 550 (quinientos cincuenta); 950 (novecientos cincuenta) todos discos en formato DVD, cada uno con sus respectivas portadillas, que sumados en su totalidad arrojan un total de 8,000 (ocho mil) piezas de material apócrifo.

Carpeta de Investigación FED/YUC/MER/0000006/2016.

Puesta a disposición PGR/AIC/PFM/UAIOR/VALL/YUC/208/2016 en fecha veintisiete de mes de febrero del año dos mil dieciséis

- 35 máquinas tragamonedas de las conocidas como “mini casinos”.

Puestas a disposición en fecha veintiocho de mes de febrero del año dos mil dieciséis.

- 33 máquinas tragamonedas de las conocidas como “mini casinos”.

Puesta a disposición PGR/AIC/PFM/UAIOR/YUC/MER/1325/2016 en fecha dos de mes de marzo del año dos mil dieciséis

- 11 máquinas tragamonedas de las conocidas como “mini casinos”.

Puesta a disposición PGR/AIC/PFM/UAIOR/YUC/MER/1332/2016 en fecha dos del mes de marzo del año dos mil dieciséis

- 17 máquinas tragamonedas de las conocidas como “mini casinos”.

Puesta a disposición PGR/AIC/PFM/UAIOR/YUC/MER/1400/2016 en fecha tres del mes de marzo del año dos mil dieciséis,

- 17 máquinas tragamonedas de las conocidas como “mini casinos”.

Puesta a disposición en fecha cinco del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

- 11 máquinas tragamonedas de las conocidas como “mini casinos”.

Puesta a disposición PGR/AIC/PFM/UAIOR/YUC/MER/1994/2016 en fecha siete del mes de marzo del año dos mil dieciséis

- 25 máquinas tragamonedas de las conocidas como “mini casinos”.

Mérida, Yucatán a 30 de marzo de 2016.

La C. Subdelegada de Control de Averiguaciones Previas

Lic. Arlette Aguiar Irigoyen.

Rúbrica.

(R.- 436263)